

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es

Acta de la reunión de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Española de Rugby, celebrada el día 2 de julio de 2022, sábado, en el Aula Magna del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (I.N.E.F.) de Madrid (C/. Martín Fierro, s/n) **el día 2 de julio de 2022, sábado, en primera convocatoria a las 09,00 horas** y en segunda convocatoria a las 09,30 horas, con el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Recuento de miembros de la Asamblea.
- 2º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la reunión anterior.
- 3º.- Informe Presidente.
- 4º.- Estudio y aprobación, si procede, de la gestión deportiva de la temporada anterior y Memoria Anual de la FER.
- 5º.- Estudio y aprobación si procede, de la gestión económica del año anterior.
- 6º.- Estudio y aprobación si procede, del Programa Deportivo así como el Calendario y Competiciones de la FER, para la temporada 2022/2023.
- 7º.- Estudio y aprobación, si procede, de las Cuotas para la Temporada 2022/2023.
- 8º.- Informe anual Responsable de cumplimiento de la FER.
- 9º.- Propuestas de Miembros de la Asamblea y de modificación de Estatutos recibidas antes del 24 de junio de 2022.
- 10º.- Ratificación de Miembros del Comité Nacional de Disciplina Deportiva y Comité Nacional de Apelación.
- 11º.- Ruegos y Preguntas.
- 12º.- Clausura de la Asamblea.

1º.- RECUENTO MIEMBROS ASAMBLEA

A) EN PRIMERA CONVOCATORIA

No habiendo suficiente quórum al no llegar al número mínimo requerido la mayoría de sus miembros (38) de miembros acreditados y presentes en la sala a la hora convenida (09:00h) para iniciar la asamblea, se pasa a segunda convocatoria.

B) EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Habiendo suficiente quórum y estando presentes el número mínimo requerido del 25% (25) de miembros acreditados y presentes en la sala a la hora convenida (11:30h) para comenzar la asamblea.



El Sr. Patrón-Costas da la palabra al Presidente quien da la bienvenida a todos los asistentes.

El Sr. Patrón-Costas ruega a los asistentes que a medida que vayan siendo nombrados digan “presente” para poder confirmar el listado de asistentes.

El Sr. Patrón-Costas inicia el recuento y la nominación de los asistentes a la reunión, que son los siguientes:

Miembros de la Asamblea

D. Alfonso FEIJOO GARCÍA Presidente

a).- Presidentes (o representantes) de Federaciones Autonómicas.

D. Juan José SILVA	Fed. Andaluza
D. Arturo BARTOLOMÉ	Fed. Aragonesa
D. Alberto PÉREZ IGLESIAS	Fed. Principado de Asturias
D. Carlos CASTELLANOS GARCÍA	Fed. Balear
D. Roberto MUJICA	Fed. Cántabra
D. Fernando RAPOSO	Fed. Castellanoleonesa
D. Luis José PÉREZ	Fed. Ceuta
D. Ignasi PLANAS	Fed. Catalana
Dª Aurora CAPRITA	Fed. Extremeña
D. Ainhoa PORTOS	Fed. Gallega
D. Carlos FERNÁNDEZ DE LUZ	Fed. Madrid
D. Rodrigo MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Fed. Murcia
D. Serge GRACIA	Fed. Navarra
D. José Juan HURTADO	Fed. C. Valenciana
D. Ignacio RICA	Fed. País Vasco

b).- Presidentes o representantes de Clubes Nacionales.

D. Miguel Carlos PALANCA RODRÍGUEZ	Unión Rugby Almería
D. Marco CARUZ ARCOS	Ciencias Club Rugby
D. Francisco SÁNCHEZ	Jaén Rugby
D. Felipe BLANCO BARROSA	Belenos RC
D. Ramón GONZÁLEZ GIL	Aparejadores Burgos
D. Rian BUTCHER	Club Rugby El Salvador
D. José María VALENTÍN-GAMAZO	Valladolid Rugby AC
D. Francisco PEÑA MESA	Barça Rugbi
D. Miguel PELAYO	Barcelona Universitari Club
D. Jordi SÁNCHEZ	Rugby Club L'Hospitalet
D. Miquel MARTÍNEZ TIL	U.E. Santboiana
D. Germán PALACIOS	Ourense RC
D. Íñigo PRADOS	Alcobendas Rugby
D. Ignacio ESTRADA	ADI Industriales
D. Raúl SAN ROMÁN	CD Arquitectura
D. Tobías CAGIGAL	CR Cisneros
D. Fernando CANTALAPIEDRA	CRC Pozuelo



D. Ferran ANDRÉS	CP Les Abelles
D. Eduardo CAÑIZARES	CAU Valencia
D. Eduardo GONZÁLEZ ARBAS	Rugby Club Valencia
D. Íñigo IMAZ ETXANIZ	Bera Bera R.T.
D. Gastón IBARBURU DURÁN	Éibar RT
D. Moisés SAN MATEOS LÓPEZ DE IPIÑA	Gaztedi RT
D. Aitor JAUREGUI	Universitario Bilbao Rugby
D. Juan Pablo ROSADO MONTERO	C.A.R. Cáceres
D. Adolfo ESCOLA	Fénix Club Rugby de Zaragoza

c).- Jugadores

D ^a . Lourdes ALAMEDA GARCIA-MORENO
D. Víctor SÁNCHEZ BORREGO
D. Guillermo ESPINÓS GOZÁLVEZ
D. Germán AHUIR PALAZÓN
D ^a . Cristina GONZALEZ FERNANDEZ DE NAVARRETE
D. Luís GUERRA MARTINEZ
D. Andrés ALVARADO
D. Fernando LÓPEZ PÉREZ
D ^a . Isabel RICO VÁZQUEZ

d).- Entrenadores

D. José Antonio BARRIO GONZALEZ
D. Sergio GUERRERO ESTEBAN
D. Ricardo MARTINENA ROYO
D. José Ignacio MORENO ROMERO
D. Juan Carlos PÉREZ DELGADO
D. Santiago SANTOS MUÑOZ

e).- Árbitros

D. Ignacio CHAVES GARCÍA
D. Ferran VELAZCO QUEROL
D. Iñaki VERGARA GONZÁLEZ

f).- Otros asistentes

D. Sergio GERICÓ NOGUERA	Director General
D ^a . Mariola ARRAIZA	Vicepresidenta 2 ^a
D. Juan José GARCÍA LUNA	Vicepresidente
D. Maurici BENITO ARACIL	Tesorero
D. José A. CUEVAS	Vocal Junta Directiva
D. Tomás EPALZA	Vocal Junta Directiva
D. José Manuel MORENO GONZÁLEZ	Asesor Presidente
D. Rafael SEMPERE LUJÁN	Director Financiero
D. Enrique MARÍN PAREDES	Director de Comunicación
D ^a . Maribel RANZ	Personal FER
D. David RUIZ DE LA TORRE	Personal FER



D. Eliseo PATRÓN-COSTAS
D. Eric JARA LLITERAS
D. Carlos GARCÍA-TREVIJANO
D. José M^a EPALZA

Secretario General
Adjunto Secretaría General
Presidente CNDD
Presidente Comisión de Elegibilidad

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna observación ni alegación SE APRUEBA, por 52 votos a favor, 1 abstención y 0 votos en contra, el Acta de Asamblea General de fecha 2 de julio de 2021.

3º.- INFORME PRESIDENTE

El Sr. Presidente informa de lo siguiente:

1.- Fin de mi mandato

Lamentablemente, por lo que más adelante informaremos, no voy a concluir totalmente el tiempo de legislatura de cuatro años por la que fui elegido el 24 de julio de 2020. Al finalizar esta Asamblea General anunciaré mi dimisión del cargo de Presidente.

2.- Resumen de mi actuación en el cargo de Presidente

Durante los 8 años que he ejercido el cargo de Presidente han pasado muchas cosas. Bastantes han sido muy positivas, otras positivas y algunas otras no satisfactorias.

a).- En el área deportiva, a nivel internacional, conseguimos participar en los juegos Olímpicos de 2016 con ambas selecciones de sevens, masculina y femenina. También llevamos varios años participando con ambos equipos en el exigente circuito mundial las World Sevens Series.

Hemos conseguido situar al equipo nacional masculino en el puesto 15º del ranking mundial y al equipo femenino en el puesto 10º.

Lamentablemente, por decisiones injustas de World Rugby, no se nos permitió llegar a la fase final de la clasificación del Campeonato del Mundo 2019, y ahora en estos últimos días acabamos de recibir la desagradable noticia del acuerdo del Comité de Apelación de WR por el que se ha desestimado el recurso que habíamos presentado contra la resolución del Judicial Committee en la que nos descontaban 10 puntos de la clasificación conjunta de los campeonatos europeos 2021 y 2022 y como consecuencia quedamos fuera de la clasificación directa o de repesca del Mundial 2023. El procedimiento seguido por la FER en este asunto será explicado detalladamente por el Presidente de la Comisión de Elegibilidad cuando finalice este informe.

La selección femenina absoluta ha conseguido 5 campeonatos de Europa y ha participado en 2 campeonatos del Mundo.

El equipo nacional sub 20 ha quedado en una ocasión campeón de Europa y en tres subcampeón.

La selección sub 18 ha obtenido un subcampeonato de Europa y dos terceros puestos.



Las selecciones de sevens masculina y femenina han estado a lo largo de este periodo en los primeros lugares de las competiciones europeas, destacando un primer puesto del equipo masculino conseguido en 2021.

A nivel nacional, las competiciones de clubes han experimentado un cambio sustancial tanto en lo que respecta al nivel de juego como en los aspectos organizativos. Los clubes cuentan cada vez con estructuras más profesionales lo que incide en una mejor imagen cara a los aficionados y ante los medios de comunicación.

La competición femenina se ha consolidado contando en la actualidad con dos divisiones nacionales y una fase de ascenso.

También se ha incidido en activar el rugby inclusivo, siendo en la actualidad una de las pocas federaciones españolas que colaboran con el Consejo Superior de Deportes en programas de integración

b).- En el área organizativa hemos reestructurado la Federación en departamentos bien definidos por áreas que se interrelacionan y coordinan a través del proyecto de mejora gestión federativa y obligaciones contempladas en el programa “Compliance”. Todo ello coordinado por el Director General, nuevo cargo profesional de la FER. Es de esperar que la nueva Junta Directiva mantenga el avance de este proyecto para que pueda estar instaurado completamente en un periodo corto de tiempo.

Hemos solicitado al CSD la ampliación (aproximadamente 80 m2) de la sede social con parte de la zona de la planta que es contigua a nuestra oficina, que verbalmente, nos han comunicado que está concedida esta ampliación. Será una ayuda para que se pueda trabajar de una forma más cómoda.

Por otra parte, se está trabajando para re-organizar el trabajo interno con mejores herramientas y así disponer de una estructura más eficiente. Se han recibido ya varios presupuestos de costes y contenidos, para que el nuevo Presidente decida lo que proceda. Si se instala se completará la “digitalización tecnológica” en la gestión de la FER.

c).- En el área documental se han digitalizado todos los archivos históricos y a través de la web se puede acceder a una gran parte de ellos. A golpe de click se pueden conocer los datos esenciales de las actividades y eventos mas destacados ocurridos a lo largo de la historia del rugby español tanto a nivel autonómico como nacional, así como de los encuentros de las distintas selecciones nacionales. Es un trabajo que, sin duda, es bien apreciado por los aficionados pues así nos lo hacen constar en los comunicados que nos envían.

d).- En el área económica hemos pasado de un endeudamiento a finales del año 2013 de 1.968.672,10 euros a un fondo patrimonial positivo que asciende a 438.000 euros a finales de 2021. Durante los primeros ejercicios de mi mandato tuvimos que aplicar una exigente política de gestión y contención de gastos, sin que ello perjudicara o mermara la actividad deportiva. Año a año fuimos generando cierres positivos, facilitando así el pago de las deudas que teníamos contraídas y la devolución de los préstamos que tuvimos que concertar para que la federación no tuviera que recurrir a un concurso de acreedores.

Dado que el CSD ha cambiado el procedimiento de concesión de subvenciones a las federaciones españolas y lo va a hacer de forma plurianual (tres años), hasta el mes de noviembre



no va a hacer efectiva la subvención del año 2022. Por ello, para disponer de recursos de caja hemos solicitado un crédito a nuestro banco, que se nos ha concedido, por importe de 650.000 euros.

e).- A través del área de comunicación se canaliza toda la información que desde la FER se origina y se difunde de las actividades de la FER por medio de nuestras herramientas de comunicación (página Web, Newsletter, Twitter, Facebook, Youtube e Instagram). El incremento de seguidores de estas redes sociales ha sido espectacular superando en algunas de ellas el 100%. Utilizamos Youtube como una biblioteca online y no solo como una red social. En el boletín informativo semanal queda recogida toda la actividad deportiva de la semana. Queda publicado en la web por lo que es una fuente de consulta para estudiosos de nuestro deporte.

Por otra parte, hemos incidido mucho para que el rugby español se vea a través de **televisión**. Hemos tenido acuerdos con Eurosport, Telediporto, Mediaset y La Liga Sport por los que, alternativamente, se han ofrecido a lo largo de las distintas temporadas encuentros que la competición de clubes tanto en directo como en diferido. Aparte de las retransmisiones que se hacen por medio del canal FERtv que cubre todas las competiciones nacionales, siendo progresivamente cada vez mejor la calidad de las emisiones. Esta Plataforma FERugby tiene ya 12.000 suscriptores. Permite que cada club personalice su espacio en el canal con su identidad corporativa y logos de patrocinadores.

Los encuentros de las selecciones nacionales se han producido con una buena calidad y la mayoría de ellos se han ofrecido en abierto.

f).- En el área de difusión hay que destacar que el rugby ha tenido la consideración de deporte “de moda” en España durante varios de los últimos años. Especialmente en los años 2016, 2017 y 2018 en los que se llenaron aforos de estadios de fútbol y de rugby con un gran seguimiento en medios de comunicación, con portadas en periódicos deportivos y con aperturas de noticias en informativos de televisión. En dos ocasiones se contó con la presencia de S.M. El Rey, uno en la final de Copa y otro en encuentro internacional de la selección masculina.

A la sociedad española la palabra “rugby” ya no le es ajena y conocen aspectos de este deporte que hasta hace poco tiempo les eran desconocidos.

g).- En el área de instalaciones se ha elaborado un censo de los campos homologados para jugar al rugby y desde comienzo de la temporada 2017/18 para participar en competiciones nacionales es preciso que las instalación donde se disputen los encuentros estén homologadas por la FER. Es un gran paso pues aparte de homogeneizar las instalaciones en una garantía para la seguridad de los jugadores.

h).- En el área de formación el progreso ha sido espectacular. Hemos pasado de realizar una cantidad limitada de cursos para entrenadores de diferentes niveles, árbitros y jugadores a duplicar e incluso triplicarlos. Como simple ejemplo, el número de cursos de entrenadores se ha incrementado en un 80%, el numero de licencias un 70%, el número de mujeres practicantes el 100%, el numero de practicantes en programas de promoción un 400%.

i).- Sobre el tema de la elegibilidad de Gavin Van der Berg, José María Epalza, Presidente de la Comisión de Elegibilidad de la FER, luego explicará el proceso seguido.



3.- Programa “Team España” del CSD para Sevens

El Consejo Superior de Deportes ha tomado la iniciativa de potenciar la preparación de algunos equipos de deportes olímpicos para conseguir que se clasifiquen para los Juegos de 2024 e intentar que, al menos, obtengan diplomas olímpicos.

Nos solicitaron que elaborásemos un plan 2022-24 de preparación para ambas selecciones, masculina y femenina, valorando los costes.

Hemos preparado un plan ambicioso para los dos equipos. Esperamos que próximamente nos confirmen la cantidad que van a dotar anualmente a este programa que denominan “Team España”. Probablemente supere 600.000 euros, en total.

La ayuda del CSD se mantendrá en tanto tengamos posibilidades de clasificarnos para los JJOO de 2024 de París. Una vez que se pierdan las opciones de clasificación la ayuda desaparece.

4.- Nuevo Director Técnico. Raúl Pérez ya se incorporó para ejercer las tareas de Director Técnico (Gerente de Alto Rendimiento) de la FER. Estamos a la espera de que Extranjería autorice la contratación.

Su actuación prioritaria va a ser poner en marcha el funcionamiento de dos academias de alto Rendimiento en lo que queda de año.

Las últimas semanas ha estado visitando varias federaciones autonómicas, acompañado por el Director de Desarrollo de World Rugby, Daniel Hourcade, y el Director General de la FER. Las sensaciones que ha sacado son positivas y ha observado que existe mucho interés en las federaciones territoriales sobre que se ponga en marcha, cuanto antes, este plan de Alto Rendimiento.

5.- Centenario del Rugby español.

La nueva Junta Directiva que surja tras las elecciones de Presidente tendrá que decidir que eventos y actividades quiere hacer en el año 2023 para conmemorar el del Rugby en España. Por parte de esta Junta saliente ya se han realizado positivamente todas las gestiones preceptivas para que se haya declarado el Centenario del rugby en España en el año 2023 como *acontecimiento de excepcional interés público*.

6.- Auditoría

La empresa encargada por el CSD para la auditoría de 2021 está ya finalizando su trabajo y nos ha anunciado, como luego veremos, que el informe de auditoría 2021 será favorable, como todos estos años últimos de nuestros mandatos. Los asientos propuestos, que no modificarán su informe, se incluirán con nuestros comentarios en la Carta de Recomendaciones.

7.- Relaciones con terceros

El Código de Buen Gobierno establece que los directivos de las federaciones españolas deben estar al tanto de lo que se establece en el mismo. Entre esto, lo que afecta a relaciones con terceros.



Por ello todos los miembros de la Junta Directiva han firmado un documento en el que se deja constancia si existe relación contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la FER, así como el volumen de transacciones caso de que exista esta relación para que en la Asamblea General queden referenciadas.

De la información recogida es preciso dejar constancia que ningún miembro de la Junta Directiva está vinculado ni directa ni indirectamente con empresa alguna de suministros o de servicios con la FER.

El formulario también recoge información sobre si los miembros de la Junta Directiva, en su actividad privada, ocupan cargos en otras sociedades o empresas cuando participan en la toma de decisiones de las mismas. Así es en los casos de los siguientes miembros de la Junta Directiva: Guillermo García de Polavieja, Juan José García Luna y Alfonso Feijoo (que tiene relación familiar con el seleccionador nacional de sevens).

8.- Patrocinadores

El estado actual de los patrocinadores más importantes de la FER es el siguiente:

Generali finaliza el 31 de agosto de 2022, esperamos renovar.

Iberdrola finaliza el 31 de diciembre de 2022, lo hemos condicionado a un año para que el nuevo Presidente pueda decidir.

Renfe finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Joma finaliza el 31 de diciembre de 2024 siguiendo la política ante expuesta.

- El Sr. Presidente explica cuál ha sido la política de su Junta Directiva en el tema Patrocinios y que en todo momento han intentado firmar siempre por un año más allá de su mandato con el fin de que el nuevo Presidente que entre no se encuentre con una Federación que no conoce profundamente y además sin patrocinadores. Explica que, a pesar de ello, hay marcas, con las que no ha sido posible, porque sus acuerdos de patrocinio se renuevan anualmente. Añade que, incluso, en algún caso, a pesar de que les pedían tres años de renovación, ha conseguido acordar con dicha marca firmar por los tres años que solicitaban, pero condicionado a que una vez que pase el primer año con el nuevo presidente éste decida y tenga la libertad para continuar o no.*

Durante la lectura del Informe del Presidente se presentan en la sede de la reunión los jugadores de la Selección Nacional de Rugby a XV masculina concentradas para viajar el lunes a Canadá y solicitan acceder a la sala y participar como oyentes en la reunión. El Sr. Patrón-Costas traslada al Presidente y al resto de miembros de la Asamblea la situación, pidiéndoles permiso para que accedan a dicha petición, si lo estiman oportuno, dado que se había informado en la convocatoria que por cuestiones logísticas no se permitiría el acceso de personas que no fueran miembros de la Asamblea u de otros órganos de gobierno de la FER. Se produce una votación y la mayoría de miembros (35 votos a favor) aprueba que puedan acceder.

El Sr. Presidente agradece a todos el apoyo prestado durante su mandato.

Tras el Informe del Presidente, el Sr. José María Epalza explica a los asistentes con más detalles el incidente de la Elegibilidad del jugador Gavin van den Berg que ha dejado a la selección fuera del Mundial de Francia 2023 por medio de la siguiente presentación:

ANTECEDENTES

- **La Circular nº 2 de la FER, aprobada por la Comisión Delegada el 15 de octubre de 2020, para la temporada 2020-21, dispone que:**

“Las solicitudes para la acreditación de la condición de jugador de formación “F” de aquellos que se desee que figuren como tales en las competiciones organizadas por la FER deberán ser remitidas junto con toda la documentación pertinente (en función del motivo por el que se ostenta dicha condición en base a lo establecido anteriormente) por mail a: secretaria@ferugby.com dirigidas a la Comisión de Elegibilidad.”

- **La Circular nº 2 de la FER, aprobada por la Comisión Delegada el 22 de julio de 2021 y modificada el 29 de noviembre de 2021 para la temporada 2021-22, dispone que:**

“Las solicitudes para la acreditación de la condición de jugador de formación “F” de aquellos que se desee que figuren como tales en las competiciones organizadas por la FER deberán ser remitidas junto con toda la documentación pertinente (en función del motivo por el que se ostenta dicha condición en base a lo establecido anteriormente) por mail a: secretaria@ferugby.com dirigidas a la Comisión de Elegibilidad.”

CRONOLOGIA

02/09/21 → EL MANAGER DE LA SELECCIÓN CONTACTA CON EL JUGADOR (GVDB) SOLICITANDO SU PASAPORTE PARA COMPROBAR QUE NO SE HA AUSENTADO DE ESPAÑA MÁS DE 60D / AÑO PARA VERIFICAR SI PUDIERA SER SELECCIONABLE MÁS ADELANTE.

29/10/21 → ALCOBENDAS SOLICITA LA “F” DE GVDB POR RESIDENCIA DE MÁS DE 36 MESES. APORTA DOCS Y LA 1^a PÁGINA DEL PASAPORTE NUEVO Y ANTIGUO.

04/11/21 → COMISIÓN DE ELEGIBILIDAD RESPONDE QUE NO SE PUEDE DAR LA “F” YA QUE NO SE PUEDEN COMPROBAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS. NECESITAMOS TODA LA DOCUMENTACIÓN, INCLUYENDO TODAS LAS PÁGINAS DE AMBOS PASAPORTES.

18/11/21 → MANAGER ALCOBENDAS ENVIA UNA NOTA CON INDICACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ESPAÑA Y PIDIENDO LA “F” PARA EL PRÓXIMO PARTIDO DE SUPERCOPA.

18/11/21 → SE PIDE COPIA DE TODAS LAS PÁGINAS DEL PASAPORTE ANTIGUO Y NO SE ENTREGAN EL MISMO DÍA.

CRONOLOGIA

26/11/21 → REUNION COMISION DE ELEGIBILIDAD. SEGÚN ENTRADAS Y SALIDAS ESTUVO 62 DÍAS FUERA DE ESPAÑA EN 2019. EXCEDE DE 60 DIAS. NO SE OTORGA LA “F”. ALCOBENDAS INSISTE EN QUE CUMPLE PORQUE SE DEBEN DESCONTAR LOS DÍAS DE VIAJE.

01/12/21 → SE ENVIA LA CONSULTA A WORLD RUGBY ADJUNTANDO TODA LA DOCUMENTACION DEL JUGADOR APORTADA POR EL CLUB ALCOBENDAS RUGBY

02/12/21 → WORLD RUGBY RESPONDE QUE CON 62 DÍAS FUERA, CUMPLE CON LA NORMATIVA Y ES ELEGIBLE.

15/12/21 → REUNION ENTRE EL MANAGER DE LA SELECCIÓN MASCULINA DE RUGBY XV CON GVDB PARA EXPLICARLE NUEVAMENTE LA NORMATIVA DE ELEGIBILIDAD Y FIRME LOS DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD DE RUGBY EUROPE

17/12/21 → SE SUBE EL EXPEDIENTE A LA PLATAFORMA DE RUGBY EUROPE QUE DA SU CONFORMIDAD

CRONOLOGIA

18/12/21 → GVDB DEBUTA FREnte A PAISES BAJOS

05/02/22 → GVDB JUEGA CONTRA PAISES BAJOS

09/02/22 → REUNIÓN DEL MANAGER DE LA SELECCIÓN DE RUGBY XV CON GVDB TRAS LA PUBLICACIÓN DEL MEDIO RUSO “RUGGER” EN LA QUE SE ACUSA DE NO SER ELEGIBLE A GVDB. GVDB CONFIRMA NUEVAMENTE QUE ESTÁ TODO CORRECTO EN CUANTO A SU ESTANCIA EN ESPAÑA. EL MISMO DIA SE REUNE EL MANAGER CON TODOS LOS JUGADORES PARA EXPLICARLES QUE TODO ESTÁ CORRECTO, ESTANDO GVDB PRESENTE EN DICHA REUNIÓN.

07/03/22 → SE RECIBE DE WR LA DENUNCIA DE RUMANIA POR ALINEACIÓN DE GVDB.

INCLUYE FOTOS DEL JUGADOR EN UNA BODA EN SUDÁFRICA EL 15 DE JUNIO DE 2019 Y SEGÚN PASAPORTE SALIÓ DE ESPAÑA EL 07 DE JULIO DE 2019.

CRONOLOGIA

09/03/22 → PRIMERA REUNIÓN CON GVDB, DICE QUE SOLO SALIÓ UNA VEZ, DEL 07 DE JULIO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Y QUE LA BODA PROBABLEMENTE FUE EN 2018. ADMITE HABER PERDIDO EL PASAPORTE Y APORTA JUSTIFICANTE DE DENUNCIA DE 05 DE JULIO DE 2021

12/03/22 → SEGUNDA REUNIÓN CON EL JUGADOR PARA RESPONDER A 7 PREGUNTAS DE WR SOBRE LA INCONGRUENCIA EN LAS FECHAS. RECOÑOCE QUE ESTUVO EN LA BODA EL 15 DE JUNIO DE 2019 Y NO ENTIENDE LA DISPARIDAD CON LAS FECHAS QUE FIGURAN EN EL PASAPORTE.

15/03/22 → TERCERA REUNIÓN CON GVDB, QUIEN “JURA” QUE NO HA MODIFICADO EL PASAPORTE Y RESPONDE A LAS 7 PREGUNTAS DE WR, ADMITIENDO HABER ESTADO EN SUDÁFRICA DEL 02 DE JUNIO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA GRAVE ENFERMEDAD DE SU PADRE Y EL RETRASO EN LA TRAMITACIÓN DEL VISADO.

GVDB ENTREGA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOBRE LA ENFERMEDAD DE SU PADRE Y EL RETRASO DE LA TRAMITACIÓN DEL VISADO. ADEMÁS LA COMISIÓN LE SOLICITA QUE DOCUMENTE TODAS SUS SALIDAS Y ENTRADAS DE ESPAÑA, Y GVDB ENTREGA TODOS LOS BILLETES RELATIVOS A SUS VIAJES A EXCEPCIÓN DEL VUELO DE IDA A SUDÁFRICA EN 2019.

CRONOLOGIA

17/03/22 → REUNION CON GVDB DONDE SE LE HACE ENTREGA DE UNA CARTA DE WR DE 16/03/22 CON MÁS PREGUNTAS Y ADVERTENCIA DE CONSECUENCIAS POR FALTAR A LA VERDAD. CONFIRMA POR ESCRITO Y EN 3 IDIOMAS, QUE NO SABÍA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE SU PASAPORTE HAYA SIDO “MODIFICADO”. EL JUGADOR CONTESTA A LAS PREGUNTAS EL DÍA 21 DE MARZO, MANTENIENDO QUE VIAJÓ EN JUNIO DE 2019 A SUDÁFRICA.

22/03/22 → REUNIÓN CON ALCOBENDAS (VICEPRESIDENTE, GERENTE Y MANAGER) MOSTRÁNDOSE SORPRENDIDOS POR HABER SIDO CONVOCADOS POR ESTE TEMA. LA FER LES SOLICITA SU COLABORACION PARA AVERIGUAR LA FALSIFICACIÓN DEL PASAPORTE DE GVDB QUE FACILITARON A LA FER.

23/03/22 → REUNIÓN TELEMÁTICA CON WR QUE NOS ADVIERTE DE LA GRAVEDAD DEL TEMA CON POSIBLE TRASLADO DEL EXPEDIENTE AL JUDICIAL COMMITTEE

CRONOLOGIA

23/03/22 Y 24/03/22 → VARIOS CONTACTOS ENTRE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ELEGIBILIDAD Y MIEMBROS DEL CLUB ALCOBENDAS RUGBY SOLICITANDO SU COLABORACIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA FALSIFICACIÓN DEL PASAPORTE

25/03/22 → REUNIÓN EN LA FER CON EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CLUB ALCOBENDAS RUGBY EN LA QUE ENTREGAN UN DOCUMENTO FIRMADO POR 3 MIEMBROS DEL CLUB ALCOBENDAS RUGBY, QUIENES RECONOCEN SER LOS AUTORES DE LA FALSIFICACIÓN, EXCULPANDO AL CLUB, GVDB Y FER.

28/03/22 → SE RECIBE PLIEGO DE CARGOS DE WR

31/03/22 → REUNIÓN FER CON EL CSD PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN Y CONSENSUAR LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS Y JUDICIALES APROPIADAS.

14/04/22 → EL COMITÉ JUDICIAL INFORMA DEL HEARING EL 28 DE ABRIL 2022

21/04/22 → ALEGACIONES DE GVDB SE FUE EL 02 DE JUNIO DE 2019. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, GRAVE ENFERMEDAD DE SU PADRE, TRAMITACIÓN VISADO, PERDIDA DE PASAPORTE ANTIQUO. AÑADE QUE NO TENIA CONOCIMIENTO DE LA FALSIFICACIÓN DE SU PASAPORTE

CRONOLOGIA

28/04/22 → HEARING JUDICIAL COMMITTEE. GVDB DECLARA QUE DESCONOCE LA FALSIFICACION DEL PASAPORTE, DESCONOCE LA REGULACION 8 DE WORLD RUGBY Y NUNCA FUE INFORMADO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

RECONOCE QUE SE FUE EN MAYO Y NO EN JUNIO.

EL JC CONSIDERA AL JUGADOR HONESTO Y CREIBLE. CONDENA A LA FER A 25.000 LIBRAS + 5 PUNTOS POR PARTIDO JUGADO POR GVDB.

29/04/22 → PUESTA EN CONOCIMIENTO ANTE FISCALIA DE LOS HECHOS POR SI FUERAN CONSTITUTIVOS DE UN DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO

02/05/22 → REUNIÓN CON LOS JUGADORES Y SUS ABOGADOS PARA COORDINAR LA DEFENSA EN LA APELACIÓN ANTE WR.

CRONOLOGIA

05/05/22 → SE RECIBE LA RESOLUCIÓN ESCRITA DEL JC

25/05/22 → COMITÉ DE DISCIPLINA RESUELVE EL PROCEDIMIENTO INICIADO EL 25 DE MARZO, SANCIONANDO AL CLUB Y A LOS 3 IMPLICADOS

27/05/22 → RECURSO DE APELACIÓN ANTE WR

31/05/22 A 09/06/22 → COMO CONSECUENCIA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS, SE RECIBEN PRUEBAS DE IMPLICACIÓN DIRECTA DEL JUGADOR EN LA FALSIFICACIÓN DE SU PASAPORTE.

14/06/22 → CONCLUSIONES AL COMITÉ DE APELACIÓN DE WR CON NUEVAS PRUEBAS

CRONOLOGIA

17/06/22 → HEARING DE APELACIÓN DE WR EN EL QUE DENIEGAN LA PRUEBA NUEVA Y LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS.

27/06/22 → RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE WORLD RUGBY. NO SE QUIERE PRONUNCIAR SOBRE LA CULPABILIDAD DEL JUGADOR ALEGANDO QUE HAY PROCEDIMIENTOS PENAL Y DISCIPLINARIO ABIERTOS EN ESPAÑA QUE CONSEGUIRAN DATOS CONCLUYENTES.

EN CUANTO A LA FER CONCLUYEN QUE NO SE HA DEMOSTRADO QUE LA SENTENCIA DEL JC FUERA ERRÓNEA.

PENDIENTE A 02/07/22:

- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO AL CLUB ALCOBENDAS RUGBY Y A 3 MIEMBROS DEL CLUB → PENDIENTE SANCIONES POR APELACIÓN
- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO GVDB → PRACTICANDO DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN
- PROCEDIMIENTO PENAL → PRACTICANDO DILIGENCIAS SOLICITADAS POR EL MF.



- *El Sr. Epalza da los siguientes detalles acerca de dicho asunto, apoyado en la presentación anterior. Explica que, aunque ya no forma parte de la Junta Directiva, sí lo hace de la Comisión de Elegibilidad. Presenta los antecedentes y luego la cronología de sucedido con el Caso Van den Berg que ha supuesto la eliminación del Mundial. Explica que el funcionamiento de la Comisión se lleva a cabo de acuerdo con las circulares de esta Asamblea y de la de la Comisión Delegada. Indica que los clubes para conseguir la F tienen que presentar la documentación por email a la Secretaría de la Federación. Una vez remitida la documentación es la Comisión de Elegibilidad la que estudia la documentación que mandan por email. Eso se hizo en la temporada 20-21 y también en la de la 21-22. La cronología de este asunto empieza el 2 de septiembre, en el que el Mánager de la Selección senior se pone en contacto con el jugador como con varios otros que van a ser convocados por primera vez con vistas a una lista de 50 jugadores que hay que presentar en noviembre de cara a los partidos internacionales. Rugby Europe también pide con anticipación una lista de 50 jugadores que son los que van a competir con la selección durante la temporada y por ello, se pone por WhatsApp en contacto con el jugador para solicitar su pasaporte con el fin de comprobar que no ha estado ausente de España más de 60 días en los tres años anteriores (entre noviembre de 2018 y 2021, cuando debutaría, si fuera el caso). El 29 de octubre, el Club Alcobendas solicita la F de Formación para el jugador por residencia conforme a la normativa de World Rugby (WR), teniendo en cuenta que el jugador llevaría más de 36 meses en España y debía aportar la documentación necesaria, que incluía la primera página del pasaporte nuevo y antiguo (debido a que perdió el pasaporte en abril de ese año y presentó una denuncia en julio y le concedieron el pasaporte nuevo en septiembre). Entonces, el 4 de noviembre la Comisión solicita más documentación y le dice al Club que no le puede dar la F porque no pueden comprobar las entradas y salidas solo con el nuevo pasaporte explicándoles que necesitan poder ver en los tres años anteriores cuántos días ha estado ausente de España y, que si no se dispone de la documentación no se le puede dar la F. El 18 de noviembre el manager del equipo (Club) manda un correo diciendo que ya tiene el pasaporte antiguo y señala en dicha comunicación las entradas y salidas que ha tenido ese jugador. La Comisión le dice que lo que se necesita es el documento físico para que se pueda comprobar las ausencias durante esos tres años. Ese mismo día hacen entrega en la Secretaría de una copia del Pasaporte con todas sus páginas. Incide que en ese lapso de tiempo hay una veintena de correos entre las partes (club y Comisión) al respecto. El 26 de noviembre se reúne la Comisión y revisa las entradas y salidas que tiene este jugador que son dos durante el año 2019 y ninguna en 2020 y 2021. En 2019, conforme a los sellos del pasaporte aparece una salida de 59 días a Sudáfrica y otra de 3 días a Portugal. En total, 62 días. Como excede de los 60 días y en teoría, la norma dice que en esos 36 meses anteriores a su selección tiene que permanecer por lo menos diez meses en el país al que quiera representar, entonces, inicialmente no se le concede la F. el Club insiste y dice que sí porque a esos 62 días habría que descontar dos días de viaje, que sería el 60, y que encajaría la norma. Por ello, se decide enviar una consulta a WR adjuntando toda la documentación del jugador, es decir, no solo el pasaporte, sino todo el expediente con los documentos recibidos del club y WR confirma positivamente la interpretación de que los 62 días cumple la normativa y que por lo tanto ese jugador sería elegible. De conformidad con esa respuesta, entonces finalmente se le concede la F y se confirma la elegibilidad del jugador. El 15 de diciembre el mánager de la selección se reúne con el jugador para explicarle nuevamente la norma y para que firme dos documentos corroborando su elegibilidad. El jugador debutó el 18 de diciembre contra Países Bajos y luego vuelve a jugar el 5 de febrero también contra Países Bajos. El 9 de febrero surge una información en una Revista de Rusia por la cual este jugador no sería elegible o no cumpliría la norma. El mánager se reúne con el jugador en la habitación del jugador en*



presencia de otro compañero para preguntarle si pasaba algo y éste le confirma que toda la documentación que tiene está en regla y que cumple con los criterios de elegibilidad y que no hay nada que temer. El 7 de marzo se recibe una denuncia de Rumanía por alineación indebida que incluye, entre otras pruebas, una foto en Redes Sociales en la que aparece el jugador en una boda en Sudáfrica el 15 de junio de 2019, cuando en su pasaporte lo que figura es una salida desde España a dicho país del 7 de julio con llegada el día 8 de julio y vuelta el día 3 de septiembre (salida de Sudáfrica) y llegada a España el día 4. Ante este hecho, la Comisión se reúne con el jugador el día 9 de marzo y éste afirma que solo salió una vez en los tres años 2019, 2020 y 2021 que fue en 2019 a Sudáfrica y que probablemente la boda fue en 2018. De la pérdida de su pasaporte aporta la justificación de la denuncia. Indica en ese momento, que uno de los motivos de dicho viaje, fue por la grave enfermedad de su padre, que además tuvo una intervención quirúrgica el 12 de julio de 2019. El 12 de marzo se lleva a cabo una segunda reunión con el jugador de rugby. Inicialmente WR no convoca una vista oral como consecuencia de la denuncia de Rumanía, sino que remite un escrito a la Federación solicitando respuestas a ciertas cuestiones que ofrecen dudas sobre la presencia del jugador en el país, dirigidas al propio jugador para que las responda al ser evidentes las incongruencias en las fechas. Entonces él, en ese momento, por primera vez reconoce que estuvo en la boda del 15 de junio de 2019 como denuncian los rumanos y que no entiende la disparidad de fechas entre ese hecho y los sellos que recoge su pasaporte. El 15 de marzo se celebra una nueva reunión con el fin de intentar averiguar la verdad y las causas de dichas diferencias en las fechas y el jugador asegura no haber modificado el pasaporte y contesta a las preguntas de WR, admitiendo haber estado en Sudáfrica del 12 de junio al 4 de septiembre por la grave enfermedad de su padre, cuya estancia además se alargó por el retraso en la tramitación de su visado. El día 17 de marzo se produce una nueva reunión con el jugador y se le hace entrega de una carta de WR de 16 de marzo en la que hacen más preguntas y con la advertencia de las consecuencias por faltar a la verdad. El jugador contesta el 21 de marzo a dichas preguntas mediante un escrito en tres idiomas (afrikáans, inglés y castellano), en el que confirma que no sabía nada y admite la posibilidad de que su pasaporte haya sido modificado. El 22 de marzo la Comisión de Elegibilidad mantiene una reunión con miembros del Club Alcobendas, en la que se muestran al principio sorprendidos porque no saben o no entienden por qué se les había convocado. Durante la misma la FER solicita su colaboración dado que a la luz de los últimos hechos era evidente que el pasaporte había sido falsificado porque las fechas de entrada y salida en España no coincidían con las fotos en RRSS y había que averiguar cuál era el motivo, el autor o autores y de dónde había salido la copia falsificada del pasaporte. Al día siguiente se produce una reunión telemática con WR en la que advierten de la gravedad del asunto y de la posibilidad de trasladar el expediente a Comité judicial o disciplinario, que es el primer órgano que estudia este tipo de casos. Entre el 23 y 24 de marzo se producen varios contactos entre miembros de la Comisión de Elegibilidad y miembros del Club Alcobendas, insistiendo en el asunto y en la necesidad de esclarecer lo que ha sucedido con la falsificación del pasaporte. El día 25, el Presidente y Vicepresidente del Club solicitan una reunión en la Federación en la que entregan un documento firmado por tres personas, tres miembros del club, quienes con nombres y apellidos, reconocen ser los instigadores y los promotores de la falsificación y, uno de ellos, incluso, el autor material de la falsificación del pasaporte del jugador. En dicho documento exculpan al Club, al Jugador y a la Federación indicando que no tenían conocimiento de este hecho. El 28 de marzo la FER recibe el pliego de cargos de WR que, a su vez, le da trasladado al Comité Judicial el 31 de marzo. Se mantiene una reunión con el Director General del Consejo Superior de Deportes para informar de la situación y se analizan entre los abogados del Consejo y de la FER las distintas posibilidades y acciones que se puedan tomar, incluida la presentación de los hechos (al ser



constitutivos de delito) ante la Fiscalía. Pero se concluye que dado que si el se denuncia ante la Fiscalía se interrumpen todas las demás acciones deportivas o disciplinarias, se opta por ir primero a la vía disciplinaria y después ir a la Fiscalía. El día 14 de abril se recibe una comunicación de WR informando que la audiencia tendría lugar el 28 de abril y solicitan a las partes (la FER y el propio jugador) que presenten sus alegaciones. El día 28 tiene lugar la audiencia de manera telemática y durante la misma se produce una larga declaración del jugador ante todos los miembros del Comité, volviendo a insistir, que desconocía la falsificación, que desconocía la regulación ocho relativa a la elegibilidad y asegurando que nunca fue informado por de los requisitos para ser elegible para jugar por España. Además, reconoce que no se fue en junio, como había declarado por escrito previamente, sino que se fue en mayo a Sudáfrica. Como consecuencia de ello, en sus conclusiones, el Comité Judicial consideró que el jugador es una persona honesta y que su palabra es creíble y, en consecuencia, deciden no aplicar ninguna sanción contra el jugador y, sin embargo, condena a la Federación con la sanción económica de 25.000 £ y descontar a la selección cinco puntos por cada partido en que jugó este jugador. Al día siguiente se pone en conocimiento de la Fiscalía los hechos, por si pudieran constituir un delito de falsedad en documento público. El día 2 de mayo hay una reunión con los jugadores de la selección y sus abogados. Una reunión que fue bastante tensa, en la que los jugadores mostraron su descontento por la situación. Pero al final se llegó a un consenso sobre el procedimiento a seguir. El día 5 de mayo se recibe la resolución. Por su parte, el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, resuelve, entonces, a raíz de la decisión de WR, el procedimiento que había iniciado dos meses antes sancionando al club y a las tres personas implicadas, el 27 de mayo. Por otra parte, la FER presenta un recurso de apelación a la decisión del Comité Judicial. Entre el 31 de mayo y el 9 de junio, como consecuencia de las sanciones que se había aplicado a las personas implicadas, la FER recibe pruebas concluyentes de la implicación directa del jugador en la falsificación de su pasaporte. Las pruebas que demuestran que el jugador conocía la falsificación, participó de la falsificación y que evidentemente conocía la verdad de los hechos. Esos hechos se presentan como nuevas pruebas en el recurso de apelación y tres días más tarde se produce la audiencia, también telemática. Durante la vista, el Comité de WR, le deniega a la FER las pruebas presentadas aduciendo que esas pruebas había que haberlas presentado antes de la primera audiencia. Además, durante el proceso indican que no se pronuncian sobre la culpabilidad del jugador porque alegan que hay unos procedimientos penales y disciplinarios en España en marcha y que serán esos procedimientos los que profundizarán en las pruebas y en los testimonios (también rechazados), y que, por lo tanto, deberán ser esas instancias que tienen más facultades las que se pronuncien sobre la culpabilidad del jugador con mayor credibilidad. A continuación, explica que, en estos momentos, los abogados están estudiando la posibilidad de acudir a los tribunales y si habría una vía jurídica que permita tener una resolución en un corto plazo, porque si lo deciden dentro de tres años, no serviría para nada. En el ámbito disciplinario nacional, los procedimientos contra Alcobendas y los tres miembros que han sido sancionados se encuentran recurridos ante el Comité Nacional de Apelación. Por último, también está en marcha el procedimiento penal iniciado ante la Fiscalía que ha solicitado más información a la hora de practicar diligencias. Finalmente indica si alguien tiene alguna pregunta y añade que como el Presidente ha dicho que al final de la sesión va a dimitir, él lo va hacer en cuanto termine su intervención.

- El Sr. Martínez (UE Santboiana) indica que una de las cosas que no acabo de entender tras la exposición del Sr. Epalza es que primero se ha dicho que se le había pedido el pasaporte al jugador y el pasaporte lo había perdido, por lo cual no había pasaporte. Pero luego se menciona que ha habido una falsificación de pasaporte, pero no acaba de entender esto, por lo que su pregunta es si se aceptó en su momento dar la F al jugador sin que existiera un



pasaporte, sin documentación o en base a que documentación se decidió concederle la F y, por tanto, cuál es en realidad el documento que se ha falsificado. El Sr. Epalza le contesta que, durante el mes de noviembre, la Comisión de Elegibilidad rechazó concederle la F varias veces, porque inicialmente lo que aportaba era únicamente la primera página del pero que luego el Club Alcobendas, tras decírselo tres veces que no se le concedía la F, indicó tener una copia del pasaporte antiguo (dado que físicamente lo había perdido), y fue lo que remitió: una copia de todas las páginas de su pasaporte antiguo. El Sr. Presidente añade que la remisión de copias de la documentación y no originales físicos en papel, es el procedimiento habitual antes WR y Rugby Europe (RE). Además, añade que quién va a pensar que alguien va a falsificar un documento público que por otra parte es conforme a la normativa aprobada por la Comisión Delegada en las Circulares de 2020 y 2021. El Sr. Martínez (UE Santboiana) contesta que lo que le deja preocupado es que nunca hayamos revisado la documentación presentada, es decir, cotejada con un documento oficial original. Porque al final es verdad que la norma queda a merced de la buena voluntad o la mala voluntad, pero nunca se ha podido comprobar, con lo cual podría haber muchas más F ahí que hayan sido fundamentadas de forma incorrecta. Eso parece que es seguro, pero me parece que es seguro y añade que debería haber un sistema que asegure que la documentación que se presenta se ha cotejado. El Sr. Presidente le indica que el otro día propuso cambiar la norma en la Comisión Delegada y aplicar los criterios del Comité Olímpico, que son el pasaporte por nacimiento en España. El Sr. Pérez Delgado explica que eso ya se habló en el seno de la Comisión Delegada y supondría no solo no solucionar el problema sino quitarle a un jugador su oportunidad de jugar para España, cuando por otra parte podría hacerlo según la norma de WR y el Sr. Presidente le explica que él lo plantea para las Fs de la Liga, no a nivel internacional, donde la norma solo puede ser la que regula WR. El Sr. Pérez Delgado insiste en que fue hace dos o tres años cuando se equiparó la normativa nacional con la internacional y que no se puede culpar a los clubes de su falta de cumplimiento y que, si alguien tiene una duda, lo que debe hacer es denunciar. Por último indica que tras la explicación recibida parecería que cuando se celebró la reunión de la Comisión Delegada el pasado día 23 de junio, la FER tenía más información que la que les fue proporcionada por lo que pregunta si ese día se le preguntó al Alcobendas cuando presentó el documento firmado, mencionado, si el jugador lo sabía o si se nos olvidó preguntárselo. El Sr. Epalza le contesta que el día 25 de marzo el club se reunió con la Federación y entregó una carta redactada por tres personas con nombres y apellidos en la que dice que dos de ellos han sido los instigadores de la falsificación y el tercero, el autor material. Y añaden una frase en la que dice que ni el club, ni el jugador ni la Federación eran conocedores de esta falsificación, por lo que no entiende que quiere que se les hubiera preguntado. El Sr. Epalza le da más detalles de las conversaciones entre el Club y la Federación. El Sr. Pérez Delgado insiste en que la pregunta era si se le había preguntado al propio jugador en ese momento si él estaba o no al tanto porque sino, desde fuera parecería que la FER es quien ha organizado con Alcobendas quien tenía o no la culpa como parte de la estrategia de la defensa y que lo hace basado en que es mal pensado al respecto. El Sr. Epalza le rebate y dice que puede pensar lo que considere pero que para hacer tales afirmaciones debería aportar pruebas.

- El Sr. Espinás pregunta en qué términos trata WR el Espacio Schengen en su normativa sobre la elegibilidad de jugadores y como se deberían comprobar esas salidas y entradas dentro de un espacio en el que no hay sellos en los pasaportes. El Sr. Epalza le contesta que para WR el Espacio Schengen aplica diferente, depende de para quién. Es decir, que cuando el jugador comentó que efectivamente tenía un viaje que no figuraba en el pasaporte, a Portugal o Francia, fueron preguntados que como comprobaban que un escocés que es elegible por residencia no haya estado en Inglaterra o no haya estado en Gales y nuestra



conclusión es que a los grandes no los controlan y a los pequeños como a nosotros sí, a pesar de haber presentado en la audiencia resoluciones de otros casos de dichas Federaciones cuyas consecuencias han sido una simple amonestación.

- *El Sr. Espinós pregunta que consecuencias puede tener para la FER acudir al TAS a la justicia ordinaria y si tendría una repercusión sobre las cuentas (por las ayudas que se reciben de WR). El Sr. Epalza le contesta que él no lleva las cuentas pero que el importe de la subvención es elevado (mayor que el año anterior) y el Sr. Presidente añade de que está claro cuando quieras participar en la clasificación través de la competición que te lleva al Campeonato del Mundo, en el documento de participación tienes que renunciar a acudir al TAS en caso de conflicto, específicamente, dado que WR solo reconoce su jurisdicción en casos de dopaje. El Sr. Epalza cree que los jugadores sí pueden acudir a título personal.*
- *El Sr. Fernando López pregunta que los jugadores quieren saber por qué, si ya sabíamos que todo era una mentira, se siguió defendiendo que Gavin era elegible en la primera defensa. El Sr. Epalza le contesta pues porque en la carta que nos manda el club, como decía antes, hay tres personas que dicen haber falsificado el pasaporte y dicen que el jugador es inocente, que el jugador no tenía nada que ver con la falsificación. Entonces, ante la inocencia del jugador que se presenta en la primera audiencia, la estrategia de la defensa se basa también en que el viaje del jugador estaba motivado porque su padre tenía cáncer, por lo que el jugador tenía una justificación para haber pasado más tiempo del permitido, en Sudáfrica, a lo que se añadió el retraso en la tramitación del visado. Es decir, el jugador, en ese momento, era en teoría inocente.*

Otro jugador de la selección que no es miembro de la Asamblea pretende hablar y el Sr. Patrón-Costas recuerda cual es la normativa de la Asamblea, por lo que evidentemente su intervención no estaría permitida, en principio, por mucho que hayan entrado más personas, de las en la convocatoria autorizadas, como se ha indicado anteriormente. Por ello, le plantea a los miembros que de la Asamblea que han autorizado su entrada, evidentemente, sin voto y ahora autorizan que sí que tengan voz. Lo cual se autoriza, finalmente.

- *El Sr. Alvar Gimeno (jugador de la Selección) indica que ellos querían saber si la FER que le otorga toda la culpa al club y al jugador y a la vista de la actitud de la Federación y de la Comisión de Elegibilidad, ha firmado un pacto de silencio y unos acuerdos con los Sres. Inchausti y Díez, porque después de jurar haber sido engañados por un club y el jugador, pero sin embargo confía en ellos y firman un pacto de silencio y un acuerdo. El Sr. Epalza le indica que no sabe a qué pacto se refiere porque ni él ni el Sr. Presidente han firmado ningún acuerdo, cuando además el Sr. Inchausti ha sido sancionado con 5 años de inhabilitación. El Sr. Fernando López pregunta porque los autores aceptan la responsabilidad de un día para el otro y por que no lo dijeron en un principio. El Sr. Epalza indica que supone que lo hicieron debido a que pensaron que de esa manera la selección se podría salvar. El Sr. Presidente, le indica que cuando supo de la participación del Sr. Inchausti con quien le unía una amistad, se reunión con él y este le dijo que convenció a los demás de firmar el documento cuando vio que la selección si no, no iba a ir al Mundial y eso le convenció. Añade que no entiende como no le advirtió a él o al seleccionador que el jugador no era elegible y en ese caso, aunque no lo ha hecho nunca como Presidente, se hubiera inmiscuido en una decisión deportiva.*
- *El Sr. Mora (jugador de la Selección) abunda en que lo que no les entra en la cabeza es como la primera defensa no ha ido contra Gavin cuando se sabía que había una fotocopia falsificada y que es eso lo que, entonces, les hace sospechar que existe un pacto de silencio. El Sr. Epalza le contesta que pueden pensar lo que quieran y explica que la estrategia de la primera instancia ha sido intentar demostrar que el jugador era elegible. Porque si hubieran*



aceptado la circunstancia excepcional de la enfermedad de su padre que tenía cáncer lo cual provocó el haber sobrepasado los 60 días, entonces el jugador sería elegible. Ese era el objetivo de la primera defensa para que no nos quitaran los puntos e ir al Mundial. El Sr. Espinós añade que lo que el Sr. Gimeno ha intentado expresar es que lo que se traduce de dicha situación es que parecería que los autores habrían asumido que si declaraban lo que hicieron ellos iban a salir más impunes en el proceso disciplinario, pero que al ser sancionados por el CNDD de la FER deciden no presentarse a la primera vista oral en la que su testimonio hubiera sido importante en la defensa de la FER. Eso es lo que causa mayor sorpresa. El Sr. Epalza indica que él no ha hablado con ninguno de los tres. El Sr. Presidente añade que además al Sr. Inchausti que estaba trabajando en la Academia se le rescinde el contrato. El Sr. Presidente indica que cuando el Sr. Fernando López y el Sr. Pinto le sugirieron prometer rebajarles la pena si colaboraban, él se negó porque no iba a hacer trampas. Ambas partes discuten si la postura o estrategia sugerida por sus respectivos abogados era o no hacer trampas. El Sr. Fernando López le reprocha al Comité de Elegibilidad que hayan defendido una mentira y que no les hayan pedido más ayuda a la hora de encontrar pruebas de lo ocurrido, como así ha sido posteriormente. El Sr. Presidente le contesta que a toro pasado es fácil ver las cosas. El Sr. Epalza añade que es tras su declaración cuando queda claro que mentía a pesar de que engaño y convenció al propio Comité Judicial como queda claro en la sentencia.

- El Sr. Valentín-Gamazo (VRAC) pregunta que, si la FER tiene conocimiento de que la documentación está manipulada o falsificada aproximadamente en marzo, porque todavía a últimos de abril, seguía diciendo que el jugador mantenía la condición de jugador F. El Sr. Epalza le indica estar igual de indignado que él pero que hay unos procedimientos, algunos incluso unos penales. Además, añade que como consecuencia de los mismos su club no ha podido disputar la Final de Copa, ni los Play-Offs de la Liga. El Sr. Patrón-Costas explica que durante la primera audiencia, hasta que World Rugby no se manifestase acerca de si el jugador era elegible o no, debido a que la estrategia de la Federación fue intentar salvarse conforme a que sí era elegible por circunstancias excepcionales, si no concluía que el jugador no era elegible, si le quitábamos la F y luego nos hubieran dicho que por circunstancias excepcionales sí que era elegible, hubiese habido una contradicción entre lo que le había resuelto la Federación y lo que hubiera concluido el Comité Judicial de WR. Por ello, entonces, los órganos disciplinarios, decidieron esperar. El Sr. Valentín-Gamazo añade que entiende que, si no hubiéramos sido eliminados del Mundial o solo se nos hubiera sancionado económico, se hubiera olvidado el proceso de falsificación y el proceso de otorgar la F a ese jugador y el Sr. Patrón-Costas, le indica que eso no se lo puede responder porque lo deciden los órganos disciplinarios. El proceso de falsificación no, porque sí que se presentó ante la Fiscalía y eso es una cuestión penal que va más allá del ámbito federativo. Con respecto a si, a pesar de la resolución de WR, el jugador hubiese mantenido la F o no, no se lo puede contestar. El Sr. Valentín-Gamazo le explica que ellos entienden que la Federación debería de haber actuado de oficio en cuanto vio que había una irregularidad en el otorgamiento de la F al jugador y, a su entender, tiene que actuar de oficio porque así lo contempla el Reglamento de la Federación. Su pregunta es por qué no se ha actuado con independencia del resto de procesos y haberle mostrado a WR que sí habíamos sido víctimas de un engaño, ya habíamos puesto orden a nivel interno.
- El Sr. Moreno indica que como bien ha dicho el Sr. Patrón-Costas, la condición de elegible lo definía en última instancia WR que si hubiese dicho que ese jugador era elegible por circunstancias excepcionales, debería seguir manteniendo la F. Porque un jugador tiene la F si es seleccionable para la selección española y por lo tanto, si uno dice que puede jugar con España, ese jugador haya hecho trampa o no trampa, es elegible. Otra cosa es que el procedimiento disciplinario de la Federación Española de Rugby lo hubiese expulsado por



tramposo, pero su condición de F, si se la concede World Rugby la Federación no se lo puede quitar, salvo un procedimiento disciplinario que ha sido cuando se ha demostrado que ha falsificado el documento. Entonces, sí, a partir de ese momento es cuando se le hubiese quitado la F. Por eso el Comité de Disciplina no podía actuar, puesto que se tenía que definir previamente por parte de WR si era o no era elegible por España y era elegible por circunstancias excepcionales, como ha sido en otros casos que World Rugby la ha autorizado para la Federación Española. A nuestro entender era elegible por circunstancias excepcionales provocadas por la enfermedad de su padre, motivo por el que tuvo que quedarse más tiempo en Sudáfrica. Es verdad que no han atendido esos argumentos, pero si hubiera sido el caso, por mucho que hubiese querido la Federación, si hubieran dicho que era elegible, entonces, aún hoy tendría derecho a la F.

- El Sr. Caruz (Ciencias Sevilla Rugby) pregunta si se van a reforzar las medidas de control para supervisar la elegibilidad. El Sr. Epalza le indica que cree que provisionalmente lo que se pide ahora, independientemente de lo que decida la próxima junta es solicitar documentos compulsados o documentos originales. El Sr. Patrón-Costas le indica que el tema de elegibilidad para la competición doméstica está en el esquema de competiciones que han recibido y que imagina que ha leído. Explica que se llevó a la Comisión Delegada una propuesta de la Federación el otro día en la que planteaba revisar todo, tanto lo nuevo como lo anterior, y la Comisión Delegada no lo aprobó y hubo un gran debate durante esa reunión. Ellos no se sentían con la capacidad en ese momento para tomar esa decisión. Y lo que se quedó es que cuando haya una nueva junta directiva o presidente, se implementen las medidas que correspondan para hacer lo que corresponda. Añade que no sabe si se quiere hacer una investigación retroactiva a posteriori porque haya casos que tengan la F que no cumplan y demás, pero ahora mismo lo que se les ha presentando en el esquema de competiciones y no ha habido ninguna propuesta de ningún miembro de la Asamblea en otro sentido es que los que tienen F ahora mismo siguen teniendo F por lo menos para el inicio de la próxima temporada y todas las nuevas peticiones de F si que tienen que ser con documentos originales o cursados y que en principio solo se van a otorgar por casos de nacimiento o de parentesco, no por residencia. Si que es verdad y esto indica que es una opinión personal, que seguramente una de las situaciones que nos ha llevado a esto, entre muchas otras, es tener equiparada la reglamentación de World Rugby con nuestra reglamentación de F, que podrían ser diferentes, porque nadie nos obliga a que la norma de formación que tenía otro origen y otros motivos, porque el jugador de formación es realmente original, no tiene nada que ver con la regulación 8 de World Rugby. Que lo hayamos equiparado, nos ha llevado a equívocos. Entonces también sería deseable que cuando haya una nueva directiva, se cree una comisión de trabajo para que estudie en profundidad el asunto y no tomar precipitadamente una decisión, hoy que, como decía el Sr. Pérez Delgado, pueda perjudicar o ir en contra de los derechos ya obtenidos de algunos jugadores. Será la nueva directiva, la que tendrá que tomar las riendas del asunto.
- El Sr. Fernando López insiste en si el día en que los tres autores confesos de la autoría de la falsificación firman el documento que posteriormente le entregan a la FER, si no había presente ningún miembro de la Federación. El Sr. Patrón-Costas le indica que ya lo taren firmado y él y el Sr. Epalza le indican que no tienen constancia. El Sr. Fernando López pregunta si nadie les presionó para firmar eso. El Sr. Patrón-Costas indica que el objetivo de la asamblea no es demostrar si hubo pactos, y plantea que, si tienen dudas sobre eso, hay otras herramientas jurídicas y demás para llevarlo a cabo. Explica que el Sr. Presidente consideró que era oportuno darle a los Asambleístas las explicaciones oportunas sobre este asunto que ha provocado su dimisión y que, además, se ha autorizado que entren los jugadores, a pesar de no ser miembros. Añade que, como moderador de la Asamblea considera que no se debe monopolizar ahora el asunto o generar un debate para intentar



demostrar si ocurrió una cosa u otra, porque si fuera así, quien tuviera pruebas debería denunciar. Solicita terminar con este turno de intervenciones alrededor de este asunto y avanzar un poco en el funcionamiento y en el orden del día de la reunión, que es complejo en cuestiones que tienen que aprobar los asambleístas.

- *La Sra. González Fernández plantea dado que ha salido el tema de la elegibilidad y de las nuevas medidas que van a existir a futuro, que la nueva dirección deportiva de la Federación tendrá que implantar y habiéndose mencionado, que ahora mismo no se va a implantar nada, pero una de las propuestas que están en la reglamentación presentada es efectivamente solicitar toda la documentación original, pero además eliminar la posibilidad de solicitar la F por residencia y eso sí se va a decidir hoy. A su entender eso podría implicar un cambio de la noche a la mañana en el tema de las competiciones a futuro por lo que quiere decir como representante de jugadores que le parece una falta de respeto a todos los jugadores extranjeros que están compitiendo en nuestras ligas que llevan aquí bastantes años, que podrían en este momento solicitar la F por llevar cinco en España, quitarles esa posibilidad como medida por lo que ha pasado, a su entender cambia radicalmente las posibilidades de cualquiera de esos jugadores. Insiste en que lo considera una falta de respeto y simplemente quería comentarlo de cara a la propuesta que se va a votar posteriormente. El Sr. Patrón-Costas le indica que le sorprende que lo plantee ella siendo miembro de la Comisión Delegada que ha aprobado la propuesta que se va a someter a votación y la Sra. González Fernández de Navarrete le contesta que votó en contra y el Sr. Patrón-Costas le recuerda que la propuesta es la de la Comisión Delegada porque el texto propuesto por la FER era diferente y se modificó en el transcurso de esa reunión. Concluyen que la discusión fue muy ardua y extensa acerca de este asunto. El Sr. Patrón-Costas le explica que esta es la única propuesta que ha sido presentada sobre este asunto y la única que se puede votar.*
- *El Sr. Cagigal se sorprende que, debido a la importancia de este asunto no queramos mejorar las medidas de control, se esté discutiendo acerca de las F por residencia que resulta ser la opción más compleja y controvertida y la que nos ha llevado a esta situación y añade que lo que explicó el Sr. Patrón-Costas es que el motivo viene provocado por el cambio en la normativa de WR que pasa de 36 a 60 meses y el Sr. Patrón-Costas confirma que al cambiar el período mínimo necesario, se ha eliminado, de forma preventiva, para la temporada 2022-23 la opción por residencia dado que ningún jugador que en 2021 no lleva 3 años, 12 meses después puede haber alcanzado los 5 años, con lo cual no se estaría perjudicando a nadie. La Sra. González Fernández de Navarrete explica que es una cuestión de seguridad jurídica. El Sr. Patrón-Costas entiende su razonamiento jurídico, pero no puede generar ningún perjuicio porque matemáticamente es imposible y que la medida se ha tomado porque es la única opción que puede variar de año a año (no el nacimiento o el parentesco) y por ello, es la única condición que no permanece inmutable hasta que el/la jugador/a debuta con España. Además, entiende que es una medida transitoria.*
- *El Sr. Cañizares (CAU Valencia) pregunta si se les puede explicar cómo va a ser el proceso de transición desde la dimisión del Presidente y su Junta Directiva hasta la celebración de las Elecciones. El Sr. Patrón-Costas explica que la Junta Directiva tiene que convocar elecciones y se constituye en Comisión Gestora. Y habrá un calendario electoral que, en principio, en base a nuestro calendario electoral, al no tener que elegir miembros de la Asamblea y de la Comisión Delegada, esa misma Asamblea es la que votaría el Presidente en tres semanas se podrían cumplir los plazos. Desde que se convoquen las elecciones se podría tener nuevo presidente teniendo en cuenta los plazos de impugnación y demás, en un mes más o menos de forma oficial. A partir de ahí, evidentemente, ya se nombra a una Junta Directiva y empieza a funcionar y dirigir la FER con independencia otras cuestiones. Con respecto a lo que se va a votar, vota la asamblea que independientemente de que siga el*



presidente actual o uno nuevo, hay una serie de propuestas y decisiones que son potestad de la Asamblea, que es un órgano de gobierno, igual que la Junta Directiva o Presidente, igual que la Comisión delegada, y hay una serie de potestades que tienen, que son las que se han traído aquí. Como ha dicho el Sr. Presidente, solo se van a someter a su consideración y votación, lo que se entiende que es imprescindible para dar garantías y arrancar la competición. Es toda la parte de calendario, competiciones y las cuotas, como veremos después. Y aquellas cosas que, aunque tradicionalmente se hayan hecho en la Asamblea Ordinaria anual, se puedan dejar para más adelante, se van a dejar para que sea la nueva junta Directiva con su presidente, quien convoque una nueva Asamblea General extraordinaria, donde aquellas cosas que han quedado pendientes hoy y que son necesarias para el funcionamiento de la Federación, como por ejemplo la aprobación del presupuesto de la temporada que viene, se ponga en marcha. Como eso tenemos tiempo, porque aún estamos con el presupuesto de 2022 que se aprobó el año pasado, no se necesita imperiosamente que quede aprobado hoy.

- El Sr. Martínez (UE Santboiana) desea hacer una última puntualización indicando que parte de lo ocurrido se podría mejorar revisando las situaciones contractuales de los jugadores, , porque seguramente si tuvieran contratos de larga duración con los jugadores, posiblemente esto no hubiera ocurrido, porque entonces se podría demostrar el arraigo del jugador y ese es un debate interno que tuvieron dentro de la Asociación y que tienen que seguir trabajando para asegurar eso, siendo ese es el objetivo que quieren perseguir.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEPORTIVA DE LA TEMPORADA ANTERIOR Y MEMORIA ANUAL DE LA FER

El Sr. Patrón-Costas indica a los asistentes que se les ha enviado por mail la Memoria Anual de la temporada que acaba de finalizar en formato PDF junto con el resto de documentación de la Reunión.

A continuación, hace un resumen de la gestión deportiva de la FER mediante una presentación organizada en tres áreas (Alto Rendimiento, Desarrollo y Competiciones) de las que habla en los siguientes términos:

Lo hace en base a la presentación que ha realizado el Director Técnico que, en principio, se desconocía iba a poder acudir al estar concentrado con la selección. El informe está extraído de la memoria anual que se les ha enviado con toda la documentación y donde se hace un extracto de la misma dividida en tres áreas, alto rendimiento, desarrollo y competiciones. En definitiva, un resumen de lo que ha sido la temporada deportiva. Respecto al área de alto rendimiento, explica que a nivel internacional siguió habiendo un cierto impacto al inicio de la temporada, debido al Covid y luego, posteriormente, ya este año, por la guerra de Ucrania, que ha llevado a la suspensión de algunas de las sedes de las Series Mundiales, pero que, por contra, por otra parte, ofrecieron la oportunidad de organizar en España los torneos de Málaga y Sevilla. En la ventana de noviembre, las circunstancias obligaron a que algunos de los partidos comprometidos, como Japón o Samoa que no pudieran celebrar y al final, además hubo recuperar el partido de Rusia y, posteriormente, el partido de Holanda en diciembre, que se había suspendido antes del verano, también debido a la pandemia. Nuevamente por el Covid, el clasificatorio del XV femenino que se iba a celebrar antes del verano se llevó al mes de septiembre en Italia. Esta selección, a pesar de la guerra de Ucrania se enfrentó en febrero contra Rusia, cuya selección pudo disputar la final del Europeo, aunque sin bandera y sin himno. Por su parte, los Campeonatos de Europa de 7s, que debían disputarse en Lisboa y Moscú, por motivos



obvios, este último, se tuvo que trasladar a Cracovia, que justamente se está disputando ese fin de semana. Respecto a las actividades que han llevado a cabo las diferentes selecciones muestra en pantalla los días de concentración y de competición que ha tenido cada selección, así como los resultados deportivos cosechados (victorias y derrotas). Del XV masculino explica que queda un partido en Canadá a donde, la selección que ha estado presente en la reunión, viaja el lunes y jugarán el domingo siguiente en Ottawa, dentro de lo que sería la ventana de julio. En cuanto a la selección femenina, igual que la masculina, aún le queda una concentración en este mes de julio y posteriormente jugarán, en Sudáfrica a donde irán de gira en el mes de agosto. En cuanto al 7 masculino, están disputando el Campeonato de Europa, quedando el otro día, segundos en Lisboa, detrás de Alemania y ahora están jugando en Cracovia. Ha habido una renovación de equipo y se está implementando la nueva academia, que se ha constituido, además, en selección emerging que han disputado una serie de torneos en Reino Unido. Posteriormente, e Bucarest, el fin de semana del 16 de julio participarán tanto el equipo masculino como femenino en el Clasificatorio al Campeonato del Mundo de Ciudad del Cabo, al que irán los 4 primeros clasificados de dicho torneo.

A continuación, en cuanto al área de desarrollo hace un resumen del informe que le ha facilitado el Director de Desarrollo, que tampoco ha acudido dado que está impartiendo un curso y coordinando la escuela de verano, que también coincide en fechas. Explica los diferentes cursos y actividades que se han celebrado a lo largo de la temporada y hace hincapié en cómo se está trabajando en la formación para la optimización del talento de jóvenes jugadores y en la formación de entrenadores. Menciona, por otra parte, toda la parte del programa de desarrollo de Mujeres en Rugby o Mujer y Deporte del CSD a través de las federaciones, merced al cual ha habido una serie de cursos de formación de mujeres presenciales, tanto en gestión de clubes como de entrenadoras y luego, un programa específico de desarrollo de rugby femenino en la que hay ocho oficiales femeninas mujeres en ocho federaciones autonómicas, realizando un trabajo también de seguimiento, en coordinación con la Federación para el Desarrollo y para la incorporación cada vez más mujeres a todos los ámbitos de la Federación y de nuestro deporte. Por último, dentro de promoción y participación, se ha llevado a cabo el programa de World Rugby, que nos llega a través de Ge tinto Rugby que en los últimos años ha estado patrocinado por Generali, por medio del cual, se hacen una serie de cursos a nivel de rugby escolar y también se entregan, unos kits con unas bolsas para practicar rugby cinta que reparte la Federación.

Seguidamente, respecto a la competición doméstica, explica cómo se han desarrollado las distintas categorías masculinas y femeninas de División de Honor, División de Honor B y la Competición Nacional M23 cuyo impacto debido a la pandemia, al final no ha sido demasiado y todas ellas, a pesar de aplazamientos puntuales, han conseguido concluir de la forma prevista, gracias también, a nuevos formatos reducidos que se han introducido para tener más fechas libres disponibles con el fin de poder tener espacio para recuperar partidos que se pudieran aplazar por la pandemia. Hace un resumen de los distintos resultados que han tenido lugar en cada una de las competiciones y aprovecha para felicitar a la UE Santboiana por su título de Liga, así como al Universitario de Sevilla, por el título femenino. En cuanto al rugby a 7 repasa el desarrollo de la Copa de la Reina y el Challenge y las nuevas competiciones propuestas para la temporada siguiente y en el caso de las España 7s Series masculinas, explica que al final por falta de sedes solo se han desarrollado en un único torneo en Majadahonda y felicita al Barça Rugbi por su victoria. Respecto a esta última competición, indica que hay una propuesta del Club de El Salvador que se debatirá después cuando se analiza el esquema de competiciones con respecto a su obligatoriedad en el caso de los clubes de División de Honor.



Finalmente, en cuanto a las competiciones de selecciones autonómicas, menciona que se han desarrollado casi todas con normalidad, volviendo a ser un año normal en el que se han podido disputar y completar todas competiciones en las diferentes categorías, tanto en XV como 7s, desde M18, M16, M14 o Senior, incluido el CESA en Edad Escolar que se organiza con la ayuda del Consejo Superior de Deportes y que incluye la modalidad de rugby inclusivo

Por último, respecto a las competiciones de rugby base, comenta que la buena noticia es que se pudieron volver a disputar los Campeonatos de España así como los Torneos y Festivales, que no se habían celebrado las dos últimas temporadas debido a la pandemia y que la FER espera que cada vez y cada año haya más participantes.

- *El Sr. Fernández de Luz (FRM) indica que quiere dejar constancia de su queja porque la memoria deportiva no la haya presentado el Director Técnico de la Federación.*

A continuación, se procede a someter a votación la gestión deportiva del año anterior que NO SE APRUEBA al contar con 17 votos a favor, 16 abstenciones y 25 votos en contra.

- *El Sr. Patrón-Costas indica que, a efectos prácticos, no tiene ninguna consecuencia, dado que se trata de una formalidad que no tiene ninguna consecuencia con respecto a la actividad federativa, pero que, evidentemente, constará en acta como tal.*

Informe anual



Dirección Técnica

21-22

³⁰

Informe anual de Dirección Técnica

FER 21-22

- **Alto rendimiento**
- Desarrollo
- Competiciones

Alto rendimiento

Aún cierto impacto por la Covid y la guerra de Ucrania:

- Suspensión de algunas sedes de las Series Mundiales de 7s lo que permitió la celebración de los Torneos de Málaga y Sevilla en enero
- Partidos aplazados del REC 2021 del XV masculino en noviembre
- Disputa en septiembre del Clasificatorio para la 2021 WRWC de NZ que se disputará finalmente este año
- El XVF pudo disputar la “final” del Europeo contra Rusia
- Los Europeos 7s senior de Moscú trasladados a Cracovia (Polonia)



A pesar de ello hemos mantenido una elevada actividad de las Selecciones Nacionales:

- XV masculino → 92 días de actividad
- XV femenino → 81 días de actividad
- 7s masculino → 202 días de actividad
- 7s femenino → 146 días de actividad



- **13 partidos internacionales a lo largo de la temporada**
 - **8 oficiales (7 victorias)**
 - **5 amistosos (incluidos los CAB y BAAs de mayo-junio + 1 en Canadá la semana que viene)**
- **92 días de actividad**

Selección Absoluta XV Masculina

- **Subcampeones del REC 2021 y 2022**
- **Puesto 15 del Ranking WR**
- **7 victorias de 12 partidos (hasta la fecha)**
- **Eliminación RWC2023 por Caso de Elegibilidad a pesar de recurso en 1^a Instancia y Apelación.**



Selección Absoluta XV Femenina

- **6 partidos internacionales a lo largo de la temporada:**
 - **3 del EQ WRWC 2021**
 - **2 del Cto. de Europa**
 - **2 amistosos (Colombia y Partido de las Estrellas Iberdrola)**
- **81 días de actividad**



Seven Masculino

- **10 Torneos oficiales: 8 WSS + 2 REC 2022**
- **Pendiente Clasificatorio RWC7s2022 en Bucarest (16-17 de julio)**
- **20 Concentraciones / Training camps**
- **202 días de actividad**
- **Disputando Campeonato Europa 2022:**
 - **2º Lisboa**
 - **Jugando Cracovia**
- **Renovación del equipo**
- **Implementación Academias / Emerging (disputa de varios torneos amistoso en RU)**



Seven Femenino

- **Disputando Campeonato Europa 2022:**
 - 6º Lisboa
 - Jugando Cracovia
- **Renovación del equipo**

- **8 Torneos oficiales: 6 WSS + 2 REC 2022**
- **Pendiente Clasificatorio RWC7s2022 en Bucarest (16-17 de julio)**
- **13 Concentraciones / Training camps**
- **146 días de actividad**

Informe anual de Dirección Técnica

FER 21-22

- **Alto rendimiento**
- **Desarrollo**
- **Competiciones**

Desarrollo

Dos prioridades 2021-2022:

1.- Vinculación del Plan de formación de jugadores y el Plan de formación de entrenadores al sistema de competición:

- Implementación de la reglamentación de rugby base como desarrollo del jugador/a:
 - Rugby seguro
 - Rugby de movimiento
- Vinculado al Itinerario de formación de entrenadores
- Vinculado al Itinerario de formación de árbitros
- Vinculado al plan de formación de jugadores
- Vinculado al itinerario de competición de categorías base.

2.- Creación de un plan específico para retener a las jóvenes jugadoras:

- Vinculado a las actividades de las FFAA.

PLAN DE FORMACIÓN DE JUGADORES

NIVELES DEL PROCESO DE FORMACIÓN



NIVELES

PRINCIPIOS

JUGADOR

JUEGO

DESTREZAS

ACCIÓN

M6 INFANTIL	M8	M10 PRIMARIA	M12	M14	M16 SECUNDARIA	M18 BACHILLER	M20 UNIVERSIDAD
2º 3º	1º 2º	3º 4º	5º 6º	1º 2º	3º 4º	1º 2º	1º 2º

RUGBY BASE

INICIACIÓN
NIVEL 1

AVANZAR

Superar el miedo al contacto

DESARROLLO
NIVEL 2

AVANZAR Y HACER AVANZAR

Desarrollar comprensión del juego: percepción y decisión

PERFECCIONAMIENTO
NIVEL 3

CIRCULACIÓN EN SITUACIONES TÁCTICAS

Compresión de juego + dominio destrezas básicas

OPTIMIZACIÓN
NIVEL 4

CIRCULACIÓN EN SIT. ESTRÁTÉGICAS

Especificidad y noción de puesto

A/D: Avanzar/ponerse y apropiarse de las reglas fundamentales (portador balón/defensor directo)

A: Avanzar y asegurar la continuidad del mov. que avanza alternando las formas de juego.
D: Impedir avanzar y organizarse para defender con los compañeros próximos (portador balón y apoyos cercanos)

A: Avanzar y asegurar la continuidad del mov. que avanza alternando las formas de juego.
D: Impedir avanzar colectivamente oponiéndose con sus compañeros para cerrar los espacios (portador del balón, apoyos cercanos y apoyos lejanos).

A/D: Juego desde melé y touch.

Duelo, placaje, motricidad básica

Duelo, placaje, pase

Duelo, placaje, pase ruck, juego al pie

Duelo, placaje, pase, ruck, juego al pie, técnica de puesto

CREAR MOVIMIENTO

MANTENER MOVIMIENTO

IMPOSER MOVIMIENTO

Desarrollo

Escuela Nacional de Entrenadores

Titulaciones oficiales:

Cursos impartidos temporada 21/22

- Cursos WR Level 1 → 19
- Cursos WR Level 2 → 4
- Cursos CSD 1 → 1
- Cursos CSD 2 → 1



Desarrollo

Escuela Nacional de Entrenadores

Formación Continua:

Online (Talleres) y Presencial (Cursos)

- Talleres Plan de Formación de Jugadores Menores de 12 años → 12

- Talleres Plan de Formación de Jugadores Menores de 18 años → 14

- Taller experto en Placaje → 3

- Curso de fuerza y acondicionamiento → 1

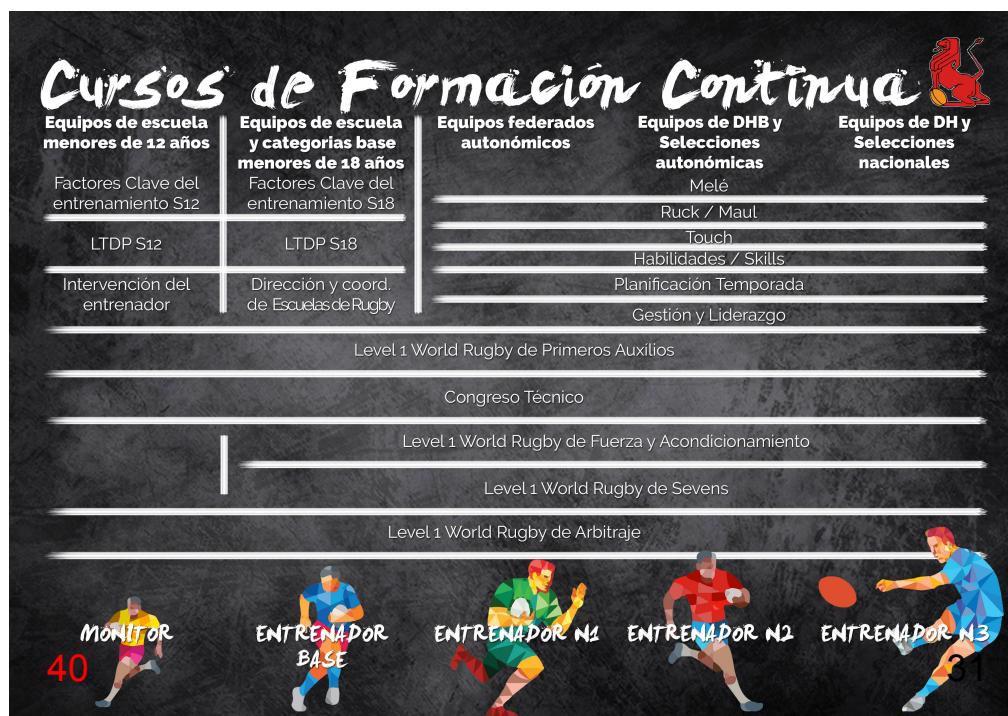
- Curso de entrenador de rugby inclusivo → 4

- Curso de Introducción a la gestión de clubs → 4

- Cursos de Primeros auxilios → 8

- Cursos de atención inmediata → 3

- Cursos de Rugby Escolar → 4



Desarrollo Escuela Nacional de Entrenadores

Formación Optimización Talento: impartidos por RE y WR a técnicos

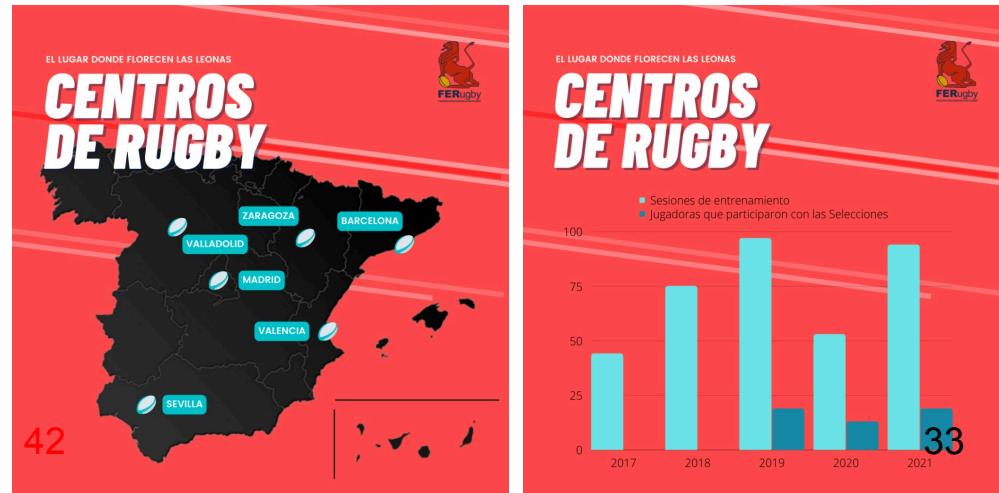
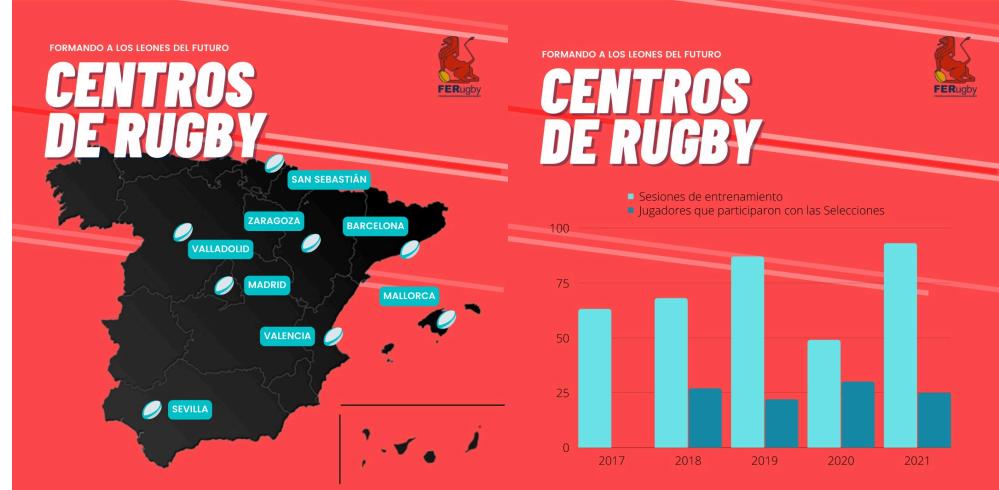
FER

- Cursos de WR Educator de Entrenadores y Arbitros
- Curso de Actualización Elite de Rugby Europe
- Level 3 World Rugby para entrenadores



Desarrollo Academia Nacional de Jugadores

- 7 Centros de Rugby masculinos operativos de septiembre a junio
- 5 Centros de Rugby femeninos operativos de septiembre a junio
- 1 Campus de alto rendimiento masculino
- 1 Campus de alto rendimiento femenino



Desarrollo Mujeres en rugby

Formación de mujeres:

Cursos presenciales solo para mujeres

- Cursos de gestión de club → 2
- Cursos de entrenadoras → 3

Programa Desarrollo femenino:

- 8 oficiales femeninos en 8 FFAA

prioridades estratégicas

Los temas principales para lograr el mayor impacto en el Rugby Femenino y ponernos en una mejor posición en 2024 respecto a 2020 y seguir hacia 2028.

Plan de desarrollo global Mujeres en Rugby 2021 - 2024

Desarrollar	Formar	Generar	Ganar
			
Aumento de la participación sostenible	Mejorar el entrenamiento y su entorno	Generar socios estratégicos para una inversión sostenible	Acompañar el talento español
nuestra labor habitual	Competir	Promocionar	
			
<i>La labores que ya se vienen realizando y que se reforzará aún más para afianzar la plataforma que nos ayudará a cumplir los objetivos.</i>	Crear y desarrollar competiciones de calidad y atractivas	Aumentar la visibilidad para generar participación	
facilitadores	Modelo	Servicio	
			
<i>Las bases necesarias para cumplir nuestros objetivos.</i>	Definir nuestros modelos de liderazgo que inspire dentro y fuera del campo	Desarrollar una cultura de servicio a la jugadora y las participantes	

Desarrollo Promoción y Participación

Rugby Escolar

- **Get into Rugby → Generali**
 - 4 Curso de Rugby Escolar para profesores
 - Entrega de 100 Kits de Rugby escolar repartidos en 100 centros escolares

Rugby Inclusivo

- Creación de una Comité de expertos (CEDI, FEDDI, WR, RE, FER, Clubs) para validar y corregir el **Plan Nacional de Rugby Inclusivo**.
- Creación de una titulación propia de entrenadores y un plan de acción para los clubes para crecer dentro de sus clubs en Rugby Inclusivo.
- 10 oficiales de desarrollo en 8 FFAA

Estrategia

prioridades estratégicas

Los temas principales para lograr el mayor impacto en el Rugby Inclusivo y ponernos en una mejor posición en 2023 respecto a 2019 y seguir hacia adelante.

Formar



Mejorar la experiencia

Proteger



Asegurar un entorno de bienestar y seguridad del jugador

Competir



Crear una competición atractiva

nuestra labor habitual

Las labores que debíamos realizar y que reforzarán aún más para afianzar la base que nos ayudará a cumplir las prioridades.

Unir



Crear un ambiente unido y positivo

Desarrollar



Avanzar en transformar el rugby inclusivo

Promocionar



Aumentar la visibilidad del rugby inclusivo

facilitadores

Las herramientas necesarias para cumplir nuestros objetivos.

Actualización



Actualizar conocimiento, habilidades, actitudes y recursos

Modelo



Definir nuestros modelos de relación y desarrollo



Informe anual de Dirección Técnica

FER 21-22

- **Alto rendimiento**
- **Desarrollo**
- **Competiciones**

Liga División de Honor Masculina

- Nuevo formato en 2 grupos y sistema híbrido de competición de 18J + Playoffs
- Se inicia sin Test Ag y se reactiva medida sanitaria por SSMM en diciembre
- Pocos partidos aplazados
- UE Santboiana Campeón el año de su centenario
- Mayor igualdad entre equipos
- Ampliación de la CN M23 a 18 equipos con la entrada de 6 clubes de DHB (2 grupos geográficos)



Copa de Rey

- Pendiente de disputa la Final entre CR El Salvador y Ciencias Sevilla (CNDD) prevista para 25 de septiembre de 2022

Liga División de Honor B Masculina

→ Se repite liga en 2 fases: liga a una vuelta entre los 12 equipos de cada grupo

Geográfico (11J) + liga a una vuelta entre:

- Grupo Élite: entre 9 equipos (3 mejores de cada grupo) + playoffs (ida y vuelta)
- Resto de grupos juegan la 2^a vuelta de sus partidos entre los 9 restantes

→ Se inicia sin Test Ag y se reactiva medida sanitaria por SSMM en diciembre

→ Pocos partidos aplazados

→ UR Pozuelo Campeón

→ También asciende a DHM Belenos RC (CNDD)

→ Muy competitivo y espectacular el Grupo Élite

→ En la nueva CN M23 de 18 equipos

participan 6 clubes de DHB





Liga Iberdrola

- Recuperación formato a doble vuelta + playoffs
- **Calendario afectado por EQ RWC2021 en NZ**
- Universitario de Sevilla Campeonas
- Consolidación de la DHB femenina



DHBF

- Por primera vez se juega a doble vuelta
- CR El Salvador campeonas

Copa de la Reina

- Tres series nuevamente
- Sant Cugat campeonas



España 7s Series

- Un torneo
- Barça Rugbi campeón



Campeonatos de Selecciones Autonómicas

XV Masculino

M18

Categoría A → Madrid Campeón

Categoría B* → Aragón Campeón

M16

Categoría A → Madrid Campeón

Categoría B* → Navarra Campeón

* Aragón (Campeón conjunto)

M14 → Cataluña Campeón



XV Femenino Senior

Categoría A → Cataluña Campeón

Categoría B → Baleares Campeón

XV Femenino M18 → Cataluña Campeón

7S Femenino Senior

Categoría A → Andalucía Campeón

Campeonatos de Selecciones Autonómicas

CESA en Edad Escolar M16

Masculino → Valencia Campeón

Femenino → Valencia Campeón

CESA Inclusivo

Andalucía Campeón

7s M18

Masculino → Andalucía Campeón

Femenino → Valencia Campeón



REGRESAN LAS COMPETICIONES DE RUGBY BASE

CE / TN M18 (Valladolid) → Alcobendas Campeón

CE / TN M16 (Lloret) → ADI Industriales Campeón

CE / FN M14 (Lloret) → UE Santboiana Campeón

FN M12 (Arroyo de la E.) → 50 equipos participantes

FN M10-8-6 (Pozuelo) → 158 equipos participantes



5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL AÑO ANTERIOR

El Sr. Sempere explica el cierre del ejercicio 2021 y las cuentas anuales y la situación del Informe de Auditoría en los siguientes términos:

Toda esta actividad deportiva, internacional y nacional, de formación, etc , son las actividades ordinarias de la Federación y todas ellas tienen su componente, o su espejo económico, que es el que se os ha remitido en forma de cuentas anuales, donde vienen especificados todos y cada una de las partidas económicas, tanto del balance, como de la cuenta de explotación como detalle todas y cada una de ellas, así como la cuenta analítica. Estas cuentas fueron presentadas en el Consejo Superior de Deportes (CSD) en marzo de este año y están siendo auditadas, encontrándose ya en el último estadio de dicho proceso. Como ha dicho el Sr. Presidente en su presentación, están siendo finalizadas y las noticias que tenemos es que no habría ninguna variación al respecto y que la Federación contará con un informe favorable sobre sobre las mismas. Por eso, tanto las que fueron presentadas en Comisión Delegada como las que se os han remitido, como las que se presentaron, como decíamos en marzo en el CSD, pues no ha habido mayor variación y es la que os presentamos en este momento. Continúa diciendo que lo que se les está presentando es una comparativa entre los ejercicios cerrados de 2020 y 2021, con columnas de gastos e ingresos y con columnas de porcentajes diferenciales. En primer lugar, aparece la cuenta de explotación cuya primera línea es el importe neto de la cifra de negocio con 2.478.268 € de ingresos, frente a 1.745.9159 € debido a la pandemia sufrida en 2020, con lo cual, los mismos se redujeron considerablemente, como ya vimos el año pasado, pues toda la actividad, toda, absolutamente toda en la Federación, en todos los clubes y federaciones autonómicas, se vio impactada. Por tanto, la diferencia es considerable en todas y cada una de las líneas que se presentan del presupuesto. Es importante la cifra de negocio pues se encuentran imputadas, pues los conceptos de publicidad, formación, ventas de ropa, marketing y las taquillas. Esto aparece reflejado en las cuentas anuales que es este documento que se os ha enviado. Como cifras más llamativas para el consumo de bienes destinado a la venta los 296.930 € que figuran en el capítulo de gastos frente a los 154.000 €, cuya diferencia obedece, nuevamente al Covid, dado que incluye los Test de Antígenos, que, tanto para uso propio como para posterior uso de algunas federaciones autonómicas y clubes, por lo que ahí figura su adquisición con otros ingresos de explotación. En los 3.133.942 € de ingresos, figuran todas las subvenciones recibidas por la Federación. Por parte del Consejo Superior de Deportes, se recibieron 100.730 € porque se presentó una memoria argumentando que esas pérdidas eran debidas fundamentalmente a impactos en distintas actividades por el Covid. Asimismo, ahí se encuentran las subvenciones ordinarias del CSD, las recibidas en la CESA el año pasado, el Campeonato de España, Selecciones Nacionales de 7s, una partida por producción audiovisual de 106.000 € o el rugby inclusivo. También se recibió aquí la partida de gastos de personal, pues tienen un pequeño incremento desde el año 2020. Otras partidas que destacan en concreto es la de Servicios Exteriores, que en 2021 se cerró con 1.600.783 € y en 2020 había 979.509. En la parte de tributos informa que la Federación se encuentra acogida a prorrata de IVA y que se ve obligada a aplicar los ajustes negativos o positivos dependiendo del ejercicio de esa prorrata que se efectúa en el cálculo en función del IVA anual que se practica y se liquida. En este caso, en enero de 2022, cuando se recoge y se liquida todo el IVA de 2021 y en este caso hubo una prorrata positiva de 23.000 € frente a 66.000 € que fueron negativos en el año 2020 y en otros gastos corrientes. A continuación, explica acaecido con motivo del incremento de las actividades competitivas, que afecta a los desplazamientos, fundamentalmente el alojamiento o las retribuciones de deportistas y los seguros. Todo lo que afecta a las competiciones internacionales y también a las nacionales. Pero la mayor parte de ese gasto obedece a las competiciones



internacionales. Por su parte, en rendimientos excepcionales, hay un apartado de gastos en el apartado de ingresos y en este apartado de ingresos de 387.935 €, frente a los 77.538 € es donde se encuentran las regularizaciones imputadas en 2021, indemnizaciones recibidas de jugadores y jugadoras que cuentan o contaban en 2021 con contratos con la Federación. Son jugadores y jugadoras de la modalidad de 7s que se han sufrido, por desgracia durante 2021 o en el caso de la columna 2020, lesiones que han sido durante su tiempo de inactividad mientras se atendían sus retribuciones, pues igualmente se daban parte de siniestro a la compañía de Seguros Generali, con quien la FER tiene firmado el seguro de asistencia sanitaria y también de indemnizaciones, de incapacidad deportiva transitoria. En el año 2021, la demanda interpuesta por la Federación contra el anterior responsable de la Presidencia que dejó la Federación en 2013, representó por parte del juez una indemnización a favor de la Federación de 105.000 € y se encuentra incluida en esa línea. El total de gastos es de 5.969.341 € en el cierre de 2021 y 6.007.670 de ingresos al cierre igualmente de 2021. Las diferencias respecto a 2020 son considerables, ya explicado el motivo y el por qué. El resultado del ejercicio que se presenta en 2021 son 38.328 € de superávit.

Por su parte, en las masas patrimoniales se cuenta con el activo no corriente y corriente. Lo más destacable, es el Fondo de Maniobra positivo, con el cual cuenta la Federación a 31 de diciembre que es de 349.180 €, que es la diferencia entre lo que la Federación tiene activo corriente y lo que la federación de pasivo corriente. Por su parte, en Existencias ahí es donde están imputados y controlados los balones como consecuencia del contrato que la Federación tiene con la marca Gilbert, que se regulariza y se van realizando controles por parte de los auditores. En el apartado de Deudores comerciales ha habido un incremento, como es lógico, por el incremento de la actividad. Lo más significativo en personificaciones son los 79.176 €, que son los gastos anticipados de 2021 que se contabilizan y que corresponden a actividades de 2022. Por su parte, en el pasivo, en los fondos propios hay un incremento, como se puede observar, como consecuencia de los 38.328 € de superávit del resultado del ejercicio que se incrementan en el patrimonio. El pasivo corriente también ha sufrido un incremento importante como consecuencia del mayor número de actividad. En el apartado de Acreedores comerciales el importe es de 683.000 €. Los anticipos de clientes son 42.500 € que es la cantidad que se recibió en 2020 por el acuerdo al que se llegó con la entidad organizadora del partido entre España y los Classics All Blacks, en el Estadio Wanda, que a la firma del contrato dio un anticipo. En 2021 se encuentra la misma cantidad porque el partido se ha disputado, finalmente, en 2022. En cuanto al detalle analítico de los gastos, en primer lugar, en cuanto a la competición sobre esos 5.969.000 € que aparecen de gastos al cierre del ejercicio, esta representa el 54% de los gastos de la Federación. Ahí aparecen todas las partidas de material, seguros y varios. Se ha explicado, anteriormente, en el apartado de gastos por naturaleza, que aparecen en las cuentas anuales, esos 731.000 € correspondientes al rugby masculino que comprende la realización de todos los partidos y competiciones del XV y del 7s masculino. Durante 2021 se produjeron aún numerosas cancelaciones de torneos de las Series Mundiales, tanto masculinos como femeninos. En concreto hasta nueve torneos. En el apartado de actividades estatales figura una cifra de 1.067.000 € que representa el 18% del gasto total de la Federación en 2021 y donde se encuentran incorporadas en la parte de competiciones todas las compras que fueron imputadas a las competiciones para la realización de los test de antígenos y también una actuación en este apartado como consecuencia de la subvención del CSD para el proyecto de audiovisuales. También se encuentran las ayudas que se encuentran en el apartado de ingresos. También se encuentra aquí una subvención a las federaciones autonómicas, que viene siendo ya recurrente desde hace un par de años y el ajuste. Aquí también aparecen, en el apartado de formación y desarrollo, todos los gastos relacionados con los distintos proyectos como son el de rugby inclusivo, el Partidos de las Estrellas Iberdrola, la incorporación de las actuaciones del Programa Mujer y Deporte, o las ayudas que la Fundación Deporte Joven para las competiciones como la

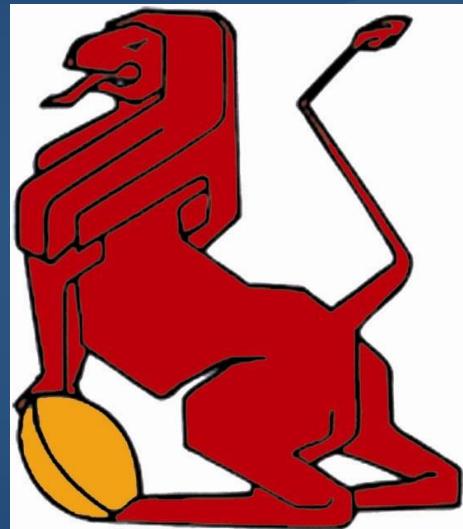


División de Honor, entre otras. Por su parte, la gestión federativa supone 849.795 €, de los 5.269.342 € que supone el 14% de los gastos de la Federación, a 31 de diciembre e incluye los gastos de personal. También se incluye el IBI, como consecuencia de las propiedades que la Federación tiene, no a su nombre, sino que arrienda, como son las oficinas de la calle Ferraz. En Suministros Exteriores hay recogidos 182.177 € en el cierre provisional porque, aunque la auditoría no ha sido finalizada y aunque se ha sido informado, incluso por escrito, que se va a contar con un informe favorable, pero hasta que no se disponga el informe definitivo favorable remitido por el CSD, se prefiere mantener la provisionalidad de dichas cuentas. En dicho apartado, también aparecen los costes de los asesores jurídicos, la parte de los proyectos de compliance, digitalización, etc. En otros, los 27.328 € recogen los gastos excepcionales, y ya fuera de programa y que han sido 817.098 € que también supuso otro 14% del total de gastos de la Federación. Dicho apartado denominado fuera de programa incluye el Torneo Internacional de Seven de Madrid, que tuvo lugar en febrero de 2021, el partido de Georgia - Fiyi, que tuvo lugar en noviembre de 2021 en Aranjuez y que supuso unos gastos o también los relacionados con el centenario, o la puesta en marcha de la digitalización de la documentación y la contratación de personal para hacer frente a ello y por último y por desgracia, todos los gastos que tuvimos que afrontar como consecuencia del desgraciado accidente de Kawa Leauma, que tuvo lugar en diciembre de 2021 con motivo del partido jugado contra Holanda.

En el apartado de ingresos, el total es de 6.007.670 € donde aparecen todas las subvenciones del CSD recibidas en 2021 cuyo importe asciende a 1.646.273 € que suponen el 27% de esos ingresos. A continuación, las aportaciones de World Rugby (WR) por los diferentes proyectos que presenta la Federación y que incluyen el Programa de High Performance o Alto Rendimiento, el Programa para Desarrollo, ayudas para disputar las ventanas de WR o las ayudas por la participación en las series Mundiales de 7s masculinas que, en el caso de las femeninas solo comprenden los desplazamientos, que paga la FER y luego le son reintegrados. También aparecen las ayudas de Rugby Europe o las cuotas que pagan los clubes y federaciones autonómicas por su participación en las distintas competiciones nacionales y que finalmente, supusieron, en este último caso una cifra de 755.842 €. En concepto de publicidad, se encuentra el patrocinio de Generali, se ha retomado el Renfe o Infisport. A continuación, figura en el apartado de otros los ingresos de las taquillas las ventas de entradas o las ventas de merchandising que suponen en su conjunto un importe de 682.925 €. Finalmente, fuera de programa, dado que hay una equiparación de las partidas entre gastos e ingresos, en este caso fueron de 881.767 € como consecuencia de la realización del Torneo Madrid o el Georgia – Fiyi, ya mencionados. Este apartado incluye el seguro de accidentes que no es un ingreso, sino que es la solicitud de reembolso a la compañía con la que se tiene contratado el seguro de viajes por el desgraciado accidente de Kawa, que se encuentra solicitado a la compañía MAPFRE.

A continuación, presenta un resumen de cada una de las actividades y apartados y la previsión al cierre que es un gasto de 5.969.342 € y unos ingresos de 6.007.670 € que dan lugar a 38.328 € de superávit a 31 de diciembre. Para finalizar, indica que la empresa encargada del trabajo de Auditoría por el CSD para la realización del trabajo de revisión de las cuentas de 2021, informó a la FER el pasado día 15 de junio por correo electrónico que van a realizar a la Federación la propuesta de asientos, siendo la mayor parte reclasificaciones que no afectan al resultado del ejercicio de 38.327,78 € que son los que antes se mencionaban. Esta propuesta de reclasificación se incluirá en la carta de manifestaciones donde la FER podrá mostrar su conformidad o disconformidad sin que ello suponga modificación del resultado a 31 de diciembre de 2021. Respecto al informe de auditoría definitivo, en el correo electrónico del 15 de junio la empresa informó que se encuentran a la espera de la revisión por parte de la dirección de su entidad, del borrador del informe que pasará a ser definitivo una vez efectúen la comprobación final.

Federación Española de Rugby



**Cierre Provisional
2021**

Federación Española de Rugby

PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2021

CONCEPTO	2020	2020	2021	2021	%	%
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ing	Gts
1. Importe neto cifra negocios	1.745.159		2.478.268		42	
4. Aprovisionamientos		607.110		741.225		22
Consumo material deportivo		452.457		444.295		
Consumo bienes destinado ventas		154.653		296.930		
5. Otros ingresos de explotación	2.380.244		3.133.942		31	
6. Gastos de personal		881.174		971.939		10
Sueldos y salarios		681.086		743.074		
Cargas sociales		200.088		228.864		
7. Otros gastos de explotación		2.787.528		4.173.706		50
a) Servicios exteriores		979.509		1.600.783		
b) Tributos		66.655		-23.041		
c) Otros gastos de gestión corrientes		1.682.040		2.595.964		
8. Amortización Inmovilizado		34.223		30.292		-11
9. Imputación Subv. inmovilizado	7.525		7.525		-	
A.11: Rendimientos Excepcionales	77.538		387.935	44.505	342	
A.2 Gastos Financieros		1.170		7.674		555
TOTAL	4.210.466	4.311.205	6.007.670	5.969.341		46
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 100.739		38.328			

Federación Española de Rugby

BALANCE COMPARATIVO 2020-2021

ACTIVO		2020		2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		100.449		126.593
I. Inmovilizado intangible				
Aplicaciones informáticas				
II. Inmovilizado Material		100.449		126.593
1. Terrenos y construcciones	43.439		49.644	
2. Instalaciones técnica y otro inmovilizado material	57.010		81.361	
V. Inversiones financieras a largo plazo				
5. Otros activos financieros				
B) ACTIVO CORRIENTE		1.587.945		1.969.222
Existencias	39.818	39.818	48.383	48.383
Anticipos a proveedores			-4.331	-4.331
III. Deudores comerciales y otras cuentas		208.170		380.043
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	142.248		173.019	
3. Deudores varios	65.922		207.024	
V. Inversiones financieras a corto plazo		1.201		4.250
5. Otros activos financieros	1.201		4.250	
VI. Periodificaciones		69.596		79.176
VII. Efectivo y otros activos líquidos		1.269.161		1.461.701
Tesorería	1.269.161		1. 461.701	
TOTAL ACTIVO	58	1.688.394		2.095.815

PASIVO			2020		2021
A) PATRIMONIO NETO			439.197		475.611
A-1: Fondos Propios			378.945		422.883
1. Fondo Social		479.684		384.555	
VII. Resultado Ejercicio		- 100.739		38.328	
A-3: Subvenciones, donaciones y legados		60.252	60.252	52.728	52.728
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. Provisiones a largo plazo					
4. Otras provisiones					
II. Deudas a largo plazo					
2. Deudas con entidades de crédito					
C) PASIVO CORRIENTE			1.249.197		1.620.204
III. Deudas a corto plazo			14.123		23.488
2. Deudas con entidades de crédito		554		5.149	
5. Otros pasivos financieros		13.569		18.339	
V. Acreedores comerciales			515.944		683.166
1. Proveedores		130.514		319.477	
2. Afiliados		27.672		79.941	
3. Acreedores por prestaciones de servicio		181.055		133.639	
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		5.677		6.482	
5. Otras Deudas con Administraciones Públicas		128.525		101.127	
7. Anticipos de clientes y deudores		42.500		42.500	
VI. Periodificaciones a corto plazo		719.130	719.130	913.550	913.550
TOTAL PASIVO		59	1.688.394		2.095.815

Federación Española de Rugby



**Previsión Cierre Contabilidad
Analítica 2021**

Federación Española de Rugby

GASTOS 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO C. DGDA. 26/03/2022	PREVISION CIERRE A 31/12/2021 C. DGDA. 26/03/2022	DIFERENCIA
1. ALTA COMPETICION	3.174.668	3.234.934	-60.266
Material, Seguros y Varios	690.860	731.847	-40.987
Comité Técnico Nacional	457.383	472.870	-15.487
Rugby Masculino	1.155.813	1.199.681	-43.868
U18; U20	121.000	125.136	-4.136
Rugby Femenino	654.612	625.669	28.943
Otros	95.000	79.731	15.269
2. ACTIV. ESTATALES	986.814	1.067.513	-80.699
Competiciones	638.309	737.068	-98.759
Formación y Desarrollo	348.505	330.445	18.060

Federación Española de Rugby

GASTOS 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO C. DGDA. 26/03/2022	PREVISION CIERRE A 31/12/2021 C. DGDA. 26/03/2022	DIFERENCIA
3. GESTION FEDERATIVA y ACTIVIDADES FINANCIERAS	749.020	849.795	-100.775
Gastos Personal	487.770	528.463	-40.693
Financieros	5.500	7.447	-1.947
Tributos	6.500	9.128	-2.628
Suministros Exteriores	161.500	182.177	-20.677
Gastos Diversos	25.750	45.546	-19.796
Actividades Federativas	47.000	49.796	-2.796
Otros	15.000	27.238	-12.237
4. FUERA PROGRAMA	596.103	817.098	-220.995
Tº 7 Madrid / Geo-Fiji / Centenario / Accidente	596.103	817.098	-220.995
TOTAL GASTOS	5.506.606 62	5.969.342	-462.736

Federación Española de Rugby

INGRESOS 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO C. DGDA. 26/03/2022	PREVISION CIERRE A 31/12/2021 C. DGDA. 26/03/2022	DIFERENCIA
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	1.606.381	1.646.273	39.892
WORLD RUGBY	951.519	878.855	-72.664
RUGBY EUROPE	20.500	45.790	25.290
OTRAS SUBVENCIONES	20.500	16.927	-3.573
CUOTAS CLUBS/FEDERACIONES	584.178	755.842	171.664
PUBLICIDAD - FORMACION	1.200.528	1.101.291	-99.237
OTROS (taquillas, ventas, etc.)	353.000	680.925	327.925
FUERA PROGRAMA: Tº 7 Madrid / Geo-Fiji / Accidente	770.000	881.767	111.767
TOTAL INGRESOS	5.506.606 <small>63</small>	6.007.670	501.064

Federación Española de Rugby

RESUMEN 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO C. DGDA. 26/03/2022	PREVISION CIERRE A 31/12/2021 C. DGDA. 26/03/2022	DIFERENCIA
1. ALTA COMPETICION	3.174.668	3.234.934	-60.266
2. a) ACTIVIDAD ESTATAL – COMPETICIONES	638.310	737.068	-98.759
2. b) ACTIVIDAD ESTATAL – FORMACION	348.505	330.445	18.059
3. GESTION FEDERATIVA	743.520	842.348	-98.828
GASTOS FINANCIEROS	5.500	7.447	-220.995
4. FUERA PROGRAMA	596.103	817.098	-1.948
TOTAL GASTOS	€ 5.506.606	€ 5.969.342	-462.736
TOTAL INGRESOS	€ 5.506.605	€ 6.007.670	501.064
DIFERENCIA	€	38.328	

Federación Española de Rugby

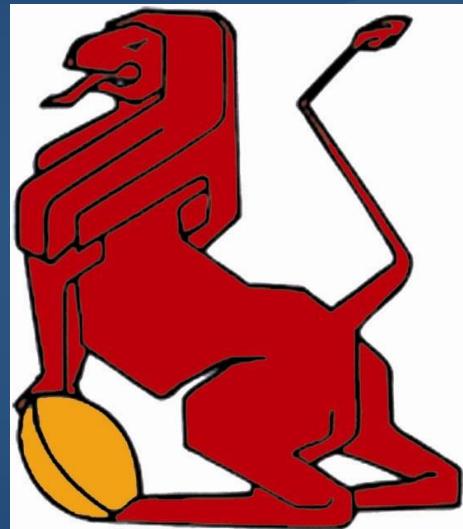
INFORME AUDITORIA 2021

La empresa de auditoria, PKF-ATTEST, encargada por el CSD para realizar el trabajo de revisión de Cuentas de 2021, informó a la FER el pasado 15 de junio por correo electrónico que van a realizar a la federación una propuesta de asientos siendo la mayor parte reclasificaciones que no afectan al resultado del ejercicio (+38.327,78€) y que esos asientos no suponen un importe que deban llevar al informe.

Por tanto, continúa informando PFK-ATTEST en su correo, esa propuesta de reclasificaciones se incluirá en la Carta de Manifestaciones donde la FER podrá mostrar su conformidad o disconformidad sin que ello suponga modificación del resultado a 31 de diciembre de 2021.

Respecto al informe de auditoría definitivo, en el correo electrónico del 15 de junio, PFK-ATTEST informa que se encuentran a la espera de la revisión por parte de la Dirección de su empresa del borrador del informe que pasará a ser definitivo una vez efectúen la comprobación final.

Federación Española de Rugby



**Cierre Provisional
2021**



CUENTAS ANUALES

2021

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

**Cuentas Provisionales
31/03/2022**



1.- BALANCE DE SITUACIÓN

AL 31.12.2021

BALANCE SITUACION

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/21..31/12/21
 Fecha inicial 01/01/21
 Esquema cuentas 08BFED-NOR Balance situación
 Plantilla columna BALANCE

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/21..31/12/21

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
1	ACTIVO			
1.A	A) ACTIVO NO CORRIENTE	126.593,08	100.449,27	26.143,81
1.A.I	I. Inmovilizado intangible - nota 5			
1.A.I.1	1. Desarrollo			
1.A.I.2	2. Concesiones			
1.A.I.3	3. Patentes, licencias, marcas y similares			
1.A.I.4	4. Fondo de comercio			
1.A.I.5	5. Aplicaciones informáticas			
1.A.I.6	6. Otro inmovilizado intangible			
1.A.I.7	7. Derechos sobre Organización Acontecimientos Deportivos			
1.A.II	II. Inmovilizado material - nota 5	126.593,08	100.449,27	26.143,81
1.A.II.1	1. Terrenos y construcciones	37.233,29	43.438,82	-6.205,53
1.A.II.2	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	89.359,79	57.010,45	32.349,34
1.A.II.3	3. Inmovilizado en curso y anticipos			
1.A.III	III. Inversiones inmobiliarias			
1.A.III.1	1. Terrenos			
1.A.III.2	2. Construcciones			
1.A.IV	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo			
1.A.IV.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1.A.IV.2	2. Créditos a empresas			
1.A.IV.3	3. Valores representativos de deuda			
1.A.IV.4	4. Derivados			
1.A.IV.5	5. Otros activos financieros			
1.A.V	V. Inversiones financieras a largo plazo			
1.A.V.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1.A.V.2	2. Créditos a terceros			
1.A.V.3	3. Valores representativos de deuda			
1.A.V.4	4. Derivados			
1.A.V.5	5. Otros activos financieros - nota 7.1			
1.A.VI	VI. Activos por impuesto diferido			
1.B	B) ACTIVO CORRIENTE	1.969.222,00	1.587.945,05	381.276,95
1.B.I	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
1.B.II	II. Existencias - nota 8	44.052,63	39.817,86	4.234,77
1.B.II.1	1. Comerciales	48.383,39	39.817,86	8.565,53
1.B.II.2	2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
1.B.II.3	3. Productos en curso			
1.B.II.4	4. Productos terminados			
1.B.II.5	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
1.B.II.6	6. Anticipos a proveedores	-4.330,76		-4.330,76
1.B.III	III. Deudores comerc. y otras cts.- nota 7.2	380.042,58	208.169,58	171.873,00
1.B.III.1	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	173.018,61	142.247,63	30.770,98
1.B.III.2	2. Empresas del grupo y asociadas, deudores			
1.B.III.3	3. Deudores varios	204.503,97	65.921,95	138.582,02
1.B.III.4	4. Personal			
1.B.III.5	5. Activos por impuesto corriente			
1.B.III.6	6. Otros créditos con las Administraciones públicas	2.520,00		2.520,00
1.B.III.7	7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
1.B.IV	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto			
1.B.IV.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1.B.IV.2	2. Créditos a empresas			
1.B.IV.3	3. Valores representativos de deuda			
1.B.IV.4	4. Derivados			
1.B.IV.5	5. Otros activos financieros			
1.B.V	V. Inversiones financ. a c/ plazo - nota 7.3	4.250,00	1.201,01	3.048,99
1.B.V.1	1. Instrumentos de patrimonio			
1.B.V.2	2. Créditos a empresas			
1.B.V.3	3. Valores representativos de deuda			
1.B.V.4	4. Derivados			
1.B.V.5	5. Otros activos financieros	4.250,00	1.201,01	3.048,99
1.B.VI	VI. Periodificaciones - nota 9	79.176,08	69.595,59	9.580,49
1.B.VII	VII. Efectivo y otros act. líquidos - nota 7.4	1.461.700,71	1.269.161,01	192.539,70
1.B.VII.1	1. Tesorería	1.461.700,71	1.269.161,01	192.539,70
1.B.VII.2	2. Otros activos líquidos equivalentes			
1.TOT	TOTAL ACTIVO	2.095.815,08	1.688.394,32	407.420,76

BALANCE SITUACION

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/21..31/12/21
 Fecha inicial 01/01/21
 Esquema cuentas 08BFED-NOR Balance situación
 Plantilla columna BALANCE

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/21..31/12/21

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
2	PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
2.A	A) PATRIMONIO NETO	475.610,84	439.196,79	36.414,05
2.A1	A-1) Fondos propios - nota 11	422.883,29	378.944,51	43.938,78
2.A1.I	I. Fondo social	384.555,51	479.683,71	95.128,20
2.A1.II	II. Prima de emisión			
2.A1.III	III. Reservas			
2.A1.IV	IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias			
2.A1.V	V. Resultados de ejercicios anteriores			
2.A1.V.1	1. Remanente			
2.A1.V.2	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores			
2.A1.V.3	3. Aportaciones Extraordinarias para compensación pérdidas			
2.A1.VI	VI. Otras aportaciones de socios			
2.A1.VII	VII. Resultado del ejercicio	38.327,78	-100.739,20	-139.066,98
2.A1.VIII	VIII. Dividendo a cuenta			
2.A1.IX	IX. Otros instrumentos de patrimonio			
2.A2	A-2) Ajustes por cambios de valor			
2.A2.I	I. Instrumentos financieros disponibles para la venta			
2.A2.II	II. Operaciones de cobertura			
2.A2.III	III. Otros			
2.A3	A-3) Subvenc., donac. y legados - nota 13	52.727,55	60.252,28	7.524,73
2.B	B) PASIVO NO CORRIENTE			
2.B.I	I. Provisiones a largo plazo - nota 14			
2.B.I.1	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2.B.I.2	2. Actuaciones medioambientales			
2.B.I.3	3. Provisiones por reestructuración			
2.B.I.4	4. Otras provisiones			
2.B.II	II. Deudas a largo plazo			
2.B.II.1	1. Obligaciones y otros valores negociables			
2.B.II.2	2. Deuda con entidades de crédito			
2.B.II.3	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
2.B.II.4	4. Derivados			
2.B.II.5	5. Otros pasivos financieros			
2.B.III	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
2.B.IV	IV. Pasivos por impuesto diferido			
2.B.V	V. Periodificaciones a largo plazo			
2.C	C) PASIVO CORRIENTE	1.620.204,24	1.249.197,53	371.006,71
2.C.I	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para			
2.C.II	II. Provisiones a corto plazo			
2.C.III	III. Deudas a corto plazo	23.488,24	14.123,52	9.364,72
2.C.III.1	1. Obligaciones y otros valores negociables			
2.C.III.2	2. Deuda con entidades crédito - nota 10.6	5.149,57	554,19	4.595,38
2.C.III.3	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
2.C.III.4	4. Derivados			
2.C.III.5	5. Otros pasivos financieros - nota 10.5	18.338,67	13.569,33	4.769,34
2.C.IV	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
2.C.V	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	683.165,92	515.943,84	167.222,08
2.C.V.1	1. Proveedores - nota 10.1	319.477,17	130.514,53	188.962,64
2.C.V.2	2. Afiliados y otras entidades dtvs. - nota 10.3	79.940,72	27.672,54	52.268,18
2.C.V.3	3. Acreedores prestación servicios- nota 10.2	133.639,02	181.054,75	-47.415,73
2.C.V.4	4. Personal (remunerac. pts. pago)- nota 10.4	6.482,10	5.677,01	805,09
2.C.V.5	5. Pasivos por impuesto corriente			
2.C.V.6	6. Otras deudas c/Admón. Públ. - nota 17.1	101.126,91	128.525,01	-27.398,10
2.C.V.7	7. Anticipos de clientes y deudores - nota 10.7	42.500,00	42.500,00	
2.C.VI	VI. Periodificaciones a corto plazo - nota 12	913.550,08	719.130,17	194.419,91
2.TOT	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.095.815,08	1.688.394,32	407.420,76



**2.- CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS
AL 31.12.2021**

PERDIDAS Y GANANCIAS

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/21..31/12/21
 Fecha inicial 01/01/21
 Esquema cuentas 08PYG-FED Pérdidas y ganancias
 Plantilla columna PIG

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/21..31/12/21

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
A.1	1. Importe neto de la cifra de negocios	2.478.268,45	1.745.158,89	733.109,56
A.1.A	a) Ingr.fed. y ventas - notas 15.2-15.4.1-15.3	2.478.268,45	1.745.158,89	733.109,56
A.1.B	b)			
A.2	curso de fabricación			
A.3	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo			
A.4	4. Aprovisionamientos	-741.225,59	-607.110,16	-134.115,43
A.4.A	a) Consumos material deportivo - nota 16.1	-444.295,45	-452.456,72	8.161,27
A.4.B	b) Consumos bienes dest. a venta - nota 16.2 y otros aprov.	-296.930,14	-154.653,44	-142.276,70
A.4.C	c) Trab. realizados por otras empresas - 16.1			
A.4.D	otros aprovisionamientos			
A.5	5.- Otros ingresos de explotación	3.133.941,63	2.321.001,92	812.939,71
A.5.A	a) Ingr. acc. y otros gestión - notas 15.3-15.4 corriente	3.133.941,63	2.321.001,92	812.939,71
A.5.B	b) Subv. explot. incorporadas rsltd.- nota 15.1 del ejercicio			
A.6	6.- Gastos de personal - nota 16.3	-971.938,76	-881.173,99	-90.764,77
A.6.A	a) Sueldos, salarios y asimilados	-743.074,44	-681.086,40	-61.988,04
A.6.B	b) Cargas sociales	-228.864,32	-200.087,59	-28.776,73
A.6.C	c) Provisiones			
A.7	7.- Otros gastos de explotación	-4.173.705,68	-2.728.285,02	-1.445.420,66
A.7.A	a) Servicios exteriores - nota 16.5	-1.600.782,79	-979.509,10	-621.273,69
A.7.B	b) Tributos - nota 16.6	23.041,59	-66.655,21	89.696,80
A.7.C	comerciales	-13.672,46	-80,56	-13.591,90
A.7.D	d) Otros gastos gestión corriente-nota 16.8	-2.582.292,02	-1.682.040,15	-900.251,87
A.8	8. Amortización Inmovilizado - nota 16.4	-30.292,18	-34.223,44	3.931,26
A.9	financiero y otras	7.524,73	7.524,73	
A.10	10. Exceso de provisiones			
A.11	11. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-343.445,55	-77.537,68	-265.907,87
A.11.A	a) Deterioros y pérdidas			
A.11.B	b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.11.BIS	11.B. Rtds. excepcionales-notas 15.5.1-16.9	343.445,55	77.537,68	265.907,87
A.1.TOT	(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	46.002,15	-99.569,39	145.571,54

PERDIDAS Y GANANCIAS

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/21..31/12/21

Fecha inicial 01/01/21

Esquema cuentas 08PYG-FED Pérdidas y ganancias

Plantilla columna PIG

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/21..31/12/21

Nº fila	Descripción	Ejercicio actual	Ejercicio anterior	Diferencia
A.12	12. Ingresos financieros			
A.12.A	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
A.12.A.A1	a1) En empresas del grupo y asociadas			
A.12.A.A2	a2) En terceros			
A.12.B	b) De valores negocialbes y otros instrumentos financieros			
A.12.B.B1	b1) En empresas del grupo y asociadas			
A.12.B.B2	b2) En terceros - nota 15.5			
A.13	13. Gastos financieros	-7.674,37	-1.169,81	-6.504,56
A.13.A	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
A.13.B	b) Por deudas con terceros - nota 16.8	-7.674,37	-1.169,81	-6.504,56
A.13.C	c) Por actualización de provisiones			
A.14	14. Variación de valor razonalbe en instrumentos financieros			
A.14.A	a) Cartera de negociación y otros			
A.14.B	disponibles para la venta			
A.15	15. Diferencias de cambio - nota 16.8			
A.16	financieros			
A.16.A	a) Deterioros y pérdidas			
A.16.B	b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.2.TOT	A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-7.674,37	-1.169,81	-6.504,56
A.3.TOT	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	38.327,78	-100.739,20	139.066,98
A.17	17. Impuesto sobre beneficios			
A.4.TOT	OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	38.327,78	-100.739,20	139.066,98
B.18	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
B.18	interrumpidas neto de impuestos			
A.5.TOT	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	38.327,78	-100.739,20	139.066,98

		PPTO. 2021 CD (15/04/21)	ordinario	extras	PPTO. 2021 CD (28/10/21)	CIERRE 31/12/2021	DIFERENCIA
RESUMEN GASTOS 2021							
PROGRAMA ALTA COMPETICION	3.257.175,40	2.737.885,66	436.782,53	3.174.668,19	3.234.934,26	-60.266,07	
PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES	388.617,00	531.887,00	106.422,59	638.309,59	737.068,35	-98.758,76	
PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION	268.535,00	274.425,00	74.080,00	348.505,00	330.445,47	18.059,53	
PROGRAMA GESTION FEDERATIVA	733.520,00	743.520,00	0,00	743.520,00	842.348,30	-98.828,30	
PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA	650.000,00	596.103,00	0,00	596.103,00	817.098,03	-220.995,03	
PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS	5.500,00	5.500,00	0,00	5.500,00	7.447,57	-1.947,57	
TOTAL	5.303.347,40 €	4.889.320,66 €	617.285,12 €	5.506.605,78	5.969.341,98 €	- 462.736,20 €	
RESUMEN INGRESOS 2021							
INGRESOS	4.553.347,40	4.119.320,66	617.285,10	4.736.605,76	5.125.902,94	389.297,18	
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	750.000,00	770.000,00	0,00	770.000,00	881.766,82	111.766,82	
TOTAL	5.303.347,40 €	4.889.320,66 €	617.285,10 €	5.506.605,76	6.007.669,76 €	501.064,00 €	

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS

26

1

28 327 78

EN COLOR AMARILLO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS POR 1% DERECHOS AUDIOVISUALES

EN COLOR AMARILLO, CAMBIOS PRESUPUESTARIOS por 1% DE IMPORTE SOLICITADO A CSD POR PROTECCIÓN SOCIAL 2021 =

AUDIOVIS

GASTOS 2021							
		2021			2021	2021	2021
	CONCEPTOS DE GASTOS	PPTO. 2021 CD (15/04/21)	ordinario	extras	PPTO. 2021 CD (28/10/21)	CIERRE 31/12/2021	DIFERENCIA
PROGRAMA							
I	ALTA COMPETICION						
	MATERIAL Y VARIOS	671.624,40	641.624,40	49.235,69	690.860,09	731.846,87	-40.986,78
	COMITE TECNICO NACIONAL	457.383,00	457.383,00	0,00	457.383,00	472.869,70	-15.486,70
	RUGBY MASCULINO	1.060.334,00	958.108,81	197.704,11	1.155.812,92	1.199.681,45	-43.868,53
	SUB 20 / SUB 18	156.000,00	121.000,00	0,00	121.000,00	125.136,39	-4.136,39
	RUGBY FEMENINO	816.834,00	464.769,45	189.842,73	654.612,18	625.669,04	28.943,14
	OTROS	95.000,00	95.000,00	0,00	95.000,00	79.730,81	15.269,19
		3.257.175,40	2.737.885,66	436.782,53	3.174.668,19	3.234.934,26	-60.266,07
II	ACTIVIDADES ESTATALES						
	COMPETICIONES	388.617,00	531.887,00	106.422,59	638.309,59	737.068,35	-98.758,76
		388.617,00	531.887,00	106.422,59	638.309,59	737.068,35	-98.758,76
III	ACTIVIDADES DE FORMACION						
	COMUNICACION Y FORMACION	268.535,00	274.425,00	74.080,00	348.505,00	330.445,47	18.059,53
		268.535,00	274.425,00	74.080,00	348.505,00	330.445,47	18.059,53
IV	GESTION FEDERATIVA						
	GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES	487.770,00	487.770,00	0,00	487.770,00	528.462,99	-40.692,99
	TRIBUTOS	6.500,00	6.500,00	0,00	6.500,00	9.127,93	-2.627,93
	TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	161.500,00	161.500,00	0,00	161.500,00	182.177,16	-20.677,16
	GASTOS DIVERSOS	15.750,00	25.750,00	0,00	25.750,00	45.545,95	-19.795,95
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS	47.000,00	47.000,00	0,00	47.000,00	49.796,31	-2.796,31
	OTROS	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	27.237,96	-12.237,96
		733.520,00	743.520,00	0,00	743.520,00	842.348,30	-98.828,30
V	FUERA DE PROGRAMA						
	ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	650.000,00	596.103,00	0,00	596.103,00	817.098,03	-220.995,03
		650.000,00	596.103,00	0,00	596.103,00	817.098,03	-220.995,03
VII	ACTIVIDAD FINANCIERA						
	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00	5.500,00	0,00	5.500,00	7.447,57	-1.947,57
		5.500,00	5.500,00	0,00	5.500,00	7.447,57	-1.947,57
	TOTAL	5.303.347,40	4.889.320,66	617.285,12	5.506.605,78	5.969.341,98	-462.736,20

INGRESOS 2021							
		PPTO. 2021 CD (15/04/21)	ordinario	extras	PPTO. 2021 CD (28/10/21)	CIERRE 31/12/2021	DIFERENCIA
CONCEPTOS DE INGRESOS							
INGRESOS							
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	1.551.929,40	989.095,99	617.285,10	1.606.381,09	1.646.273,46	39.892,37	
WORLD RUGBY	912.170,00	951.518,67	0,00	951.518,67	878.854,88	-72.663,79	
RUGBY EUROPE	42.850,00	20.500,00	0,00	20.500,00	45.789,73	25.289,73	
OTRAS SUBVENCIONES	3.500,00	20.500,00	0,00	20.500,00	16.926,56	-3.573,44	
CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES	611.578,00	584.178,00	0,00	584.178,00	755.842,18	171.664,18	
PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION	1.333.320,00	1.200.528,00	0,00	1.200.528,00	1.101.290,63	-99.237,37	
OTRAS PROCEDENCIAS	98.000,00	353.000,00	0,00	353.000,00	680.925,50	327.925,50	
FUERA DE PROGRAMA							
ACTUACIONES FUERA PROGRAMA	750.000,00	770.000,00	0,00	770.000,00	881.766,82	111.766,82	
TOTAL	5.303.347,40	4.889.320,66	617.285,10	5.506.605,76	6.007.669,76	501.064,00	

PROGRAMA	ALTA COMPETICION	PPTO. 2021 CD (15/04/21)	ordinario	extras	PPTO. 2021 CD (28/10/21)	CIERRE 31/12/2021	DIFERENCIA
I	EQUIPACIONES	356.030,00	356.030,00	0,00	356.030,00	399.383,28	-43.353,28
	EQUIPACIONES (RESTO)	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	10.709,67	-7.209,67
	VARIACION EXISTENCIAS	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	7.425,37	-4.425,37
	VARIOS:	309.094,40	279.094,40	49.235,69	328.330,09	314.328,55	14.001,54
	MATERIAL MEDICO SELECCIONES	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	22.235,18	-2.235,18
	SEGUROS JUGADORES/AS	225.000,00	175.000,00	0,00	175.000,00	172.297,18	-2.702,62
	ALQUILER GPS Y EQUIPOS ESPECIALES	60.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00	43.379,34	16.620,66
	PREMIO RTDS 2020 + PRORROGA 2019	24.094,40	24.094,40	0,00	24.094,40	24.094,40	0,00
	PROTECCION SOCIAL DAN + GASTO GESTION	0,00	0,00	49.235,69	49.235,69	52.322,45	-3.088,76
C.T.N.		457.383,00	457.383,00	0,00	457.383,00	472.869,70	-15.486,70
	ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION	19.200,00	19.200,00	0,00	19.200,00	19.200,00	0,00
	COORDINADOR/A TECNICA	45.775,00	45.775,00	0,00	45.775,00	48.457,28	-2.682,28
	SELECCIONADOR XV MASCULINO	82.000,00	82.000,00	0,00	82.000,00	82.378,56	-378,56
	SELECCIONADOR XV FEMENINO - COORDIN. FEM	32.000,00	32.000,00	0,00	32.000,00	32.516,70	-516,70
	SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL	36.000,00	36.000,00	0,00	36.000,00	36.579,00	-579,00
	2DO. ENTRENADOR ABSOL XV FEMENINO	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	20.450,80	-10.450,80
	SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	14.200,00	800,00
	JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS	27.000,00	27.000,00	0,00	27.000,00	35.100,00	-8.100,00
	SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO	56.500,00	56.500,00	0,00	56.500,00	55.692,00	808,00
	SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO	69.000,00	69.000,00	0,00	69.000,00	69.553,82	-553,82
	PREPARADOR FISICO SEVEN MSC / FEM	16.800,00	16.800,00	0,00	16.800,00	13.150,24	3.649,76
	PREPARADOR FISICO XV MSC	13.200,00	13.200,00	0,00	13.200,00	13.386,00	-186,00
	ANALISTA VIDEO 7 MSC - 7 FEM	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	10.674,49	4.325,51
	RESPONSABLE MATERIAL	19.908,00	19.908,00	0,00	19.908,00	21.530,81	-1.622,81
SN MSC		1.060.334,00	958.108,81	197.704,11	1.155.812,92	1.199.681,45	-43.868,53
	BECAS 7 MSC	151.950,00	45.000,00	70.000,00	115.000,00	123.296,87	-8.200,87
	CONCENTRACION (13- 22 ENE)	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	16.559,64	-6.559,64
	CONCENTRACION/Tº EMMERG NAPOLES (ENE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES SIDNEY (FEB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION/Tº INTERNAC. 7 MADRID (8 - 28 FEB)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	9.429,29	5.570,71
	TORNEO INTERNAC. 7 DUBAI (26 MZO - 9 ABR)	22.000,00	22.000,00	0,00	22.000,00	41.600,56	-19.600,56
	WR 7,S SERIES LAS VEGAS (MZO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES VANCOUVER (MZO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (12 - 20 ABR)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	3.728,79	11.271,21
	WR 7,S SERIES HK (ABR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES SINGAPUR (ABR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (MAY)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	29.078,83	-14.078,83
	WR 7,S SERIES LONDRES (MAY)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES PARIS (MAY)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	GPS1 EUROPE (JUN)	26.000,00	26.000,00	0,00	26.000,00	13.574,09	12.425,91
	GPS2 EUROPE (JUL)	26.000,00	26.000,00	0,00	26.000,00	33.555,82	-7.555,82
	CONCENTRACION MADRID (18 - 19 AGT)	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
	CONCENTRACION LEON (30 AGT - 17 SPT)	35.000,00	8.148,80	26.851,20	35.000,00	38.722,03	-3.722,03
	WR 7,S VANCOUVER (SPT)	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	21.205,99	-6.205,99
	WR 7,S EDMONTON (SPT)	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	4.745,19	254,81
	WR 7,S SINGAPUR (OCT)	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Tº INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)	15.000,00	5.523,10	9.476,90	15.000,00	33.212,78	-18.212,78
	Tº INTERNACIONAL KENIA (NOV)	15.000,00	5.523,10	12.635,86	18.158,96	7.539,22	10.619,74
	CONCENTRACION (15 NOV - 02 DIC) PREVIA DUBAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES DUBAI 1 (C. CABO) (DIC)	15.000,00	2.363,57	9.476,90	11.840,47	20.605,68	-8.765,21
	WR 7,S SERIES DUBAI 2 (C. CABO) (DIC)	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	5.489,08	-489,08
	PROYECTO 7 PARIS 2024	80.000,00	80.000,00	0,00	80.000,00	84.621,96	-4.621,96
	EUROPEO S18 (AGT)	14.000,00	14.000,00	0,00	14.000,00	20.639,77	-6.630,77
	CONCENTRACION S18 (OCT)	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)	22.384,00	0,00	25.037,73	25.037,73	25.086,76	-49,03
RXV		2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	580,20	1.419,80
	ESPAÑA-PORTUGAL (7 FEB)	50.000,00	42.000,00	0,00	42.000,00	52.715,82	-10.715,82
	ESPAÑA-GEORGIA (14 MZO)	65.000,00	50.675,00	0,00	50.675,00	47.733,14	2.941,88
	RUMANIA-ESPAÑA (21 MZO)	65.000,00	65.000,00	0,00	65.000,00	61.992,04	3.007,96
	PORTUGAL-ESPAÑA (28 MAR)	60.000,00	58.300,00	0,00	58.300,00	54.450,91	3.849,09
	CONCENTRACION (JUN)	40.000,00	22.188,00	22.112,76	44.300,76	27.247,38	17.053,38
	ESPAÑA-RUSIA (4 JUL)	65.000,00	65.000,00	0,00	65.000,00	68.050,69	-3.050,69
	HOLANDA-ESPAÑA (15 JUL)	60.000,00	22.887,24	22.112,76	45.000,00	45.825,27	-825,27
	CONCENTRACION (03 - 06 OCT)	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ESPAÑA-ITALIA (30 SPT)	0,00	101.500,00	0,00	101.500,00	81.675,76	19.824,24
	TEST WR ESPAÑA-FIJI (06 NOV)	60.000,00	91.500,00	0,00	91.500,00	88.803,23	2.696,77
	ESPAÑA-RUSIA (14 NOV)	0,00	56.500,00	0,00	56.500,00	63.336,33	-6.836,33
	TEST WR ESPAÑA-SAMOA (20 NOV)	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	HOLANDA-ESPAÑA (18 DIC)	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	74.578,33	-14.578,33
C. TECNIF.		156.000,00	121.000,00	0,00	121.000,00	125.136,39	-4.136,39
MSC a18	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	144,97	855,03
	CONCENTRACION (JUL)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.144,53	2.855,47
	CTO. EUROPA S18 (OCT)	45.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00	58.052,12	-13.052,12
	CONCENTRACION S18 (OCT)	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION S18 (DIC)	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MSC a20	CONCENTRACION S20 (SEP)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	19.426,29	-4.426,29
	CTO. EUROPA S20 (OCT)	45.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00	35.368,48	9.631,52
SN FEM		816.834,00	464.769,45	189.842,73	654.612,18	625.669,04	28.943,14
	BECAS 7 FEM	151.950,00	45.000,00	70.000,00	115.000,00	112.866,73	2.133,27
RXV	BECAS 15 FEM (ENE-ABR)	92.000,00	14.000,00	49.000,00	63.000,00	49.250,00	13.750,00
	CONCENTRACION (ENE)	41.500,00	5.097,55	9.476,90	14.574,45	14.860,87	-286,42
	ESPAÑA-RUSIA (20 FEB)	25.500,00	24.000,00	0,00	24.000,00	29.694,22	-5.694,22
	ESPAÑA-HOLANDA (27 FEB)	30.000,00	28.500,00	0,00	28.500,00	30.611,07	-2.111,07
	CONCENTRACION/ESPAÑA-IRLANDA (01 - 04 MZO)	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	7.631,20	-1.631,20
	CONCENTRACION (MZO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ESPAÑA-POR DETERMINAR (22 MZO ?)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	REPESCA PD-ESPAÑA (7 ABR ?)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (JUN)	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (JUL) + BECAS (UM)	30.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00	62.543,66	-2.543,66
	ESPAÑA-PD (JUL)	77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ESPAÑA-PD (JUL)	77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	CAMPEONATO DEL MUNDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (AGT-SPT) + BECAS (UM)	30.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00	70.793,20	-10.793,20
	PLAY OFF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PLAY OFF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PLAY OFF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TORNEO CLASIFICACION WRWC 2021 (SEP)	60.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	19.448,70	10.551,30
	CONCENTRACION (OCT)	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	557,65	942,35
R7	CONCENTRACION (25 ENE - 2 FEB)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	20.330,45	-5.390,45
	WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES SIDNEY (FEB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION/Tº INTERNACIONAL 7 MADRID (8-28 FEB)	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	10.107,22	4.892,78
	CONCENTRACION (12-20 ABR)	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	10.247,72	-1.247,72
	WR 7,S SERIES HK (ABR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (3-9 MAY)	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	10.965,27	-4.985,27
	WR 7,S SERIES CANADA (MAY)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	WR 7,S SERIES PARIS (MAY)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION + Tº INT NIZA (MZO)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION (JUN)	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	8.803,51	1.196,49
	GPS1 EUROPE (JUL)	26.000,00	26.000,00	0,00	26.000,00	8.210,03	17.788,97
	GPS2 EUROPE (JUL)	26.000,00	26.000,00	0,00	26.000,00	28.353,14	-2.353,14
	CONC. MADRID (07-12 SPT - playa)	35.000,00	8.148,80	26.851,20	35.000,00	17.643,18	17.356,82
	WR 7,S SERIES USA (OCT)	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONCENTRACION/Tº ELCHE (NOV)	15.000,00	5.523,10	9.476,90	15.000,00	29.174,98	-14.174,98
	TORNEO INTERNACIONAL FRANCIA (NOV)	0,00	0,00	0,00	0,00	27.842,94	-27.842,94
	WR 7,S SERIES DUBAI 1 (DIC)	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	13.118,92	11.881,08
	WR 7,S SERIES DUBAI 2 (C. CABO) (DIC)	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	4.570,77	20.429,23
	PROYECTO 7 BLUME-PARIS 2024	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	11.687,51	8.302,49
	CONCENTRACION S18 (SPT)	0,00	0,00	0,00	0,00	1.231,83	-1.231,83
	CTO. EUROPA S18 - 7,S (AGT)	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNT)	22.384,00	0,00	25.037,73	25.037,73	25.114,27	-76,54
OTROS:	AMORTIZACION INVERSIONES	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	27.942,23	-2.842,23
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	25.000,00	25.000,00	0,00	25.000,00	-19.178,54	44.178,54
	MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL	45.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00	66.171,13	-21.171,13
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	4.795,99	-4.795,99
	SUBTOTAL . . .	3.257.175,40	2.737.885,66	436.782,53	3.174.668,19	3.234.934,26	-60.266,07

XV FEM	BECAS 15 FEM (ENE-ABR)		49.000,00
XV FEM	CONCENTRACION (ENE)		9.476,90
XV MSC	CONCENTRACION (JUN)		22.112,76
XV MSC	CONCENTRACION (AGT-SPT)		22.112,76
7 FEM	BECAS 7 FEM		70.000,00
7 MSC	BECAS 7 MSC		70.000,00
7 FEM	CONC. MADRID (07-12 SPT - playa)		26.851,20
7 FEM	CONCENTRACION/Tº ELCHE (NOV)		9.476,90
7 MSC	CONCENTRACION LEON (30 AGT - 17 SPT)		26.851,20
7 MSC	Tº INTERNACIONAL ELCHE (04-11 NOV)		9.476,90
7 MSC	CONCENTRACION (15 NOV - 02 DIC) PREVIA DUBAI		9.476,90
7 MSC	Tº INTERNACIONAL KENIA (NOV)		12.635,86
	SUBVENCION CSD 1% DCHS AUDIOV - PROYECTOS		337.471,38
P.SOCIAL	SUBVENCION CSD 1% DCHS AUDIOV - PROYECTOS		49.235,69
7 MSC	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)		25.037,73
7 FEM	CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)		25.037,73
	SUBVENCION CSD PNTD		50.075,46
			436.782,53

XV FEM	UMI - CONCENTRACION (JUL) + BECAS		60.000,00
XV FEM	UMI - CONCENTRACION (AGT-SPT) + BECAS		60.000,00
XV FEM	UMI - DIVISION HONOR IBERDROLA		50.000,00
7 FEM	UMI - GPS7 COPA REINA		30.000,00
XV FEM	UMI - PARTIDO ESTRELLAS LIGA IBERDROLA		20.000,00
	PROYECTO MUJER Y RUGBY FDJ		220.000,00

PROGRAMA	ACTIVIDADES ESTATALES	PPTO. 2021 CD (15/04/21)	ordinario	extras	PPTO. 2021 CD (28/10/21)	CIERRE 31/12/2021	DIFERENCIA
II	COMPETICIONES NACIONALES	388.617,00	531.887,00	106.422,59	638.309,59	737.068,35	-98.758,76
	D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL	41.525,00	41.525,00	0,00	41.525,00	43.962,45	-2.437,45
	DIVISION HONOR MSC	95.600,00	100.000,00	0,00	100.000,00	104.368,35	-4.368,35
	LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.	28.000,00	35.000,00	0,00	35.000,00	44.450,87	-9.450,87
	DIVISION HONOR B MSC	88.500,00	134.000,00	0,00	134.000,00	188.673,49	-54.673,49
	COPA S.M. REY	18.630,00	10.000,00	0,00	10.000,00	9.898,27	101,73
	TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC	8.200,00	8.200,00	0,00	8.200,00	2.974,53	5.225,47
	LIGA NACIONAL SUB23	12.750,00	27.750,00	0,00	27.750,00	31.623,74	-3.873,74
	CTO. ESPAÑA SEVEN	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	3.684,04	4.315,96
	CTO. ESPAÑA SUB18	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	1.851,98	2.148,02
	CTO. ESPAÑA SUB 16	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
	Tº NACIONAL SUB16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TORNEOS NACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	DIVISION HONOR FEM	35.402,00	35.402,00	0,00	35.402,00	69.720,23	-34.318,23
	DIVISION HONOR FEM B	3.528,00	3.528,00	0,00	3.528,00	27.821,09	-24.293,09
	FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	1.406,11	1.593,89
	CTO. SELECC. TERR. SUB20	6.800,00	6.800,00	0,00	6.800,00	0,00	6.800,00
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC	4.500,00	4.500,00	0,00	4.500,00	7.258,48	-2.758,48
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM	1.200,00	1.200,00	0,00	1.200,00	924,04	275,96
	CTO. SELECC. TERR. SUB16 E INCLUSIVO	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	40.115,22	-37.115,22
	CTO. SELECC. TERR. FEMENINO	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	2.494,30	1.005,70
	CTO. SELECC. TERR. SUB18 7 MSC Y FEM	3.200,00	3.200,00	0,00	3.200,00	3.137,62	62,38
	CTO. SELECC. TERR. 7 MSC Y FEM	7.832,00	7.832,00	0,00	7.832,00	823,28	7.008,72
	CTO. SELECC. TERR. SUB14 MSC	4.950,00	4.950,00	0,00	4.950,00	673,46	4.276,54
OTROS:	PRODUCCION TV LIGA 2021/RETRANSMISIONES AUD	0,00	50.000,00	106.422,59	156.422,59	130.027,50	26.396,09
	SUBVENCION FFAA 2021 PARA ACTIVIDADES	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	25.447,50	4.552,50
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	-4.617,05	8.117,05
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	348,85	-348,85
PROGRAMA	ACTIVIDADES FORMACION	268.535,00	274.425,00	74.080,00	348.505,00	330.445,47	18.059,53
III	CTNA/FORMACION	52.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	58.871,91	-6.871,91
	E.N.E./DESARROLLO:						
	- AULA INVIERNO	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
	- CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGAD. AR-TECNIFICACION	34.000,00	60.000,00	0,00	60.000,00	56.441,75	3.558,25
	- ENE ESCUELA VERANO	10.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	24.431,48	-4.431,48
	- CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION	1.825,00	1.825,00	0,00	1.825,00	0,00	1.825,00
	- CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION	2.800,00	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	2.800,00
	- JORNADAS MEDICAS	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	4.038,03	-2.038,03
	- ACTIVIDADES EXTRANJERO	2.500,00	2.500,00	0,00	2.500,00	1.086,54	1.413,48
	- MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR	8.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	2.662,18	1.337,82
	- PROGRAMA TEST (desplazamientos staff)	2.300,00	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	2.300,00
	ACTUACIONES MyD 2021 (promotoras desarrollo + academias lid)	36.110,00	0,00	39.100,00	39.100,00	48.358,51	-9.258,51
	UNIVERSO MUJER IBERDROLA (dh 50+gps 30+partido estr.20)	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	84.837,01	15.182,99
	LIGA RUGBY DIGITAL 2021	12.000,00	12.000,00	0,00	12.000,00	13.386,00	-1.386,00
	JUEGOS INCLUSIVOS 2021	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	2.780,39	7.219,61
	PROYECTO RUGBY INCLUSIVO (34.980€)						
	- Jornada Validación	0,00	0,00	14.700,00	14.700,00	15.575,63	-875,63
	- Curso Entrenadores	0,00	0,00	5.280,00	5.280,00	4.933,74	348,26
	- Oficiales de Desarrollo	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.173,25	-173,25
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.130,95	2.130,85
	SUBTOTAL . . .	657.152,00	806.312,00	180.502,59	986.814,59	1.067.513,82	-80.699,23

PROGRAMA	GESTION FEDERATIVA	PPTO. 2021 CD (15/04/21)	ordinario	extras	PPTO. 2021 CD (28/10/21)	CIERRE 31/12/2021	DIFERENCIA
IV							
	PERSONAL :	487.770,00	487.770,00	0,00	487.770,00	528.462,99	-40.692,99
	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO (3 J.Area + 7 Admvtos.)	314.525,00	314.525,00	0,00	314.525,00	355.713,25	-41.188,25
	GASTOS PERSONAL S. TECNICA - FORMACION	75.500,00	75.500,00	0,00	75.500,00	59.393,40	16.106,60
	GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA/MARKE	95.145,00	95.145,00	0,00	95.145,00	102.257,37	-7.112,37
	OTROS GASTOS SOCIALES	2.600,00	2.600,00	0,00	2.600,00	11.098,97	-8.498,97
	TRIBUTOS (I.B.I. 2021 y otras tasas)	6.500,00	6.500,00	0,00	6.500,00	9.127,93	-2.627,93
	TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:	161.500,00	161.500,00	0,00	161.500,00	182.177,16	-20.677,16
	Arrendamiento Oficina FERugby	17.600,00	17.600,00	0,00	17.600,00	10.356,96	7.243,04
	Arrendamiento Almacen FERugby (Carranque)	10.500,00	10.500,00	0,00	10.500,00	6.246,80	4.253,20
	Reparación y conservación	7.000,00	7.000,00	0,00	7.000,00	3.781,06	3.218,04
	Suministros	17.000,00	17.000,00	0,00	17.000,00	16.274,44	725,56
	Trabajos realizados por profesionales:						
	(Notarías, Registros, Procuradores, etc ..)	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	1.095,52	1.904,48
	Asesores Jurídicos + Compliance	20.400,00	20.400,00	0,00	20.400,00	42.604,32	-22.204,32
	Primas seguros	1.400,00	1.400,00	0,00	1.400,00	4.807,91	-3.407,91
	Telefonía, mensajería	18.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	12.267,75	5.732,25
	COMUNICACIÓN DIGITAL	24.600,00	24.600,00	0,00	24.600,00	40.087,89	-15.487,89
	AREA PATROCINIO Y MARKETING	42.000,00	42.000,00	0,00	42.000,00	43.154,51	-1.154,51
	AYUDA CONSTITUCION APOME	0	0	0	0	1.500,00	-1.500,00
	GASTOS DIVERSOS :	15.750,00	25.750,00	0,00	25.750,00	45.545,95	-19.795,95
	Material de Oficina	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	13.195,17	-8.195,17
	Cuotas a Organismos Internac.	9.750,00	9.750,00	0,00	9.750,00	5.000,00	4.750,00
	Otros gastos (locomoción)	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	667,19	332,81
	Compra Material Deportivo para venta	0	10.000,00	0,00	10.000,00	26.683,59	-16.683,59
	GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:	47.000,00	47.000,00	0,00	47.000,00	49.796,31	-2.796,31
	Asamblea ordinaria	12.000,00	12.000,00	0,00	12.000,00	1.148,42	10.851,58
	Juntas Directivas	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	13.466,49	-5.466,49
	Otras Reuniones:						
	Comisión Dgda. (3 reuniones)	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	660,47	2.330,53
	Coordinación areas	7.000,00	7.000,00	0,00	7.000,00	14.589,39	-7.589,39
	Otras Reuniones	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	13.812,56	-4.812,56
	Reuniones Internacionales	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	6.118,98	1.881,02
VARIOS:	AMORTIZACION INVERSIONES	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	2.357,95	7.642,05
	AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	-9.589,28	14.589,28
	HOMOLOGACION CAMPOS	0,00	0,00	0,00	0,00	6.257,12	-6.257,12
	PROVISIONES INCOBRABLES	0,00	0,00	0,00	0,00	13.550,74	-13.550,74
	GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	14.661,43	-14.661,43
	SUBTOTAL . . .	733.520,00	743.520,00	0,00	743.520,00	842.348,30	-98.828,30
PROGRAMA	ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA						
V							
	ACCIDENTE HOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	33.729,49	-33.729,49
	CENTENARIO RUGBY ESPAÑOL (2021)	0,00	0,00	0,00	0,00	8.208,88	-8.208,88
	ENCUENTRO FIJI-GEORGIA (21/11/2021)	0,00	0,00	0,00	0,00	92.195,08	-92.195,08
	TORNEO INTERNACIONAL 7 (~02/2021)	650.000,00	596.103,00	0,00	596.103,00	682.964,58	-88.881,58
	SUBTOTAL . . .	650.000,00	596.103,00	0,00	596.103,00	817.098,03	-220.995,03
PROGRAMA	ACTIVIDAD FINANCIERA						
VII							
	INTERESES DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	4.733,96	-2.733,96
	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	2.713,61	786,39
	SUBTOTAL . . .	5.500,00	5.500,00	0,00	5.500,00	7.447,57	-1.947,57

FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS	PPTO. 2021 CD (16/04/21)	ordinario	extras	PPTO. 2021 CD (28/10/21)	CIERRE 31/12/2021	DIFERENCIA
SUBVENCIONES PÚBLICAS	1.551.929,40	989.095,99	617.285,10	1.606.381,09	1.646.273,46	39.892,37
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES	1.446.955,50	864.271,59	0,00	864.271,59	864.271,59	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES PERDIDAS POR COVID	0,00	100.730,00	0,00	100.730,00	100.730,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.	44.769,50	0,00	50.075,46	50.075,46	50.075,46	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.	36.110,00	0,00	39.100,00	39.100,00	39.100,00	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2020 + PRORROGA 2019	24.094,40	24.094,40	0,00	24.094,40	24.094,40	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION SOCIAL DAN 2021	0,00	0,00	48.089,69	48.089,69	52.322,45	4.232,76
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION SOCIAL - AYUDA GESTION	0,00	0,00	1.146,00	1.146,00	1.218,00	72,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS DEPORTIVOS (1% DERECHO)	0,00	0,00	337.471,36	337.471,36	337.471,36	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - AUDIOVISUALES	0,00	0,00	106.422,59	106.422,59	106.422,59	0,00
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - CTO. ESPAÑA SELECC. AUTON	0,00	0,00	0,00	0,00	35.587,61	35.587,61
CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RUGBY INCLUSIVO	0,00	0,00	34.980,00	34.980,00	34.980,00	0,00
SUBVENCIONES W.R.	912.170,00	951.518,67	0,00	951.518,67	878.854,88	-72.663,79
SUBVENCION W.R. - HP MSC ORDINARIA (2021: 300.000€, 2020:150.000€, 2019:150.000€)	330.000,00	330.000,00	0,00	330.000,00	344.188,49	14.188,49
SUBVENCION W.R. - HP FEM ORDINARIA (2021:175.000€, 2020: 175.000€)	200.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	201.219,47	1.219,47
PYT. 2020 W.R. DESARROLLO (2021:150.000€, 2020: 150.000€)	165.000,00	185.098,67	0,00	185.098,67	171.326,17	-13.772,50
SUBVENCION W.R. - RWCSS (2020-2021: 295.000€, 2019-2020: 295.000€, 2018-2019: 170.000€)	162.250,00	110.000,00	0,00	110.000,00	45.789,00	-64.211,00
SUBVENCION W.R. - WRWC 2021	0,00	27.500,00	0,00	27.500,00	45.074,52	17.574,52
SUBVENCION W.R. - TORNEO INTERNACIONAL 7 DUBAI (MZO)	0,00	17.000,00	0,00	17.000,00	40.351,23	23.351,23
SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE MSC	25.000,00	52.000,00	0,00	52.000,00	23.726,00	-28.274,00
SUBVENCION W.R. - otros (cursos, varios)	0,00	0,00	0,00	0,00	7.180,00	7.180,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM NUEVA ZELANDA/AUSTRALIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM HK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA	11.520,00	11.520,00	0,00	11.520,00	0,00	-11.520,00
SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI/SUDAFRICA	18.400,00	18.400,00	0,00	18.400,00	0,00	-18.400,00
SUBVENCIONES R.E.	42.850,00	20.500,00	0,00	20.500,00	45.789,73	25.289,73
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Bélgica/Rumania/Portugal)	18.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	15.549,73	-2.450,27
SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (España/Portugal nov.2020)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SBV. R.E. - Tº S/20 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	8.550,00	0,00	0,00	0,00	7.300,00	7.300,00
SBV. R.E. - Tº S/18 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	13.800,00	0,00	0,00	0,00	14.500,00	14.500,00
SBV. R.E. - GPS7 (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SBV. R.E. - Tº S/18 7 MSC (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00	1.600,00
SBV. R.E. - Tº S/18 7 FEM (Cto. Europa - desplaz. y alojamiento)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SBV. R.E. - Otras (arbitrajes, reuniones y ayuda Covid)	2.500,00	2.500,00	0,00	2.500,00	6.840,00	4.340,00
COE - Ayuda para Curso Actualización	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	4.000,00	500,00
AYUNTAMIENTO DE MADRID - Subvención partidos Ventaña de Otoño	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00	7.282,18	282,18
BONIFICACION CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL- Formación empleados	0,00	0,00	0,00	0,00	2.520,00	2.520,00
FUNDACION SANITAS - Ayuda Juegos Inclusivos	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	3.124,38	-6.875,62
CUOTAS COMPETICIONES:	611.578,00	584.178,00	0,00	584.178,00	755.842,18	171.664,18
Competiciones Nacionales Msc: División de Honor y División de Honor B	456.691,00	456.691,00	0,00	456.691,00	529.077,24	72.386,24
Copa S.M. el Rey (8 equipos)	7.520,00	3.360,00	0,00	3.360,00	3.360,00	0,00
Torneo Ascenso	5.952,00	5.952,00	0,00	5.952,00	3.253,00	-2.699,00
Campeonato España Seven	1.770,00	1.770,00	0,00	1.770,00	6.276,00	4.506,00
Liga Nacional Sub23	19.500,00	19.500,00	0,00	19.500,00	45.523,71	26.023,71
Campeonato España SUB18	12.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.488,00	488,00
Campeonato España SUB16	6.400,00	2.000,00	0,00	2.000,00	2.648,00	648,00
Torneo Nacional SUB16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torneo Nacional SUB14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torneo Nacional SUB12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torneo Nacional SUB10/8/6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
División Honor Femenina	47.472,00	47.472,00	0,00	47.472,00	85.209,73	37.737,73
División Honor B Femenina	3.528,00	3.528,00	0,00	3.528,00	34.400,00	30.872,00
Fase ascenso División de Honor Femenina	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.704,00	704,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc	13.390,00	3.550,00	0,00	3.550,00	13.658,00	10.108,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem	1.200,00	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	-1.200,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB16	10.800,00	10.800,00	0,00	10.800,00	12.020,50	1.220,50
Campeonato Selecc. Terr. Femenino	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	2.800,00	-5.200,00
Campeonato Selecc. Terr. SUB14	3.960,00	3.960,00	0,00	3.960,00	1.150,00	-2.810,00
Campeonato Selecc. Terr. 7 SUB18 msc y fem	2.560,00	2.560,00	0,00	2.560,00	1.424,00	-1.136,00
Campeonato Selecc. Terr. 7 msc y fem	7.835,00	7.835,00	0,00	7.835,00	7.850,00	15,00
PUBLICIDAD-IMAGEN:	1.193.320,00	1.045.528,00	0,00	1.045.528,00	965.044,11	-80.483,89
PATROCINIOS ROPA	368.480,00	368.480,00	0,00	368.480,00	362.692,45	-5.787,55
PATROCINIO HALCON VIAJES	50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	46.084,88	-3.915,12
PATROCINIO GILBERT	11.500,00	11.500,00	0,00	11.500,00	15.990,90	4.490,90
PATROCINIO GENERALI	230.000,00	230.000,00	0,00	230.000,00	231.668,00	1.668,00
PATROCINIO LFP	84.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)	280.000,00	235.000,00	0,00	235.000,00	213.000,00	-22.000,00
PATROCINIO LOTERIAS	35.000,00	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00
PATROCINIO LFP PRODUCCION TV LIGA 2021	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00	26.500,00	-8.500,00
OTROS PATROCINIOS	133.448,00	80.548,00	0,00	80.548,00	34.107,88	-46.440,12
FORMACION:	140.000,00	155.000,00	0,00	155.000,00	136.246,52	-18.753,48
AULA INVIERNO	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	-15.000,00
CAMPUS DE AÑO NUEVO	3.500,00	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	-3.500,00
CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)	50.000,00	45.000,00	0,00	45.000,00	38.784,44	-8.215,56
ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS	70.000,00	90.000,00	0,00	90.000,00	88.312,08	-1.687,92
JORNADAS MEDICAS	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	9.150,00	7.650,00
OTRAS PROCEDENCIAS:	98.000,00	353.000,00	0,00	353.000,00	680.925,50	327.925,50
Subvención Capital Traspasada a Rtdos.	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	7.524,73	-12.475,27
Venta artículos	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	38.386,57	18.386,57
Varios/indemnizaciones	50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	37.457,90	-12.542,10
Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	6.000,00	-2.000,00
Taquillajes (Ventana Noviembre: Esp-Italia + Esp-Fiji)	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00	96.294,49	-23.705,51
Homologación Campos	0,00	0,00	0,00	0,00	8.343,00	8.343,00
Donación Generali para encuentro Internacional Esp-Italia	0,00	110.000,00	0,00	110.000,00	125.000,00	15.000,00
Ingresos Excepcionales	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	361.918,81	336.018,81
SUBTOTAL . . .	4.553.347,40	4.119.320,66	617.285,10	4.736.605,76	5.125.902,94	389.297,18
FUERA DE PROGRAMA						
ACCIDENTE HOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	26.016,14	26.016,14
ENCUENTRO FIJI-GEORGIA (21/11/2021)	0,00	0,00	0,00	0,00	105.697,00	105.697,00
TORNEO INTERNACIONAL 7 (-/02/2021)	750.000,00	770.000,00	0,00	770.000,00	750.053,68	-19.946,32
SUBTOTAL . . .	750.000,00	770.000,00	0,00	770.000,00	881.766,82	111.766,82
SUBTOTAL . . .	5.303.347,40	4.889.320,66	617.285,10	5.506.605,76	6.007.669,76	501.064,00



3.- MEMORIA EJERCICIO

2021



- ÍNDICE -

- 1.- NATURALEZA DE LA ENTIDAD
- 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
- 3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS
- 4.- NORMAS DE VALORACIÓN
- 5.- INMOVILIZADO
- 6.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR
- 7.- ACTIVOS FINANCIEROS
- 8.- EXISTENCIAS y ANTICIPOS A PROVEEDORES
- 9.- AJUSTES POR PERIODIFICACION
- 10.- PASIVOS FINANCIEROS
- 11.- FONDOS PROPIOS
- 12.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO
- 13.- SUBVENCIONES RECIBIDAS EN CAPITAL
- 14.- PASIVO NO CORRIENTE
- 15.- INGRESOS
- 16.- GASTOS
- 17.- SITUACIÓN FISCAL
- 18.- OTRA INFORMACIÓN
- 19.- PARTES VINCULADAS
- 20.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- 21.- SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
- 22.- CONCILIACION PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
- 23.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS
- 24.- BASES PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
- OTRA INFORMACIÓN
- SEGUIMIENTO EJECUCIÓN GASTOS POR NATURALEZA
- ESTADO CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO



1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY (en adelante F.E.R.), fundada en el año 1923 por tiempo indefinido, es la Entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública según la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que reúne a Asociaciones, Jugadores, Clubes, Federaciones Autonómicas, Entrenadores y Árbitros dedicados a la práctica, promoción y fomento del RUGBY dentro del territorio español. Goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La F.E.R. coordina dentro del territorio español las actividades concernientes al Rugby y a las personas físicas y jurídicas que la integran. Los representa a todos ellos quedando sometidos a su jurisdicción y disciplina dentro del ámbito de su competencia. La F.E.R. ejerce por delegación funciones de carácter administrativo en calidad de agente colaborador de la Administración Pública y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, y en las correspondientes normas de desarrollo de ambas; por sus Estatutos y Reglamentos específicos y demás disposiciones que sean de aplicación.

La F.E.R. se estructura en Federaciones Territoriales cuyo ámbito territorial coincide con una o varias de las Comunidades Autónomas que integran el Estado español tengan o no reconocida personalidad jurídica por las correspondientes legislaciones autonómicas. En caso de no tener reconocida dicha personalidad jurídica será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la F.E.R. Dichas Federaciones Territoriales son las siguientes: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, C. VALENCIANA, PAÍS VASCO. Quedarán incorporadas automáticamente a la F.E.R., cuando se creen, aquellas otras Federaciones que aún no están constituidas.

El domicilio de la F.E.R. se encuentra en Madrid, en la calle Ferraz, número 16, 4º derecha, pudiendo ser trasladado, dentro de dicha capital, por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente Alfonso Feijoo García elegido en las elecciones del 1 de mayo de 2014 tras la dimisión el día 14 de abril del anterior Presidente, Javier González Cancho, y reelegido en las elecciones del 9 de julio de 2016, han sido obtenidas de los registros contables de la entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de PYMES aprobado mediante el Real Decreto 1515/2007 y al Plan



Sectorial de Federaciones Deportivas, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad siendo utilizado el cuadro de cuentas contables propuesto por el Consejo Superior de Deportes para las Federaciones Deportivas. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Federación y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Federación y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Dichas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Federación, se someterán a la aprobación de Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación significativa. Las cuentas anuales del ejercicio 2020 fueron aprobadas por la Asamblea General, el 2 de julio de 2021.

a.1) Impacto Coronavirus (COVID 19)

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha supuesto una crisis sanitaria sin precedentes, que ha impactado en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España ha venido procediendo a la declaración de sucesivos estados de alarma, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. Igualmente, los gobiernos de otros países han actuado de forma similar, adoptando sus propias medidas.

Existe todavía una visibilidad limitada en cuanto a la duración y a la magnitud de la crisis. No obstante, el Presidente y la Dirección de la Federación han realizado, con la información disponible, una evaluación de los principales impactos que la pandemia ha tenido sobre las cuentas anuales del ejercicio 2021, que se describen a continuación, junto con las principales medidas adoptadas por la Federación:

- Se produjeron en 2020 impactos negativos significativos en la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la Federación: pérdida cuantiosa de patrocinios deportivos (Heineken, Renfe, Leciñena) valorados en 430.000,00 euros. De esta situación, la Federación se está recuperando en 2022 activando patrocinios suspendidos (Loterías, Renfe, Infisport)
- La pandemia COVID-19 trajo como consecuencia la reducción de la actividad de la Federación en 2020 (suspensiones de las competiciones y aplazamientos de los eventos deportivos internacionales) provocando una caída de los ingresos federativos, así como, de los ingresos por patrocinios y otros contratos de colaboración. A pesar de ello, cabe destacar que, aunque con las dificultades lógicas de la situación, se desarrollaron las competiciones



nacionales de la temporada 2020/2021. Es, por tanto, que no ha surgido la necesidad de registrar deterioros en el valor contable de los activos y transacciones.

Adicionalmente, la situación actual, ha llevado a la federación a incurrir en 2021 en costes suplementarios a los previamente presupuestados con el fin de mitigar los efectos negativos que la pandemia ha causado en la federación: gastos en test de PCR en las concentraciones de equipos nacionales organizadas por la federación, gastos en material de prevención (mascarillas, guantes, etc), adquisición de test de antígenos a distintos laboratorios para llevar a cabo las competiciones nacionales de la temporada 2020/2021 y 2021/2022 y, también, los partidos y concentraciones de selecciones nacionales de manera que todo ello se pudiera disputar con garantías, etc.

- Con relación a los pasivos financieros, durante el ejercicio 2021 no ha habido problema en cuanto a los nuevos acuerdos financieros o el cumplimiento de las condiciones de la deuda. Todo ello se ha producido dentro de lo que estaba previsto, y de acuerdo con el natural y normal calendario de vencimientos de los pasivos financieros.
- Se contrató en marzo de 2021 la póliza de crédito habitual que la Federación venía formalizando anualmente. Al no haberse producido problema de liquidez durante 2021, se ha considerado que, para 2022, no es necesaria la contratación a la fecha de formulación de estas cuentas.
- Se han justificado, a fecha de cierre, la totalidad de las subvenciones del Consejo Superior de Deportes siguiendo escrupulosamente su guía de presupuestación y justificación.
- Por otro lado, la Federación no ha llevado a cabo expedientes de regulación de empleo consecuencia de la COVID-19.

Aunque la pandemia de la COVID 19 sigue suponiendo una gran incertidumbre de cara al futuro próximo, el Presidente y la Dirección continúan realizando una supervisión constante de la situación. Aunque la evolución de la pandemia dependerá, en gran medida, de la inmunización de la población no se prevé, a fecha de cierre, ninguna circunstancia que haga cambiar significativamente los Estados Financieros de la Federación, siendo de aplicación los principios de empresa en funcionamiento. Sin embargo, la Federación está trabajando, para el ejercicio 2022, bajo el supuesto de que las autoridades mantengan alguna restricción en el aforo de público para los eventos deportivos relacionados con el rugby.

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global a un gran número de países, entre ellos España, ha motivado que el brote vírico fuera calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

Debido a la incertidumbre existente en relación con esta pandemia y ante la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus -a excepción de la vacuna-, las consecuencias para las operaciones de la Federación son inciertas aunque la capacidad de



reacción y adaptación de nuestra entidad a la realidad, está haciendo que las competiciones nacionales e internacionales estén celebrándose.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se ha realizado una valoración de los impactos que ha tenido y tendrá el COVID-19 sobre la Federación y se han detallado en la nota 2.a.1) de estas cuentas. En este sentido, se produjo una caída de la actividad prevista de la Federación correspondiente a los nueve primeros meses del año 2020 pudiendo iniciarse las competiciones nacionales en noviembre de 2020 y las actuaciones de los equipos nacionales en septiembre de ese año.

La actividad normal se mantuvo en 2021, con ciertas restricciones provocadas por la continuación del impacto de la Covid (suspensión de competiciones nacionales e internacionales) que se pudieron posteriormente realizar.

Los Órganos de Gobierno de la Federación realizaron en 2020 y en 2021 una evaluación preliminar de la situación conforme a la mejor información disponible. Por las consideraciones mencionadas anteriormente, dicha información puede ser incompleta. De los resultados de dicha evaluación, se destacan los siguientes aspectos:

- Riesgo de liquidez: debido a la situación general de los mercados, se prevé que pueda existir un aumento general de las tensiones de liquidez en la economía. En este sentido, la Federación cuenta con tesorería disponible y capacidad de obtener financiación externa, lo que, unido a la puesta en marcha de planes específicos para la mejora y gestión eficiente de la liquidez, permitirán afrontar dichas tensiones a la Federación.
- Riesgo de operaciones: la situación cambiante e impredecible de los acontecimientos podría llegar a implicar la aparición de un nuevo riesgo de interrupción temporal de la actividad aunque ello se ha reducido como consecuencia de los controles a través de los test antes de las competiciones y la aparición de las vacunas. La Federación estableció grupos de trabajo y procedimientos específicos destinados a monitorizar y gestionar en todo momento la evolución de sus actividades, con el fin de minimizar su impacto en sus operaciones. La actividad normal se mantuvo cerca del 100% en 2021
- Riesgo de variación de determinadas magnitudes financieras: los factores que se han mencionado anteriormente, junto con otros factores específicos como la cancelación de eventos deportivos provocaron una disminución en los próximos estados financieros en los importes de epígrafes relevantes para la Federación como “Importe neto de la cifra de negocios”, “Resultado operativo” o “Beneficio antes/después de impuestos”, si bien por el momento, dicho impacto ha podido asumirse al ser superior el saldo de dichos Fondos.
- Riesgo de valoración de los activos y pasivos del balance: un cambio en las estimaciones futuras de las ventas, de los costes, de la cobrabilidad de los clientes, etc. podría tener un impacto negativo en el valor contable de determinados activos (fondo de comercio, activos no corrientes, créditos fiscales, clientes, etc.) así como en la



necesidad de registro de determinadas provisiones u otro tipo de pasivos. El efecto causado sobre el impacto de la Covid19 en el resultado económico a 31 de diciembre de 2020 ha sido negativo pero ha dado como resultado una cifra controlada. Igualmente, el efecto arrastrado de 2020, se ha reencaminado y todas las consecuencias de 2021 se han controlado correctamente.

- Riesgo de continuidad: teniendo en cuenta todos los factores antes mencionados, los administradores consideran que la conclusión sobre aplicación del principio de empresa en funcionamiento, sigue siendo válida.

Por último, resaltar que, desde la Presidencia, se está realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

b) Principios contables

En la confección de las cuentas anuales se han aplicado los principios contables generalmente aceptados contenidos en el Código de Comercio y al Plan sectorial de Federaciones Deportivas en todo aquello en que el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre, no establezca un criterio diferente, y que en este caso se aplicará este último.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

De acuerdo a la información que en este momento se conoce, en las presentes cuentas anuales no se estiman cambios contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espera que puedan afectar a los ejercicios futuros.

Las Cuentas Anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Como consecuencia de la gestión económica de la Federación llevada a cabo en 2012 y 2013 por la Presidencia anterior en la que se realizaron actuaciones que no contaban con presupuesto, excediéndose sin límite en los gastos de las actuaciones que si contaban con partida económica, reflejando ingresos que no eran reales, omitiendo siempre las continuas llamadas de alerta que desde la Dirección Financiera -ya desde el inicio de 2013- se presentaban sobre la situación al cierre del ejercicio, supuso, a la finalización del mencionado ejercicio de 2013, un déficit de 1.511.749,14 euros, un endeudamiento de 1.968.672,10 euros, un patrimonio neto negativo de 1.300.467,04 euros y un Fondo de Maniobra negativo de 1.466.032,34 euros que abocaban a la Federación a una situación muy complicada.



Para mitigar esta situación, la actual Presidencia de la Federación elaboró en 2014 un Plan de Viabilidad que se presentó al Consejo Superior de Deportes donde se proponían medidas de contención de gasto y localización de financiación mediante líneas de crédito de la World Rugby (antes International Rugby Board) y del propio Consejo Superior de Deportes. Este nuevo plan de viabilidad fue firmado con el Consejo Superior de Deportes por la nueva presidencia y sustituyó al plan incumplido por la Presidencia y la Junta Directiva dimitida. Dicho incumplimiento generó un reintegro al Consejo Superior de Deportes que fue contabilizado en diciembre de 2014 por importe de 211.403,76 euros correspondiente a la subvención pública concedida en 2013 por ese organismo a la Federación.

En los meses de julio y de agosto de 2014 se obtuvieron las líneas de financiación mencionadas: del Banco de Sabadell un crédito ICO de 500.000 euros (con garantía de la World Rugby (antes International Rugby Board) y del Consejo Superior de Deportes un préstamo de 450.000 euros.

La reestructuración de las cuentas aún arrojaba en septiembre de 2014 una previsión de déficit al cierre del año como consecuencia de la retirada del patrocinio de Orange cuya partida imputada al último trimestre arrastraba la previsión citada.

Por ello la Federación tuvo que realizar nuevos ajustes en el último trimestre de 2014 que, finalmente, permitieron presentar un superávit al cierre del ejercicio de 77.504,69 euros que reflejaba que se habían armado las bases para acometer y cumplir el Plan de Viabilidad presentado en el Consejo Superior de Deportes.

Así, a 31 de diciembre de 2014, la Federación presentó un fondo de maniobra negativo de 664.139,00 euros, un endeudamiento de 1.840.225,25 euros y un patrimonio neto negativo de 1.270.645,66 euros.

Como consecuencia de la gestión llevada a cabo por el anterior equipo directivo de la Federación y atendiendo a la decisión de fecha 12 de julio de 2014 de la Asamblea General de la Federación y a la petición de valoración realizada por el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Rugby presentó en 2014 una querella contra los máximos responsables del citado equipo directivo anterior por delitos societarios, administración desleal y de apropiación indebida.

El 23 de julio de 2015 el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid admitió a trámite la mencionada querella encontrándose, en fecha actual, en fase de instrucción.

Durante 2015 se vino desarrollando la misma estrategia que la llevada a cabo en el segundo semestre de 2014 en cuanto a la contención del gasto, rigor en la ejecución del presupuesto, búsqueda de nuevos ingresos y negociación con entidades para la reducción de gastos siendo el objetivo inicial el cumplimiento de la cifra de 221.638,32 euros de superávit para 2015 contemplada en el Plan de Viabilidad firmado con el Consejo Superior de Deportes.

Aplicando los fundamentos anteriores y, por ejemplo, mediante los acuerdos alcanzados en 2015 con distintas instituciones, se pudo contar con unos ahorros en alojamiento y manutención de las distintas selecciones nacionales que se estimaron en 150.000,00 euros. También se



obtuvieron mayores ingresos por 206.000,00 euros como consecuencia del impacto en las cuentas del cambio de moneda que provino de ayudas de la World Rugby, de ayudas extras de la Asociación Europea de Rugby, de mayores ingresos por formación, de ingresos excepcionales por indemnizaciones y por regularizaciones, de ingresos por cuotas de competición, etc.

De esta forma se logró alcanzar un superávit de 546.644,69 euros al 31 de diciembre de 2015, presentando un fondo de maniobra negativo de 545.071,91 euros, un endeudamiento de 2.144.333,89 euros y un patrimonio neto negativo de 1.014.338,32 euros.

El crédito ICO de 500.000,00 euros, obtenido en el Banco de Sabadell en agosto de 2014 con garantía de la World Rugby, se canceló en su totalidad habiéndose realizado la amortización anticipada voluntaria del mismo el 21 de enero de 2016 en la cifra de 341.726,21 euros.

2016 nuevamente fue un ejercicio en el que la gestión económica se ha volcado en la recuperación. Se logró alcanzar un superávit de 622.037,53 euros al 31 de diciembre de 2016 sin dejar de lado los compromisos deportivos. Las siguientes masas patrimoniales a 31 de diciembre de 2016 refuerzan la estrategia de saneamiento: Fondo de Maniobra Negativo de 106.058,48 euros, un endeudamiento de 1.580.634,23 euros y un patrimonio neto negativo de 442.156,28 euros. Y ello sin menoscabo de la acción deportiva. Sirva como ejemplo de ello la clasificación para los JJO de Río (Brasil), 2016, de las Selecciones Absolutas de Rugby a 7 femenina y masculina.

En el año 2017 los amplios compromisos deportivos alcanzados por la Federación con la participación de sus cuatro selecciones absolutas en las máximas competiciones internacionales, hizo que la gestión restrictiva de las cuentas se relajara. El exhaustivo control llevado a cabo desde 2014 se ha visto prestando igualmente llegándose a firmar en noviembre de 2017 un nuevo Plan de Viabilidad con el CSD para el período 2017-2020 que arrojaba unas previsiones de resultados de -37.239,11€ en 2017, 150.000€ en 2018, 150.000€ en 2019 y 150.000€ en 2020. La gestión económica llevada por la Federación en los últimos 3 meses de 2017 hizo cambiar el signo del resultado económico previsto para 2017 reduciéndose prácticamente a 0 las pérdidas. Además, la provisión para impuestos imputada contra resultados en junio de 2017 en concepto de IBI del Ayuntamiento de Madrid de la instalación deportiva de Orcasitas (Madrid), se procedió a regularizar al haberse estimado en enero de 2018 por el citado ayuntamiento el recurso interpuesto por la Federación por el impuesto requerido por los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y que ascendió a 37.200€. A su vez, la regularización que anualmente se practica a 31 de enero (2018) sobre las cuentas del IVA en base al cálculo de la regla de prorrata de dicho impuesto sobre todo el ejercicio transcurrido (en este caso 2017), arrojó un ajuste positivo de 100.385€. De esta forma se logró alcanzar un superávit de 126.491,66 euros al 31 de diciembre de 2017.

A finales de 2017 los máximos responsables del anterior equipo directivo -contra quienes la Federación presentó la querella que se menciona anteriormente- prestaron declaración ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid habiendo remitido el juez la causa contra el Sr. González Cancho al fiscal al considerar que sus acciones eran susceptibles de poderse considerar delito.



Durante 2018 los retos deportivos se sucedieron sin descanso obteniendo resultados positivos en todas las categorías y especialidades del rugby español, impacto mediático en los medios de comunicación y un incremento del 8% en las licencias deportivas respecto a 2017 gracias al trabajo de clubes y federaciones autonómicas. El evento internacional más importante fue las finales de la Copa de Europa organizadas por la Federación en Bilbao en mayo de 2018 y que supuso una inyección económica que aceleró la recuperación.

Económicamente 2018 supuso un cambio de rumbo en los resultados de la Federación obteniendo un Fondo de Maniobra Positivo de 526.166,97 euros, Fondos Propios de 275.362,49 euros y Patrimonio Neto de 351.416,84 euros alcanzando un superávit de 709.014,84 euros.

En octubre de 2018 se firmó con el CSD un Plan de Viabilidad para el período 2018-2021 que marcaba para finales de 2021 la salida definitiva del plan obteniendo para entonces un Fondo de Maniobra y unos Fondos Propios positivos hasta alcanzar unos resultados positivos acumulados durante esos cuatro ejercicios de 593.531,37 euros. Como consecuencia de los resultados ordinarios obtenidos a final de 2018, con los cuales se llegó casi a triplicar el superávit previsto en el plan de Viabilidad para dicho ejercicio así como el resultado de las Finales Europeas de Rugby celebradas en Bilbao en mayo de 2018, mencionadas anteriormente, con un beneficio para la Federación Española de 299.893 euros, se logró cerrar el ejercicio 2018 con un superávit de 709.014,84 euros que suponía haber obtenido en un solo año 115.483 euros más de los 593.531 euros previstos para cuatro años y, lo que es más importante, **sanear las cuentas de la Federación Española de Rugby en un plazo de cuatro años y medio en lugar de los ocho previstos en el Plan de Viabilidad** firmado con el CSD.

El 22 de febrero de 2019, el Presidente de la Federación procedió a elevar a consideración de la Comisión Delegada de la Federación la cancelación anticipada del principal del préstamo del Consejo Superior de Deportes que ascendía a 364.842,06 euros siendo aprobada por unanimidad dicha operación.

El 12 de septiembre de 2019, a la vista del resultado de auditoría de las Cuentas Anuales de 2018, la Presidenta del Consejo Superior de Deportes, M^a José Rienda Contreras, comunicó por escrito al Presidente de la Federación, Alfonso Feijoo García, que la federación dejaba de estar obligada por los compromisos de la actualización del Plan de Viabilidad firmado el 9 de octubre de 2018.

El ejercicio de 2019 cerró con un superávit de 204.321,22 euros realizándose en dicho año todas las actividades deportivas programadas por las Selecciones Nacionales así como todas las competiciones nacionales siendo incorporadas varias nuevas.

El año 2020 fue un ejercicio caótico en cuanto a la realización deportiva y a los resultados económicos tanto a nivel nacional como internacional. Gracias al trabajo de la Comisión para la Vuelta al Rugby de la Federación, se coordinó la cancelación de actividades nacionales y se pudo regresar en noviembre a las competiciones de la temporada 2020/2021. Nuestras



selecciones comenzaron a prepararse en el mes de octubre y todas ellas realizaron concentraciones. En el ámbito económico los resultados han concluido con un déficit de 100.739,20 euros a pesar de que las expectativas, dadas las notorias pérdidas de ingresos por cuotas de clubes y de patrocinadores, eran mucho mayores. La Federación estimó que 2021 sería un ejercicio más complicado que el 2020 debido a la falta de continuidad de algunos patrocinadores (Heineken, Renfe, ...) y la necesidad, al propio tiempo, de apostar por compromisos deportivos del máximo nivel.

Respecto al año 2021, ha sido un ejercicio resuelto económicamente de mejor forma a como cabía esperar a finales de 2020 que iba a desarrollarse. Los equipos nacionales han realizado todos sus compromisos deportivos, las competiciones nacionales se concluyeron en el 90% de su totalidad, la formación se reinició al 100% y se arrojó un resultado provisional, al cierre del ejercicio y pendiente de informe de auditoría, de 38.327,78 euros

En relación a la demanda de la Federación Española de Rugby contra el anterior Presidente, Sr. González Cancho, el juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, que instruía la causa contra los máximos responsables del anterior equipo directivo contra quienes la Federación presentó querella (admitida por Auto de dicho Juzgado de 23 de julio de 2015) por prevaricación, apropiación indebida y por administración desleal, acordó la apertura de juicio oral contra D. Bernardo Javier González Cancho (anterior Presidente de la FER) en Auto de 9 de octubre de 2018. La Federación presentó, anteriormente, escrito de acusación contra el Sr. González Cancho pidiendo para él una pena total de cinco años (sesenta meses) de prisión, más otra pena de inhabilitación para empleo o cargo público por tiempo de siete años (ochenta y cuatro meses) además de una responsabilidad civil por importe de 2.048.906,77 euros. El fiscal, por su parte, ha solicitado una pena de prisión de tres años (treinta y seis meses) con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante esos tres años. Además, fija la responsabilidad civil del Sr. González Cancho en 61.939,74 euros. La diferencia entre acusaciones radicaba en que la Federación atribuía tres delitos al Sr. González Cancho (prevaricación, apropiación indebida y administración desleal) y el Ministerio Fiscal uno (administración desleal). Tras dichas acusaciones, en el anterior Auto de 9 de octubre de 2018, se acordó la apertura de juicio oral contra el Sr. González Cancho únicamente por presunta comisión de un delito de administración desleal. La Federación presentó recursos de reforma y de apelación contra dicho Auto y, en el reciente auto nº 106/2020 de la Audiencia Provincial de Madrid de 5 de febrero de 2020, los magistrados estimaron el recurso de apelación interpuesto por la FER, apreciando que el Sr. González Cancho podría haber incurrido en los delitos de prevaricación, de apropiación indebida y de administración desleal, tal y como defendían los asesores jurídicos de la Federación. Ello era determinante ya que la diferencia de las penas supone una diferencia en el sujeto que debe enjuiciar. En ese momento y a la vista del Auto nº 106/2020, de 5 de febrero, la Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid debía determinar quién resultaba competente para enjuiciar los hechos atribuidos al Sr. González Cancho.

De la misma forma, a pesar de que el fiscal consideró en su informe que remitió a la jueza que había muestras de delito en las acciones llevadas a cabo por los Sres. Corbacho y Roldán (en escrito de 14 de noviembre de 2017), la citada jueza determinó que estos exdirectivos se



encontraban eximidos de responsabilidad y decretó el sobreseimiento provisional de la causa contra ellos. Dicha decisión fue, igualmente, recurrida en reforma y en apelación por los servicios jurídicos de la FER. Ambos recursos (de reforma y apelación) fueron desestimados de forma incongruente e inmotivada (no contestando a todas las pretensiones que la Federación ejercitaba en sus recursos). Por ello se solicitó el complemento del auto que desestimó el recurso de apelación y, al desestimarse dicha solicitud, se instó in incidente de nulidad de actuaciones contra las anteriores resoluciones judiciales que se citaban, ambas son acciones extraordinarias previstas en los artículos 267 y 241 de la LOPJ. En concreto contra el Auto nº 329/2018 (que desestimaba el recurso de apelación) y el Auto de 12 de septiembre de 2018 (que acordaba no aclarar el Auto nº 329/2018). Dicho incidente de nulidad fue igualmente desestimado en Auto de 7 de noviembre de 2018, con condena en costas procesales y adicional multa de 300 euros a la FER.

A la vista de dichas resoluciones judiciales se interpuso, el pasado 9 de enero de 2019, demanda de amparo constitucional ante el Tribunal Constitucional. Demanda en la que se impugnaban todas las resoluciones citadas anteriormente además de la multa de 300,00 euros impuesta inaudita parte -lo que se considera inconstitucional-. Esta demanda fue finalmente inadmitida en resolución de 29 de abril de 2019.

Con el parón judicial producido por el Estado de Alarma, no fue hasta el 1 de septiembre (cuando se trasladó la Diligencia de 31 de agosto de 2020) que la Federación conoció que la Audiencia Provincial de Madrid, sección 16^a, recibió los autos del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, compuestos de más de 2.000 folios útiles. Se otorgó nº de autos de Procedimiento Abreviado 807/2020. Sería este órgano quien enjuiciara los hechos atribuidos al Sr. González Cancho. Ante la falta de depósito de la fianza de 100.000,00 euros que se le había requerido al querellado en Auto de 21 de mayo de 2020, se procedió (en Auto de 8 de octubre de 2020) a averiguar el patrimonio del mismo, embargándosele dos bienes inmuebles (uno en Manilva, Málaga, y otro en Arroyo de la Encomienda, Valladolid) y declarándosele solvente. Se fijó fijado como fecha de celebración de juicio oral toda la semana del 12 al 16 de abril.

Finalmente, a la vista del auto de 5 de febrero de 2020 considerábamos que debía solicitarse por parte de la FER la reapertura de la causa contra el Sr. Corbacho, si bien estaba decidiéndose cuál era el momento procesal oportuno (antes de la celebración del juicio o después, en caso de condena al Sr. González Cancho).

Llegada la fecha del juicio el Sr. González Cancho y su defensa letrada buscaron llegar a un acuerdo. Como parte del mismo, se declaró culpable de un delito de administración desleal. Así, la sentencia nº 194/2021, de 16 de abril de 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado 807/2020 por la Sección 16^a de la Audiencia Provincial Penal de Madrid recoge en sus antecedentes que, a efectos de conformidad por parte del Sr. González Cancho, el Ministerio Fiscal solicitó pena de prisión de seis meses, más las accesorias, más una indemnización de 105.702,81 euros que debía abonar a la FER por la comisión de un delito de administración desleal del artículo 295 del Código Penal (en su redacción vigente en el momento de la comisión de los hechos). Como se ha dicho, el entonces acusado se mostró conforme con ello siendo condenado en consecuencia.



La sentencia declara probados, por la conformidad del Sr. González Cancho, los siguientes hechos:

- 1) Que entre 14 de julio de 2012 y abril de 2014, Bernardo Javier González Cancho asumió el cargo de presidente de la Federación Española de Rugby.
- 2) Que durante ese tiempo como presidente realizó gastos desproporcionados no acordes con los ingresos de la FER con intención de favorecer a determinadas personas con las que había tratado relación con ocasión de la gestión municipal que había venido desarrollando en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- 3) Que se pagó por orden suya la cantidad de 30.000,00 euros a un arquitecto de Valladolid en concepto de honorarios del informe sobre la Ciudad del Rugby Español en Arroyo de la Encomienda sin que el comité ejecutivo ni la junta directiva de la FER acordaran la elaboración de dicho informe y sin que estos tuvieran conocimiento de la existencia del mismo. Tampoco existe indicio alguno de que ese proyecto fuera a desarrollarse o se hubiese realizado una mínima gestión con el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda destinada a su implantación.
- 4) En enero 2013 contrató a una mercantil administrada por José Juan Taboada López, que había sido jefe de gabinete de la Alcaldía en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la elaboración del diseño y programación de una nueva página web. Esta contratación se realizó sin los requisitos de concurrencia exigidos por el CSD y por precio muy superior al ordinario del mercado con un resultado, además, arcaico e ineficaz y que tuvo que ser sustituido. El precio pagado por la FER a la empresa de José Juan Taboada López fue de 29.167,00 euros.
- 5) En 2012, y como presidente de la FER, con intención de beneficiar a su amigo personal Javier Corbacho Lozano, formalizó un contrato con la empresa Oesía Networks para la realización de un proyecto de digitalización presupuestado en 500.000,00 euros, nuevamente, sin cumplir los requisitos de concurso exigidos por el CSD. Además, el Sr. Corbacho Lozano percibió por la firma de ese presupuesto una cantidad variable de 5.756,90 euros y, finalmente, acabó incorporándose a la FER, lo que supuso un incremento salarial de 26.535,00 euros a pesar de haberse impuesto un Plan de Viabilidad por el CSD a la vista del estado económico de la FER, que también fue incumplido.
- 6) En febrero de 2013, el Sr. González Cancho sufragó, con cargo a la FER, el viaje y la estancia en Las Vegas de dos personas ajenas a la Federación, siendo una de ellas el ex alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por importe de 2.772,74 euros.

Como consecuencia de ello, del delito de administración desleal, es responsable criminalmente en concepto de autor el Sr. González Cancho por su participación directa y personal en los hechos declarados probados, y ha sido condenado a seis meses de prisión (con suspensión de la condena por plazo de dos años y condicionado a que no delinca en ese plazo) y a la inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Derivado de esa responsabilidad criminal, además, el Sr. González Cancho fue declarado responsable de los daños causados y se le condenó a indemnizar a la FER en la suma



de 105.702,81 euros en cuatro años. A la fecha, ha abonado ya el 30% de dicha cantidad. Además, ha sido condenado a las costas del juicio.

d) Primera aplicación de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero-

Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Dicho Real Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

El citado Real Decreto ha introducido modificaciones en el Plan General de Contabilidad, principalmente en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios y contabilidad de coberturas, siendo la fecha de primera aplicación de dichas modificaciones el 1 de enero de 2021.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto, la Federación ha optado por no expresar de nuevo la información comparativa incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2021 para adaptarla a los nuevos criterios.

Primera aplicación de los cambios introducidos en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, en la norma de registro y valoración 9ª «Instrumentos financieros» del Plan General de Contabilidad –

La Federación ha optado por aplicar los criterios de primera aplicación establecidos en el apartado 6 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto, por lo que ha seguido las siguientes reglas:

- a) El juicio sobre la gestión que realiza la Federación a los efectos de clasificar los activos financieros se ha realizado en la fecha de primera aplicación sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha. La clasificación resultante se ha aplicado prospectivamente.
- b) El valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio del coste amortizado se ha considerado su coste amortizado al inicio del ejercicio 2021. Del mismo modo, el valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio



del coste o coste incrementado se ha considerado su coste o coste incrementado al inicio del ejercicio 2021. En su caso, las ganancias y pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se han ajustado contra el valor en libros del activo.

- c) En la fecha de primera aplicación, es posible designar o revocar una designación anterior de un activo o pasivo financiero en ejercicio de la opción del valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Estas designaciones y revocaciones deben realizarse sobre la base de los hechos y circunstancias que existan en la fecha de aplicación inicial. La clasificación resultante se aplica de forma prospectiva. Al inicio del ejercicio, la diferencia entre el valor razonable de estos instrumentos financieros y el valor en libros al cierre del ejercicio anterior se contabiliza en una cuenta de reservas.
- d) En su caso, los instrumentos de patrimonio incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta han sido reclasificados a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto, salvo que se decida su incorporación a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cuyo caso la ganancia o pérdida acumulada se contabiliza en una cuenta de reservas.
- e) Para los activos y pasivos financieros valorados por primera vez a valor razonable, este importe se calcula al inicio del ejercicio. Cualquier diferencia con el valor en libros al cierre del ejercicio anterior se contabiliza en una cuenta de reservas o como un ajuste por cambio de valor si el activo se incluye en la categoría de activos a valor razonable con cambios en patrimonio neto.
- f) La información comparativa no se ha adaptado a los nuevos criterios, sin perjuicio de la reclasificación de partidas que sea preciso realizar para mostrar los saldos del ejercicio anterior ajustados a los nuevos criterios de presentación.

No ha habido impacto alguno en la conciliación de los distintos activos y pasivos financieros de la Federación. En este sentido, los activos financieros a 1 de enero de 2022 fundamentalmente eran préstamos y partidas a cobrar los cuales han pasado a designarse como activos financieros a coste amortizado. Por su parte, los pasivos financieros a 1 de enero de 2022 fundamentalmente eran débitos y partidas a pagar los cuales han pasado a designarse como pasivos financieros a coste amortizado.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el juicio sobre la gestión que realiza la Sociedad a los efectos de clasificar los activos financieros se ha realizado en la fecha de primera aplicación sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha. En general, la aplicación de los nuevos criterios de clasificación no ha implicado un elevado nivel de juicio dado que la mayoría de los activos y pasivos financieros de la Sociedad continúan valorándose a coste amortizado, ya que la Sociedad los mantiene con el objetivo de percibir/pagar los flujos de efectivo contractuales, y estos corresponden solamente a cobros/pagos de principal e intereses.



La primera aplicación de los cambios introducidos en la norma de registro y valoración 9ª «Instrumentos financieros» del Plan General de Contabilidad no ha tenido impacto (significativo) en el patrimonio neto de la Federación.

Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021. En la comparación de la información hay que tener en cuenta las circunstancias indicadas en la Nota 2.a anterior.

e) Agrupación de partidas

No hay partidas en el Balance, ni en la cuenta de pérdidas y ganancias ni en el estado de cambios en el patrimonio neto que hayan sido agrupadas. En otros apartados de la Memoria se efectúan desgloses más detallados que los previstos en el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

f) Elementos recogidos en varias partidas

Excepto los que separan el corto y el largo plazo, ya recogidos en los modelos oficiales del Balance, no hay elementos patrimoniales recogidos en dos o más partidas del Balance.

g) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en criterios contables en el presente ejercicio.

h) Corrección de errores

Históricamente la Federación registró el ingreso derivado de las Cuotas de Clubes de División de Honor y de División de Honor B de una temporada en un único ejercicio. Desde el ejercicio 2015 se ha procedido a periodificar los ingresos de dichas cuotas entre los ejercicios correspondientes de forma retroactiva y ello supuso una disminución del patrimonio neto en ese ejercicio por importe de 231.636,09 euros registrado en las Cuentas Anuales del ejercicio 2015.



Asimismo, en el ejercicio 2016, la Federación ha minorado el saldo de Subvenciones, donaciones y legados del Patrimonio Neto en 19.932,34 euros. Este importe se ha registrado como Resultado de Ejercicios Anteriores dado que se corresponde con una subvención en capital recibida para las obras de acondicionamiento de Tarazona (Zaragoza), inmovilizado que ha sido amortizado totalmente en 2016.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del ejercicio actual han arrojado un superávit de **38.327,78 euros** (déficit de 100.739,20 euros en 2020) que se propone a la Asamblea General sean traspasadas al capítulo de “Fondo Social”.

4. NORMAS DE VALORACIÓN

a) Inmovilizado Intangible

Los elementos del Inmovilizado Intangible se valoran inicialmente por su precio de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos se valoran por su coste menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Se aplica una amortización lineal tomando como base la vida útil estimada de los bienes respectivos, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

	<u>%</u>
Aplicaciones informáticas	20



b) Inmovilizado Material

Los elementos del Inmovilizado Material se valoran inicialmente por su coste de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del Inmovilizado Material se valoran a su coste menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor reconocidas.

Los gastos por reparación y mantenimiento que no suponen un incremento de la vida útil se registran como gasto del ejercicio.

Los costes de ampliación, renovación o mejora que suponen un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los bienes, se contabilizan como más coste de los correspondientes bienes.

Los bienes y elementos retirados se contabilizan dando de baja los saldos que presentan las correspondientes cuentas de activo y amortización acumulada.

Los elementos del Inmovilizado Material se dan de baja en el momento de su enajenación o cuando no se espera obtener de ellos beneficios o rendimientos futuros.

La diferencia entre el importe que, si procede, se obtenga en la baja de un elemento del Inmovilizado Material, neto de los costes de venta, y su valor contable, ha de determinar el beneficio o pérdida surgida cuando se dé de baja ese elemento, que se ha de imputar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando ésta se produce.

El inmovilizado material se amortiza considerando su vida útil estimada siguiendo un sistema lineal y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

	<u>%</u>
Construcciones	10
Instalaciones técnicas	20-25
Mobiliario	10-20
Equipos Informáticos	25
Otro inmovilizado	20-25

c) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

En el caso de arrendamientos financieros se registra un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un Inmovilizado Intangible o Material, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador.



La carga financiera total se distribuye a lo largo de la vida del arrendamiento y se imputa en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en el momento en el que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Se aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que corresponda según su naturaleza.

En el caso de arrendamientos operativos, los gastos derivados de los acuerdos se consideran gasto del ejercicio a medida que se devengan, y se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

d) Instrumentos financieros

Instrumentos financieros.

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

La Federación clasifica los instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Federación reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como tenedor o adquirente de aquél.

A efectos de su valoración, la Federación Española de Rugby clasifica los instrumentos financieros en las categorías de activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, separando aquellos designados inicialmente de aquellos mantenidos para negociar y los valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias; activos y pasivos financieros valorados a coste amortizado; activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, separando los instrumentos de patrimonio designados como tales del resto de activos financieros; y activos financieros valorados a coste. La Federación clasifica los activos financieros a coste amortizado y a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, excepto los instrumentos de patrimonio designados, de acuerdo con el modelo de negocio y las características de los flujos contractuales. La Federación clasifica los pasivos financieros como valorados a coste amortizado, excepto aquellos designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y aquellos mantenidos para negociar.

Activos financieros

Clasificación y valoración.



A efectos de su valoración, los activos financieros que posee la Federación se clasifican en las siguientes categorías:

1. *Activos financieros a coste amortizado:*

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando está admitido a negociación en un mercado organizado, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener la inversión para percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la Federación haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Federación considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras. La gestión que realiza la Federación de estas inversiones es una cuestión de hecho y no depende de sus intenciones para un instrumento individual.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Federación con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Federación).

La Federación Española de Rugby considera que los deudores comerciales y cuentas a cobrar que van a ser objeto de cesión a terceros y que no van a suponer la baja de los mismos, se mantienen en este modelo de negocio.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.



No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Federación analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que occasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. En tal caso, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuye por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio sigue las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Federación evalúa si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabiliza la correspondiente pérdida por deterioro.

La Federación reduce directamente el importe en libros de un activo financiero cuando no tiene expectativas razonables de recuperación total o parcialmente.

En particular, la corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

La Federación Española de Rugby determina la existencia de evidencia objetiva de deterioro de los deudores comerciales mediante un análisis individualizado. No obstante, la Federación no reconoce correcciones valorativas por deterioro para los saldos con Administraciones Públicas, entidades financieras y aquellos saldos garantizados con garantías eficaces.



La Federación considera que, de forma general, una cuenta a cobrar a un cliente se encuentra impagada cuando han transcurrido 720 días desde su vencimiento, salvo que se trate de retrasos que tienen un carácter administrativo o excepcional. Se menciona de forma general porque hay cobros de clientes (clubes y FFAAs) que podrían ser cobrados transcurrido ese plazo por su interés en participar en competiciones futuras organizadas por la Federación Española de Rugby.

A partir de 720 días con saldos vencidos e impagados, los deudores comerciales se consideran incobrables y se dan de baja, independientemente de que la Federación continúe realizando una gestión activa de cobro, ya sea por la vía legal o negociada. La recuperación posterior de los importes dados de baja se reconoce como un ingreso excepcional.

2. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni procede clasificarlo en la categoría “Activos financieros a coste amortizado”.

También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las se haya ejercitado la opción irrevocable para su clasificación como “Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto”.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, incluyéndose el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resultan por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.



En el supuesto excepcional de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio deja de ser fiable, los ajustes previos reconocidos directamente en el patrimonio neto se tratan de la misma forma dispuesta para el deterioro de valor de los “Activos financieros a coste”.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionan:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presume que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incremente el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.



Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Como consecuencia de ello, dichos importes no se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Baja de activos financieros.

La Federación Española de Rugby da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Federación, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la Federación no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, (considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier nuevo pasivo asumido), y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce. Asimismo, cualquier ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasifica a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, la Federación no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos



financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el factoring con recurso, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en los que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Federación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, como serían determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

Compensaciones de activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan y el importe neto se presenta en el balance cuando la Federación tiene en ese momento el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Las fianzas recibidas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los pasivos financieros. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable se reconoce como un cobro anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio), que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las fianzas entregadas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable se reconoce como un pago



anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio), que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

e) Impuesto sobre beneficios

Según lo dispuesto en la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Federación está exenta del Impuesto sobre Sociedades.

Según este régimen, la Federación goza de la exención del impuesto sobre Beneficios por los resultados obtenidos en el ejercicio por las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, así como por sus incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transacciones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o se realicen en cumplimiento de su finalidad específica.

f) Ingresos y gastos

La Federación reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Federación valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Reconocimiento.

La Federación reconoce los ingresos derivados de un contrato con un cliente cuando (*o a medida que*) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos, es decir, la(s) obligación(es) a cumplir.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) identificada, la Federación determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.



Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Sociedad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

g) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados en el patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

h) Partes vinculadas

Son partes vinculadas las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la Entidad, así como sus familiares cercanos. También se consideran partes vinculadas las federaciones autonómicas, clubes y asociaciones deportivas. Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

i) Provisiones y contingencias

Las provisiones se reflejan por el valor actual de los importes necesarios para cancelarlas o para transferir a un tercero las obligaciones derivadas de ellas. Si el vencimiento previsto fuera superior a un año, se registrarán como gastos financieros los ajustes procedentes de la actualización de importes según se vayan devengando. Respecto a las contingencias no existen diferentes a las definidas como provisiones.



j) Existencias

Las existencias se encuentran contabilizadas conforme al valor del precio medio de compra de acuerdo a la documentación recibida del proveedor.



5. INMOVILIZADO INMATERIAL E INTANGIBLE (euros)

El saldo y movimiento durante el ejercicio anterior fue el siguiente:

Coste	Saldo a 31/12/2019	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2020
Aplicaciones informáticas	134.573,29	0,00	0,00	0,00	134.573,29
Construcciones	677.359,68	0,00	0,00	0,00	677.359,68
Instalaciones técnicas	60.396,89	0,00	0,00	0,00	60.396,89
Mobiliario	38.407,39	0,00	0,00	0,00	38.407,39
Equipos para proceso de información	195.682,62	3.658,72	0,00	0,00	199.341,34
Otro inmovilizado material	27.360,44	0,00	0,00	0,00	27.360,44
Vehículos	68.950,14	0,00	0,00	0,00	68.950,14
TOTAL (euros)	1.202.730,45	3.658,72	0,00	0,00	1.206.389,17

Amortización acumulada	Saldo a 31/12/2019	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2020
Aplicaciones informáticas	(134.438,65)	(134,64)	0,00	0,00	(134.573,29)
Construcciones	(627.715,33)	(6.205,53)	0,00	0,00	(633.920,86)
Instalaciones técnicas	(58.186,55)	(5.165,67)	0,00	0,00	(63.352,22)
Mobiliario	(39.679,29)	0,00	0,00	0,00	(39.679,29)
Equipos para proceso de información	(177.211,19)	(5.606,70)	0,00	0,00	(182.817,89)
Otro inmovilizado material	(17.785,42)	0,00	0,00	0,00	(17.785,42)
Vehículos	(16.573,39)	(17.237,54)	0,00	0,00	(33.810,93)
TOTAL (euros)	(1.071.589,82)	(34.350,08)	0,00	0,00	(1.105.939,90)
Valor Neto Contable	131.140,63	(30.691,36)	0,00	0,00	100.449,27

El saldo y movimiento durante el presente ejercicio ha sido el siguiente:

Coste	Saldo a 31/12/2020	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2021
Aplicaciones informáticas	134.573,29	0,00	0,00	0,00	134.573,29
Construcciones	677.359,68	0,00	0,00	0,00	677.359,68
Instalaciones técnicas	60.396,89	1.481,49	0,00	0,00	61.878,38
Mobiliario	38.407,39	0,00	0,00	0,00	38.407,39
Equipos para proceso de información	199.341,34	4.534,53	0,00	0,00	203.875,87
Otro inmovilizado material	27.360,44	0,00	0,00	0,00	27.360,44
Vehículos	68.950,14	50.427,97	0,00	0,00	119.378,11
TOTAL (euros)	1.206.389,17	56.443,99	0,00	0,00	1.262.833,16

Amortización acumulada	Saldo a 31/12/2020	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2021
Aplicaciones informáticas	(134.573,29)	0,00	0,00	0,00	(134.573,29)
Construcciones	(633.920,86)	(6.205,53)	0,00	0,00	(640.126,39)
Instalaciones técnicas	(63.352,22)	(5.165,67)	0,00	0,00	(68.517,89)
Mobiliario	(39.679,29)	0,00	0,00	0,00	(39.679,29)
Equipos para proceso de información	(182.817,89)	(6.318,99)	0,00	0,00	(189.136,88)
Otro inmovilizado material	(17.785,42)	0,00	0,00	0,00	(17.785,42)
Vehículos	(33.810,93)	(12.609,99)	0,00	0,00	(46.420,92)
TOTAL (euros)	(1.105.939,90)	(30.300,18)	0,00	0,00	(1.136.240,08)
Valor Neto Contable	100.449,27	26.143,81	0,00	0,00	126.593,08



5.1 INMOVILIZADO MATERIAL REVERTIBLE

En 2009, por consejo de la auditoría realizada al 31 de diciembre de 2008 y de la decisión al respecto emitida por el Consejo Superior de Deportes, se efectuó la amortización de los activos revertibles y de las subvenciones que financiaron la inversión por un total de 396.871,70 euros quedando regularizada la situación que afectaba a las inmovilizaciones materiales revertibles.

5.2. INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL (SUBVENCIONES EN CAPITAL)

En este Inmovilizado Material figura una adquisición de equipos técnicos por importe de 6.735,48 euros subvencionado por el Consejo Superior de Deportes y notificada a la F.E.R. en diciembre de 1997. Debido también a una subvención en capital del Consejo Superior de Deportes, de diciembre de 1997, se encuentra una adquisición de material técnico y de equipos para procesos de información por importe de 8.563,22 euros.

En 1999 la F.E.R. obtuvo subvenciones en capital por importe de 14.434,90 euros del Consejo Superior de Deportes las cuales se destinaron a adquirir equipos y aplicativos informáticos.

Asimismo, en 2002 el Consejo Superior de Deportes otorgó una subvención en Capital por importe de 35.155,78 euros que se asignó a la adquisición de material médico, material de entrenamiento y equipos informáticos.

En 2003, la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para la adquisición de inmovilizado fue de 13.357,00 euros, realizándose compras de material informático, equipos de oficina y material técnico.

En el ejercicio 2004 la F.E.R. recibió para adquisición de material informático, la cantidad de 9.044,86 euros como subvención en capital del Consejo Superior de Deportes.

Entre julio y agosto de 2005, la F.E.R. percibió una subvención en capital de la Internacional Rugby Board por importe de 108.390,00 euros (75.000 £) para acometer obras de reforma y acondicionamiento en las instalaciones deportivas del Seminario de Tarazona. La solicitud de la dotación fue realizada en 2003 a la I.R.B. y tras la presentación del proyecto, visitas técnicas y actualizaciones fue adjudicado el importe indicado por la federación internacional para la reforma de instalaciones e iluminación del campo principal. Tras la firma de un acuerdo de cesión de las instalaciones por parte del Arzobispado de Tarazona a la F.E.R., las citadas obras se iniciaron en octubre culminándose en mayo de 2006. El importe imputado en el citado inmovilizado hasta diciembre de 2006 asciende a 88.457,73 euros. A 31 diciembre de 2016 se ha imputado la totalidad de la subvención a ingresos (ver nota 2.h).

Para llevar a cabo la totalidad del proyecto la Federación Aragonesa solicitó y obtuvo en 2005 de la Dirección General de Deportes de Aragón una subvención por importe de 46.149 euros



que destinó a la instalación de riego automático en el campo principal, acondicionamiento y resembrado del terreno y para la obra de albañilería de la iluminación.

En 2006, la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 51.000,00 euros para adquisición de material informático, aplicaciones de gestión y equipos técnicos.

En el año 2007, el Consejo Superior de Deportes otorgó una subvención en capital a la F.E.R. de 15.000,00 euros para adquisición de elementos informáticos y, en 2008, concedió una nueva subvención en capital por importe de 21.662,00 euros con la que se adquirieron aplicaciones informáticas.

En 2009 el Consejo Superior de Deportes concedió una subvención a la F.E.R. de 500.000,00 euros con destino a la reforma y adecuación del graderío del Campo Central de la Ciudad Universitaria de Madrid. Previamente, en enero de 2009, la F.E.R. firmó un acuerdo con la Universidad Complutense por el cual podría utilizar gratuitamente durante 15 años las instalaciones deportivas de la universidad en caso de materializarse, como así fue, la subvención citada para la reforma de las gradas. La F.E.R. ha contabilizado dicha operación asimilándola a un contrato de arrendamiento operativo, con lo que ha activado dentro de su inmovilizado material los costes incurridos para acondicionar el Campo Central, aun no siendo la entidad propietaria de dicho Campo, y que ascendieron a un total de 526.846,62 euros. Esta cantidad se amortizará linealmente en 10 años al estimarse dicho período como la vida útil de la reforma realizada, y ser inferior al período de duración del contrato de arrendamiento antes mencionado.

A finales de 2014 la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 19.000,00 euros para adquisición de aplicaciones de gestión.

A finales de 2017 la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 52.722,22 euros para afrontar parte de la reforma de la instalación y campo de juego del estadio Campo Central de la Universidad Complutense de Madrid que se realizará entre diciembre 2017 y abril de 2018.

En 2018 se obtuvo del Consejo Superior de Deportes la cantidad de 19.101,00 euros en subvención en capital para adquirir elementos especiales para los equipos nacionales (para recuperación de deportistas: una máquina Game Ready y dos Presoterapias y 6 ordenadores portátiles Apple Mac para análisis y edición de vídeos).



6.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Arrendamientos operativos

Desde 31 de Diciembre de 2012 existía un arrendamiento operativo firmado en el mes de septiembre con la entidad Renault Valladolid Automóvil, S.A. a través de la cual se alquilaron a largo plazo (48 meses – 120.000 km) dos vehículos Renault incluyéndose en el acuerdo los servicios complementarios de mantenimiento, asistencia técnica, cambio neumáticos, seguro, etc. resultando una cuota mensual por vehículo de 590,16€.

Al vencimiento del contrato, octubre de 2016, los vehículos fueron devueltos a Renault Valladolid Automóvil.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2015 por los arrendamientos operativos fueron de 29.149,50 euros, de los cuales 8.170,08 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 2.234,68 euros corresponden al alquiler de los servidores web, 12.243,36 euros a las cuotas por arrendamiento de vehículos a las que anteriormente se hacía referencia, 498,46 euros al alquiler anual de licencia de aplicativo de video análisis y el resto, 6.684,96 euros, a alquileres diversos.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2016 por los arrendamientos operativos fueron de 32.256,38 euros, de los cuales 8.046,96 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.972,81 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación y uso en eventos deportivos, 9.125,63 euros a las cuotas por arrendamiento de vehículos a las que anteriormente se hacía referencia, 11.259,26 euros del alquiler de instalaciones deportivas, 1.851,72 euros corresponden al alquiler de los servidores web.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2017 por los arrendamientos operativos fueron de 38.377,79 euros, de los cuales 8.557,32 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.666,87 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación y uso en eventos deportivos, 12.368,94 euros corresponden al alquiler de los servidores web y al alquiler de aplicación de licencias deportivas y 15.784,66 euros por el alquiler de instalaciones deportivas.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2018 por los arrendamientos operativos fueron de 65.504,17 euros, de los cuales 8.024,51 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.346,74 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 17.810,50 euros corresponden al alquiler de los servidores web y al alquiler de aplicación de licencias deportivas, 10.810,89 euros por el alquiler de instalaciones y 27.511,53€ por el alquiler de equipos e instalaciones especiales.



Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2019 por los arrendamientos operativos son de 93.242,87 euros, de los cuales 8.738,99 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.448,52 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 18.275,16 euros responden al alquiler anual de la aplicación de licencias deportivas, 4.209,56 euros al alquiler de dominios web y de servidor dedicado, 17.883,96 euros por el alquiler de instalaciones deportivas y de formación y 42.686,68 euros por el alquiler de equipos e instalaciones especiales.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2020 por los arrendamientos operativos son de 91.049,00 euros, de los cuales 8.349,61 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.500,49 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 17.910,74 euros responden al alquiler anual de la aplicación de licencias deportivas, 3.835,74 euros al alquiler de dominios web y de servidor dedicado, 7.954,04 euros por el alquiler de instalaciones deportivas y de formación y 51.498,38 euros por el alquiler de equipos e instalaciones especiales.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a **31 de Diciembre de 2021** por los **arrendamientos operativos** son de **119.686,86 euros**, de los cuales: **8.710,44 euros** corresponden al alquiler de las oficinas, **1.646,52 euros** corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, **16.397,82 euros** responden al alquiler anual de la aplicación de licencias deportivas, **5.682,45 euros** al alquiler de dominios web y de servidor dedicado, **26.476,59 euros** por el alquiler de instalaciones deportivas, de formación y vivienda de alto rendimiento, **53.823,19 euros** por el alquiler de equipos e instalaciones especiales y **6.949,85 euros** a alquiler de instalaciones de almacenamiento de ropa y archivos.



7.- ACTIVOS FINANCIEROS

Las clases y categorías de los activos financieros al 31 de Diciembre de 2020 y a 31 de Diciembre de 2021 son las siguientes:

Clase	Instrumento financiero			
	Créditos, derivados y otros			
Categoría	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2021
	c/p	l/p	c/p	l/p
Activos financieros a coste amortizado	1.478.531,60	0,00	1.845.993,29	0,00
7.1 - Otros activos financieros	-	0,00	-	0,00
7.2 - Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar	208.169,58	-	380.042,58	-
7.3 - Inversiones financieras a corto plazo	1.201,01	-	4.250,00	-
7.4 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.269.161,01	-	1.461.700,71	-
TOTAL	1.478.531,60	0,00	1.845.993,29	0,00



7.1 – OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo indicado en la nota 6, al vencimiento del contrato en el ejercicio 2016, los vehículos en arrendamiento operativo fueron devueltos a la entidad Renault Valladolid Automóvil, S.A. liberándose la fianza que se encontraba depositada.

7.2 – DEUDORES

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
7.2.1 Deudores Diversos	65.921,95	204.503,97
7.2.2 Federaciones Deudoras y otros Órganos	11.756,12	45.273,17
7.2.3 Clubes Deudores y otros Organismos	130.491,51	130.265,44
	<u>208.169,58</u>	<u>380.042,58</u>

7.2.1 Deudores diversos:

Compuesto por saldos de Deudores pendientes de cobro

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
The Lead Machine Performance	7.623,00	-
Rafael Santa Cruz	4.965,29	6.364,38
Javier González Cancho	-	73.991,97
Globalia C.T. (Viajes Halcon)	27.881,88	27.881,88
Fundación Deporte Joven	16.500,00	-
Digital & Sport Innovation	-	53.240,00
Fundación Trinidad Alfonso	-	9.242,38
Leciñena Trailer, S.L.	6.050,00	-
Otros	2.901,78	3.687,22
Deudores Pendientes (30.096,14):		
Mapfre	-	26.016,14
Generali	-	4.080,00
	<u>65.921,95</u>	<u>204.503,97</u>



7.2.2 Federaciones deudoras y otros Organismos:

Saldos deudores contabilizados de Federaciones Autonómicas pendientes de liquidación a 31.12.2020 y 31.12.2021 en concepto de servicios, cuotas, etc. La explicación a los saldos acreedores de varias federaciones se indica a continuación así como el mantenimiento de otros que se encuentran compensados en todo o en parte con los saldos acreedores (punto 10.3) pero permanecen en este informe para no desvirtuar los saldos de balance:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Federación Asturiana de Rugby	-	948,00
Federación Aragonesa de Rugby	-	998,00
Federación Balear de Rugby	2.299,00	5.948,00
Federación Cántabra de Rugby	-	998,00
Federación Canaria de Rugby	-	-
Federación Castellano-Leonesa de Rugby	-	1.796,00
Federación Castellano-Manchega de Rugby	459,39	459,39
Federación Catalana de Rugby	-	-
Federación Extremeña de Rugby	3.436,50	3.436,50
Federación Gallega de Rugby	-	-
Federación de Rugby de Madrid	50,00	1.796,00
Delegación de Rugby de Murcia	-	898,00
Federación Navarra de Rugby	-	-200,00
Federación de Rugby de la Cdad. de Valencia	2.974,00	-
Federación Vasca de Rugby	-	-50,00
Federación Europea de Rugby	-	600,00
Federación Belga de Rugby	141,70	-
Federación Francesa de Rugby	-	2.760,00
World Rugby (iRB)	2.395,53	15.083,10
Ayuntamiento de Madrid	-	7.282,18
Seguridad Social por bonificaciones	-	2.520,00
	<u>11.756,12</u>	<u>45.273,17</u>

7.2.3 Clubes deudores y Otros organismos:

Saldos acreedores de Clubes pendientes de liquidación a 31.12.2021 en concepto de adelantos, cuotas, sanciones, servicios, etc. por un total de 130.265,44 euros (saldo deudor de 130.491,51 euros en 2020).

Al igual que ocurre con las fichas de las federaciones autonómicas, los clubes cuentan con una única cuenta en la que se imputan los movimientos deudores y acreedores y por ello se hayan aquí incluidas algunas cantidades en concepto de devolución de cuotas o de licencias siendo absorbidas algunas de ellas con los saldos de las cuotas de participación en competiciones nacionales.



7.3. – INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO

Fianzas por un total de **4.250,00 euros** (1.201,01 euros a 31 de Diciembre de 2020 a favor de la entidad Telemail, S.L.-empresa servicios correo-) a favor de Angel Yuste Tardez, 1.850,00 euros por fianza en concepto de contrato de arrendamiento de una vivienda para deportistas englobada en el Proyecto 7 2024, y a favor de Iniciativas Carranque, S.L., 2.400,00 euros, en concepto de fianza por arrendamiento de almacén general y deportivo.

7.4. – TESORERÍA

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Caja	23.588,30	35.588,03
Banco Sabadell - 1174021	779.329,43	995.639,19
Banco Sabadell - 1210627	429.123,34	389.793,81
Banco Sabadell - 1418444	-	3.942,00
Banco Santander	37.119,94	36.737,68
	<u>1.269.161,01</u>	<u>1.461.700,71</u>

La F.E.R. venía firmando en cada ejercicio la prórroga de una póliza de crédito con el Banco Sabadell para solventar tensiones de tesorería hasta el cobro de las subvenciones del Consejo Superior de Deportes. En febrero de 2021 se firmó una póliza de crédito por importe de 250.000 euros con 0,40% de comisión de apertura, 0% comisión de estudio, 0,10% de comisión de disponibilidad y 3,50% de interés nominal (3,9795% TAE) que, a la fecha de formulación de las presentes cuentas, no se ha renovado.

8. – EXISTENCIAS y ANTICIPOS A PROVEEDORES

Refleja el material deportivo para las distintas selecciones nacionales compuesto por 1.212 balones valorados (a 31/12/2021) -1.005 balones a 31/12/2020- a precio medio de compra según factura del proveedor y que según el inventario físico al 31 de diciembre de 2020 y 2021 es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Balones	39.817,86	48.383,39
Anticipo a proveedores	-	4.330,76
	<u>39.817,86</u>	<u>52.714,15</u>



En enero de 2006 se firmó un acuerdo de patrocinio con la empresa James Gilbert Ltd. hasta octubre de 2011 resultando “*Gilbert*” el balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega de 200 balones por año.

Se firmó un nuevo acuerdo por 5 años (desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017) continuando “*Gilbert*” como balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega por parte de la marca de 300 balones por año.

Se renovó el contrato en enero (2018) con una nueva duración de 5 años (desde 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023) continuando “*Gilbert*” como balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega por parte de la marca de 400 balones por año y 10 balones medicinales.

9.- AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN POR GASTOS ANTICIPADOS

El importe de la cuenta de Gastos Anticipados a 31 de Diciembre de 2021 es de 79.176,08 euros (69.595,59 euros a 31 de Diciembre de 2020) correspondientes a gastos de actividades y otros conceptos a realizar en el año 2021 en los cuales se ha incurrido en el ejercicio 2020. Su desglose es el que se detalla a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Seguro Furgoneta Fiat, enero-octubre 2022	883,76	2.172,47
Seguro Oficina, Almacén, Asistencia	-	1.780,55
Seguro Asistencia Sanitaria y Incapacidad Deportiva Transitoria	-	39.734,05
Cuota Anual 2022 Campeonato de Europa	-	9.000,00
Arrendamiento Enero 2022 Vivienda Deportistas	-	2.063,67
Kiwihouse, entradas y otros Esp-All Blacks Classic	13.422,15	13.422,15
Reserva Alojamiento Malaga 7 Femenino Serie Mundial	-	9.760,00
Adquisición Antígenos Abbot Competiciones Nacionales 2021	54.000,00	-
Preparación Torneo Internacional 7s Madrid, febrero 2021	226,28	-
Mantenimiento Licencia Aplicación Financiera 2022	1.063,40	1.109,34
Cuota Enero 2022 Sitio web 1&1	-	133,85
	<u>69.595,59</u>	<u>79.176,08</u>



10.- PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo al 31 de Diciembre de 2020 y 2021 es como sigue:

Clase	Instrumento financiero a corto plazo			
	Deudas c/Entid. Crédito		Derivados, otros	
Categoría	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2021
Total	554,19	5.149,57	358.488,16	557.877,68
10.6 - Deudas con entidades de crédito	554,19	5.149,57		
10.5 - Otros pasivos financieros			13.569,33	18.338,67
10.1 - Proveedores			130.514,53	319.477,17
10.3 - Afiliados y otras entidades deportivas			27.672,54	79.940,72
10.2 - Acreedores por prestación de servicios			181.054,75	133.639,02
10.4 - Personal			5.677,01	6.482,10



10.1 - PROVEEDORES

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
1001 FA Impresiones Digitales, S.L.	4.197,77	3.873,48
Consejo Superior de Deportes	-	9.501,56
Gomez Tineo, S.A.	-	4.247,76
Roman Internationale Trade, S.L.	-	3.194,40
Hotel Pax Guadalara	-	9.522,83
Globalia Travel (V.Halcón)	91.522,30	175.460,85
Eurofins Megalab, S.A.U.	-	5.290,00
Quality Media Producciones, S.L.	-	3.569,50
Royal Hotel Saint Mart	-	8.938,80
Paimosur, S.L.	-	8.296,00
Centro Crecimiento Laboral y Profesional	-	3.049,20
Hawk-Eye Innovations, Ltd	-	18.419,10
Leids Universitair Medish Centrum	-	14.888,18
Kiwi House, S.L.	3.327,50	-
Fundación General Universidad	3.104,98	-
Joma Sports. S.A.	12.853,02	28.526,00
Andrialala, S.L.	4.501,82	4.501,82
Otras inferiores a 2.750,00 euros	11.007,14	18.197,69
	<u>130.514,53</u>	<u>319.477,17</u>

10.2 - ACREDITORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Profesionales y otros colaboradores cuyo origen, principalmente, son las remuneraciones de árbitros y sus gastos pendientes de abono de las competiciones nacionales de División de Honor, División de Honor B y Primera Nacional de los meses de noviembre y diciembre de 2021 y las retribuciones de deportistas como consecuencia de actividades que tuvieron lugar en 2021

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Árbitros	35.641,32	37.059,08
Deportistas	97.950,28	32.039,13
Profesionales y otros	26.257,25	45.966,65
	<u>159.848,85</u>	<u>115.064,86</u>

Facturas pendientes de recibir por servicios prestados pendientes de facturación al cierre del ejercicio: 18.574,16 euros (21.205,90 en 2020)



10.3 - FEDERACIONES, CLUBES y ASOCIACIONES ACREDITADAS

Saldos correspondientes a asociaciones y a clubes nacionales a 31 de Diciembre de 2020 y de 2021, respectivamente.

Varios de ellos se encuentran compensados con su saldo deudor:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Federación Andaluza de Rugby	-	4.813,00
Federación Aragonesa de Rugby	-	2.966,50
Federación Asturiana de Rugby	-	3.005,50
Federación Balear de Rugby	1.514,00	3.616,50
Federación Canaria de Rugby	-	1.112,50
Federación Cántabra de Rugby	-	1.223,50
Federación Castellano-Leonesa de Rugby	-	3.690,00
Federación Catalana de Rugby	-	1.700,00
Federación Extremeña de Rugby	1.157,00	2.207,50
Federación Gallega de Rugby	-	3.332,00
Federación de Rugby Región de Murcia	-	3.033,50
Federación Navarra de Rugby	-	1.279,50
Federación de Rugby de la Cdd. Valenciana	3.287,30	6.837,08
Federación de Rugby de Madrid	5.676,00	2.858,01
Federación Vasca de Rugby	-	1.871,00
Rugby Europe	-	2.000,00
Rugby L'Alcudia C.E.	-	21.742,38
Consejo Superior de Deportes	1.332,63	-
Fundación Trinidad Alfonso	10.270,00	-
Clubes y otros	4.435,61	12.652,25
	<hr/> <u>27.672,54</u>	<hr/> <u>79.940,72</u>

Saldos finales a 31.12.2020 y a 31.12.2021 – compensación deudor/acreedor- (puntos 7.2 y 10.3):

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Federación Andaluza de Rugby	-	-4.813,00
Federación Aragonesa de Rugby	-	-1.968,50
Federación Asturiana de Rugby	-	-2.057,50
Federación Balear de Rugby	785,00	2.331,50
Federación Canaria de Rugby	-	-1.125,50
Federación Cántabra de Rugby	-	-225,50
Federación Castilla-León de Rugby	-	-1.894,00
Federación Castilla-Mancha de Rugby	459,39	-
Federación Catalana de Rugby	-	-1.700,00
Federación Extremeña de Rugby	2.279,50	1.229,00
Federación Gallega de Rugby	-	-3.332,00
Federación/Delegación de Rugby de Murcia	-	-1.260,81
Federación de Rugby de la Cdad. de Valencia	313,30	-6.837,08
Federación de Rugby de Madrid	-5.626,00	-1.062,01
Federación Navarra de Rugby	-	-1.479,50
Federación Vasca de Rugby	-	-1.921,00



10.4 - PERSONAL

Corresponde a la periodificación de la Paga extraordinaria de verano del ejercicio 2022 devengada en 2021 por personal de la F.E.R. por importe de 6.482,10 euros. El saldo por el mismo concepto a 31 de Diciembre de 2020 ascendía a 5.677,01 euros.

10.5 - OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Pasivos financieros por 18.338,67 euros (13.569,33 euros en 2020) correspondientes a ayudas del ejercicio 2020 otorgadas y pendientes de justificación por parte de entidades.

10.6 - DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El 22 de agosto de 2014 se firmó con Banco de Sabadell un crédito ICO por importe de 500.000,00 euros (amortización en 6 cuotas a interés del 5,1460%, TAE 5,2131%) para hacer frente a las necesidades urgentes de Tesorería de la Federación pues, a 31 de diciembre de 2013, las deudas totales alcanzaban la cantidad de 1.968.672,10 euros. La garantía para la obtención de este préstamo fue un depósito a plazo del doble del crédito concedido y que se gestionó por la FER ante la Rugby World quien invirtió en Banco de Sabadell el 22 de agosto de 2014. El 21 de enero de 2016 se procedió a cancelar voluntariamente el préstamo ICO de 500.000,00 euros (vencimiento septiembre de 2017) firmado con Banco de Sabadell el 22 de agosto de 2014, realizándose una liquidación de 341.726,21 euros de Capital Amortizado.

El importe de la deuda que reflejan las cuentas a 31 de diciembre de 2021 es de 5.149,57 euros (554,19 euros a diciembre de 2020) y responde al importe pendiente de liquidar por Banco de Sabadell por el uso de las tarjetas de crédito federativas a 31 de diciembre.

A 31 de diciembre de 2021, la Federación cuenta con tarjetas de crédito corporativas con un límite conjunto de 64.700,00 euros (58.400 euros en 2020).

10.7 - ANTICIPOS DE CLIENTES Y DEUDORES

Saldo por importe de 42.500,00 euros correspondiente al adelanto a cuenta realizado por la entidad Kiwi House, S.L. en 2020 como consecuencia del acuerdo alcanzado por la Federación con la entidad citada para la participación de la Selección Absoluta de Rugby a XV masculina para la disputa del encuentro España-All Blacks Classic que se jugará en mayo de 2022. El importe total del convenio alcanzado es de 75.000,00 euros



10.8 - VENCIMIENTOS PASIVOS FINANCIEROS

Las deudas con vencimiento a 5 años son las siguientes:

	2022	2021-2024	Total
Deudas financieras:	-	-	
Deudas con entidades de crédito	-	-	
Otros pasivos financieros	-	-	
Préstamo C.S.D. c/p (2020)			
Préstamo C.S.D. l/p (2021-2023)	-	-	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	582.494,01	-	387.418,83
Proveedores	319.932,17	-	130.514,53
Acreedores varios	262.561,84	-	256.904,16
Total	582.494,01		387.418,83

A propuesta del Presidente de la FER y con aprobación unánime de la Comisión Delegada de la Asamblea reunida el 22 de febrero de 2019, se determinó la cancelación anticipada del principal del préstamo del Consejo Superior de Deportes haciéndose efectivo el día 28 de febrero de 2019 un ingreso en la cuenta bancaria de esta entidad por importe de 364.842,06 euros correspondiente a la deuda viva a esa fecha.

Como consecuencia de la cancelación del préstamo del Consejo mencionado anteriormente y del resultado de la auditoría de las Cuentas Anuales de la Federación de 2018 (informe sin salvedades), la Secretaría de Estado del Consejo Superior de Deportes comunicó el 22 de septiembre de 2019 al Presidente de la Federación que ésta dejaba de estar obligada por los compromisos de la actualización del Plan de Viabilidad firmado el 9 de octubre de 2018.

10.9 - GARANTIAS DEUDAS

Las garantías de deuda aportadas consisten en la domiciliación de las subvenciones públicas del Consejo Superior de Deportes en las cuentas que la Federación tiene en Banco de Sabadell.



11.- FONDOS PROPIOS

Los Fondos Propios se deben a aportaciones de asociados o a los propios beneficios (o pérdidas) generados durante el ejercicio y acumulado de los anteriores.

Saldos:	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Fondo Social	479.683,71	384.555,51
Superávit/Déficit ejercicio	-100.739,20	38.327,78
	<u>378.944,51</u>	<u>422.883,29</u>

12.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

Ingresos periodificados por 913.550,08 euros (719.130,17 euros a diciembre de 2020) correspondientes al año 2022 y relativos a:

- facturación por 41.013,28 euros emitida a la World Rugby en 2019 por los desplazamientos del equipo femenino a las Series Mundiales de Rugby a 7 que, inicialmente, iban a realizarse en 2020 (Hong Kong 15.720,00 euros, Langford 21.362,08 euros, Paris 3.931,20 euros) y cuyas actuaciones se han pospuesto a 2021. Dichas actuaciones se volvieron a suspender en 2021 para su realización en 2022
- parte de la subvención correspondiente a 2022 recibida de World Rugby en 2021 como consecuencia de la participación en las Series Mundiales de la Selección Absoluta de Rugby a 7 Masculina, temporada 2021/2022, siendo su importe de 68.683,51 euros
- parte de las cuotas abonadas en 2021 correspondientes a la temporada 2021/2022, fueron contabilizadas mediante periodificación de Ingresos a aplicar en 2022. En concreto, las Cuotas de Clubes de División de Honor Masculina por 94.411,76 euros y de División de Honor B Masculina por 207.700,00 euros. Igualmente se periodificaron las cuotas de División de Honor Femenina por 21.026,67 euros y de División de Honor B Femenina por 17.200,00 euros y las de Liga Sub23 por 45.937,89 euros
- patrocinio por 156.667,00 euros de Generali por la cifra facturada a esta entidad correspondiente al ejercicio 2022
- facturación por 17.500,00 euros a DSI (Liga4Sport) por la parte correspondiente a 2022 por la cesión de los Derechos de retransmisión de las Competiciones Nacionales, 2021/2022
- facturación en 2021 por 20.500,50 euros a Federaciones Autonómicas por participación en competiciones que se desarrollarán en 2022
- facturación a World Rugby por 111.231,49 euros (100.000 £) en 2020 y por 111.677,98 euros (100.000 £) en 2021 que corresponde a la ayuda de 200.000 £ otorgada a la FER como adelanto de las subvenciones a recibir hasta el año 2023 para acometer incidencias económicas ocasionadas por la pandemia Covid19



A 31 de Diciembre de 2020 el saldo de esta cuenta ascendía a 719.130,17 euros por ingresos periodificados correspondientes al ejercicio 2021: 41.013,28 euros por los desplazamientos del equipo femenino a las Series Mundiales facturado en 2019 a World Rugby, cuotas de clubes y de federaciones autonómicas participantes en Competiciones por importe de 381.507,00 euros, Patrocinios correspondientes a 2021 por 185.378,40 euros de Generali y Paul&Esther y 111.231,49 euros relativo a la ayuda de 200.000 £ otorgada a la FER como adelanto de las subvenciones a recibir hasta el año 2023 para acometer incidencias económicas ocasionadas por la pandemia Covid19.

Las periodificaciones por Cuotas de Clubes se llevaron a efecto en el ejercicio 2015 al considerar la entidad auditora que la cifra a ajustar en ese ejercicio (46.105,48 euros) era relevante pudiendo repercutir negativamente, de no hacer el ajuste, en el informe de auditoría. Esta periodificación era propuesta en cada auditoría por las sucesivas empresas que han venido auditando a la Federación a lo largo de los últimos años aunque, al no ser la cifra relevante, la cuestión se hacía figurar en la Carta de Recomendaciones. El efecto negativo del ajuste propuesto tuvo lugar en el apartado de Fondos Propios donde, al realizar la periodificación, se vio afectado incrementándose ese capítulo en 277.741,57 euros en el año 2015.

13.- SUBVENCIONES RECIBIDAS EN CAPITAL

El importe de la cuenta de subvenciones en capital al 31.12.21 es de **52.727,55** euros (en 2020: 60.252,28 euros) correspondiente a las subvenciones que financiaron las instalaciones deportivas, la adquisición de inmovilizados comentados en el punto 5.2. y la subvención recibida de la I.R.B. en 2005. En el saldo citado no se haya incluida la subvención en capital para inmovilizados revertibles de 396.871,70 euros ya que fue regularizada en el ejercicio 2011.

La F.E.R. periodifica, vía ingresos del ejercicio, las cantidades que por dotación se amortizaron en 2009 correspondientes a las subvenciones en capital recibidas del C.S.D. para adquisición de inmovilizado durante 1996, 1997, 1999, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2014, 2017 y 2018 y la subvención recibida de la World Rugby (antes I.R.B.) para la reforma de instalaciones en el complejo de rugby de Tarazona.

La F.E.R. ha cumplido con todas las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas y a su aplicación.

En 2020 y 2021 los movimientos de las subvenciones de capital han sido las siguientes:

	Importe a 31/12/2020	Importe a 31/12/2021
Saldo inicio del ejercicio	67.777,01	60.252,28
Ajuste Ejercicios Anteriores	-	-
Subvenciones recibidas en el ejercicio	-	-
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (a)	(7.524,73)	(7.524,73)
Saldo final del ejercicio	60.252,28	52.727,55



14.- PASIVO NO CORRIENTE

14.1 - DEUDAS A LARGO PLAZO

Clase Categoría	Instrumento financiero	
	31/12/2020	31/12/2021
	I/p	I/p
Pasivos financieros	0,00	0,00
14.1.1 - Otros pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

14.1.1 – Otros Pasivos Financieros

A 31 de diciembre de 2018, existía una deuda de un préstamo adquirido con el Consejo Superior de Deportes a Largo Plazo por 277.329,11 euros correspondiente al préstamo firmado el 11 de agosto de 2014 (carencia de tres anualidades hasta el 1 de julio de 2018, amortización en 5 cuotas a interés del 2,731%), concedido mediante Resolución del Presidente del CSD de fecha 1 de agosto de 2014 con objeto de hacer frente a parte del endeudamiento alcanzado a 31 de diciembre de 2013 por 1.968.672,10 euros. Este préstamo fue cancelado por la Federación Española de Rugby el 28 de febrero de 2019.



15.- INGRESOS

En 2021 se obtienen unos ingresos totales de **6.007.669,76 euros** (en 2020: 4.210.459,71 euros)

15.1.- SUBVENCIONES

En 2021 las subvenciones recibidas han sido las siguientes:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
a). Por Subvenciones oficiales	1.303.977,77	1.745.055,46
b). Por otras Subvenciones	1.017.024,15	1.263.886,17
c). Subvenciones traspasadas a resultados	7.524,73	7.524,73
d). Donaciones	-	125.000,00
	<u>2.328.526,65</u>	<u>3.141.466,36</u>

Subvenciones recibidas por apartados:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
a). Subv. Ordinarias Consejo Superior Deportes	855.560,03	1.645.055,46
Otras Subvenciones oficiales	448.417,74	100.000,00
b). Otras Subvenciones		
1.- Subvenciones Comité Olímpico Español	4.000,00	4.000,00
2.- Subvenciones World Rugby	797.497,97	984.551,88
3.- Subvenciones A.E.R.-Rugby Europe	39.475,79	45.789,73
4.- Otras Subvenciones	176.050,39	229.544,56
c). Subvenc. Capital traspasadas a resultados	7.524,73	7.524,73
d). Donaciones	-	125.000,00
	<u>2.328.526,65</u>	<u>3.141.466,36</u>

- a). La cronología de subvenciones oficiales desde 2012 ha sido la siguiente: en 2012, 764.459,09 euros, en 2013, 640.500,69 euros, en 2014, 672.745,21 euros, en 2015, 662.363,56 euros, en 2016 la cifra fue de 838.392,94 euros, en 2017 806.473,02 euros, en 2018 1.475.853,54 euros, en 2019 1.918.009,60 euros, en 2020 1.303.977,77 euros y, **en 2021, 1.745.055,46 euros.**
- Con carácter Ordinario, por el Proyecto de Alta Competición, la F.E.R. ha recibido en 2021 965.001,59 euros (785.233,92 euros en 2020, 807.437,41 euros en 2019 y 785.645,91 euros



en 2018) de cuyo importe, 100.730,00 euros, se obtuvieron tras la presentación de una memoria de los perjuicios causados por la pandemia de la Covid19 en 2020.

- En 2021 se han obtenido ayudas por 50.075,46 euros del C.S.D. para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva (38.926,11 euros en 2020, 43.000,00 euros en 2019 y 41.190,68 euros en 2018).
- La F.E.R. también recibió una subvención en 2021 por importe de 39.100,00 euros del Programa Deporte y Mujer del C.S.D (31.400,00 euros en 2020, 31.000,00 euros en 2019 y 37.400,00 euros en 2018).
- En concepto de Subvención por Derechos Audiovisuales por Becas y por Proyectos Deportivos Internacionales, la F.E.R. obtuvo en 2021 337.471,36 euros (la totalidad para Proyectos Deportivos al no haber obtenido resultados deportivos en 2020 que dieran lugar a optar a Becas ADO). En 2020 364.048,98 euros para Proyectos Deportivos, en 2019 954.632,00 euros -273.132,00 euros para Becas y 681.500,00 para Proyectos Deportivos-. En 2018: 549.550,00 euros -301.500,00 euros para Becas y 248.050,00 euros para Proyectos Deportivos-.
- Por Subvención por Derechos Audiovisuales para Protección Social de Deportistas de Alto Nivel (DAN) la F.E.R. ingresó en 2021 52.322,45 euros (en 2020 65.074,36 euros, en 2019 64.475,25 euros y en 2018: 35.066,95 euros) para financiar las cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de DAN
- Por el concepto de Resultados Deportivos, la F.E.R. recibió 24.094,40 euros (19.294,40 euros, 6.494,40 euros en 2019 y 27.000,00 euros en 2018): 800,00 euros por jugador con nacionalidad española por el Segundo puesto del Campeonato de Europa de Rugby a 15 masculino de 2020 y 590,40 euros por jugador con nacionalidad española por el Segundo puesto del Campeonato de Europa de Rugby a 7 masculino Sub18 de 2019

Durante 2021, la F.E.R. también recibió del C.S.D. subvenciones por nuevas Resoluciones a las que presentó Proyectos:

- En concepto de ayuda por organización del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Sub16 2021 y del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Rugby Inclusivo, se obtuvieron 35.587,61 euros
 - Por el Proyecto presentado para obtener financiación para Producción Audiovisual, en 2021 se recibieron 106.422,59 euros
 - La F.E.R. obtuvo en 2021 la cantidad de 34.980,00 euros destinado a actuaciones del Programa de Rugby Inclusivo
- b). 1.- La subvención obtenida del Comité Olímpico Español en 2021 ha sido de **4.000,00 euros** (4.000,00 euros en 2020) para financiación de cursos de formación.



2.- De la World Rugby se han contabilizado en 2021 subvenciones totales por **984.551,88** euros (en 2020 797.497,97 euros, 961.094,23 euros en 2019 y, en 2018, 642.240,32 euros). Se han concretado en:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Sbv. Ord. Gestión (150.000€ 2019/150.000€ 2020/150.000€ 2021)	166.148,70	171.326,17
Sbv. Alto Rend.15M (150.000€ 2019/150.000€ 2020/300.000€ 2021)	169.880,35	344.188,49
Sbv. Alto Rend.15F (175.000€ 2019/175.000€ 2020/175.000€ 2021)	196.847,90	201.219,47
Sbv. Ventana Noviembre	40.000,00	136.603,00
Sbv. Desplazamiento Series Mundiales Femeninas (1)	2.000,00	-
Sbv. Torneos 7 Dubai Msc y Fem	-	40.351,23
Sbv. Preparación XV Fem y Viaje a Clasificatorio	-	45.074,52
Sbv. HSBC (2018/19 170.000\$/2019/20 295.000£/2020 147.500£/2021 40.000£) (2)	167.053,65	45.789,00
Sbv. World Trophy S20 2020 (3)	50.000,16	-
Sbv. Desplaz. Arbitros-Reuniones	5.567,21	-

Como consecuencia de la pandemia se han producido las siguientes incidencias:

- (1) Las Series Mundiales Femeninas de 2021 fueron canceladas por lo que no se produjo la ayuda para los viajes a las sedes que World Rugby ingresa anualmente.
- (2) Diez de las Series Mundiales Masculinas de 2021 fueron canceladas por lo que no se produjo la ayuda que World Rugby ingresa por el total de los torneos mundiales realizando en 2021 un prorratoeado aproximado de la totalidad por los torneos de diciembre que se efectuaron.
- (3) El Mundial Sub20 que iba a tener lugar en Villajoyosa (España) en septiembre de 2020 fue cancelado por World Rugby reembolsando en 2020 a la Federación los gastos que, hasta el momento de la anulación, la Federación soportó siendo esa cifra la que figura en ingresos.

3.- De la Asociación Europea de Rugby (R.E.) se han obtenido un total de **45.789,73** euros (39.475,79 euros en 2020) por distintos conceptos:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Subvención Reuniones Internacionales y otros	930,55	600,00
Subvención Arbitrajes Internacionales	2.646,75	-
Subvención por Competiciones	20.506,70	38.949,73
Ayuda Gastos Test Covid19 competiciones internacionales	-	6.240,00
Indemnización Gastos Esp-Portugal xv msc, marzo 2020	15.391,79	-

4.- Otras Subvenciones por **229.544,56** euros (176.050,39 euros en 2020) que provienen:

- de las ayudas recibidas en 2021 por 198.000,00 euros (2020: 165.000,00 euros) por la entidad Fundación Deporte Joven para el desarrollo del proyecto “Mujer: Energía y Rugby 2021” con cuya dotación se financiaron, entre otros, gastos de partidos internacionales de la Selección Absoluta Femenina, gastos Varios de Clubes participantes en la Liga de División de Honor 2020/2021 y en la competición GPS Seven 2021. Así mismo, se dotó de ayudas para el Alto Rendimiento en forma de Becas para las jugadoras integrantes de la Selección de XV para su preparación para la fase de Clasificación que tuvo lugar en septiembre de 2021. Inicialmente el proyecto contemplaba la organización del Partido de las Estrellas en noviembre de 2021 siendo pospuesto el mismo a diciembre de 2021 por la



incidencia en España de la pandemia. Finalmente, el partido se ha suspendido y se ha realizado solicitud a la Fundación Deporte Joven de celebración del mismo en 2022

- de la ayuda recibida por el Ayuntamiento de Madrid por importe de 7.282,18 euros para los partidos de la ventana de otoño del XV Masculino celebrados en noviembre en Madrid
- de la ayuda recibida de la Fundación Trinidad Alfonso cuyo destinatario fue el C.R. Alcudia para la organización del Torneo Internacional de Rugby a 7 femenino y masculino siendo justificados gastos por el mencionado club por importe de 21.742,38 euros
- de la bonificación en cuotas recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 2.520,00 euros destinada a afrontar en 2021 formación continuada online del personal de distintas áreas de la Federación

- c). Importe por **7.524,73** euros consecuencia del ajuste contable llevado a cabo en 2021 por las subvenciones en capital recibidas para financiar inmovilizados:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Consejo Superior de Deportes	7.524,73	7.524,73

- d). Donación por importe de **125.000,00** euros realizada por la entidad Generali España, S.A. destinadas a actividades organizadas por la Federación Española de Rugby en el marco del Centenario del Rugby Español, 2021-2023

15.2.- INGRESOS FEDERATIVOS

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
1. Publicidad y convenios	1.073.122,64	738.802,61
Cuotas de Clubes y Federaciones	477.454,67	755.842,18
2. Actividades Docentes	47.341,72	136.246,52
	<u>1.597.919,03</u>	<u>1.630.891,31</u>

15.2.1.- Publicidad

En 2014 no se contó con contrato de sponsorización de ropa. Hasta 2013 se encontraba firmado con la empresa Canterbury (56.198,35 euros en 2013). En 2015 se firma contrato por cuatro años con la entidad O'Neills Irish Sports quien suministra equipamiento para los equipos nacionales. Este contrato fue cancelado por la compañía irlandesa y se negoció en 2016 una quita sobre el saldo contable a 31 de diciembre de 2015. En septiembre de 2016 se firmó contrato con la marca española JOMA para disponer de equipamiento gratuito por 70.000,00 euros al año y un descuento del 60% a partir de esa cifra.



Durante 2021 se han ingresado 738.802,61 euros en concepto de publicidad por los siguientes conceptos (1.073.122,64 euros en 2020):

patrocinador	fecha inicio	fecha fin	motivo	importe patrocinio anual	importe devengado 2021	condiciones
1	01/01/21	31/12/21	Apoyo a las selecciones Absolutas de Rugby a 15 y de Rugby a 7	46.085,76	46.085,76	Renovación tácita
2	01/09/19	30/08/24	Apoyo a las selecciones Absolutas de Rugby a 15 y de Rugby a 7	322.164,55	316.760,01	
3	01/09/21	31/08/21	Apoyo a las selecciones Absolutas masculinas de Rugby a 15 y de Rugby a 7	230.000,00	231.668,00	Renovación anual
4	01/01/18	31/12/22	Apoyo a las selecciones	15.990,90	15.990,90	
5	01/10/17	01/09/21	Apoyo a las Selecciones Absolutas de Rugby a 15 y de Rugby a 7	56.000,00	45.932,44	Renovación anual
6	01/01/19	31/12/21	Apoyo a las selecciones Absolutas femeninas de Rugby a 15	15.000,00	15.000,00	Renovación trianual
7	16/02/21	01/03/21	Apoyo a las Selecciones Absolutas de Rugby a 7 en Torneo de febrero de 2021	20.000,00	20.000,00	
8	28/07/21	27/07/23	Apoyo al Comité Técnico Nacional de Árbitros	22.100,00	12.365,20	
9	28/06/21	31/12/21	Apoyo a las Selecciones Absolutas de Rugby a 15	35.000,00	35.000,00	Renovación anual

El impacto de la pandemia de la Covid19 en las cuentas de Publicidad y Patrocinio de la Federación en 2021 ha sido importante. El contrato de Heineken España (300.000 euros anuales) no fue prorrogado en 2020. Renfe suspendió el acuerdo en 2020 y LaLiga y Leciñena no renovaron sus patrocinios de 2020.

Las becas ADO se dejaron de percibir en 2019 como consecuencia de haber perdido nuestras selecciones la posibilidad de clasificación para los JJOO de Japón 2020. Durante 2020 y 2021 los deportistas de la Federación no han percibido beca a través de ADO manteniéndose los acuerdos de Beca de deportistas con Recursos Propios federativos debiendo ganar el derecho de beca ADO futura en los Campeonatos de Europa de Rugby a Siete que se disputarán en 2022 y clasificarán para el Mundial.

15.2.2.- Actividades Docentes

En 2019 se continuó por parte del Área de Desarrollo de la Federación con las actividades docentes que se recuperaron a pleno rendimiento en 2015. Esas actividades, que la Federación venía desarrollando anualmente, se vieron interrumpidas en los años 2013 y 2014. En 2020, año en el que la pandemia ha hecho estragos en la actividad federativa de formación, la mayoría de los cursos se vieron suspendidos o, en el peor de los casos, cancelados. Se potenció la formación digital siendo la F.E.R. pionera entre las federaciones deportivas nacionales en la impartición de cursos en ese formato con gran aceptación entre los seguidores, aficionados y afiliados. Además de los propios cursos de formación, se han impartido en 2020 muchas y variadas jornadas de webinair.



En 2021 se han recuperado prácticamente la totalidad de las titulaciones y formaciones realizadas antes de la pandemia llegando a ingresos cercanos a los de 2019. En 2021 se ingresaron 136.246,52 euros por la actividad de formación (47.341,72 euros en 2020).

A efectos comparativos, el coste directo de realización de las actividades de formación citadas en el párrafo anterior alcanzó en 2021 la cantidad de 88.659,98 euros (16.095,22 euros en 2020) por lo que el beneficio de formación en 2021 para la F.E.R. -tras la diferencia respecto a los ingresos- ha sido de 47.586,54 euros (en 2020 de 31.246,50 euros) que resulta un dato económico muy positivo ante las circunstancias detalladas anteriormente.

15.3.- VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
1. Varios	47.369,62	331.055,50
2. Ventas	47.869,45	37.111,57
	<u>95.239,07</u>	<u>368.167,07</u>

15.3.1.- Varios

Ingresos en 2021 por un total de 331.055,50 euros (47.369,62 euros en 2020) en concepto de “varios” cuyos importes más significativos son:

- a) Ingreso por sanciones durante 2021 por importe de 18.175,00 euros
- b) Facturaciones varias por publicidad durante encuentros internacionales que ascendieron a 7.454,81 euros
- c) Ingreso recibido de Fundación Sanitas por importe de 3.124,38 euros por la organización de los Juegos Inclusivos 2021
- d) Facturación emitida por 7.355,00 euros a varias Federaciones internacionales como consecuencia de la realización en el laboratorio proveedor de la FER de pruebas PCR
- e) Ingresos por importe de 1.087,45 euros por la refacturación a Rugby Europe de medallas y pancarta correspondiente al Campeonato de Europa de Rugby a XV femenino 2021
- f) Facturación al Ayuntamiento de Madrid de contrato por el patrocinio del Torneo de 7 de Madrid, masculino y femenino, por un total de 289.256,20 euros
- g) Ingresos por varios conceptos por importe de 4.602,66 euros en donde se encuentra la ayuda concedida por CSD para la gestión de las ayudas de Protección Social a DAN

15.3.2.- Ventas

Ingresos en 2021 por un total de 37.111,57 euros por venta de material de la marca Joma y otros productos en los eventos realizados por la Federación (en 2020 un total 47.869,45 euros).



A efectos de comparación, el coste de adquisición de los productos a la venta en 2021 ha sido de 26.683,59 euros (21.984,29 euros en 2020) siendo los ingresos por este mismo concepto de 37.111,57 euros (47.869,45 euros en 2020) por lo que el beneficio neto de la Tienda Oficial de la Federación en el ejercicio 2021 ha ascendido a 10.427,98 euros.

15.4.- OTROS INGRESOS DE GESTIÓN

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
1. Por Taquillajes varios	52.000,79	96.294,49
2. Por cesión de Torneos y Organización eventos	-	373.297,48
3. Por Otros Servicios	-	9.618,00
	<u>52.000,79</u>	<u>479.209,97</u>

15.4.1.- Por taquillajes

Ingresos por el concepto de referencia por los partidos celebrados en Madrid correspondientes al VI Naciones 2020/2021 (febrero-marzo 2021 y octubre-noviembre 2021) y al encuentro Georgia-Fiji (Aranjuez, noviembre 2021):

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
- Taquilla España-Rusia	-	10.204,55
- Taquilla España-Italia	-	24.332,06
- Taquilla España-Fiji	-	57.448,78
- Taquilla Georgia-Fiji	-	4.309,10
- Taquilla España-Georgia	52.000,79	-
	<u>52.000,79</u>	<u>96.294,49</u>

15.4.2.- Por cesión Torneos y Organización Eventos

Ingresos por el concepto de referencia por la organización de la activación de patrocinio durante los partidos celebrados en Madrid correspondientes al VI Naciones 2020/2021 (febrero-marzo 2021) y “ventana de noviembre 2021”. Asimismo, se encuentran imputados en este capítulo los ingresos referentes a la organización en Madrid del Torneo Internacional de Rugby a 7:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
- Organización eventos (Torneo 7 Madrid)	-	340.797,48
- Cesión Torneos (Copa SM Rey)	-	6.000,00
- Cesión Derechos de Tv (DSI-LaLigaSport)	-	26.500,00
	<u>0,00</u>	<u>373.297,48</u>



15.4.3.- Por Otros Servicios

Ingresos efectuados por otros conceptos:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
- Ingresos por servicio de Homologación	-	8.343,00
- Ingresos por participación en Juegos Inclusivos	-	1.275,00
	<u>0,00</u>	<u>9.618,00</u>

15.5.- OTRAS PROCEDENCIAS

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
1. Ingresos excepcionales	136.774,17	387.934,95
	<u>136.774,17</u>	<u>387.934,95</u>

Ingresos extraordinarios en 2021 por conceptos imputados en este ejercicio por regularización de partidas de la cuenta de Provisiones y regularizaciones de saldos por importe de 47.061,54 euros (en 2020 regularización por 11.729,78 euros).

Las partidas por importe de 87.925,76 euros provenientes de las indemnizaciones ingresadas de la compañía Generali durante 2020 como consecuencia del cierre de expedientes de jugadores y jugadoras/es lesionadas que percibían beca por parte de la Federación (en 2020, 29.340,00 euros).

En 2021 se incluye importe facturado a clubes nacionales y federaciones autonómicas por 96.635,64 euros (en 2020 89.084,00 euros) por Test de Antígenos adquiridos por la F.E.R. ante laboratorios nacionales para, de esa forma, obtener un precio competitivo que pueda resultar beneficios para las entidades de rugby vinculadas (clubes y federaciones autonómicas).

Ingreso proveniente del fondo de solidaridad de Rugby Europe por 24.593,06 euros para compensar por gastos realizados con motivo del encuentro España-Rusia, XV masculino, suspendido en marzo de 2020 con motivo de la declaración del Estado de Alarma por la pandemia Covid19

Se ha contabilizado en este apartado la previsión de indemnización por importe de 26.016,14 euros que la Federación ha reclamado a la entidad aseguradora Mapfre por los gastos asumidos con motivo del desgraciado accidente sufrido el 18 de diciembre de 2021 por el jugador de la Selección, Kawa Leauma, y que contaban con la cobertura de la citada compañía aseguradora.

Como consecuencia de la sentencia dictada por el Juzgado contra el Sr. González Cancho (nota 2. c) págs. 9 y 10) se le condenó a indemnizar a la FER en la suma de 105.702,81 euros que se encuentra contabilizado en este apartado.



16. – GASTOS

La cifra total de gastos por actividades ordinarias y extraordinarias al cierre del ejercicio 2021 es la siguiente: 5.969.341,98 euros (4.311.198,91 euros en 2020)

Durante 2021 se ha venido distribuyendo directamente a gastos el porcentaje de Regla de Prorrata General de IVA no deducible (45%) resultado de la Declaración Anual de IVA 2020. Los Ajustes de IVA circulante se regularizaron al final del ejercicio como consecuencia del cálculo de Regla de Prorrata General de IVA de 2021, conocido el 30.01.2022, cuyo porcentaje definitivo de IVA soportado no deducible en 2021 fue del 54% por lo que ha sido necesario practicar regularización por Ajuste Positivo de IVA en diciembre de 2021.

El desglose por conceptos generados es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
1. Compras	474.441,01	470.979,04
2. Otros aprovisionamientos	132.669,15	270.246,55
3. Gastos Personal	881.173,99	971.938,76
4. Amortizaciones	34.215,44	30.300,18
5. Gastos Diversos	979.517,10	1.600.790,79
6. Tributos	66.655,21	(-) 23.041,59
7. Gastos de Gestión	1.677.944,95	2.600.140,24
8. Gastos Financieros	1.169,81	7.674,37
9. Otros Gastos	63.412,25	40.313,64
	<u>4.311.198,91</u>	<u>5.969.341,98</u>

16.1. - Compras

Material deportivo para actividades	449.088,71	436.870,08
Material deportivo para venta	21.984,29	26.683,59
Variación de existencias	3.368,01	7.425,37
	<u>474.441,01</u>	<u>470.979,04</u>

16.2. – Otros Aprovisionamientos

Material Médico-Fisioterapia	13.386,54	24.558,94
Material Médico Prevención Covid19	98.455,06	196.195,35
Otros Aprovisionamientos (trofeos, equipamientos calle, etc...)	15.633,38	43.812,33
Suplementos de nutrición	5.194,17	5.679,93
	<u>132.669,15</u>	<u>270.246,55</u>



16.3. – Personal

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Personal administrativo	251.518,30	284.440,49
Seguridad Social personal administrativo	65.364,87	79.500,65
Personal alta competición	323.943,23	323.462,22
Seguridad Social personal alta competición	102.863,65	108.321,89
Otro Personal	105.624,87	135.171,73
Seguridad Social de otro personal	20.714,26	29.942,81
Otros gastos sociales	11.144,81	11.098,97
	<u>881.173,99</u>	<u>971.938,76</u>

16.4 – Dotaciones para amortizaciones

Dotación del ejercicio:		
Inmovilizado material	34.215,44	30.300,18
	<u>34.215,44</u>	<u>30.300,18</u>

16.5 – Gastos diversos

Arrendamientos	91.049,00	119.786,85
Reparación y conservación: edificios e inmuebles	4.285,69	3.781,06
Reparación y conservación: instalaciones deportivas	49.291,65	95.951,43
Mantenimiento sistemas digitales	22.886,91	24.823,73
Servicios realizados por empresas/profes./colab.	329.687,93	396.823,77
Transportes	9.377,40	10.768,94
Primas de seguros:		
De oficina y almacén	4.995,98	4.807,91
De actividades deportivas	248.023,31	214.704,50
Publicidad/relaciones públicas/producción:		
Publicidad	1.973,91	1.115,50
Relaciones públicas	98,65	120,00
Producciones Audiovisuales	-	119.209,03
Suministros:		
Agua	235,61	285,24
Luz	3.134,36	4.978,27
Otros suministros de actividades:		
Vigilancia, aseos, confección pancartas/vallas, Lavandería, complementos, etc...	94.142,88	472.755,20



Otros servicios:

Gastos viaje y dietas (Asamblea, Comisiones, Juntas, Reuniones Internacionales, etc...)	40.811,04	49.325,62
Material oficina	21.774,41	20.271,92
Comunicaciones	13.518,61	15.493,09
Acuerdos editoriales	-	111,55
Jurídicos y contenciosos	42.687,76	44.459,18
Gastos Gestión Ayudas Protección Social DAN	1.542,00	1.218,00
	<u>979.517,10</u>	<u>1.600.790,79</u>

16.6 – Tributos y otros impuestos

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Impuestos seguros	888,44	5.212,90
Impuesto Bienes Inmuebles	6.841,08	7.261,33
a) Ajustes IVA Circulante	58.925,69	(-) 35.515,82
	<u>66.655,21</u>	<u>(-) 23.041,59</u>

- a) La F.E.R. durante el ejercicio 2021 ha venido aplicando en las imputaciones de gastos el porcentaje de la regla general de IVA de 2020. Dicha regla, en base a un cálculo sobre los ingresos, arroja un porcentaje deducible sobre el IVA soportado total y otro porcentaje, por la diferencia, que no resulta deducible. Este último es cargado por el aplicativo informático de forma automática como gasto por ajustes negativos conforme a un acuerdo adoptado con la Inspección General de Federaciones del Consejo Superior de Deportes.

El cálculo de la Regla de Prorrata del IVA realizado al final del ejercicio de 2021 ha sido del 54%, 9 puntos más que el porcentaje de 45% por IVA deducible que se ha venido aplicando durante ese ejercicio y que correspondía al porcentaje de IVA deducible a 31.12.20. Por tanto, procedió efectuar un ajuste positivo de IVA circulante a final del ejercicio 2021 que, como se indica en la línea correspondiente, supuso a 31 de diciembre de 2021 un menor gasto de 35.515,82 euros (en 2020, ajuste negativo de 58.925,69 euros).



16.7 – Gastos corrientes

	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Subvenciones a Federaciones Autonómicas	-	68.987,44
Subvenciones a Clubes	74.209,03	91.462,17
Cuotas afiliación org. internac. y competiciones	6.478,68	19.037,00
Ayudas deportistas	646.168,78	695.614,33
Ayudas técnicos	2.815,00	4.620,00
Ayudas Servicios Médicos	11.450,00	12.480,39
Ayudas árbitros y auxiliares	109.859,60	196.433,68
Ayudas a Servicios docentes	58.550,00	89.684,00
Ayudas a otro personal	8.121,10	12.801,10
Gastos de desplaz. deportistas y otro personal deportivo	306.063,58	501.752,47
Gastos de alojamiento y manutención actividades	452.815,99	887.419,44
Reintegro Subvenciones Corrientes	1.332,63	4.175,76
Sanciones	-	2.000,00
Pérdidas Deudores Incobrables	80,56	13.672,46
	<u>1.677.944,95</u>	<u>2.600.140,24</u>

16.8. – Gastos financieros

Otros gastos financieros	989,81	2.940,41
Comisiones y corretaje póliza crédito	180,00	4.733,96
	<u>1.169,81</u>	<u>7.674,37</u>

16.9. – Otros gastos

Excepcionales	63.412,25	40.313,64
	<u>63.412,25</u>	<u>40.313,64</u>

El apartado de gastos excepcionales cerró 2021 con un saldo de 40.313,64 euros como consecuencia de:

- Regularizaciones de saldos de cuentas de proveedores y otras cuentas contables.
- Contabilización de varios gastos relacionados con el accidente del jugador Kawa Leauma.
- Imputación en 2021 de gastos asociados al ejercicio 2020.



17. - SITUACIÓN FISCAL

La F.E.R. ha presentado todas las declaraciones de los impuestos a los que está sujeta las cuales no son definitivas hasta que no transcurren cuatro años.

17.1 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.- Retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 4º trimestre del año 2021 por retribuciones a empleados, profesionales, árbitros y deportistas de la F.E.R. por importe de 64.692,36 euros (en 2020: 60.207,28 euros)

2.- Cuotas de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2021, pagadas en su plazo, por 25.074,25 euros (en 2020: 19.785,11 euros) respecto a la cual existe un saldo que será compensado de la liquidación mencionada por importe de 2.520,00 euros por bonificaciones de la Seguridad Social a la formación.

3.- Liquidación del Impuesto del Valor Añadido de la F.E.R. correspondiente al 4º trimestre del año 2021, tras la aplicación de la Regla de Prorrata de IVA, pagado en su plazo por importe de 11.360,30 euros (en 2020: 48.532,62 euros).

Por otra parte, acogiéndose a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Federaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, la F.E.R. solicitó en 1995 de la Agencia Tributaria la exención en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto de Sociedades (I.S.). La Agencia Tributaria contestó afirmativamente sobre todas las exenciones solicitadas mencionadas siendo válidas desde la fecha de aparición de la mencionada Ley.

Con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, la F.E.R. ha comunicado a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos, aprobándose por parte de ésta última la elección seleccionada.

18. - OTRA INFORMACIÓN

Se informa que el número de trabajadores con alta en Seguridad Social a 31 de Diciembre de 2021 es de 27 distribuyéndose por categorías profesionales de 6 Jefes Administrativos (5 hombres y 1 mujer) y 21 Oficiales de administrativos (6 mujeres y 15 hombres) siendo el nº medio de trabajadores de 25. A 31 de Diciembre de 2020, era de 23 el número de trabajadores/as.

L@s trabajador@s están distribuidos en las siguientes áreas: 2 en el Departamento de Prensa a jornada completa, 3 en el Comité Técnico Nacional de Árbitros (1 a jornada completa y 2 a media jornada), 2 a jornada completa en el Área de Desarrollo, 7 en Alta Competición (5 a jornada completa y 2 a media jornada), 11 a jornada completa y 2 a media jornada en Gestión Federativa en distintos departamentos (dirección general 1, logística 1, secretaría general 4, árbitros 1, tesorería 3, centenario rugby 2, almacén 1).



Honorarios de auditoría

Los honorarios que se habrán satisfecho a los auditores de los Estados Financieros de la Federación son soportados por el Consejo Superior de Deportes, entidad que contrata directamente el servicio de auditoría mencionado.

Compliance

La Federación ha iniciado en 2019 un proyecto para someterse a un **Programa de Compliance o de Cumplimiento** (en español) que supondrá una mejora en el conocimiento de la organización, de la transparencia y de los elementos de control para llevar un correcto funcionamiento de nuestra entidad que es algo necesario para, hoy en día, una organización como la nuestra. Ello redundará positivamente también en aspectos reputacionales frente a federados, patrocinadores e instituciones colaboradoras (muchas de las cuales ya lo exigen).

Para ello se ha firmado un acuerdo a tres años con el Despacho BeCompliance que, en varias fases, estudiará, analizará y asesorará a la Federación en todo lo que compete al Programa de Cumplimiento.

En 2021 se ha seguido trabajando con el despacho citado para actualizar y mejorar la normativa de la Federación.

Se obtuvo en 2019 una ayuda económica de 2.000,00 euros de ADESP (Asociación de Federaciones Españolas) para afrontar el inicio del proyecto.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

Del saldo pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2021 correspondiente a proveedores y acreedores comerciales ningún importe acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago que establece la Ley 15/2010, de 5 de Julio (en 2020: 0,00 euros)

	2020	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	30	30
Ratio de operaciones pagadas	30	30
Ratio de operaciones pendientes de pago	30	30
	Importe (Euros)	Importe (Euros)
Total pagos realizados	4.421.418,58	5.203.466,09
Total pagos pendientes	780.129,15	895.639,97



19. – OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En el año 2021 los miembros de la Junta Directiva no han percibido remuneración por alguna de sus labores (en 2020: 0,00 euros)

Los gastos de Órganos de Gobierno ascienden a un total de **49.796,31** euros en 2021 (56.970,62 euros en 2020) de los cuales:

- **13.154,10** euros se corresponden con gastos de Viaje del Presidente (5.454,89 euros en 2020).

En relación a la remuneración del Presidente, la Asamblea reunida el 22 de septiembre de 2012 acordó elevar para 2013 y ejercicios siguientes las dietas a percibir por el Presidente pasando de 12.000,00 euros anuales hasta un máximo de 21.802,28 euros. En la Asamblea Ordinaria de la FER reunida el 12 de julio de 2014 se acordó -a propuesta del nuevo Presidente Sr. Feijoo, elegido en dicha reunión y reelegido en 2016 y en 2020- que, atendiendo a la situación financiera de la Federación, para los años 2014 y 2015 las dietas a percibir aprobadas para el anterior Presidente (de hasta un máximo de 21.808,28 euros) se eliminarían reduciéndose a 0 euros. Desde 2014 hasta la fecha de emisión de estas cuentas, el Presidente no tiene asignado dietas de representación ni sueldo (0,00 euros en 2021, 2020, 2019 2018, 2017, 2015 y 2014).

- La Asamblea Ordinaria de julio de 2021 se realizó de forma telemática por lo que no se produjeron gastos de desplazamientos salvo una pequeña cantidad de **942,70** euros (329,92 euros en 2020)
- Los miembros de la Junta Directiva no perciben remuneración alguna por asistencia a las juntas de gobierno siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido en 2021 a **11.828,45** euros (en 2020: 11.940,18 euros).
- Los miembros de la Comisión Delegada no perciben remuneración alguna por asistencia a sus reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido en 2021 a **454,75** euros (en 2020: 1.585,47 euros)
- Los miembros de la Federación que han asistido durante 2021 a Reuniones Internacionales no perciben remuneración alguna por asistencia a esas reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido a **5.849,96** euros (en 2020: 4.711,26 euros)
- Los miembros de la Federación que han asistido durante 2021 a Reuniones de Coordinación de Áreas y Otras Reuniones no perciben remuneración alguna por asistencia a esas reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido a **17.566,35** euros (en 2020: 16.955,17 euros)



Los saldos con Federaciones Territoriales se encuentran incluidos en las notas 7.2.2 y 10.3. Las transacciones en 2021 han sido las siguientes:

	DEBE	HABER
FEDERACION ANDALUZA DE RUGBY	7.976,00	12.789,00
FEDERACION ARAGONESA DE RUGBY	4.794,01	6.762,51
FEDERACION ASTURIANA DE RUGBY	11.649,51	13.707,01
FEDERACION BALEAR DE RUGBY	7.213,25	5.666,75
FEDERACION CANARIA DE RUGBY	1.800,00	2.912,50
FEDERACION CANTABRA DE RUGBY	3.172,00	3.397,50
FED.CASTELLANO-LEONESA RUGBY	9.570,00	11.464,00
FEDERACION CATALANA DE RUGBY	17.421,23	19.121,23
FEDERACION EXTREMEÑA DE RUGBY	2.174,00	3.224,50
FEDERACION GALLEGA DE RUGBY	4.879,00	8.211,00
FEDERACION DE RUGBY DE MADRID	13.002,56	8.438,57
FEDERACION NAVARRA DE RUGBY	6.943,02	8.422,52
FED. DE RUGBY CDAD. VALENCIANA	12.555,32	19.079,10
FEDERACION VASCA DE RUGBY	5.706,00	7.627,00
FEDERACION RUGBY REGION MURCIA	5.344,96	7.480,46

Las transacciones con Clubes por operaciones prestadas (columna DEBE) y por pagos recibidos de dichas transacciones (columna HABER) durante 2021 han sido las siguientes:

	DEBE	HABER
C.R. ALCOBENDAS	23.412,85	24.588,79
CR. ARQUITECTURA	14.241,00	14.256,00
C.R. ATCO. SAN SEBASTIAN	500,00	400,00
C.R. ATCO. BERA-BERA	13.353,53	13.965,54
C.R. ATLETICO PORTUENSE	1.050,00	1.050,00
CLUB DE RUGBY ALBACETE	7.798,00	7.260,00
C.R. B.U.C.	18.341,84	20.482,84
F.C. BARCELONA	19.681,00	19.716,00
C.A.R. CACERES	4.482,04	0,00
C.A.R. CLUB AMIGOS DEL RUGBY	11.216,00	12.897,04
C.A.U. VALENCIA	23.011,80	21.799,80
C.R.A.T. CORUÑA	20.376,98	18.655,98
C.R. CIENCIAS CAJASOL	18.406,01	21.950,01
C.R. COMPLUTENSE CISNEROS	44.434,29	36.911,10
C.A.U. MADRID	534,21	0,00
UNION RUGBY ALMERIA	11.078,01	10.998,01
C.R. DURANGO	0,00	1.200,74
C.R. EL TORO	14.619,99	10.320,75



EIBAR RUGBY TALDEA	35.418,16	36.952,74
C.R. EL SALVADOR	26.561,95	30.155,95
C.R. ELCHE	0,00	265,00
C.R. FENIX	16.181,02	14.819,02
C.R. GETAFE	1.958,50	1.958,50
G.E.I.E.G. Grup Excursionista	8.700,00	8.700,00
GAZTEDI RUGBY TALDEA	10.385,00	10.305,00
R.T. GERNIKA	20.477,05	19.042,05
R.T. GETXO	25.026,70	25.514,50
C.R. GOTICS	13.946,02	13.866,02
C.R. HERNANI	18.581,54	16.891,53
C.R. HOSPITALET	11.955,51	11.776,31
C.R. INGENIEROS IND. LAS ROZAS	22.217,60	22.137,60
C.R. INDEPENDIENTE SANTANDER	21.843,98	22.335,98
CLUB ESPORTIU I.N.E.F. BARCELONA	1.980,46	1.980,46
C.E. I.N.E.F. LLEIDA	3.225,00	1.115,00
CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES	32.602,57	36.246,87
C.R. LICEO FRANCES	15.992,65	16.012,65
C.R. LA UNICA DE NAVARRA	2.061,02	3.802,02
C.R. MAJADAHONDA	27.203,51	28.736,51
C.R. MARBELLA	13.601,02	15.542,02
ORDIZIA R.E.	23.601,89	23.370,79
OVIEDO RUGBY CLUB	590,00	590,00
C.R. OLIMPICO POZUELO	18.171,89	18.071,89
CAMPUS UNIV. OURENSE R.C.	12.979,78	12.900,48
PALENCIA RUGBY CLUB	11.335,00	11.335,00
C.R. RIOJA	282,50	282,50
CLUB DE RUGBY CRC POZUELO	15.979,50	15.255,51
VALLADOLID RUGBY ASC. C. VRAC	32.234,04	35.670,04
U.E. SANTBOIANA	21.576,84	22.130,85
C.R. SAN ROQUE	11.173,00	11.173,00
UNIVERSITARIO DE SEVILLA CLUB DE RUGBY	18.462,17	19.708,17
TATAMI RUGBY CLUB	1.685,79	3.920,79
SADUS - UNIVERSIDAD DE SEVILLA	250,00	250,00
RUGBY CLUB VALENCIA	14.527,80	14.527,80
C.R. ZARAUTZ	12.459,52	12.379,52
C.R. BELENOS	12.837,02	10.516,02
CLUB RUGBY LALIN	350,00	350,00
ASOC. DEPORTIVA XV RUGBY MURCIA	100,00	0,00
C.R. TOLEDO - SOLISS AGUILAS DE TOLEDO	463,00	463,00
C.R. MALAGA	12.433,00	12.243,00
VILLAJOYOSA RUGBY CLUB	19.542,04	18.508,05
CLUN DEPORTIVO JAEN RUGBY	12.058,01	14.611,01
C.R. SANT CUGAT	26.721,92	22.474,77
UNIVERSITARIO BILBAO RUGBY	13.227,27	13.147,27



C.R. LA CALZADA	0,00	150,00
RUGBY CLUB SITGES	11.492,00	9.121,00
C.N. POBLE NOU	14.982,94	14.702,94
AKRA BARBARA RUGBY CLUB	12.246,02	12.166,02
C.D. ELEMENTAL XV HORTALEZA RUGBY	9.079,55	9.079,55
C.D. ELEMENTAL DE RUGBY ALCALÁ	12.611,50	10.390,50
C.R. TARRAGONA	175,00	175,00
C.D. MAIRENA	10.385,00	10.305,00
APAREJADORES R.C.	21.664,00	20.413,00
R.C. MURALLA	4.513,26	4.513,26
BAHIA RUGBY CLUB	350,00	0,00
C.R. PONTEVEDRA	1.241,02	1.116,02
URIBEALDEA RUGBY KIROL ELKARTEA	12.818,52	12.738,52
XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB	15.992,35	19.092,35
C.R. SAN ISIDRO	538,75	538,75
FUNDACION EL SALVADOR DE RUGBY	5.036,00	5.036,00
CLUB RUGBY FERROL	2.591,53	4.882,53
MALLORCA RUGBY EVENTS	400,00	0,00
JABATOS RUGBY CLUB	423,00	218,00
RUGBY OURENSE KELTIA	18,98	0,00
CD LEON RUGBY	2.594,64	2.594,64
QUIJOTE RUGBY CLUB	0,00	8.082,92
RUGBI L'ALCUDIA CLUB ESPORTIU	0,00	21.742,38
ASS. VETERANS FCB RUGBY BARÇA	463,00	463,00
MALLORCA BOCS RUGBY CLUB	1.595,00	990,00
FUENGIROLA RUGBY CLUB	940,00	940,00
LOS BOATMEN DE EL MEDANO	350,00	350,00
OSOS DEL PARDO RUGBY CLUB	1.726,25	1.775,00
CLUB DEPORTIVO PINGÜINOS RUGBY BURGOS	668,00	668,00
SHAMROCK RUGBY CLUB	2.646,50	2.646,50
SANT VICENT RUGBI CLUB	560,00	560,00
C.D. RUGBY ESCORIONES GRANADA	694,01	694,01
ASOCIACION VALENTES CLUB DEPORTIVO LOBOS	390,00	390,00
POZUELO RUGBY UNION	218,00	218,00
ASOCIACIÓN RUGBY TURIA	4.575,00	4.375,00
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CAMARGO RUGBY	700,00	700,00
RUGBY CLUB ORSI ITALIANI DI MADRID	1.111,25	1.111,25
ASOCIACION TRUST RUGBY INTERNATONAL	0,00	4.373,02
C.D. ELEMENTAL VALLECAS RUGBY UNION	310,00	310,00
ASOCIACION LLANERENSE DE RUGBY	3.198,00	3.198,00
SANTIAGO RUGBY CLUB	325,00	0,00



20. – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

La guerra declarada por Rusia a Ucrania a finales de febrero de 2022 ha motivado reacciones deportivas por parte de Gobiernos y por Federaciones Internacionales.

El partido España frente a Rusia por el Campeonato de Europa del Rugby a XV Femenino, programado para el sábado 5 de marzo de 2022, se disputa con la autorización de la Federación Europea de Rugby tomando las medidas de seguridad y diplomáticas que, también el Consejo Superior de Deportes, aconseja. Entre las medidas adoptadas se encuentran varias como, por ejemplo, el himno de Rusia no sonará en el campo de juego (Alcobendas) o que la bandera de Rusia no será portada en la salida de las selecciones al terreno. El encuentro se disputa sin alteraciones deportivas ni económicas causadas por la invasión de Rusia y las medidas internacionales adoptadas.

Posteriormente al encuentro del sábado 5 de marzo, el Gobierno Español, a través del Consejo Superior de Deportes, adopta una serie de medidas deportivas relacionadas con la no realización de encuentros en España disputados por selecciones de Rusia, la suspensión de encuentros en Rusia, etc.

Debido a la incertidumbre existente en relación con esta situación, las consecuencias para las operaciones de la Federación son inciertas aunque la capacidad de reacción y adaptación de nuestra entidad a la realidad, de la mano del CSD y de la Federación Europea y Mundial de Rugby, está haciendo que las reacciones sean coordinadas.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se ha realizado una valoración de los impactos que ha tenido y tendrá la declaración de guerra de Rusia sobre la Federación. En este sentido, las competiciones previstas en Rusia, las Federaciones Internacionales están trasladándolas a otros países y las mismas no serán suspendidas.

Los Órganos de Gobierno de la Federación realizan una evaluación continua de la situación conforme a la mejor información disponible. Por las consideraciones mencionadas anteriormente, dicha información puede ser incompleta. De los resultados de dicha evaluación, se destacan los siguientes aspectos:

- Riesgo de liquidez: debido a la situación general de los mercados, se prevé que pueda existir un aumento general de las tensiones de liquidez en la economía. En este sentido, la Federación cuenta con tesorería disponible y capacidad de obtener de financiación externa, lo que, unido a la puesta en marcha de planes específicos para la mejora y gestión eficiente de la liquidez, permitirán afrontar dichas tensiones a la Federación.
- Riesgo de operaciones: la situación cambiante e impredecible de los acontecimientos podría llegar a implicar la aparición de un nuevo riesgo de suspensión de competiciones aunque ello se ha reducido como consecuencia de las medidas adoptadas por las Federaciones Internacionales de Rugby.
- Riesgo de variación de determinadas magnitudes financieras: los factores que se han mencionado anteriormente, junto con otros factores específicos como la modificación de sede de eventos deportivos, pueden provocar una disminución en los próximos estados financieros en los importes de epígrafes relevantes para la Federación como “Importe neto de la cifra de negocios”, “Resultado operativo” o “Beneficio antes/después de impuestos”,



si bien por el momento, dicho impacto se considera que podría asumirse al ser superior el saldo de dichos Fondos.

- **Riesgo de valoración de los activos y pasivos del balance:** un cambio en las estimaciones futuras de las ventas, de los costes, de la cobrabilidad de los clientes, etc. podría tener un impacto negativo en el valor contable de determinados activos (fondo de comercio, activos no corrientes, créditos fiscales, clientes, etc.) así como en la necesidad de registro de determinadas provisiones u otro tipo de pasivos.
- **Riesgo de continuidad:** teniendo en cuenta todos los factores antes mencionados, los administradores consideran que la conclusión sobre aplicación del principio de empresa en funcionamiento, sigue siendo válida.

Por último, resaltar que, desde la Presidencia, se está realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

21. – SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Federación, en toda su actividad, ha asumido entre sus objetivos la conservación y el respeto al medio ambiente y el cumplimiento de la legislación vigente.

No existen, al día de la fecha, contingencias abiertas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, así como tampoco existen compromisos de inversiones futuras en materia medioambiental ni responsabilidades de esa naturaleza ni compensaciones pendientes de recibir al respecto, no existiendo por tanto gastos incurridos en ese sentido.

La Federación no ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental ni ingresos como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

22. – CONCILIACION PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La conciliación del resultado contable con la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

	2020	2021
Resultado contable	-100.739,20	38.327,78
Más	0,00	0,00
Menos	0,00	0,00
Rtdo. liquidación presupuesto	-100.739,20	38.327,78



23.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

La Federación no desarrolla actividad alguna que no sea la propia de sus fines y, por tanto, todos los ingresos y gastos de la misma se realizan para la consecución de dichos fines, según constan descritos en los estatutos y, por tanto, la entidad cumple en el ejercicio 2021 el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre.

24. – BASES PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO

La liquidación del presupuesto se basa en las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes. Se han seguido tanto presupuestaria como contablemente las normas requeridas para su presentación.

Las modificaciones del presupuesto inicial aprobado fueron solicitadas al Consejo Superior de Deportes siendo aprobadas por éste.

Las presentes Cuentas Anuales se han formulado a 31 de marzo de 2022

Alfonso FEIJOO GARCIA

Presidente



OTRA INFORMACION

La elaboración de la información que a continuación se desarrolla se ha llevado a cabo conforme a los criterios y orden establecidos en el artículo 3 del R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Venta de existencias	37.111,57	Renta exenta	Art.7 11º
- Licencias Federativas	-	Renta exenta	Art.6 1º b)
- Cuotas Clubes y Federac.	755.842,18	Renta exenta	Art.6 1º b)
- Actividades docentes	136.246,52	Renta exenta	Art.7 8º
- Publicidad e imagen	738.802,61	Renta exenta	Art.6 1º a)
- Taquillajes y cesión derechos	128.794,49	D.A. 12º 2	
- Rappels de ventas	-	Renta exenta	Art.7 11º
- Otros ingresos	681.471,08	Renta exenta	Art.7 9º
- Subvenciones	3.008.941,63	Renta exenta	Art.6 1º c)
- Publicaciones / Serv. Varios	-	Renta exenta	Art.7 9º
- Ingresos financieros	-	Renta exenta	Art.6 2
- Subvenciones capital	7.524,73	Renta exenta	Art.6 1º c)
- Donaciones	125.000,00	Renta exenta	Art.6 1º c)
- Ingresos excepcionales	387.934,95	Renta exenta	Art.7 11º

TOTAL RENTAS 2021: 6.007.669,76 €

Las rentas indicadas han financiado gastos corrientes de la Federación por importe total de 6.007.669,76 euros que se ha distribuido de la siguiente forma:

- El superávit generado por 38.327,78 euros se ha trasladado a Fondos Propios
- El programa de gastos de “Alta Competición” se encuentra mayoritariamente financiado a través del apartado de ingresos por “Subvenciones”. El resto del concepto de este capítulo se financia por medio de Recursos Propios al igual que la mayor parte del capítulo de “Actividades Estatales y Formación” y de los capítulos de “Gestión Federativa” y “Fuera de Programa”.

El criterio seguido para destinar los ingresos citados a la financiación de los gastos se encuentra marcado por la recomendación del Consejo Superior de Deportes -órgano que tutela a la Federación- que determina que las subvenciones públicas recibidas por éste serán destinadas, principalmente, a la “Alta Competición”.

Las aportaciones recibidas mediante subvenciones de la Federación Internacional de Rugby (World Rugby) y de la Federación Europea (Rugby Europe) se destinan a financiar gastos de los programas de “Alta Competición” y de “Actividades Estatales y de Gestión” puesto que son solicitadas para esos fines.



El programa de “Actividades Estatales” se financia también mediante Recursos Propios que provienen de Patrocinios, Cuotas por parte de los Clubes y Federaciones participantes en los distintos Campeonatos de España, por ayudas de la Federación Internacional (World Rugby) que anualmente aprueba subvenciones ayudas para el desarrollo en España del rugby femenino y de categorías inferiores a 20 años y por otros recursos de la Federación.

Los programas de “Gestión Federativa” y de “Fuera de Programa” se financian igualmente por ingresos generados mediante Recursos Propios: Patrocinios, Cuotas por parte de los Clubes y Federaciones, subvenciones de la Federación Internacional (World Rugby), taquillajes, actividades docentes y por otros recursos de la Federación.

B) IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD

Se acompaña cuadro resumen de la “Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Gastos”

C) CÁLCULO RENTAS Y APLICACIÓN GASTOS, ART. 3.2

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3, 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de 2002, la Federación Española de Rugby destina el 80 por 100 de sus rentas obtenidas por las explotaciones económicas que desarrolla, así como las obtenidas por cualquier otro concepto, a la realización de sus fines de interés general de carácter deportivo.

La Federación asigna el 100 por 100 de sus rentas a la consecución de sus objetivos estatutarios de interés general de carácter deportivo, destinando el superávit alcanzado en los ejercicios económicos a incrementar sus reservas o su dotación patrimonial.

D) RETRIBUCIONES, DINERARIAS O EN ESPECIE, A MIEMBROS DE ORGANOS DE GOBIERNO

Se acompaña cuadro resumen de retribuciones.

E) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES

A 31 de diciembre de 2021, la Federación Española de Rugby NO cuenta con participaciones en Sociedades Mercantiles.

F) RETRIBUCIONES DE ADMINISTRADORES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN SOCIEDADES MERCANTILES

A 31 de diciembre de 2021, la Federación Española de Rugby NO ha satisfecho retribuciones a sus administradores representantes en sociedades mercantiles al no contar con participaciones en tales entidades.



G) CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

A 31 de diciembre de 2021 la Federación Española de Rugby NO tiene suscritos convenios de colaboración empresarial.

H) ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

La Federación Española de Rugby es una entidad sin fin lucrativo cuya actividad prioritaria es el desarrollo y promoción del deporte del rugby en España como principal y único objeto social conforme se marca en sus Estatutos.

I) PREVISIÓN ESTATUTARIA SOBRE DESTINO DEL PATRIMONIO

La Asamblea Ordinaria de la Federación Española de Rugby aprobó en su reunión del 10 de julio de 2004 la modificación del artículo 130 de sus Estatutos adaptándolo a lo dispuesto en la Ley 49/2002 sobre el destino del patrimonio federativo en caso de disolución, conforme al siguiente texto:

"En caso de disolución, el patrimonio neto de la Federación, si lo hubiera, se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para la realización de actividades análogas determinándose por el Consejo Superior de Deportes su destino concreto."

Esta adaptación a la Ley 49/2002 fue aprobada por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Deportes en octubre de 2004.

Madrid, 31 de marzo de 2022

Presidente

Alfonso FEIJOO GARCIA

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	Notas en la Memoria	2020	2021
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		-100.739,20	38.327,78
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por variación instrumentos financieros			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Otros ingresos / gastos			
II. Por coberturas de flujos de efectivo			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
V. Efecto impositivo			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)		0	0
Transferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias			
VI. Por valoración de instrumentos financieros			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Otros ingresos / gastos			
VII. Por coberturas de flujos de efectivo			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 13	- 7.524,73	- 7.524,73
IX. Efecto impositivo			
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)		- 7.524,73	- 7.524,73
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		-108.263,93	30.803,05

* Su signo puede ser positivo o negativo

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL						
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto						
	<u>Fondo Social</u>	<u>Reservas</u>	<u>Rstdo. Ejercicios</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Subvenciones</u>	<u>TOTAL</u>
	01	04	06	08	12	13
A) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2019	275.362,49			204.321,22	67.777,01	547.460,72
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2019 (1) y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2019 (1) y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2020 (2)	275.362,49	0,00	0,00	204.321,22	67.777,01	547.460,72
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	-100.739,20	0,00	-100.739,20
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumento de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción de patrimonio neto resultante de una	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones de Patrimonio Neto	204.321,22	0,00	0,00	-204.321,22	-7.524,73	-7.524,73
C) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020 (2)	479.683,71	0,00	0,00	-100.739,20	60.252,28	439.196,79
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2020 (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2020 (2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2021	479.683,71	0,00	0,00	-100.739,20	60.252,28	439.196,79
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	38.327,78	0,00	38.327,78
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aumento de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Incremento (reducción de patrimonio neto resultante de una	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones de Patrimonio Neto	209.932,22	0,00	0,00	-204.321,22	-7.524,73	-1.913,73
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2021	689.615,93	0,00	0,00	-266.732,64	52.727,55	475.610,84



alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, tablet, móvil o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la FER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la FER podrás cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p mínimo), a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que el club que actúe como local y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de la circular.

A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby a XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría sénior y 70 en las



categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo M20, por M18, M16 o Escolar.

El Balón elegido para las competiciones oficiales de la FER (clubes y selecciones autonómicas) será es el modelo Omega o superior (que sea determinado para cada competición por la Comisión Delegada) FERugby (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) en tallas 5 y 4, según corresponda (lo cual vendrá determinado en la correspondiente circular).

m) **Campeonato de España M18** (nacidos en los años 2005 y 2006).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M18 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M18 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. En el primer trimestre de 2023, en la 2^a reunión de la Temporada, la Subcomisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Sí así no se completara, participará el 2º clasificado de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

n) **Torneo Nacional M18 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2005 y 2006)

Abierto por sistema de concentración.

o) **Campeonato de España M16** (nacidos en los años 2007 y 2008).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M16 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M16 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la



federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

p) **Torneo Nacional M16 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2007 y 2008)

Abierto por sistema de concentración.

q) **Campeonato de España M14** (nacidos en los años 2009 y 2010).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M14 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría.

Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M14 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada.

La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

r) **Festival Nacional M14 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2009 y 2010)

Abierto por sistema de concentración.

s) **Festival Nacional M12 (No oficial)**. (Nacidos en 2011 y 2012)

Abierto por sistema de concentración.

t) **Festival Nacional M10 (No oficial)**. (Nacidos en 2013 y 2014)

Abierto por sistema de concentración.

u) **Festival Nacional M8 (No oficial)**. (Nacidos en 2015 y 2016)

Abierto por sistema de concentración.

v) **Festival Nacional M6 (No oficial)**. (Nacidos en 2017, 2018 y 2019)

Abierto por sistema de concentración.



Grupo B: Andalucía, Comunidad Valenciana y Galicia.

A partir de la temporada 2023-24, se jugará entre cinco equipos, por sistema de Round Robin, en cinco jornadas con fechas a determinar, de forma conjunta senior y M18, de manera que la selección que quede en último lugar en la temporada 2022-23 descenderá y no habrá ningún ascenso desde la segunda división.

Segunda división: Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaría de la FER antes del 30 de septiembre de 2022 (en principio, habrían ya manifestado su intención de participar: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria y Murcia).

Ascensos y descensos:

A partir de la temporada 2023/24 el último clasificado de la primera división en categoría senior jugará un play-out con el campeón de segunda división para determinar cuál de los dos juega en primera la temporada siguiente, en todo caso el clasificado deberá contar con una selección M18 que participe en la competición. Estos play-out se jugarán en campo neutral a distancia intermedia y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes. Igual plazo tendrá la FER para informar el campo donde deberán jugarse los encuentros.

y) **Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV M18**

Se disputará de forma paralela al Campeonato de España senior femenino de rugby a XV dividiendo a los equipos en las mismas divisiones y con el mismo calendario y sistema de competición.

z) **Competiciones autonómicas por concentración, a saber:**

Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M14 mixto

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022:

Se divide en dos divisiones, teniendo en cuenta los resultados de la temporada 2021/22 siendo 5 equipos en primera división: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Madrid y Valencia).

La segunda división en caso de haber pocos inscritos se completará con equipos B de alguno de los equipos participantes en primera división hasta poder ofrecer un formato atractivo en función del número de participantes.

En el caso de ser considerado conveniente dividir en dos las sedes para favorecer la participación en segunda división, se desdoblarán las sedes.

Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s senior masculino y femenino

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el 10 y 11 de junio de 2023. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada



conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.

Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s M18 masculino y femenino

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el 24 y 25 de junio de 2023. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.

Campeonatos de Selecciones Autonómicas 7s M16 en Edad Escolar masculino y femenino e Inclusivo

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el 17 y 18 de junio de 2023. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.

Normativa común a las competiciones por concentración:

El plazo para inscribir equipos será el 15 de noviembre de 2022 y las candidaturas para ser sede el 22 de noviembre de 2022, lo que implica que sólo podrán presentar candidatura para ser sede aquellas Federaciones inscritas en la respectiva competición.

Inscribirse para presentarse como sede y retirar el equipo en caso de no resultar designada conllevará una sanción de dos temporadas para competir en competiciones autonómicas de selecciones en todas las categorías.

La adjudicación por votación o decisión de la FER en caso de no haber acuerdo se deberá confirmar antes del 1 de diciembre de 2022.

A continuación se procede a someter a votación el programa deportivo, calendario y esquema de competiciones para la temporada que viene que SE APRUEBA al contar con 53 votos a favor, 2 abstenciones y 2 votos en contra conforme al siguiente certificado de votación digital:

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2022-23

La propuesta de cuotas que previamente ha sido remitida a todos los miembros de la Asamblea General es la siguiente:



- La Sra. Rico indica que, viendo un poco todo el tema económico de gastos e ingresos, en rugby femenino el presupuesto era de 816.000 €, se han gastado 625.000 € y existe un superávit de 38.328. Dentro de las actividades que estaban presupuestadas para el ejercicio en curso, ha habido un Campeonato de Europa que se ha realizado, una actividad de Iberdrola pero que esa actividad no fue presupuestada para el XV femenino sino para el XV emerging para no pagar dietas. Añade que las jugadoras aceptaron, obviamente, que no iban a cobrar dietas, pero ahora en julio hay una actividad que va a ser de una semana y las jugadoras están aceptando de nuevo volver a ir sin dietas, cuando realmente hay un superávit de casi 40.000 €. Entonces, pregunta por qué, habiendo una diferencia importante entre el presupuesto y el gasto efectivo, se obliga a las jugadoras a asumir unas condiciones (acudir a la selección sin cobrar dietas) que no son las mejores para la preparación de la Gira a Sudáfrica y tienen que aceptarlas, dejando sus trabajos cuando hay un dinero que no se está gastando todo el dinero inicialmente presupuestado para rugby femenino. El Sr. Sempere le contesta que la FER lo que tiene es una contabilidad o un presupuesto global y no es que se deban gastar unas determinadas partidas presupuestadas en una selección o en otra. Lo que la Comisión Delegada aprueba es un presupuesto con unas partidas. Pero esas partidas, como es lógico, son previsiones, son presupuestos y no se tienen que ajustar, como es lógico, a su gasto presupuestado. En algunas ocasiones habrá un gasto superior, en otras ocasiones habrá un gasto inferior. Con esas diferencias, la Federación es posible que lo gaste en otras actividades que hayan tenido, es decir que lo compense con otras actividades que hayan tenido un gasto superior o con otros conceptos indirectos, como pueden ser equipaciones o seguros. En relación al comentario sobre la actividad de Iberdrola, que supone se refiere al partido de las estrellas de 2021, explica que ese partido, como consecuencia de la situación del Covid, se suspendió y este año lo que se está tratando con la Fundación Deporte Joven, que pertenece al Consejo Superior de Deportes, es que en el año 2022 acepten esa partida de 2021 no realizada y este año 2022 se puedan realizar dos partidos de las estrellas, uno que ya se ha jugado en el Zamora y el otro previsto para el mes de octubre. El Sr. Patrón-Costas indica que una cuestión que le quiere aclarar a la Sra. Rico es que una de las particularidades de la Federación de Rugby es que su temporada va de 1 de agosto al 31 de junio, pero el presupuesto va de 1 de enero a 31 de diciembre. Y lo que acaba de exponer el Sr. Sempere es el presupuesto 2021, con lo cual los comentarios o preguntas que ella hacía de 2022 no están en ese presupuesto. Es decir, el partido de Zamora o el Europeo de febrero de este año en Alcobendas no están en ese presupuesto porque son de 2022. Lo que se ha estado presentando son las cuentas ya cerradas de 2021. La Sra. Rico insiste en que en el caso que España femenino se hubiera clasificado para el Mundial de Nueva Zelanda, sí que había presupuestada una actividad que era la ventana de otoño, como el resto de equipos, hubo equipos que no se clasificaron para el Mundial, como fue el caso de Irlanda, por lo que no entiende entonces porque esos 40.000 € que han sobrado no se han destinado a esa ventana de otoño que España XVF no tuvo y si podrían, entonces, pero disponer de ese dinero en un momento posterior. El Sr. Sempere le explica que ese dinero que se va a sumar a los fondos propios de la Federación, se incrementa el 31 de diciembre, pero durante el 2022 se ha dado entrada a una serie de actividades como es esa esa concentración que se mencionaba antes del mes de julio, más la gira a Sudáfrica, más el partido e Escocia del mes de septiembre de 2022. Con lo que esos fondos se están ejecutando y utilizando durante 2022 para estas actividades del XVF, pero también para el partido de España contra Canadá, el Partido contra los Barbarians o las Academias Nacionales, cuyo proyecto se va a poner en marcha en el mes de septiembre. Esos fondos van a ser utilizados para poder afrontar esas actividades extras de las cuales no se disponía inicialmente de presupuesto en 2022. La Sra. Rico continúa diciendo que lo que sabe es que hay selecciones que no tenían presupuestadas unas actividades, pero que, por la presión de



los jugadores, por no aceptar las condiciones, se ha conseguido una preparación para un partido mientras que, en otros casos, como el de las jugadoras, parece que estén siempre acostumbradas a aceptar lo que venga y que parece que en su caso lo hacen un poco por la pasión y por lo que representa defender la camiseta del equipo nacional. Por lo que da la sensación que debido al cambio de generación o cambio generacional que se está produciendo, se aproveche para justificar que dicha selección no cobre unas dietas, porque evidentemente, no estaban presupuestadas, mientras que con otras elecciones no es el caso, siendo esa actividad preparatoria de una competición y en ambos casos se está hablando de un equipo nacional absoluto. Es decir que se utiliza la calificación de la categoría de la actividad como emerging y no absoluta para no pagar dietas a las jugadoras. El Sr. Sempere le indica que la negociación para llevar a cabo esa concentración la llevó el director general que puede dar más detalles, pero cree que la propuesta de no tener retribución fue realizada por el seleccionador nacional al director general para poder sacar esa actividad adelante, que no contaba con presupuesto. El Sr. Gericó confirma que es exactamente como están diciendo. Es decir, que fue lo que les propuso el seleccionador nacional en este caso para sacar adelante la actividad, ya había costado mucho poder sacar y ante dicha propuesta, así se acepta.

Una vez expuesta y explicada la gestión económica del ejercicio anterior (2021), con el resultado de un superávit de 38.328 euros, se pasa a votación y NO SE APRUEBA la misma, incluidas las Cuentas Anuales de ese ejercicio 2021, por 17 votos a favor, 12 abstenciones y 26 votos en contra.

- *El Sr. Patrón-Costas explica que igual que pasaba con la gestión deportiva, evidentemente no tiene ninguna consecuencia, que es más una formalidad, dado que evidentemente las cuentas están auditadas, pendientes de la recepción por parte del CSD, del informe definitivo de auditoría y que evidentemente se está hablando del pasado, es decir de dinero y actividades que ya tuvieron lugar, que ya se gastó y que no se puede cambiar.*



**6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DEPORTIVO,
ASÍ COMO EL CALENDARIO Y COMPETICIONES DE LA FER, PARA LA
TEMPORADA 2022/2023**

El Sr. Patrón-Costas explica que, dentro de este punto del orden del día, hay dos cuestiones que están íntimamente relacionadas con el calendario, que al final son las fechas de nuestras actividades, en este caso las internacionales y las nacionales y por otra parte, las competiciones que se van a disputar la siguiente temporada. El calendario es un elemento vivo, como pasa con en el presupuesto, por lo que lo más importante, como todos los años, es que la Asamblea apruebe todas las actividades o la mayor parte de las mismas, sobre todo nacionales que están en calendario. Pero luego esas fechas, evidentemente a través de la Comisión Delegada, pueden sufrir modificaciones. De manera que tanto el calendario como el presupuesto lo aprueba la Asamblea y luego la Comisión Delegada tiene la potestad de realizar aquellas modificaciones que se consideren oportunas para darle viabilidad a esas competiciones haya algunas fechas de las que aún que se tenga certeza, como, por ejemplo, algunas competiciones de Rugby Europe. Insiste en que el calendario lo importante es que contenga, prácticamente, sino todas las actividades, porque siempre puede surgir alguna que no conozcan en ese momento, pero por lo menos, consensuar ese calendario en la parte de competiciones nacionales, con los miembros de la Asamblea, a través de sus distintos estamentos, sobre todo con los clubes y con las federaciones autonómicas en sus respectivas competiciones, para que al final, la versión que se les presenta haya sido trabajada de forma conjunta y estén, principalmente, de acuerdo. Luego la siguiente parte que está íntimamente relacionada con esto, aparte del presupuesto, evidentemente, son dichas actividades, en esas jornadas, es decir las propias competiciones que se van a disputar a lo largo de la temporada. En cuanto al calendario, explica que han recibido dos versiones, una en Excel, como documento de trabajo más gráficos y por otra parte, su versión en Word que se pasa a PDF, que es la que se publica en la web y donde viene por fechas desde agosto hasta julio, todo lo que va a ocurrir.

Por otra parte, respecto al sistema de competiciones, lo que contiene, sería lo que se podría denominar la normativa mínima básica que aprueba la Asamblea para que arranquen las competiciones y que luego delega en la Comisión Delegada para que acabe de formular su normativa completa a través de las circulares, que es el instrumento existente. Añade que en ese esquema de competiciones se desgranan todas las competiciones que a priori se deberían disputar la siguiente temporada, estructuradas en competiciones de clubes, competiciones de clubes de rugby base y de selecciones autonómicas.

Por ello indica que, conforme a la normativa federativa y la manera en que debe desarrollarse la asamblea general, antes de proceder a valorar y votar el programa deportivo, se van a presentar las tres propuestas recibidas y que atañen en todos los casos al esquema de competiciones para la temporada siguiente.

Para ello cede primero la palabra al CR El Salvador para que presente su propuesta que es la siguiente:



ROPUESTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FER

2 DE JULIO DE 2022

ELIMINACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EQUIPOS DE LA LIGA DE DIVISIÓN DE HONOR DE PRESENTAR UN EQUIPO EN LAS ESPAÑA 7's SERIES

Desde el Club de Rugby El Salvador proponemos a la Asamblea General de la Federación Española de Rugby eliminar para la Temporada 2022/23 la cláusula vigente de la circular nº 3 DE LA Temporada 2021/22 en la que se obliga a los Clubes de División de Honor a participar en el ESPAÑA 7's SERIES,

Para ello solicitamos a los asambleistas nos presten los avales necesarios para presentarlo en la Asamblea General de la FER del próximo 2 de julio de 2022.

Club de Rugby El Salvador

23 de junio de 2022

- *El Sr. Butcher (CR El Salvador) explica que no quieren eliminar esa competición, solo quieren quitar la obligación por parte de equipos de División de Honor a participar en esa competición debido a que las temporadas son muy largas, están muchos minutos en el campo los jugadores y las plantillas no son tan grandes como para compaginar en un solo año las modalidades de XV y 7s, por lo que sencillamente no entienden la obligación de participar en ese campeonato y eso es lo que desean modificar.*
- *El Sr. Martínez (UE Santboiana) simplemente desea reforzar lo comentado por el CR El Salvador en aras del crecimiento del rugby 7s, porque no tiene mucho sentido que se hagan más series obligando a que participen equipos de rugby 15 porque las fisiologías de los jugadores son completamente diferentes. Si realmente lo que se quiere es potenciar el 7s, entonces hay empezar a pensar en desarrollar 7s como 7s, no con rugby XV, con lo cual hay muchas posibilidades. El año pasado en la asamblea recuerda que comentó que una posibilidad sería trabajar a través de las federaciones regionales, que son 17 y cada una podría tener un equipo de 7s trabajando y eso permitiría tener una competición con continuidad muy buena. Además, si se quiere mejorar el desarrollo, la calidad de los jugadores de 7s, lo mejor es que tengan continuidad, no que sea a final de temporada un encuentro, un torneo y ya está. No tiene mucho sentido. Entonces, no solamente el hecho de eliminar la obligación es lo importante, sino empezar a pensar en crear una competición de 7s con continuidad, que sea específica de 7s en formato de liga. Y dado que no existen, por ahora, equipos o clubes específicos de 7s, entonces trabajar con las federaciones y más adelante, si funcionara, trasladarlo a los clubes. El Sr. Patrón-Costas le indica que, aunque no es técnico, evidentemente, está totalmente de acuerdo. Desde el punto de vista*



administrativo la competición no ha sido un éxito como se ha visto el fin de semana pasado dado que, al obligar, al final ha generado situaciones en las que los equipos han ido con el mínimo de jugadores. En el caso de la Copa de la Reina sí que es una competición que lleva como cinco o seis ediciones y ha crecido mucho y hay cada vez más interés por parte de los clubes femeninos de participar. En definitiva, coincide en que habrá que buscar fórmulas en ese sentido para que esa competición por se, funcione y pueda haber un desarrollo mayor de esos jugadores que quieran jugar en esa modalidad, sea a través de las federaciones autonómicas o no. Es decir, habrá que hacer algo al respecto.

Una vez expuesta y explicada la propuesta del CR El Salvador respecto a la obligatoriedad de que los clubes de División de Honor masculina participen con un equipo en las España 7s Series, se pasa a votación y SE APRUEBA, por 45 votos a favor, 11 abstenciones y 2 votos en contra.

A continuación, presenta el Gaztedi RT su propuesta que es la siguiente:

PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN ENTRE DHB Y DHBF PARA 2022-2023

En la sociedad actual nadie entiende un deporte sin que las mujeres estén al mismo nivel que los hombres, nadie entendería en una federación competiciones con diferentes formatos para hombres y mujeres.

El mundo del deporte está haciendo un esfuerzo importante para poner en igualdad las competiciones femeninas y masculinas. Sin duda, la sociedad lo apoya tal y como hemos podido ver recientemente con más de 90.000 personas asistiendo a partidos de fútbol femenino.

Ante este impulso por el crecimiento del deporte femenino actual y teniendo en cuenta la máxima de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, incluido el deportivo, nos gustaría lanzar una propuesta a la comisión delegada de la FER para que sea tenida en cuenta a la hora de organizar las competiciones nacionales femeninas para la temporada 2022-2023.

Se trata de una ampliación de la competición actual con una clara apuesta por la igualdad de competiciones masculina y femenina, creando dos grupos en DHBF con criterios de territorialidad, al igual que en la DHB masculina. Incluso con la posibilidad de una fase en la que un grupo élite jugara una posible fase de ascenso.

Esta propuesta pretende tener en cuenta varios de los aspectos que pueden beneficiar al rugby femenino, por ello vamos a detallar lo más importante de los diferentes ámbitos que nos gustaría reflejaren la propuesta.

Ámbito deportivo:

En este sentido, creemos que la propuesta posibilitará tener más jugadoras practicando rugby a un mayor nivel técnico y competitivo.

Esta circunstancia, como viene siendo habitual, obligará a los propios clubs a buscar y ofrecer mejores medios para el deporte femenino en sus clubes (mejores entrenadores, material, instalaciones, horarios,...), dando mayor presencia y visibilidad al deporte femenino en la sociedad.

Además, la propuesta que presentamos, posibilitaría que más localidades repartidas por toda la península cuenten con equipos compitiendo en una liga nacional de rugby femenino, con retransmisiones de partidos y el tirón mediático que ello puede suponer para el fortalecimiento del crecimiento actual del rugby femenino.



Se lograría también crear una estructura similar al rugby masculino, con una forma piramidal en la que según vamos subiendo de categorías el número de equipos se reduce; es decir, hay un crecimiento progresivo de equipos según vamos bajando de categorías.

Ámbito socio laboral:

Algo muy importante en el deporte no profesional es la conciliación de las exigencias deportivas y las derivadas de la vida socio-laboral.

Para muchas de las jugadoras, tener una liga a nivel nacional con traslados largos y pernoctas obliga a hipotecar casi todo el tiempo de fin de semana en los partidos, además del dedicado semanalmente a entrenamientos.

Ello imposibilita una buena conciliación familiar y laboral provocando la renuncia en muchos casos a la participación deportiva.

Con este nuevo formato de competición con varios grupos territoriales y equipos más próximos facilitaría sin duda la conciliación laboral y familiar de las jugadoras.

Ámbito económico:

Las administraciones públicas están apostando claramente por el deporte femenino. La captación de recursos económicos para el rugby se incrementaría con más equipos de rugby femenino compitiendo en una categoría nacional.

De la misma manera, una competición nacional es mucho más atractiva para la captación de recursos privados, incrementándose la posibilidad de captar esos recursos que puedan repercutir en el crecimiento del rugby femenino.

Para algunos clubs la apuesta por tener un equipo en una división nacional con traslados y pernoctas por toda la península hipoteca sus posibilidades de crecimiento; para mantener una coherencia presupuestaria, entendemos que crear más grupos territoriales en una nueva DHBF posibilitará el que los traslados sean más económicos para los clubs.

Posibilitar este el ahorro y la posibilidad de más recursos en los clubs, sin duda tendrá su repercusión en un mayor y mejor número de jugadoras, tanto en la propia categoría como en los segundos equipos obligatorios. Mejorando el nivel de la competición y por consiguiente de las (jugadoras) chicas que puedan llegar a la propia selección.

Ámbito divulgativo:

Al igual que en la liga de DHB el tener más equipos en competición provocará una mayor difusión del rugby femenino.

Se duplicaría el número de retransmisiones en directo de los partidos y además cada club cuenta con sus propios medios de difusión en RRSS, que sin duda multiplicarán exponencialmente la difusión del rugby femenino en toda la península.

PROPUESTA:

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en pro de un crecimiento del rugby femenino, nos gustaría proponer a la comisión delegada que proponga a la FER, de cara a la temporada 2022-23:



- La ampliación del número de equipos que forman parte de la liga DHBF actual a 16
- La creación de 2 grupos con criterios de territorialidad

Teniendo en cuenta que al tratarse de una nueva propuesta entendemos que ningún equipo puede verse perjudicado por la misma, por ello planteamos que en la temporada actual ningún club descienda de DHBF y que se amplíe el número de equipos de DHBF con éstos y todos los que hayan disputado la fase de ascenso a DHBF en la temporada 2021/22, campeonas de sus ligas territoriales.

Quedaría una competición de 16 equipos con representación de todas las federaciones territoriales, mucho más similar a la competición masculina actual y mucho más enriquecedora para el rugby femenino.

- *El Sr. San Mateos (Gaztedi RT) indica que la propuesta nace del hecho que muchos clubs y muchas federaciones están trabajando en incorporar cada vez más niñas y más mujeres al deporte femenino. Y en ese afán de incorporar cada vez más mujeres, pues creen que esta propuesta va en la línea de igualar un poco las ligas, tanto masculina como femenina, en número de equipos participantes. La propuesta se la presentan al acabar la temporada, a todos los clubes que habían ganado las ligas territoriales y que iban a participar en la fase de ascenso a DHBF y la presentan a la Asamblea con la idea precisamente de que se equiparen cada vez más las ligas masculinas y femeninas, que haya más equipos participando, más equipos femeninos, participando en la División de Honor B de tal forma que cada vez haya más mujeres, participando a mayor nivel competitivo, todo ello con el objetivo de dar más visibilidad y el desarrollo del rugby femenino.*
- *El Sr. Patrón-Costas indica que desde la FER se va a hacer una reflexión o una valoración de la misma, dado que de la misma lo que les preocupa es que no está al 100% cerrada porque por ejemplo, serían 16 equipos, que son los siete de los seis que mantienen la categoría más el ascendido, más el descendido y luego los ocho, que en teoría estarían en regional y que participaron en la fase de ascenso el año pasado, los que formarían parte de esa nueva División de Honor B Femenina, en dos grupos geográficos. La principal preocupación es simplemente cómo se dividen esos grupos territorialmente, dado que la FER ha hecho un ejercicio teórico en la que podría haber seis equipos de cinco equipos del Levante entre Cataluña, Valencia, el Unizar de Zaragoza, más los dos vascos, conformando uno de los grupos de ocho equipos, pero luego en el otro grupo quedarían los equipos de Madrid, Galicia y el Atco. Portuense, por lo que la pregunta es si esos equipos de esos clubes han sido contactados y han manifestado su decisión de participar a priori, aunque esté pendiente de ser aprobado, porque resulta muy difícil equiparar geográficamente ambos grupos con las diferencias que va a suponer, el coste económico para esos equipos. Es decir, si van a tener músculo económico para poder soportar esa competición. Incide en que esta competición ha evolucionado muy rápido y debería consolidarse de forma más paulatina, dado que, en muy poco tiempo, se ha pasado de una fase de ascenso, a una liga a una vuelta, una liga a ida y vuelta, posteriormente y ahora este año sería una liga a doble vuelta con playoff. Por lo que pide que se reflexione que no se vayan a encontrar, que lo aprueban y luego a la hora de abrir las inscripciones, solo quieran o puedan participar 10 equipos y entonces, los objetivos de la propuesta no se hayan cumplido.*
- *El Sr. Pérez Delgado pregunta si la propuesta se le ha pasado al director técnico de la FER y si este tiene alguna opinión sobre ello o el seleccionador nacional femenino. El Sr. Patrón-Costas le indica que no tiene constancia de ello.*



- *El Sr. Peña (Barça Rugby) indica que, en un principio, está totalmente de acuerdo con que cuantos más equipos femeninos, más potente será la competición, pero lo importante también es hablar del tema económico dado que se ha pasado a tener más competición y cada vez los costes son mayores por lo que habría que valorarlo bien porque le encantaría que jugaran 16 equipos, pero tienen que valorar primero si eso es posible. Algunos equipos tienen un problema de distancia geográfica y no sé si si podrán asumir la exigencia económica que supondría su participación. El Sr. Patrón-Costas le puntualiza que la propuesta es clara acerca de qué equipos participarían, si se aprueba y que son los ocho que, conforme a los méritos deportivos y derechos adquiridos en la temporada 21-22, vendrían a continuación que serían, los 8 que si no se modifica el formato van a participar, los que han descendido más los siete que no consiguieron ascender de la fase de ascenso, divididos en dos grupos geográficos. Aprovecha para añadir que, las propuestas deben ser lo más cerradas posibles. La normativa dice que cuando tengan una afectación económica para el presupuesto de la CEE, porque al final habrá que calcular unas cuotas y un presupuesto que se ha hecho en otras ocasiones, las mismas deberían venir acompañadas de una viabilidad económica para poder valorar en vuestro conjunto, si están los miembros a favor o no, de la misma.*
- *El Sr. Fernández de Luz (FRM) pregunta si los clubes que militen en la División de Honor B femenina van a estar obligados a tener un segundo equipo porque cree que no por tener más equipos en nacional vaya a haber más chicas jugando, sino que habrá más jugadoras en competiciones nacionales. El Sr. Patrón-Costas indica que no lo recuerda exactamente pero que deberán tener lo que aprobó en su reunión la comisión delegada y que viene recogido en el esquema de competiciones que se les ha remitido y que van a votar una vez terminen las intervenciones relativas a estas propuestas, pero que por el hecho de que sean 16 equipos en lugar de 8, esos requisitos no deberían cambiar.*
- *El Sr. San Mateos (Gaztedi RT) indica por responder un poco a las cosas que se han ido diciendo que recuerda que cuando se creó el grupo Élite en División de Honor B Masculina no se preguntó a los clubes a ver si iban a tener dinero para viajar, aunque supuso muchos más viajes, mucho más gasto económico para los clubs, pero no se les preguntó. A la cuestión de si fueran, finalmente, solamente diez equipos, indica que en todo caso ya van a ser dos equipos más participando en esta categoría, dos equipos más con obligación de tener segundo equipo, por lo que habría dos equipos más en regional, con lo que habría otras 60 chicas con ficha para poder jugar.*
- *La Sra. Rico dice que es verdad y está de acuerdo en que hay que potenciar las ligas femeninas, pero si hay algo que considera desde dentro, lo que se ha hecho bien en estos últimos años, es consolidar clubes fuertes y que siga más o menos el formato de División de Honor Iberdrola y a lo mejor lo que sí que sería interesante sería darle una vuelta y que la forma de promoción a la División de Honor, Iberdrola cambie y la forma de ascenso a DHBF también cambie porque hay equipos de DHBF que están teniendo problemas para tener 60 fichas, entonces a lo mejor en el momento en el que asciendan, que tengan un año o dos para intentar conseguir jugadoras para mantener ese equipo en BHBF, porque ya está costando querer mantener un segundo equipo, o sea, tener dos equipos en una segunda liga como para encima pedir más. Por ello cree que al final abrir a dos ligas, a 16 equipos, ya se ha hecho en otros países y ha bajado el nivel de la Liga. Por tanto, lo que se está haciendo, formando una buena división, que se fortalezca desde las bases y luego más adelante se abra a más equipos, debería ser el camino a seguir.*
- *El Sr. Barrio indica que también tiene dudas, porque creo que es además un factor importante que haya estabilidad en la competición y aparte del factor económico, podemos ver los últimos partidos de la segunda vuelta de la División de Honor B Femenina. No es que hablemos de otros equipos, es que ha habido muchos equipos con 17 jugadoras o 16 por lo*



que si se aumenta el número de partidos no parece que actualmente sea asumible. Piensa que sería más interesante darle una vuelta a ese ascenso y estudiar nuevos formatos.

- *El Sr. Pérez Iglesias (FRPA) quiere reflexionar sobre el tema económico. Cree que los dos grupos van encaminados precisamente a reducir los costes y ampliar un poco, no sabe si 16 son muchos, 12 o 10, pero luego el formato de competición se puede buscar que lleguen a los mismos partidos y ampliar un poco la base de la división femenina, porque ahora mismo tienen casi los mismos números que en la DHF y que al ampliarla un poco y abaratizar costes mediante cercanía geográfica sería bueno.*
- *El Sr. San Mateos (Gaztedi RT) cree que hay alguna cosa que se ha dicho que sí, que es inherente al problema al rugby femenino, pero no es inherente a que haya más o menos equipos de competición. Alguno de los argumentos que se han usado, como el de bajar la calidad de la competición es lo que ha oido más veces también hablando del rugby masculino y es cuando no queremos ampliar, cuando no se quiere que haya más equipos en la competición. Sí que es cierto que habrá partidos que sean más flojos, pero seguirán jugando las mismas, seguramente, además de con otros equipos. Indica que el formato de competición no está decidido. Puede ser también como División de Honor masculina en el que hay una liga, primero a una vuelta y luego haya un grupo élite en el que jueguen más las que han quedado primero. O sea que no tiene por qué bajar el nivel de competición. No cree que el nivel de competición de División de Honor B haya bajado en el caso de la masculina. En este caso sería lo mismo para el femenino. En cuanto al número de fichas que tienen los equipos sí que tienen problemas, pero son los equipos que están, no, los equipos se van a subir. De hecho, los equipos que se han presentado a la fase de ascenso se supone que eran conscientes de que tenían que tener un segundo equipo. Cuando se han presentado, ya lo deberían de conocer, antes de presentarse, por lo que ese no debería ser el obstáculo.*

Una vez expuesta y explicada la propuesta del Gaztedi RT respecto a la modificación del formato de la División de Honor B femenina, se pasa a votación y NO SE APRUEBA la propuesta de Gaztedi RT, por 12 votos a favor, 11 abstenciones y 35 votos en contra.

Finalmente, el Ciencias Sevilla Rugby presenta su propuesta que es la siguiente:

PROPIUESTA A LA ASAMBLEA DE LA FER PARA LA CREACIÓN DE LIGA NACIONAL DE RUGBY A SIETE FEMENINO PARA LA TEMPORADA 2022/23

INTRODUCCIÓN.

El rugby a siete femenino, en especial desde que es deporte olímpico, con competiciones internacionales tan importantes como los propios JJ.OO, el campeonato del mundo, el europeo y las series mundiales, se ha desarrollado de forma importante en la última década y supone un importante polo de atracción para nuevas jugadoras, visibilidad y capacidad de atracción de patrocinios. La Selección Española ha encontrado un hueco en la élite internacional que será difícil mantener en el futuro, sin que se desarrolle a lo largo de la temporada deportiva como cualquier otro deporte olímpico en nuestro país; y con el mismo éxito que ya tiene en la actualidad competiciones como la Copa de la Reina.

Esta propuesta no altera en lo más mínimo el “status quo” actual de los equipos de división de honor o división de honor B de XV, así como otros que participen en otras competiciones y la Copa de la Reina, y que quieran seguir relazando la misma actividad que desarrollan hasta



ahora; sino que viene a sumar nuevos clubes, equipos y jugadoras, en una competición paralela como se ha probado en distintos ámbitos.

ASPECTOS IMPORTANTES.

La idea general debería girar alrededor de la siguiente idea

- La Liga Nacional de Seven inicialmente sería una competición paralela a la competición de XV, donde los equipos interesados en la modalidad puedan participar sin afectar a la actividad actual.
- Se debe facilitar en los primeros años la consolidación de esta competición con facilidades de acceso, participación, económicas, número de jornadas y ascenso y descenso acordes con las subvenciones existentes en organismos públicos para este tipo de competiciones, incluyendo, por ejemplo, que sirva para cumplir requisitos de tener otras categorías.
- Debe ser independiente y previa a la Competición de la Copa de la Reina y Challenge ya existente y consolidada en el calendario, así como de las competiciones de rugby XV.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA COMPETICIÓN

Sin perjuicio que la Federación y sus técnicos marcasen los aspectos concretos, una propuesta que goza de consenso entre equipos que habitualmente compiten en la modalidad, la competición en sus primeros años se podría desarrollar con los siguientes detalles:

- Participación entre 8-12 equipos. Inicialmente seleccionados por ranking de esta temporada en la Copa de la Reina y Challenge de la modalidad –que ya incluye los equipos de división de honor-
- Si fuesen 8 equipos, estudiar la posibilidad de que las jornadas se desarrollasen con 9 equipos con un equipo invitado de la zona, la selección nacional sub 18 o la selección nacional de promesas.
- Jornadas desarrolladas en un solo día de competición con 4-5 partidos máximo –mejor 4- y escogiendo en el calendario ubicación en función del clima habitual de la zona.
- Estudiar la posibilidad de que haya sedes voluntarias que no pertenezcan a ningún equipo participante para el fomento y desarrollo de la modalidad en la zona.
- Si se jugasen 5 partidos en la jornada, se debe considerar en reglamento número de jugadoras participantes y/o número de cambios a realizar.
- Valorar en función de número de inscritos si sería obligatorio participar en todas las series o en un mínimo.
- 6 jornadas de competición desde el mes de enero a abril, previo a la Copa de la Reina. De esta forma, en años posteriores se podría acceder a la competición desde la una competición territorial a organizar desde septiembre a diciembre en formatos a determinar con cada territorial.
- Con el fin de facilitar la inscripción se debe tratar tema de la licencia específica de esta competición.



- Como propuesta posible de calendario para la próxima temporada, jornadas podrían ser: 29 enero, 26 febrero, 12 marzo, 26 marzo, 16 abril y 30 abril.
- *El Sr. Caruz (Ciencias Rugby) le pide al Sr. Palanca (UR Almería) que presente en su nombre la propuesta. Éste explica que va a hacer un pequeño resumen de la propuesta que nace de un grupo de clubes que ya han estado debatiendo con anterioridad el rugby femenino. El 7s es un deporte olímpico, es un deporte en el que España está consiguiendo grandes resultados, participa en la serie Mundiales, ya existe la competición de la Copa de la Reina, pero es cierto que siendo un deporte olímpico es de los pocos deportes de equipo que en España no tiene una liga regular. Esta propuesta no pretende alterar en lo más mínimo el statu quo actual de los clubs que ya hay en División de Honor y División de Honor B, sino permitir que otros participen en competiciones nacionales y que la Copa de la Reina siga subsistiendo sin ningún tipo de incompatibilidad entre una y otra. Esta propuesta viene de 14 clubes que se han reunido y que la han estado debatiendo. Es cierto que varios de ellos son clubes andaluces y en Andalucía ha tenido durante los últimos años un crecimiento exponencial el rugby femenino basado en una apuesta inicial por el rugby 7s. La idea es una liga nacional así reconocida y una competición paralela a la competición de XV, donde los equipos interesados en la modalidad puedan participar sin afectar a la actividad actual. Facilitar para los primeros años de consolidación el acceso a la participación o el número de jornadas, así como los ascensos y descensos, para que sean acordes también a la posibilidad de solicitar subvenciones a organismos públicos, por la importancia de que sea considerada como una Liga nacional y que sea independiente totalmente de la Copa de la Reina. La idea sería que hubiera un grupo de entre 8 y 12 equipos. Ya existen 14 equipos interesados que jugarían pagándose sus costes sin afectar para nada a la liga actual. Hay que insistir en que los clubs que deseen jugar a XV entre septiembre y abril y luego jugar la Copa de la Reina, lo podrían hacer sin ningún problema. Si fuesen ocho equipos, se podría estudiar la posibilidad de jornadas que se desarrollasen con nueve equipos, con un equipo invitado de la zona o incluso la selección nacional M18, en un solo día de competición con cuatro o cinco partidos. Estudiar la posibilidad de que haya sedes voluntarias, aunque no tengan equipos participantes en la competición de cara al fomento y desarrollo de esa modalidad en la zona y valorar en función del número de equipos inscritos, si sería obligatorio participar en todas las series. Se proponen seis jornadas de competición inicial e incluso se establece una posibilidad de fechas que serían el 29 de enero, el 26 de febrero, el 12 de marzo, el 26 de marzo, el 16 de abril y el 30 de abril. A continuación, el Sr. Caruz (Ciencias Rugby) continúa diciendo que algunos de los técnicos les comentan sobre el tema del 7s que es una forma de conseguir que haya muchas chicas que por lo que sea, les da un poco de respeto jugar al XV. En el 7s los partidos son más cortos, hay menos contacto, por lo tanto, es un poco más asequible para quien quiera tener un primer contacto con el rugby. Entonces la idea es que no afecte al XV y que sea una puerta de entrada para más chicas a nuestro deporte. Añade que plantean, además que la licencia fuera específica. El Sr. Patrón-Costas indica que eso lo tendrían que decidir de todas maneras las federaciones autonómicas.*
- *La Sra. Alameda desea preguntar si la propuesta es innovadora o se ha copiado de otro país. Por otra parte, indica que entiende que no se quiera afectar al XV, pero indirecta o directamente va a afectar al XV y mucho más si se hace que las jugadoras tengan que decidir si quieren hacerse ficha con el XV o con el 7s.*
- *La Sra. González Fernández pregunta si a los equipos que tienen la obligación de tener un segundo equipo, por militar en categoría nacional, como se ha visto anteriormente, a los efectos, ese segundo equipo podría ser el que militase en esa nueva liga de 7s.*



- *El Sr. Cazuz (Ciencias Sevilla) indica que la intención es que primero se oficialice como una competición nacional y por otra abrir la puerta a una competición distinta de la de XV. No entiende ni comparte el miedo a que vaya en detrimento de la modalidad e XV y explica el caso que vice él en su club con dos jugadores que acuden regularmente a las convocatorias de la selección nacional de rugby a 7. Sigue pensando que no va restarle fuerza a la otra modalidad y no entiende por qué cerrarle la puerta o no darle una oficialidad a una competición cuando hay 14 clubes demandándola. En cuanto a la primera cuestión anterior, indica que es una evolución, un poco lógica del desarrollo que se ha hecho de esta modalidad en Andalucía porque muchas chicas en la universidad empiezan jugando a 7s y acaban jugando a XV.*
- *El Sr. Cagigal indica que lo primero que echa en falta la valoración de la dirección técnica de la FER porque cree que es importante en estas propuestas que hay un norte y aunque se pueda discutir, se haya analizado, para que haya un consenso, porque es quien tiene que liderar toda esta toma de decisiones. Coincide en que un deporte distinto y que, si tuviésemos una masa crítica de jugadoras amplísimo, una base de la pirámide enorme, tendría sentido, pero se acaba de rechazar otra propuesta de ampliar la División de Honor B Femenina, porque se quiere estabilidad y porque la cantidad no lleva a la calidad y este planteamiento vuelve a ir contra ese principio. Entiende que modalidad de XV es por la que se tiene que apostar, aún viniendo de un club con clara vocación por el 7s y que organiza un torneo con más de 30 años de antigüedad. Sin embargo, considera que deben centrarse deportivamente para los técnicos, ya que hay muchos representantes de los entrenadores. Porque estar cambiando de una modalidad a otra a lo largo de la temporada no parece la mejor fórmula u que iría en detrimento de la evolución de la jugadora, en este caso. Le parece genial que haya equipos que tengan la posibilidad de jugar al rugby 7s, pero no generar una liga desde la Federación porque cree que debemos de potenciar el rugby XV femenino porque todavía hay muy pocas chicas que están jugando y se tiene que hacer todo lo posible para que siga creciendo.*
- *El Sr. Patrón-Costas indica, por alusiones, respecto al comentario de la dirección técnica que le consta que Pedro de Matías, seleccionador nacional de rugby a 7s, ha estado en contacto y ha tenido reuniones sobre este asunto, pero está en Cracovia y no ha podido estar presente en la reunión. Le consta que está a favor de la propuesta, pero desconoce los matices u opiniones técnicas en detalle. El Sr. Cagigal solicita que la FER tenga un Director Deportivo único que sepa cuando priorizar una modalidad u otra y tenga un criterio global.*
- *El Sr. San Mateos (Gaztedi RT) indica que no va a discutir porque no tiene conocimientos suficientes pero que no le parecería coherente que los equipos de 7s fuesen los segundos equipos de clubes de XV porque sería en detrimento del nivel de participación. El Sr. Patrón-Costas le indica que el requisito de los equipos de División de Honor, de tener un segundo equipo es un segundo equipo de 15, no valdría uno de 7s. Otra cosa diferente sería tener además del segundo equipo de XV, un equipo de 7s, con eso no habría ningún problema.*
- *El Sr. Barrio indica que habría que contextualizarlo un poco, primero cómo sería la competición. Entiende que la Liga Nacional, la primera división de 7s es la Copa de la Reina, que está asentada y que son los equipos de más nivel con las jugadoras de más nivel. Esta propuesta la vería como una forma de desarrollo de nuevas jugadoras o de equipos nuevos que no están jugando en el máximo nivel que si se hace de esa manera podría ser un entorno más de promoción y de desarrollo de nuevas jugadoras, que a partir de ahí luego decidirán jugar al 7s o a XV. Lo que pasa que claro, alguien empezará a llamarle Liga nacional para buscar subvenciones y ahí se produce el conflicto de intereses y el contexto donde habría que enmarcarlo. En resumen, le parece una idea interesante para buscar nuevas jugadoras y nuevos contextos de competición de 7s, pero sabiendo que nuestra*



primera división de 7s es la *Copa de la Reina* y que tiene ya un entorno que además va a estar muy marcado cuando se inicie la nueva *Liga Mundial WXV* de WR.

- *El Sr. Patrón-Costas indica, antes de pasar a la votación que, si se aprueba, hay cuestiones a desarrollar, posteriormente, por la Comisión Delegada que no recoge la propuesta como es el sistema de competición.*
- *El Sr. Fernández de Luz (FRM) pregunta que no le queda claro si se aprobará la propuesta, si habría una modalidad de licencia distinta para cada modalidad de rugby (7s y XV) y el Sr. Patrón-Costas le contesta que no pone que tenga que ser pero que lo que puede decir la FER es que esta no tiene competencias sobre las licencias, es decir, en España se aprobó hace varios años la licencia única. Que no distinguen entre licencia regional y nacional cuando hay federaciones autonómicas que hacen solo un tipo de licencia que es de rugby y que sirve para jugar tanto al XV como al 7s. De hecho, cuando juegan la *Copa de la Reina* o juegan las *España 7s Series*, no se exige una licencia diferente. Si la Asamblea decide o se consensua con las autonómicas, que haya una licencia diferente es algo que tendrán que decir ellos, porque al final son los que tienen esas competencias. Además, indica el Sr. Barrio se abre otro problema, porque un jugador podría jugar con dos equipos a la vez con distintas licencias o podría durante el mismo año jugar a 7s en esta liga con un club y a XV con otro club. El Sr. Patrón-Costas coincide que si fuese así como ha comentado, también le ve ese riesgo y ahí ya aparecen otras cuestiones de transfer que no son transfer, de cambios de clubes, de derechos de formación. Es decir, se complica bastante si se permite que estén en los dos lados y solo si se crea una licencia de 7s y esa jugadora sólo puede jugar durante esa temporada a 7s y luego a XV tendría que desarrollarse la normativa que estableciera la viabilidad y los límites. Se debería, en dicho caso, desarrollar una normativa que dijera que si alguien tiene licencia de 7s, sólo puede jugar a 7s durante esa temporada natural o las excepciones que tuviera que recoger.*

Una vez expuesta y explicada la propuesta de Ciencias Sevilla Rugby respecto a la creación de una Liga Nacional de rugby a 7s Femenina, se pasa a votación y NO SE APRUEBA, por 8 votos a favor, 16 abstenciones y 33 votos en contra.

No habiendo más propuestas que afecten al Calendario de Actividades y de Competiciones para la Temporada 2022-23, este Calendario (ver a continuación) y las diferentes Competiciones (ver seguidamente) que se proponen, quedan de la siguiente manera:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES FER 2022 / 2023

(2 julio 2022)

2022

Agosto

07/20	Gira Sudáfrica Selección Nacional Femenina XV	Johannesburgo (Sudáfrica)
22/26	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Los Ángeles	
27/28	Los Angeles Rugby 7s International Tournament (World Rugby)	Los Ángeles (EEUU)



Septiembre

03/04	Congreso Nacional de Árbitros (CNA)	
22A/08	Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa RWC7s2022	
29A/08	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa RWC7s2022	
10	Escocia – España (Test Match)	Edimburgo (Escocia)
09/11	Men's RWC7s2022 Women's RWC7s2022	Ciudad del Cabo (Sudáfrica) Ciudad del Cabo (Sudáfrica)
10/11	Rugby Europe Super Cup	1^a Jornada
17/18	Rugby Europe Super Cup	2^a Jornada
24/25	Rugby Europe Super Cup Final Copa de S.M. El Rey 2022 Supercopa de España Femenina	3^a Jornada

Octubre

01/02	División de Honor Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	1^a Jornada 1^a Jornada 1^a Jornada 1^a Jornada 1^a Jornada
01/09	Campeonato Europa 2021 XV Masculino M18 División de Honor Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	2^a Jornada 2^a Jornada 2^a Jornada 2^a Jornada 2^a Jornada
03/13	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Elche Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa Elche	
10/16	Concentración XV Masculino M20	
14/16	Torneo Internacional 7s de Elche Torneo Internacional 7s de Elche	Elche (Alicante) Elche (Alicante)
15/16	Rugby Europe Super Cup División de Honor Masculina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina	4^a Jornada 3^a Jornada 3^a Jornada 3^a Jornada
22/23	Rugby Europe Super Cup División Honor Femenina División de Honor B Femenina	5^a Jornada 3^a Jornada 3^a Jornada
29/30	Rugby Europe Super Cup Supercopa de España Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas XV M18 y M16	6^a Jornada 4^a Jornada 4^a Jornada 4^a Jornada 4^a Jornada 1^a Jornada

Noviembre

24/03	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Hong Kong	
05	España – ¿? (Test Match Rugby XV Masculino) División Honor Femenina	5^a Jornada



04/06	Hong Kong Rugby 7s International Tournament 1 (World Rugby)	Hong Kong
05/06	División de Honor Masculina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	4 ^a Jornada 5 ^a Jornada 5 ^a Jornada 5 ^a Jornada
12	España – ¿? (Test Match Rugby XV Masculino) (*)	
05/13	Campeonato Europa 2021 XV Masculino M20	Coimbra (Portugal)
12/13	Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina	6 ^a Jornada 6 ^a Jornada
19	España – ¿? (Test Match Rugby XV Masculino) (*)	
19/20	División de Honor Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas XV M18 y M16	5 ^a Jornada 2 ^a Jornada
26	División Honor Femenina	6 ^a Jornada
26/27	División de Honor Masculina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	6 ^a Jornada 7 ^a Jornada 7 ^a Jornada 6 ^a Jornada

Diciembre

28N/01	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Dubai Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa Dubai	
02/03	Dubai Rugby 7s International Tournament 2 (World Rugby) Dubai Rugby 7s International Tournament 1 (World Rugby)	Dubai (EAU) Dubai (EAU)
03/04	Rugby Europe Super Cup Semifinales Competición Nacional M23	8 ^a Jornada
04/11	Cape Town Rugby 7s International Tournament 3 (World Rugby) Cape Town Rugby 7s International Tournament 2 (World Rugby)	Ciudad del Cabo (Sudáfrica) Ciudad del Cabo (Sudáfrica)
10/11	División de Honor Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	7 ^a Jornada 7 ^a Jornada 9 ^a Jornada 8 ^a Jornada 7 ^a Jornada
17/18 Final	Rugby Europe Super Cup División de Honor Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina Campeonato Selecciones Autonómicas XV M18 y M16	8 ^a Jornada 8 ^a Jornada 10 ^a Jornada 9 ^a Jornada 8 ^a Jornada 3 ^a Jornada
25	Copa Ibérica senior Femenina Copa Ibérica M18 Masculina	Portugal España

2023

Enero

07/08	Copa Ibérica senior Masculina División de Honor B Masculina	España 10 ^a Jornada
-------	---	--



14/15	División de Honor Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	9 ^a Jornada 9 ^a Jornada 11 ^a Jornada 11 ^a Jornada 9 ^a Jornada
09/20	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Hamilton Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa Hamilton	
21/22	New Zealand Rugby 7s International Tournament 4 (World Rugby) New Zealand Rugby 7s International Tournament 3 (World Rugby) División de Honor Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 División de Honor B Femenina	Hamilton (Nueva Zelanda) Hamilton (Nueva Zelanda) 10 ^a Jornada 10 ^a Jornada 12 ^a Jornada 10 ^a Jornada
28	División de Honor Masculina	11 ^a Jornada
23/29	Sidney Rugby 7s International Tournament 5 (World Rugby) Sidney Rugby 7s International Tournament 4 (World Rugby)	Sidney (Australia) Sidney (Australia)
28/29	División de Honor Masculina Competición Nacional M23 Grupo Élite DHB - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas XV M18 y M16 Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV M18	11 ^a Jornada 13 ^a Jornada 1 ^a Jornada 12 ^a Jornada 4 ^a Jornada 1 ^a Jornada 1 ^a Jornada

Febrero

04/05	España – ¿? (REC XV Masculino 2023) Congreso Nacional de Árbitros (CNA) Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV M18	1 ^a Jornada 2 ^a Jornada 2 ^a Jornada
30E/10	Concentración Selección Nacional Femenina XV previa J1 REC 2023	
11/12	¿? - España (REC XV Masculino 2023) España – ¿? (REC XV Femenino 2023) Grupo Elite DHB - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas XV M18 y M16 Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV M18	2 ^a Jornada 1 ^a Jornada 2 ^a Jornada 13 ^a Jornada 5 ^a Jornada 3 ^a Jornada 3 ^a Jornada
13/24	Concentración Selección Nacional Femenina XV previa J2 REC 2023	
18/19	España – ¿? (REC XV Masculino 2023) División de Honor Masculina Competición Nacional M23 Grupo Elite DHB - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV M18	3 ^a Jornada 12 ^a Jornada 14 ^a Jornada 3 ^a Jornada 14 ^a Jornada 4 ^a Jornada 4 ^a Jornada
13/24	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Los Ángeles	
25	División de Honor Masculina	13 ^a Jornada
25/26	¿? – España (REC XV Femenino 2023) Los Ángeles Rugby 7s International Tournament 6 (World Rugby) Competición Nacional M23 Grupo Elite DHB - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino XV M18	Los Ángeles (USA) 15 ^a Jornada 4 ^a Jornada 15 ^a Jornada 5 ^a Jornada 5 ^a Jornada



Marzo

27/05	Vancouver Rugby 7s International Tournament 7 (World Rugby)	Vancouver (Canadá)
13/02	Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa Vancouver	
03/05	Vancouver Rugby 7s International Tournament 5 (World Rugby)	Vancouver (Canadá)
04	División Honor Femenina	11 ^a Jornada
04/05	REC XV Masculino 2023 Competición Nacional M23 División de Honor B Femenina	Semifinales 16 ^a Jornada 11 ^a Jornada
11	División de Honor Masculina	14 ^a Jornada
11/12	Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	5 ^a Jornada 16 ^a Jornada 12 ^a Jornada
12	División Honor Femenina	12 ^a Jornada
18/19	REC XV Masculino 2023 División Honor Femenina Competición Nacional M23 Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina	Final 13 ^a Jornada 17 ^a Jornada 6 ^a Jornada 17 ^a Jornada 13 ^a Jornada
25/26	Copa de SM El Rey 2023 Competición Nacional M23 Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina Campeonato Selecciones Autonómicas XV M14	Semifinales 18 ^a Jornada 7 ^a Jornada 18 ^a Jornada Torneo
13/30	Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa Hong Kong	
20/30	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Hong Kong	

Abril

31M/02	Hong Kong Rugby 7s International Tournament 8 (World Rugby) Hong Kong Rugby 7s International Tournament 6 (World Rugby)	Hong Kong Hong Kong
01/02	División de Honor Masculina División Honor Femenina Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos femeninos sénior de clubes	15 ^a Jornada 14 ^a Jornada 8 ^a Jornada 19 ^a Jornada 14 ^a Jornada
03/09	Hong Kong Rugby 7s International Tournament 9 (World Rugby) Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos masculinos sénior de clubes	Hong Kong
15/16	División de Honor Masculina División Honor Femenina Competición Nacional M23 Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina División de Honor B Masculina División de Honor B Femenina Fase de Ascenso a División Honor B Femenina Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos M18 de clubes	16 ^a Jornada Semifinales Semifinales 9 ^a Jornada 20 ^a Jornada Final Previa
22/23	División Honor Femenina Fase de Ascenso a División Honor B Masculina Promoción a DHF (7 ^º) – Ascenso a DHF (2 ^º) Fase de Ascenso a División Honor B Femenina Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos M16 de clubes	Final 1 ^a Eliminatoria: Ida Partido único 1 ^a Eliminatoria: partido único



29/30	Partido de las Estrellas Iberdrola Copa de SM El Rey 2023 Competición Nacional M23 Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina Fase de Ascenso a División Honor B Masculina Fase de Ascenso a División Honor B Femenina Campeonato España y Torneo Nacional M18 Fecha tope de finalización campeonatos autonómicos M14 de clubes	Semifinales Finales Semifinal: Ida 1ª Eliminatoria: Vuelta 2ª Eliminatoria: partido único
Mayo		
06	Torneo Apertura 7s Femenino	
06/07	División de Honor Masculina Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina Fase de Ascenso a División Honor B Masculina Fase de Ascenso a División Honor B Femenina Campeonato España y Torneo Nacional M16	Cuartos de Final Semifinal: Vuelta 2ª Eliminatoria: Ida 3ª Eliminatoria: partido único
24A/11	Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa Toulouse	
01/11	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa Toulouse	
12/14	Toulouse Rugby 7s International Tournament 10 (World Rugby) Toulouse Rugby 7s International Tournament 7 (World Rugby)	Toulouse (Francia) Toulouse (Francia)
13/14	Fase de Ascenso a División Honor B Masculina Promoción a DHBF (7º) – FA a DHBF (2º) Torneo Nacional Challenge a GPS Copa de la Reina Campeonato España y Festival Nacional M14	2ª Eliminatoria: Vuelta Partido único
15/20	Londres Rugby 7s International Tournament 11 (World Rugby)	Londres (Reino Unido)
20/21	División de Honor Masculina GPS Copa de la Reina Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina Fase de Ascenso a División Honor B Masculina Festival Nacional M12	Semifinales 1ª Jornada Final: Ida 3ª Eliminatoria: Ida
27/28	División de Honor Masculina GPS Copa de la Reina Grupo Élite DHBM - Ascenso División de Honor Masculina Fase de Ascenso a División Honor B Masculina Festival Nacional M10 – 8 – 6	Final 2ª Jornada Final: Vuelta 3ª Eliminatoria: Vuelta
Junio		
03/04	Ascenso a División Honor (2º) - Promoción a División Honor B (11º) Ascenso a División Honor B (2º) - Promoción a Regional (11º)	Promoción: Ida Promoción: Ida
10/11	España 7s Series GPS Copa de la Reina Promoción a División Honor B (11º) - Ascenso a División Honor (2º) Promoción a Regional (11º) - Ascenso a División Honor B (2º) Campeonato Selecciones Autonómicas Femenino 7s Sénior	1ª Jornada 3ª Jornada Promoción: Vuelta Promoción: Vuelta Torneo
05/16	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa J1 REC 2023 Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa J1 REC 2023	
17	Torneo Apertura 7s Femenino	
17/18	REC 7s Masculino 2023 – J1 REC 7s Femenino 2023 – J1 España 7s Series Campeonato Selecciones Autonómicas (CESA en Edad Escolar) 7s M16 e Inclusivo	Lisboa (Portugal) Lisboa (Portugal) 2ª Jornada Torneo
24/25	Campeonato Selecciones Autonómicas 7s M18	Torneo



Julio

01	España – ¿? (Test Match Rugby XV Masculino) (*)
26/07	Concentración Selección Nacional Masculina 7s previa J2 REC 2023 Concentración Selección Nacional Femenina 7s previa J2 REC 2023 Concentración Selección Nacional Masculina 7s M18 previa REC 2023
08	España – ¿? (Test Match Rugby XV Masculino) (*)
08/09	REC 7s Masculino 2023 – J2 REC 7s Femenino 2023 – J2 REC 7s Masculino M18 2023
15	España – ¿? (Test Match Rugby XV Masculino) (*)
10/21	Concentración Selección Nacional Femenina 7s M18 previa REC 2023
22/23	REC 7s Femenino M18

Notas:

- Las concentraciones de las selecciones nacionales de XV para los partidos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán el domingo anterior (por la tarde) a la fecha de celebración del encuentro.
- Las concentraciones de las selecciones nacionales de VII para los torneos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán en la semana anterior a la de la fecha de celebración de torneo.
- De algunas actividades **se desconocen las fechas exactas** y/o la sede o puede existir algún detalle aún por concretar acerca de las mismas.
- **Las actividades con (*) (asterisco)** no están confirmadas por estar sujetas a disponibilidad presupuestaria.

COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2022/2023

A la Asamblea General del 2 de julio de 2022

a) División de Honor Masculina

Se jugará entre 12 equipos. Habrá una primera fase de liga regular de 16 jornadas (8 partidos en casa y 8 partidos fuera de casa) en la que los equipos jugarán repartidos en 2 grupos conforme a la clasificación del fase regular del año anterior (este reparto se mantiene por dos años, hasta la finalización de la temporada 2022/23), a saber:

Grupo A: Belenos RC; CR El Salvador; Barça Rugby; CR Cisneros; UE Santboiana y CR La Vila.

Grupo B: VRAC Valladolid; Ordizia RE; Aparejadores de Burgos; CR Ciencias Sevilla; CP Les Abelles y Pozuelo RU.

Los equipos jugarán a doble vuelta entre los equipos de su propio grupo, es decir 10 partidos y además un único partido, 6 partidos más, de los cuales 3 en casa y 3 fuera de casa, contra los equipos del otro grupo. Todos los partidos y el orden de los mismos, contra los rivales del mismo grupo, serán determinados por sorteo. El orden de partidos contra los equipos del grupo contrario también será por sorteo y se invertirá la sede respecto a la temporada 2021-22 (de manera que el que jugó en casa jugará fuera y viceversa).



La clasificación de la liga regular será única desde la primera jornada, es decir todos los puntos obtenidos, independiente del grupo donde se obtengan y el rival contra el que se haya disputado el partido (propio grupo o grupo contrario) computan para la clasificación. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a doble vuelta si los equipos implicados son rivales del mismo grupo y de acuerdo a lo que establece el RPC para ligas a una vuelta, si los equipos pertenecen a grupos distintos. Si el empate se produce entre dos o más equipos que hayan disputado la competición, en unos casos a doble vuelta y en los otros a una vuelta, se aplicará para resolver el empate entre ellos, el criterio establecido en el RPC para ligas a una vuelta, todo ello conforme al Artº 42 del RPC de la FER.

Las jornadas en las cuales habrá enfrentamientos entre equipos de distintos grupos serán las siguientes: 1^a, 4^a, 7^a, 10^a, 13^a y 16^a. La primera vuelta finalizará tras la disputa de la jornada 8, momento en el cual, todos los equipos habrán jugado 5 partidos (uno contra cada uno de los otros equipos) contra sus rivales del mismo grupo y 3 partidos contra equipos del otro grupo.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha. En el caso de la Jornada nº 3 prevista para el fin de semana del 15 y 16 de octubre de 2022 los equipos de Castilla y León que forman parte de Iberians y que disputan la Supercup de Rugby Europe tendrán derecho a solicitar al CNDD el aplazamiento de su partido a otra fecha, debiendo este concederlo aunque no contara con el Vº Bº de su rival. La fecha de disputa de dicho partido será o bien el 12 y 13 de noviembre de 2022 si ambos equipos estuvieran de acuerdo o en caso contrario, el 7 y 8 de enero de 2023. Con el fin de evitar que hubiera 3 partidos en esta situación, en la medida de lo posible, se condicionará el sorteo del Calendario de las jornadas y emparejamientos de la competición, para que en uno de los casos, en dicha fecha (jornada 3 del 15 y 16 de octubre) se enfrenten dos de los equipos que forman la franquicia castellanoleonesa.

Finalizada la liga regular el título se decidirá mediante sistema de “Play off” entre los 8 primeros clasificados de la liga regular, en tres jornadas. En la primera jornada los emparejamientos serán: a) 1º – 8º, b) 2º - 7º, c) 3º – 6º y d) 4º – 5º en eliminatorias a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. En la siguiente jornada se jugará la segunda eliminatoria: e) vencedor a – vencedor d y f) vencedor b – vencedor c, a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. La final será a partido único entre los dos vencedores de la eliminatoria anterior en el campo del mejor clasificado de la liga regular o en su defecto el que este designe, siempre y cuando, en ambos casos, cumpla los criterios y requisitos que la Comisión Delegada establezca en la Circular de la competición para la disputa del mismo.

Desciende a División de Honor B para la temporada 2023/24 el último clasificado. Promociona con el 2º de División de Honor B, el 11º clasificado, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor. Al finalizar la temporada 2022/23, de mantenerse este sistema de competición, se realizaría una nueva asignación de grupos, conforme a la clasificación de la liga regular a la finalización de la misma.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo M23/B, un equipo M20 ó M18 y un equipo M16;** todos ellos



compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

b) **Copa S.M. El Rey**

Disputarán esta competición de Copa S.M. El Rey los cuatro equipos que queden en primer lugar en los resultados habidos en la primera vuelta o fase de División de Honor de cada uno de los cuatro grupos de tres equipos (dos por grupo de competición, A y B) que se constituirán por sorteo entre los 6 equipos de cada grupo de los que constituyen la División de Honor masculina, de tal forma que cada equipo juegue dentro de su grupo un encuentro como local y el otro como visitante.

Si no fuera posible establecer este sistema de distribución de los doce equipos en cuatro grupos, disputarán la Copa S.M. El Rey los cuatro primeros equipos de la clasificación general una vez diputada la primera vuelta de División de Honor.

Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo entre los cuatro equipos (dos de cada grupo) clasificados, debiendo enfrentarse, en ambos casos, contra equipos del grupo contrario.

La final la disputarán a partido único entre los dos vencedores de las semifinales en el campo que designe la federación.

c) **Competición Nacional M23**

La jugarán, sin excepción, los 12 equipos M23 / B de los clubes que participan en la División de Honor masculina con el sistema de competición y calendario. Además podrán participar en la misma los clubes de División de Honor B M23/B que decidan hacerlo voluntariamente y que cumplan con los requisitos exigidos para esta competición.

Se jugará entre los equipos de DHM más los que se inscriban de DHBM divididos en dos grupos, estando los mismos equilibrados numéricamente (es decir, deberá haber el mismo número de equipos en ambos grupos – para ello la Comisión Delegada podrá determinar que algún club / equipo se quede fuera conforme a criterios de méritos deportivos en la DHBM en la temporada anterior) y geográficamente. En cualquier caso, los detalles en cuanto al reparto de grupos, sistema de competición y calendario, en función del número de equipos inscritos, además de los 12 de DHM, será determinado por la Comisión Delegada, una vez finalice el plazo de inscripción y con anterioridad a la fecha del sorteo, todo lo cual será recogido en la correspondiente circular con su normativa.

El calendario (de fechas y competición) será independiente al de los equipos de DHM y DHBM, aunque se intentará, si fuera posible, que existan partidos coincidentes en lugar y



fecha, entre el equipo que compite en la DHM o DHBM y el equipo de la CN M23 de cada club. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

Jugarán, preferentemente, jugadores en categoría M23, es decir, los nacidos con posterioridad al año 2000. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición nacional M23 deberán estar disputando por cada club, al menos, nueve (9) jugadores M23 (nacidos en 2000 o posteriormente). Es decir, como máximo seis (6) jugadores nacidos en 1999 o años anteriores. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

En esta competición, no habrá ni ascensos ni descensos.

d) **División de Honor B Masculina**

Se jugará entre 36 equipos en tres grupos de 12 equipos. Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco. Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia. Grupo C (Centro-Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Habrá dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 8 jornadas) de liga regular más unos “Play-offs”. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

La primera fase de esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por Sistema de Liga a una vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER para ligas a un número impar de vueltas conforme a su Artº 42. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase.

En esa segunda fase, los 3 primeros equipos clasificados de cada uno de los grupos de la primera fase (9 equipos en total) competirán entre sí en una liga regular (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas). En esta competición no se tendrán en cuenta los resultados y puntos obtenidos por estos equipos en sus respectivos grupos durante la primera fase, partiendo todos ellos de cero. Finalizada esta segunda fase, la competición se decidirá mediante sistema de “play off” a doble vuelta entre los 4 primeros clasificados, en dos eliminatorias. En la primera eliminatoria se enfrentarán a doble vuelta el 1º contra el 4º y el 2º contra el 3º, disputándose el primer partido en el campo del equipo peor clasificado en la segunda fase de la liga regular. La final se disputará también a doble vuelta entre los dos vencedores de las eliminatorias anteriores, jugándose el primer partido en el campo del equipo peor clasificado en la segunda fase de la liga regular.

El equipo ganador de la final ascenderá a División de Honor en la temporada 2023/24. El equipo perdedor jugará una eliminatoria a doble vuelta contra el equipo clasificado en 11º lugar de División de Honor Masculina, disputándose en encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.



El resto de los equipos de cada grupo (9 por cada uno de ellos) disputarán la segunda fase mediante sistema de liga regular en sus respectivos grupos (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas en cada grupo). Los resultados y puntos conseguidos en la primera fase entre los equipos del mismo grupo se arrastrarán a la segunda fase de ese grupo.

El último clasificado de cada grupo descenderá a categoría regional. El penúltimo jugará una promoción a doble vuelta con el 2º clasificado de la fase de ascenso de regional a División de Honor B. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor B.

Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 10 partidos en casa y 9 fuera o viceversa y haya un equilibrio competitivo en cuanto a los rivales ante los que juegan en casa y fuera en la primera fase, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 12º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 o 6 partidos en casa y 5 o 6 fuera respectivamente.
- En la segunda fase, los equipos encuadrados en el nuevo grupo de 9 (los 3 primeros de cada grupo tras la primera fase) jugarán, por sorteo puro, 4 partidos en casa y 4 fuera de dicha segunda fase. Por su parte, en el caso de los 9 equipos restantes, que permanecen en cada uno de los 3 grupos geográficos iniciales, se procurará que el equipo que haya jugado en la primera fase más partidos fuera de casa juegue más en casa y viceversa. Además, en principio y siempre que sea posible, se intentará invertir el orden (entre casa y fuera) contra los rivales de su grupo respecto a la sede en la que se enfrentaron en la primera fase. Posteriormente se intentará equilibrar para cada equipo el número de partidos jugados como local y como visitante en el total de partidos contra equipos de su grupo en la 1ª y 2ª fase, de tal forma que se procure que cada equipo haya disputado 8 encuentros como local y 8 encuentros como visitante, si ello fuera posible. Para ello el sorteo de la segunda fase será nuevamente condicionado de la siguiente forma:

Se tratarán de hacer los mínimos cambios de encuentros posibles. Los equipos mejor clasificados tendrán preferencia ante los peor clasificados. Es decir, en el caso de que deba realizarse un cambio, y este provoque que un equipo juegue más encuentros como local, o deba repetir frente a un rival de la primera fase como local, el club beneficiado será el mejor clasificado en la 1ª fase entre los clubes implicados.

Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada grupo a primera categoría regional para la temporada 2023/2024 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que desciendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional o que el equipo que juegue la promoción de permanencia no sea el clasificado en el puesto 11º.



Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Sénior B, un equipo M20 ó M18 y un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

También podrán tener un equipo M23/B que computará como Sénior B a los efectos anteriormente descritos.

e) **Fase de Ascenso a División Honor B Masculina**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2022/23 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. En el caso de que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas federaciones se disputarán a una vuelta por Sorteo.

Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

Cada competición de federación autonómica (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2022/2023. El número de equipos de cada federación autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2022/2023, que se disputará por eliminatorias, será determinado por la Comisión Delegada una vez que se conozca el número de equipos que están disputando en cada federación autonómica los campeonatos territoriales de categoría sénior.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 23 de abril de 2023, la FER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento del punto 1 de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **9 de abril de 2023**.



Los clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B deberán tener en la temporada 2022/2023 un equipo M20 ó M18 ó un equipo M16 compitiendo en los campeonatos respectivos reconocidos por su federación autonómica, debiendo cumplir en la temporada 2023/2024 los requisitos que se exigen en la temporada 2022/23 a los clubes de División de Honor B, si consigue el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de rugby XV de categoría M16 controladas, organizadas o tuteladas por federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas competiciones escolares es preciso que previamente al inicio de las mismas las federaciones autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la federación autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (M20, M18 o M16) deberán participar, al menos, 4 equipos y disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso en el momento de comenzar la competición de ascenso su equipo M20, M18 o M16 debe haber celebrado ya al menos el 75% de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la FER.

No está permitido que los equipos B de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor disputen la Fase de Ascenso a División de Honor B.

Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

También podrán participar en las competiciones séniores los **jugadores M20** (nacidos en 2003 y 2004).

Los grupos geográficos de División de Honor B para la temporada 2022/2023 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Al menos, el 1º clasificado de cada grupo de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B en la temporada 2023/24.



f) División de Honor Femenina

La disputarán 8 equipos a doble vuelta.

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica. El incumplimiento de esta obligación le supondrá al club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la FER) hasta un máximo de 3.000 euros y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.

El equipo último clasificado descenderá a División de Honor B en la temporada 2023/24. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de División de Honor B, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la FER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (1º - 4º y 2º - 3º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado y una final, también a partido único, entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales, en un campo a determinar por la FER que deberá cumplir una serie de requisitos establecidos con carácter previo por parte de la Comisión Delegada y ser decidida su sede antes del inicio de los play-offs (podrá ser concedida mediante pliego de licitación). De ser la sede neutral y/o no adjudicarse a un tercero organizador (pliego de licitación) dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2006 o anteriores).

g) División de Honor B Femenina

La disputarán 8 equipos a doble vuelta.

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor B Femenina deberán tener en la temporada 2022/23 un mínimo de 23 licencias y un segundo equipo compitiendo en categoría regional.

Tras la liga regular se jugará una final por el título (1º - 2º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado (1º). El segundo (2º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el penúltimo (7º clasificado) de División de Honor Femenina, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la FER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). El equipo clasificado en



última posición (8º clasificado) descenderá a Regional en la temporada 2023/24. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de la Fase de Ascenso a División de Honor B, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la FER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2006 o anteriores).

h) Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina

Participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina aquellos equipos (uno como máximo por Federación Autonómica, salvo que sea necesario un segundo equipo para completar el cupo mínimo de 8 equipos) que hayan participado en su campeonato autonómico a rugby a XV cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos y en la que hayan participado cuatro equipos como mínimo). El sistema de competición será por eliminatorias a partido único, cuyo sistema de competición, ranking y número necesario de las mismas, será establecido por la Comisión Delegada y recogido en la Circular correspondiente. En el calendario se habilitará una fecha por si fuera necesaria una eliminatoria previa para completar y determinar los 8 equipos que disputarán las tres eliminatorias definitivas.

Podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina en la temporada 2023/24.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras M17 (nacidas en el año 2006 o anteriores).



i) **Campeonatos de España de Sevens Masculino (España 7s Series)**

La jugarán, sin excepción, los 12 equipos de sevens de los clubes que participan en la División de Honor masculina. También tendrán derecho a jugarla los 6 equipos de los clubes de División de Honor B que participaron en esta competición en la temporada 2021/22, así como cualquier otro equipo de un club de División de Honor B que lo desee hasta el número máximo de 16 participantes establecido. Se tendrá en cuenta en la participación el ranking de esta competición en la temporada 2021/22 para los equipos que ya participaron y el ranking de la División de Honor B en la temporada 2022/23 para el resto de clubes de División de Honor B que deseen participar. El sistema de competición y el formato será establecido por la Comisión Delegada, jugándose en una o dos series.

j) **Copa S.M. La Reina de Sevens Femenina**

Se disputará en tres series entre 12 equipos. Desciende al último clasificado. La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la Lista larga enviada previamente. Implementar nuevo sistema de puntuación y sistema de diseño de grupos de competición, según Series Mundiales femeninas de World Rugby. La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio club (fecha de emisión de licencia) debe ser la misma que para la Bolsa de jugadoras (a decidir por la Comisión Delegada). Sería deseable que la 3^a serie o sede, se disputara, en la medida de lo posible, en Madrid.

k) **Torneo Nacional de Sevens Femenino**

La Comisión Delegada establecerá el formato para esta competición. En la medida de lo posible se mantendrá el formato y nº de equipos que en la temporada pasada. Sería deseable que se disputara en la misma fecha que la primera de las series de la GPS Copa de la Reina y en la misma sede (candidatura conjunta).

l) **Torneos Apertura y Clausura de Sevens Femenino**

La Comisión Delegada establecerá el formato para esta competición. Será abierta por inscripción a equipos de División de Honor Femenina, División de Honor B Femenina y Regional (con independencia que participen o no en las dos competiciones anteriores: Copa de la Reina y Challenge). Se disputará en una sola jornada, adaptando el nº de partidos y sistema de competición al nº de equipos inscritos y conforme a criterios de “player welfare” (nº máximo de partidos / día por equipo).

Nota para todas las competiciones de categoría sénior masculina y femenina:

- Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior (con excepción de la CN M23) deberán estar disputando por cada club, al menos, nueve (9) jugadores considerados **“de formación”**. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una



temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliados a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Igualmente serán asimilados a los jugadores de “formación” los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) en lo que respecta al derecho de nacimiento (haber nacido en España o ser hijos o nietos de personas nacidas en España). También será considerados jugadores “de formación” los jugadores que hayan disputado, al menos, un encuentro oficial con cualquier selección española. Los jugadores que en la temporada pasada 2021-22 tenían la consideración de jugador de “formación” seguirán manteniéndola en la actual temporada 2022-23.

Las nuevas solicitudes para la acreditación de la condición de jugador de formación “F” de aquellos que se deseé que figuren como tales en las competiciones organizadas por la FER deberán ser remitidas junto con toda la documentación pertinente (en función del motivo por el que se ostenta dicha condición en base a lo establecido anteriormente) **con documentos originales o fotocopias compulsadas en establecimiento oficial a la dirección social de la FER (calle Ferraz, nº 16. 4º Dcha. 28008 – Madrid) dirigidos a la Comisión de Elegibilidad. Se podrán adelantar por email (secretaria@ferugby.es), pero no tendrán efecto hasta que lleguen a la sede social de la Federación los documentos originales o compulsados.**

Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, tablet, móvil o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas



interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la FER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la FER podrás cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p mínimo), a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que el club que actúe como local y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de la circular.

A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby a XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría senior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo M20, por M18, M16 o Escolar.

El Balón elegido para las competiciones oficiales de la FER (clubes y selecciones autonómicas) será es el modelo Omega o superior (que sea determinado para cada competición por la Comisión Delegada) FERugby (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) en tallas 5 y 4, según corresponda (lo cual vendrá determinado en la correspondiente circular).

m) **Campeonato de España M18** (nacidos en los años 2005 y 2006).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M18 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M18 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener



tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. En el primer trimestre de 2023, en la 2^a reunión de la Temporada, la Subcomisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Sí así no se completara, participará el 2º clasificado de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

n) **Torneo Nacional M18 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2005 y 2006)

Abierto por sistema de concentración.

o) **Campeonato de España M16** (nacidos en los años 2007 y 2008).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M16 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M16 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

p) **Torneo Nacional M16 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2007 y 2008)

Abierto por sistema de concentración.

q) **Campeonato de España M14** (nacidos en los años 2009 y 2010).

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M14 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría.

Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M14 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo



clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada.

La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

r) **Festival Nacional M14 (No oficial)**. (Nacidos en los años 2009 y 2010)

Abierto por sistema de concentración.

s) **Festival Nacional M12 (No oficial)**. (Nacidos en 2011 y 2012)

Abierto por sistema de concentración.

t) **Festival Nacional M10 (No oficial)**. (Nacidos en 2013 y 2014)

Abierto por sistema de concentración.

u) **Festival Nacional M8 (No oficial)**. (Nacidos en 2015 y 2016)

Abierto por sistema de concentración.

v) **Festival Nacional M6 (No oficial)**. (Nacidos en 2017, 2018 y 2019)

Abierto por sistema de concentración.

Información para todos los campeonatos, torneos y festivales (M18, M16, M14, M12, M10, M8 y M6)

De entrada, se pre-establecerá el número máximo de equipos participantes en cada competición en función del nº de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán anotados en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. A estos efectos, sólo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante el envío del justificante bancario. Una vez completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renuncias de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo pre-establecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renuncias en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas y el importe irá destinado a Campañas de la Comisión de Valores de la FER. Los clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de antelación a la celebración de la competición.

El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada en base al informe que elaborarán la Secretaría General, la Dirección de Competiciones y el Área de Desarrollo de la FER.

w) **Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M18 Masculino y M16 Mixto**

Primera división: se jugará por sistema liga a una vuelta entre las 5 selecciones de Andalucía, Cataluña, Madrid, Castilla y León y Valencia.



Segunda división: Entre las federaciones que confirmen su participación antes del 30 de junio de 2022 (en principio, habrían ya manifestado su intención de participar: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria y Murcia).

Ascensos y descensos:

A partir de la temporada 2022/23 el último clasificado jugará un play-out con el campeón de segunda para determinar cuál de los dos juega en primera división la temporada siguiente. Estos play-out serán independientes para M18 y M16, se jugarán en campo neutral a distancia intermedia y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes. Igual plazo tendrá la FER para informar del campo donde deberán jugarse los encuentros.

El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.

x) Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior

Primera división: Entre las selecciones de Andalucía, Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia en dos grupos de tres equipos con finales entre los equipos clasificados en los mismos puestos de cada grupo.

Grupo A: Cataluña, Madrid y Castilla y León.

Grupo B: Andalucía, Comunidad Valenciana y Galicia.

A partir de la temporada 2023-24, se jugará entre cinco equipos, por sistema de Round Robin, en cinco jornadas con fechas a determinar, de forma conjunta sénior y M18, de manera que la selección que quede en último lugar en la temporada 2022-23 descenderá y no habrá ningún ascenso desde la segunda división.

Segunda división: Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaría de la FER antes del 30 de septiembre de 2022 (en principio, habrían ya manifestado su intención de participar: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria y Murcia).

Ascensos y descensos:

A partir de la temporada 2023/24 el último clasificado de la primera división en categoría senior jugará un play-out con el campeón de segunda división para determinar cuál de los dos juega en primera la temporada siguiente, en todo caso el clasificado deberá contar con una selección M18 que participe en la competición. Estos play-out se jugarán en campo neutral a distancia intermedia y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes. Igual plazo tendrá la FER para informar el campo donde deberán jugarse los encuentros.

y) Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV M18

Se disputará de forma paralela al Campeonato de España sénior femenino de rugby a XV dividiendo a los equipos en las mismas divisiones y con el mismo calendario y sistema de competición.



z) **Competiciones autonómicas por concentración, a saber:**

Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M14 mixto

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022:

Se divide en dos divisiones, teniendo en cuenta los resultados de la temporada 2021/22 siendo 5 equipos en primera división: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Madrid y Valencia).

La segunda división en caso de haber pocos inscritos se completará con equipos B de alguno de los equipos participantes en primera división hasta poder ofrecer un formato atractivo en función del número de participantes.

En el caso de ser considerado conveniente dividir en dos las sedes para favorecer la participación en segunda división, se desdoblarán las sedes.

Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s sénior masculino y femenino

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el 10 y 11 de junio de 2023. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.

Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s M18 masculino y femenino

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el 24 y 25 de junio de 2023. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.

Campeonatos de Selecciones Autonómicas 7s M16 en Edad Escolar masculino y femenino e Inclusivo

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el 17 y 18 de junio de 2023. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.

Normativa común a las competiciones por concentración:

El plazo para inscribir equipos será el 15 de noviembre de 2022 y las candidaturas para ser sede el 22 de noviembre de 2022, lo que implica que sólo podrán presentar candidatura para ser sede aquellas Federaciones inscritas en la respectiva competición.

Inscribirse para presentarse como sede y retirar el equipo en caso de no resultar designada conllevará una sanción de dos temporadas para competir en competiciones autonómicas de selecciones en todas las categorías.



La adjudicación por votación o decisión de la FER en caso de no haber acuerdo se deberá confirmar antes del 1 de diciembre de 2022.

El Sr. Patrón-Costas explica que, al no haber habido más propuestas dentro del ámbito deportivo, el esquema de competiciones, sería tal como viene recogido anteriormente que ya recoge los cambios que corresponden una vez aprobada la propuesta del CR El Salvador habiéndose eliminado que “un equipo senior del club debería participar en España 7s Series. En todo lo demás coincide con la propuesta que ha hecho la Comisión Delegada y que se les remitió antes de la reunión. Se divide en diversos bloques: normativa general de las competiciones nacionales de club, por otra la parte, se recoge la normativa común, donde vienen los cambios respecto a la elegibilidad o condición de formación “F” de los jugadores y finalmente, los campeonatos de rugby base y los de selecciones autonómicas. Explica que como competiciones nuevas solo se han introducido el Torneo Apertura y Clausura de 7s, todo lo cual viene reflejado en el calendario. Recuerda que el calendario es un elemento vivo y dado que hay fechas de competiciones internacionales que aún se desconoce, habrá cosas que habrá que adaptar a posteriori. Indica que, en principio, por parte de la FER, salvo que alguien tenga algún comentario o una pregunta, es lo que tienen que contar con respecto a este punto del orden del día, que es el esquema de competiciones y el calendario que es sometido a consideración y si es aprobado, con el que arrancaría la temporada que viene, para que los clubes y demás estamentos tengan una certeza, con independencia de los procesos que vengan a partir de ahora tanto electorales como de otra índole.

- *El Sr. Pérez Delgado pregunta por el tema de la elegibilidad y el Sr. Patrón-Costas indica que entiende que por todo lo que ha ocurrido es un tema sensible, pero debe haber una certeza de cara al arranque de la competición en octubre y que no ha habido ninguna propuesta al respecto, diferente de la presentada por la Comisión Delegada, por lo que jurídicamente se tendría que votar tal cual, porque si no, se rechazaría todo el esquema de competiciones. Pero explica que lo que entiende tras el debate que ha habido antes, si se aprobara, eso no es óbice para que la Comisión Delegada, sin ir en contra de lo aprobado por la Asamblea, no pueda hacer matizaciones o añadir ciertas cuestiones. En resumen y en principio, para esta temporada los que tienen F la mantienen, los que no tienen F tendrán que demostrarlo con documentación cotejada y, además, a priori solo por nacimiento y por parentesco, pero no por residencia.*
- *La Sra. González Fernández de Navarrete pregunta que se iba a votar por bloques. El Sr. Patrón-Costas le indica que la elegibilidad esté en el bloque común para todas las competiciones de clubes senior y que los bloques eran para evitar problemas entre las distintas modalidades de competiciones (clubes de categoría senior, rugby base y autonómicas) por lo que le pregunta qué pasaría si no aprobaran el tema de la elegibilidad. Arrancarían en octubre las competiciones sin elegibilidad. Es decir, no habría Fs. Valdría todo. Es decir, lo que no pueden es generar una situación de total incertidumbre. Otra cosa es que luego se cree una comisión por parte de la nueva junta directiva y se trabaje lo que sea y llegado el momento se decida modificar. Pero lo que no podemos hacer es no tener algo. La Sra. González Fernández de Navarrete ve un conflicto porque ella entendía tras la reunión de la Comisión Delegada, primero se iba a votar por bloques y que era o incluir este bloque o no. El Sr. Patrón-Costas le explica que lo que se presenta en la asamblea se vota en función de las propuestas, es decir, lo que no se puede hacer es generar un debate, porque todos tendrían que coger el documento Word y empezar a decir ahora quita esto a la tacha, esto para poner esto, es decir, sería inviable. Es decir, se trabaja sobre una serie de propuestas y no ha habido ninguna a este respecto. Lo de votarlo en bloque era para evitara que estando de acuerdo con cuestiones de un tipo de competiciones, se aprobaran o no,*



otras cuestiones en otra modalidad de competiciones. Entiende que este asunto requiere de un debate amplio, pero no cree que se vaya a resolver en uno o dos meses cuando empiece la competición y además hay un proceso electoral y la temporada empieza el 25 de septiembre con la Copa del Rey por lo que se requiere de tener ya un consenso sobre cómo quieren que sea el tema de la formación o elegibilidad y si no lo hubiera no podrían arrancar esas competiciones.

- El Sr. Pérez Iglesias (FRPA) pregunta si se puede aprobar dejando pendiente lo de la elegibilidad y el Sr. Patrón-Costas le dice que la Comisión Delegada no quiso decidir. El Sr. Pérez Delgado indica que al asunto le siguen dando vueltas muchos juristas, profesionales, etc. y ellos, son entrenadores, jugadores y demás, por eso se quería un tiempo. El Sr. Pérez Iglesias (FRPA) solicita que se apruebe, pero con la autorización que la Comisión Delegada lo pueda modificar y el Sr. Patrón-Costas le hace ver que es inviable porque la Circular de DHM debe publicarse a final de mes. El Sr. Pérez delgado pregunta si se puede tratar en la Asamblea Extraordinaria y el Sr. Patrón-Costas le indica que la próxima será solo electoral y que la Extraordinaria que haya, en el momento que sea, convocada por el nuevo Presidente, será ya demasiado tarde.
- El Sr. Sánchez (Jaén Rugby) indica que es una decisión que no se puede demorar porque todos los clubes están conformando sus equipos y plantillas para el año que viene y tienen la incertidumbre de cuáles serán las reglas conforme podrán o no alinear a sus jugadores. Es decir, si la gente que van a traer a su equipo podrá o no jugar en la liga. Por lo que demorarlo es inviable. Otra cosa es que se pueda añadir a futuro, algo que mejore lo que se acuerde. La propuesta que recibida evidentemente se puede mejorar, pero si hay algo restrictivo, sería un problema, pero evidentemente si ahora no está contemplado que se pueda fichar o tener a un chico con una F por residencia, no pasa nada porque se incorpora en el mes de agosto. El Sr. Patrón-Costas añade que jurídicamente no hay problema porque la norma ha cambiado.
- El Sr. Moreno indica que la propuesta no modifica nada lo de la temporada anterior porque la normativa de World Rugby cambia, pasa de tres años a cinco, la estancia en el país por residencia, por lo tanto, ahora ningún jugador podría entrar con menos de cinco años. La temporada pasada entraba con tres, este año tendría cuatro, luego ninguno podría entrar hasta dentro de otro año. O sea que no, no va a perjudicar a ningún jugador que lleve ya jugando aquí cuatro años porque no podría jugar en ningún caso con la F de jugador de formación. Esto mismo lo he dicho antes, la gente no perjudica a nadie, ningún jugador va a resultar perjudicado porque para ser jugador de formación tiene que ser seleccionable por residencia y no va a ser seleccionable si no lleva cinco años en España.
- El Sr. Martínez (UE Santboiana) tiene una duda, porque esta temporada hubo una resolución del TAD en la cual decía que no se podía regular a través de circulares todos los aspectos de competición y el Sr. Patrón-Costas le explica que el TAD, simplemente dijo que las sanciones de carácter económico, tienen que pasar por el CSD por un tema de seguridad jurídica. Entonces las circulares que sí que son legales y son válidas normativamente, pueden regular aquellos aspectos que tienen que ver con la competición, que no tengan que ver con las sanciones económicas. Esto se explicó el otro día en Comisión Delegada y se aprobó. El TAD ha sugerido a la FER que haga, como en otras federaciones, un reglamento disciplinario puro y duro, aparte del reglamento de partidos de competiciones. Como eso no daba tiempo, se le propuso al CSD para llegar a la temporada que viene, que la parte de sanciones económicas, por ejemplo, por no tener recogepelotas o no tener el marcador y demás que viene en la circular, llevarlo a un anexo en el reglamento de partidos y competiciones para que nos lo aprobaran inmediatamente y poder arrancar la temporada que viene mientras nos da tiempo de hacer una revisión más profunda y ver cómo queda el reglamento de partidos y competiciones, cómo queda ese potencial



reglamento disciplinario que habría que crear y lo que quedaría en las circulares, que todas las federaciones las tienen, que serían aspectos como al tema de plazos de inscripción, jugadores, etc. En la reunión del otro día, la Comisión Delegada aprobó esto, se ha enviado al CSD y se espera que salga en la próxima reunión que tienen ahora en julio, para poder arrancar con la nueva normativa la temporada. Además, desea aclarar que las resoluciones del TAD no tienen carácter retroactivo. Es decir, hubo un club que recurrió al Comité de Apelación y luego al TAD y le dieron la razón. Evidentemente esa sanción no la tiene que pagar, pero no significa que todos aquellos que fueron sancionados y que no recurrieron por ese mismo motivo ahora están exentos, porque las sanciones son firmes y son conocidas y son aceptadas por el club porque no han reclamado. A partir de ahora, evidentemente, la herramienta jurídica con la que la Federación esperemos que no, pero si tiene que hacerlo, sancionará a través de sus órganos disciplinarios, mediante, el RPC, que sí que estará aprobado por el CSD y no habrá ninguna sanción de índole económica en las circulares.

A continuación, se procede a someter a votación el programa deportivo, calendario y esquema de competiciones para la temporada que viene que SE APRUEBA al contar con 53 votos a favor, 2 abstenciones y 2 votos en contra.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2022-23

El Sr. Patrón-Costas explica que el Sr. Presidente durante su informe, ha explicado que es su voluntad y también lo permite la reglamentación, de no dejar ninguna obligación que sea evitable a la siguiente Junta Directiva y su Presidente. Por tanto, y así se hizo en la Comisión Delegada el otro día solo se sometió a su consideración las cuotas para la temporada que viene, que es lo que sí va aparejado a lo que acaban de aprobar para que pueda tener la viabilidad y una certeza para que pueda arrancar la competición y por lo tanto no se va a presentar el presupuesto 2023 y será en esa asamblea extraordinaria posterior a las elecciones que convoque el nuevo Presidente cuando se tendrá que tratar o en algún momento antes del final de este año.

El Sr. Patrón-Costas cede la palabra al Sr. Benito, Tesorero de la FER que realiza la siguiente intervención durante la cual explica el Informe de la Comisión Delegada remitido a la Asamblea en los siguientes términos, ver a continuación:

A LA ASAMBLEA GENERAL

Los miembros de la Comisión Delegada reunidos el día 23 de junio de 2022, jueves, a las 16:00h, conforme al Artº 102.3 del Reglamento General, informan favorablemente de:

La Gestión económica del ejercicio 2021 y deportiva de la temporada 2021-22 cuyas cuentas y cierre de ejercicio (pendiente de auditoría) fueron aprobadas por mayoría. Respecto al **control económico y previsión de cierre del ejercicio 2022** presentado por la Tesorería de la FER para conocimiento por parte de la Comisión Delegada de la situación económica, fueron rechazadas las modificaciones presupuestarias de las nuevas actividades introducidas (algunas de ellas en el Calendario de la presente temporada y también aprobado). Por tanto, estas actividades figurarán en el presupuesto de 2022 sin dotación presupuestaria procediéndose, en su caso, a aprobación en reunión posterior.



También se aprobó por mayoría la **Propuesta de cuotas para la temporada 2022-23**, quedando pendiente tras la elección de nuevo presidente y junta directiva **el proyecto borrador de presupuesto del ejercicio 2023**.

Así como del **Proyecto de Calendario y Esquema de competiciones para la temporada 2022-23** los cuales fueron aprobados, también, por mayoría.

Sobre Este último, indicar que se acordó que sea remitido a los miembros de la Asamblea de forma conjunta pero que sea sometido a votación por bloques de la siguiente manera:

- Competiciones senior de clubes: cada una de forma individualizada
- Nota para todas las competiciones de categoría senior masculina y femenina
- Competiciones de clubes de rugby base
- Competiciones de selecciones autonómicas

Siendo presentadas y votadas antes las propuestas de los miembros que hayan llegado en plazo y con los avales requeridos que se refieran a alguna de las cuestiones normativas o competiciones anteriores.

El Sr. Benito explica que en una situación normal en este momento presentarían el presupuesto que es cuando la Federación decide la estrategia. Explica que se ha hablado del de 2021, que queda muy lejos, pero es que la asamblea anterior aprobó el presupuesto de 2022, que sería el que nos ha afectado este año y ahora tendrían que aprobar el 2023, que sería donde quiere ir la Federación el próximo año. Esos son los cauces y espera que en la próxima asamblea, cuando haya un presidente, se luche y se enfoque a donde se quiere ir en cada uno de los puntos, ese es el momento. Luego hay una serie de reuniones con la Comisión Delegada que sí que pueden influir porque la Comisión Delegada tiene muchísimo poder, mucho más que la Junta Directiva. Entonces es el momento clave para hacer todas estas acciones, correcciones y a modo de ejemplo, tenemos esta acta de la Comisión delegada. El del otro día, se aprobó la introducción de una serie de actividades en el calendario, sin embargo, la Comisión Delegada no aprobó los cambios en el presupuesto, un presupuesto que se había aprobado en la Asamblea, que se había modificado y aprobado en la Comisión Delegada del 26 de marzo y que se buscaba la aprobación en la segunda Comisión Delegada de junio y ahí no se aprobó, lo cual parece un sinsentido.

Explica que, aunque se decidió que no se tratará en la última reunión de Comisión Delegada sí que la Junta adjuntó el presupuesto para demostrar que sabía a dónde quería ir y, a pesar de todo lo ocurrido había un presupuesto preparado. Es una estimación de presupuesto porque los presupuestos son dinámicos y varían en función de lo que puede pasar durante el año y las ayudas que se ponen, las subvenciones, la incorporación de nuevos patrocinadores, las pérdidas o lo que sea, son estimaciones. Pero quiere dejar constancia que está hecho y fue presentado a la Comisión Delegada. Por otra parte, indica que se cerraron las cuentas e hicieron todo el análisis de caja, todos los extractos, todo lo que tiene la FER y se ha presentado ante el CSD porque creen que lo han hecho bien y lo quieren enseñar y que conste. Ahora queda esta Comisión Gestora hasta que haya una nueva Junta. Lo único que queda es la modificación de las cuotas que es necesaria para el arranque de la competición, que por suerte y muchas gracias, porque si no hubiera sido ya terrible, se ha aprobado la competición, el inicio de la competición y se necesita ahora que la competición arranque. Explica que, se ha hecho un estudio detallado y exhaustivo de cómo se podrían actualizar los precios de la competición con las cuotas y se ha decidido subirlas un 6%. La propuesta de las cuotas es esa con algunas salvedades, debido a que

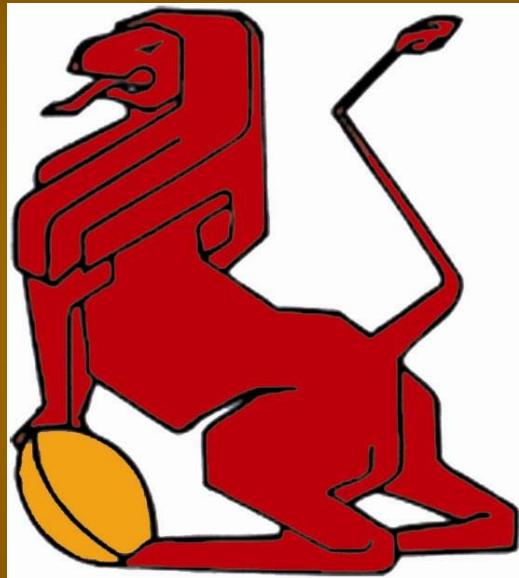


las competiciones M18 y M16 de selecciones autonómicas tienen dos categorías con un número de partidos diferentes. Explica que recibieron una federación con una deuda brutal y la dejarán con unos fondos propios de 340.000 € absorbiendo gastos extraordinarios, principalmente la defensa jurídica ante World Rugby, la organización de los Campeonatos M14 y M16 y el arranque de las academias.

- *El Sr. Sempere desea hacer un matiz e indica que el sr. Benito ha dicho que los fondos propios son de 340.000, pero los fondos propios son de 423.000 al 31 de diciembre, menos las desviaciones que se produzcan ahora durante 2022 que se aprobaron y constan en el calendario y que tendrán ese efecto sobre esos fondos propios que eran los que comentaba antes a consulta de la Sra. Rico. Por otra parte, respecto a las cuotas desea indicar que respecto al Campeonato de Selecciones Autonómicas de 7s en edad Escolar M16, las ser un campeonato subvencionado por el Consejo Superior de Deportes, la factura que se había emitido se anuló, pero se propone para la temporada 2022-23 una cuota de 450 €, solo en el caso de que no sea subvencionado por el CSD.*
- *El Sr. Butcher pregunta si se sabe cuánto se ha gastado en abogados con el tema de caso de Mundial y el Sr. Benito le indica que de momento han sido 82.000 €.*
- *El Sr. Castellanos (FBR) pregunta si el no haber aprobado la modificación presupuestaria de 23 de junio, por parte de la Comisión Delegada que incluía la subvención de 46.000 €, por el CESA en Edad Escolar, podría suponer la no recepción de dicha que en su mayor parte va directamente a las FFAA participantes. El Sr. Patrón-Costas, por contextualizar a los miembros de la Asamblea, que a lo mejor no están familiarizados, explica que una de esas modificaciones que se presentó a la Comisión Delegada fue justamente esa la dotación económica que van en una parte al organizador que es la Federación Valenciana y en otra parte a los participantes. Entonces ahora mismo eso no está aprobado, pues hay dudas sobre si finalmente esa subvención será ingresada en la Tesorería de la Federación y se podrá repartir, tal como ya se les ha comunicado a las diferentes federaciones. El Sr. Pérez Delgado explica que como eso se vota en bloque, los miembros no lo aprobaron porque no estaban de acuerdo con otras cuestiones, pero propone que si se quiere la Federación lo puede cubrir con ese fondo de contingencia que tiene.*

La propuesta de cuotas que previamente ha sido remitida a todos los miembros de la Asamblea General es la siguiente:

Federación Española de Rugby



Propuesta Cuotas 2022/2023

Cuotas participación 2022/2023

	COMPETICION	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023
	DIVISION HONOR MSC	12.823 €	13.464 €	14.810 €	14.810 €	11.110 €	10.945 €	11.602 €
	LINIERES DIVISION HONOR MSC	1.454 €	1.527 €	1.680 €	1.680 €	1.250 €	1.680 €	1.781 €
	DELEGADO FEDERATIVO DIVISION HONOR MSC	-	-	-	-	-	750 €	795 €
	DIVISION HONOR FEM	2.826 €	5.934 €	5.934 €	5.934 €	5.934 €	6.410 €	6.794 €
	LINIERES DIVISION HONOR FEM	-	-	-	-	-	1.475 €	1.564 €
	DIVISION HONOR B MSC	10.878 €	11.422 €	11.422 €	11.422 €	8.565 €	10.385 €	11.008 €
	DIVISION HONOR B FEM	-	-	-	2.150 €	2.150 €	4.300 €	4.558 €
	COPA S.M. REY	210 €	221 €	221 €	221 €	840 €	1.330 €	1.410 €
	ASCENSO DIVISION HONOR B MSC	488 €	513 €	513 €	513 €	538 €	538 €	538 €
	ASCENSO DIVISION HONOR B FEM	420 €	441 €	441 €	441 €	463 €	463 €	463 €
	VII MSC - FEM - CTO. ESPAÑA	310 €	325 €	325 €	325 €	341 €	341 €	341 €
	VII FEM G. PRIX – CHALLENGE	-	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €
	SUB 23	-	-	-	3.755 €	2.815 €	3.730 €	3.954 €
	TORNEOS APERTURA/CLAUSURA 7 FEM	-	-	-	-	-	-	200 €
	SUB18	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €
	SUB16	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €
	SUB14	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €
	SUB12	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €
	SUB10	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €
	SUB8	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €
	SUB6	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SENIOR FEM XV-1ra	856 €	898 €	898 €	898 €	898 €	898 €	952 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SENIOR FEM XV-2da	856 €	898 €	898 €	898 €	898 €	898 €	476 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SENIOR 7	339 €	356 €	356 €	356 €	356 €	356 €	377 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB18 MSC XV-1ra	1.144 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.273 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB18 MSC XV-2da	1.144 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	763 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB18 FEM XV-1ra	200 €	200 €	200 €	600 €	600 €	898 €	952 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB18 FEM XV-2da	200 €	200 €	200 €	600 €	600 €	898 €	476 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB18 7 MSC/FEM	-	-	200 €	500 €	500 €	500 €	530 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB16 MSC XV-1ra	927 €	973 €	973 €	973 €	973 €	973 €	1.031 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB16 MSC XV-2da	927 €	973 €	973 €	973 €	973 €	973 €	618 €
o)	SELECCIONES AUTONOM SUB16 MSC/FEM 7	-	199	-	-	-	0 €	171 €
*)	SELECCIONES AUTONOM SUB14 MSC XV	-	-	550 €	550 €	550 €	550 €	583 €

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
 (34) 91 541 49 88
 Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
 tesoreria@ferugby.es



Internet: www.ferugby.es
 E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

INFORME SOBRE PRESUPUESTO 2023

Se acompaña PRESUPUESTO, ejercicio 2023, de INGRESOS y GASTOS con desarrollo de Cuotas de Inscripción y plazos de pago:

PROPUESTA DE CUOTAS DE INSCRIPCION EN COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2022/2023								
	COMPETICION	CUOTA TEMPORADA 2015/2016	CUOTA TEMPORADA 2016/2017	CUOTA TEMPORADA 2017/2018	CUOTA TEMPORADA 2018/2019	CUOTA TEMPORADA 2019/2020	CUOTA TEMPORADA 2020/2021	CUOTA TEMPORADA 2021/2022
x)	DIVISION HONOR MSC	12.823 €	12.823 €	13.464 €	14.810 €	14.810 €	11.110 €	10.945 €
x)	LINIERES DIVISION HONOR MSC	1.454 €	1.454 €	1.527 €	1.680 €	1.680 €	1.250 €	1.680 €
x)	DLGADO. FDRTIVO D.HONOR MSC	-	-	-	-	-	-	750 €
	DIVISION HONOR FEM	2.826 €	2.826 €	2.967 x 2 = 5.934 €	5.934 €	5.934 €	5.934 €	6.410 €
x)	LINIERES DIVISION HONOR FEM	-	-	-	-	-	-	1.475 €
x)	DIVISION HONOR B MSC	10.878 €	10.878 €	11.422 €	11.422 €	11.422 €	8.565 €	10.385 €
	DIVISION HONOR B FEM	-	-	-	-	2.150 €	2.150 €	4.300 €
	COPA S.M. REY	210 €	210 €	221 €	221 €	221 €	232 €	1.330 €
	ASC DIVISION HONOR B MSC	488 €	488 €	513 €	513 €	513 €	538 €	538 €
	ASC DIVISION HONOR FEM	420 €	420 €	441 €	441 €	441 €	463 €	463 €
	VII MSC - FEM - CTO. ESPAÑA	310 €	310 €	325 €	325 €	325 €	341 €	341 €
	VII FEM G. PRIX - CHALLENGE	-	-	250 €	250 €	250 €	250 €	250 €
	Tº APERTURA/CLAUSTRADA 7 FEM	-	-	-	-	-	-	200 €
x)	SUB23	-	-	-	-	3.755 €	2.815 €	3.730 €
	SUB18	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €	436 €
	SUB16	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €	331 €
	SUB14	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €
	SUB12	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €	299 €
	SUB10	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €
	SUB8	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €
	SUB6	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €	231 €
*)	SLS AUTON. SENIOR FEM XV-1ra	856 €	856 €	898 €	898 €	898 €	898 €	898 €
*)	SLS AUTON. SENIOR FEM XV-2da	856 €	856 €	898 €	898 €	898 €	898 €	898 €
*)	SLS AUTONOM. SENIOR 7	339 €	339 €	356 €	356 €	356 €	356 €	356 €
*)	SLS AUTONOM. S18 MSC XV-1ra	1.144 €	1.144 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €
*)	SLS AUTONOM. S18 MSC XV-2da	1.144 €	1.144 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €	1.201 €
*)	SLS AUTONOM. S18 FEM XV-1ra	-	200 €	200 €	200 €	600 €	600 €	898 €
*)	SLS AUTONOM. S18 FEM XV-2da	-	200 €	200 €	200 €	600 €	600 €	898 €
*)	SLS AUTONOM. S18 MSC/FEM 7	-	-	-	200 €	500 €	500 €	500 €
*)	SLS AUTONOM. S16 MSC XV-1ra	927 €	927 €	973 €	973 €	973 €	973 €	973 €
*)	SLS AUTONOM. S16 MSC XV-2da	927 €	927 €	973 €	973 €	973 €	973 €	973 €
o)	SLS AUTONOM. S16 MSC/FEM 7	-	-	-	-	-	-	0 €
*)	SLS AUTONOM. S14 MSC XV	-	-	-	550 €	550 €	550 €	583 €



* LAS COMPETICIONES DE SELECCIONES AUTONÓMICAS INCREMENTARÁN 100€ PARA COMPETICIONES DE RUGBYXV SOBRE LA CUOTA SEÑALADA PARA SUBVENCIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES INSULARES POR CADA CAMPEONATO Y DE 50€ PARA COMPETICIONES DE RUGBY 7, POR CADA SELECCIÓN INSULAR QUE PARTICIPE. ESTE INCREMENTO RESPONDE A ACUERDO DE PRESIDENTES DE FFAAs.

x) LAS CUOTAS DE LINIERES DE D.H. MSC Y DE D.H. FEM SE IRÁN INCREMENTANDO PARA LAS 2 PRÓXIMAS TEMPORADAS HASTA REFLEJAR, AL MENOS, EL COSTE QUE LAS MISMAS SUPONEN

o) SI EL CAMPEONATO ESCOLAR DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB16 FUERA ORGANIZADO POR EL CSD A TRAVÉS DE LA FER, LA CUOTA DE INSCRIPCION SERÁ DE 0€

Forma de pago: Por medio de talón nominativo o transferencia bancaria a la cuenta de la Federación Española de Rugby. IBAN: ES81 0081 0658 1100 0117 4021

Plazos: A excepción de los señalados en los puntos 1) y 2) de más abajo, todos los pagos se realizarán a la cuenta de la F.E.R. 21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión.

1) **Vencimientos DIVISION HONOR MSC, DIVISION HONOR FEM y DIVISION HONOR MSC B:**

- Antes de finalizar el 15/07/2022 (viernes): **Confirmación de participación por importe de 2.000,00€ en División de Honor Masculina, 1.500,00€ en División de Honor B Masculina y 1.000,00€ en División de Honor Femenina**

2) **Vencimientos DIVISION HONOR MSC, DIVISION HONOR FEM, DIVISION HONOR B MSC y LIGA SUB23:**

- Pago del total de la cuota restante: **12.178€ División Honor Msc / 9.508€ División de Honor B Msc / 7.358€ División Honor Fem / 3.954€ Sub23**

O bien realización de pagos pendientes de la siguiente forma:

- Antes de finalizar el 12/09/2022 (lunes). **50% DE LA CUOTA RESTANTE DE LA COMPETICIÓN SEÑALADA: 6.089€ División Honor Msc / 4.754€ División Honor B Msc / 3.679€ División Honor Fem / 1.977€ Sub23**
- Antes de finalizar el día 16/12/2022 (viernes): **25% DE LA CUOTA RESTANTE DE LA COMPETICIÓN SEÑALADA: 3.045€ División Honor Msc / 2.377€ División Honor B Msc / 1.840€ División Honor Fem / 989€ Sub23**
- Antes de finalizar el día 10/02/2023 (viernes): **25% DE LA CUOTA RESTANTE DE LA COMPETICIÓN SEÑALADA: 3.044€ División Honor Msc / 2.377€ División Honor B Msc / 1.839€ División Honor Fem / 988€ Sub23**

Notas:

- Si un Club solicitara Linieres "geográficamente neutrales", deberá realizar a la F.E.R. la solicitud por escrito 15 días antes del partido asumiendo, con antelación a su celebración, el coste de la indicada petición que la Federación facturará.

- Los clubes organizadores de Torneos o Campeonatos Nacionales de categorías inferiores verán exenta la cuota de 1 equipo masculino y 1 equipo femenino sobre el nº total de equipos que inscriban

- La petición de aval bancario como garantía para hacer frente a las cuotas queda suspendido para la temp. 2022/2023

Forma de pago Cuotas por RESTO COMPETICIONES: Se abonarán en un único pago **21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión**. Al club que se retire de la competición en la cual haya confirmado su participación, se le retendrá la cuota fijada en concepto de costes variables ocasionados.

Nota: En caso de establecer otras cuotas, los importes aplazados señalados en 1) y en 2) se adecuarán tomando como referencia los porcentajes y fechas indicados.



Será imprescindible que TODOS los clubes se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones para con la FER antes de la fecha del 6/09/2022. En caso de existir algún impago por parte de algún club, éste no podrá inscribirse oficialmente en la competición correspondiente de la temporada 2022/2023.

Las cuotas deberán ser abonadas por los equipos participantes antes del inicio de la competición siendo el plazo exacto del pago comunicado a través de la normativa correspondiente.

CUOTAS DE LICENCIAS TEMPORADA 2022/2023

- JUGADOR DE COMPETICION NACIONAL	0,00 euros
- ENTRENADOR DE COMPETICION NACIONAL	0,00 euros

Los importes de las cuotas por el concepto de “licencias” fueron establecidas por la FER en 2015 tras consenso con los Presidentes de las Federaciones Autonómicas. En caso de variación obligada por la estimación del recurso contra la Ley 15/2014, se determinará la forma en la que se regule ese concepto. **Desde el año 2015 la FER no recibe ingreso alguno por parte de las Federaciones Autonómicas en concepto de Licencias**

Madrid, 24 de junio de 2022
Comisión Delegada
FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY



A continuación, se procede a la votación de las Cuotas de las competiciones nacionales para la temporada 2022-23, las cuales SE APRUEBAN al contar con 29 votos a favor, 16 abstenciones y 11 votos en contra.

8º - INFORME ANUAL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA FER

El Sr. Patrón-Costas excusa la no asistencia de la responsable de Compliance de la FER, Raquel Hernández, que no ha podido estar por motivos personales, la cual les ha remitido su informe anual (ver páginas siguientes) y ha quedado a su disposición para cualquier consulta a través del correo: compliance@ferugby.es



INFORME DE COMPLIANCE DE LA FER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 y PARCIAL DE 2022

Índice

I.- Resumen de actuaciones	2
II.- Objetivos a futuro	4
III.- Estrategias y prácticas: acciones	6
IV.- Evaluación	9

I.- Resumen de actuaciones.

En fechas de 11 noviembre de 2019 se adoptaron por la Junta Directiva y por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la FER acuerdos relativos a la constitución del Comité de Cumplimiento Normativo y del Reglamento orgánico de la Función de Compliance.

Estos esfuerzos han cristalizado en diferentes normas de obligado cumplimiento interno que han sido aprobadas por los diferentes órganos de gobierno y representación de la Federación, que culminan con la modificación de Estatutos federativos en Asamblea General de 2 de julio de 2021 incorporando el articulado correspondiente a institucionalizar oficialmente la función de cumplimiento normativo y sus órganos en el máximo nivel normativo de la Federación.

Por Resolución del Presidente del CSD de 14 de marzo de 2022 se aprueba definitivamente la modificación estatutaria con la nueva redacción del art 78 bis de los Estatutos relativa al Comité de Cumplimiento Normativo.

Mediante la referida normativa la Federación, impulsada por el liderazgo de la Alta Dirección, afirma su compromiso con el cumplimiento normativo, adoptando una regulación que aborda todas las áreas definidas en el Código ético de la Federación: integridad y responsabilidad, respeto y cumplimiento de las normas, política contra la corrupción y contra el blanqueo de capitales, igualdad, no discriminación, normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.

La Federación además se ha dotado de una estructura para poder implementar y supervisar el mencionado cumplimiento normativo.



Dicha estructura está compuesta por el Comité de Compliance (órgano decisivo) y el Compliance Office (órgano consultivo y de apoyo), conformado mediante acta de 18 de enero de 2022

El Sistema de Gestión de Compliance comenzó a operar a mediados de julio de 2021, con la aprobación y ratificación de la normativa interna que soporta documentalmente el citado sistema, siendo implementadas, junto con el Canal de Denuncia en esa fecha.

Durante el año 2020 y 2021, las restricciones ocasionadas por la pandemia COVID 19 han obligado a tomar una serie de medidas temporales y de paralización de todo el contexto que estaba previsto para un período anterior, sin que la falta de contacto humano haya permitido su desarrollo.

han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Continuación con mantenimiento de un repositorio documental en materia de Compliance, mediante depósito de la documentación correspondiente a Código Ético, Políticas, Procedimientos y Protocolos repositorio específico de la Federación a disposición del personal federativo y alta dirección.
- Actualización del canal ético (canal de denuncias o de "alertadores") mediante software especializado con protocolo específico que recoge aspectos esenciales de uso y estructura.
- Mantenimiento de una cuenta específica de email (compliance@ferugby.es) a la que se puedan dirigir las incidencias y desde la que se atenderán las sugerencias reportadas en materia de Compliance.
- Continuación de trabajos relativos a actuaciones coordinadas con la Dirección General de la FER tendentes a la elaboración e implementación de diferentes procedimientos internos de la FER:
 - Área de contabilidad: elaboración y control de presupuesto, control de funcionamiento de caja-efectivo, control de gestión de pagos: remesas y transferencias; justificación de gastos en actividades deportivas.
 - Área de Protección de datos: información e implementación a nivel interno y externo con mercantil externa experta en el materia.



- Asistencia a reuniones de Junta Directiva, Comisión Delegada y Asamblea General junto a Dirección General y Secretaria General de la FER.
- Reunión del Comité de Compliance convocada con posterioridad al proceso electoral para ver el seguimiento de todas las acciones previstas año 2021 y 2022.
- Recepción de **seis reclamaciones/denuncias en el canal ético (canal de denuncias)** relativas a:

Reclamaciones internas de la competición de un Club en Barcelona, ajeno a las competencias de la Fer, todas archivadas por falta de competencia.

- Previstas medidas de difusión de la cultura de Compliance mediante divulgación de formación, implementación de protocolos específicos.
- Formación a trabajadores internos de la FER sobre Compliance.
- Mejora expedientes contratación (agencia viajes, vestimenta selecciones)
- Asistencia a **formación impartida por CSD en mayo 2022** (15 h formación) a de miembros del Comité de Violencia y Acoso Sexual Deportistas (Compliance Officer).

Por todo lo anterior, puede concluirse que la actuación de la empresa en materia de cumplimiento normativo en el presente ejercicio 2021 ha experimentado un relevante desarrollo y mejora, que debe continuar afianzándose y progresando en el futuro.

II.- Objetivos a desarrollar en el futuro.

La función de Compliance se ocupa de que se identifiquen, analicen y valoren los riesgos de Compliance objeto del Programa de Compliance que debe operar.



La identificación de los riesgos de Compliance se proyecta sobre las obligaciones de Compliance que la organización ha decidido incluir dentro del alcance de uno o varios Programas de Compliance para prevenirlos, detectarlos y gestionarlos.

La función de Compliance propone la incorporación de nuevas políticas, procedimientos o controles, o la modificación de los existentes, para mejorar las labores de prevención, detección y gestión de los riesgos de Compliance, propios del Programa de Compliance que debe operar, e impulsa la valoración de las políticas, procedimientos y controles de Compliance a efectos de contrastar su adecuación para la prevención, detección y gestión de los riesgos de Compliance sobre los que se proyecta el Programa de Compliance que debe operar. Dicha valoración implica considerar tanto el diseño como la eficacia de dichos elementos.

A efectos de procurar la eficacia de las políticas, procedimientos y controles de Compliance, la función de Compliance vela por que se apliquen de manera uniforme y consistente en la organización, de modo que puedan cumplir razonablemente su función de prevención, detección y respuesta ante los riesgos de Compliance sobre los que se proyecta el Programa de Compliance que debe operar, que se materialicen, y las consecuencias que se producirían en tal caso.

La función de Compliance se ocupa de que el personal de la organización reciba formación recurrente para mejorar el conocimiento de las obligaciones de Compliance que afectan a su trabajo ordinario, los riesgos de incumplimiento derivados de ellas, así como las políticas, procedimientos y controles vinculados con el Programa de Compliance que guarden relación con lo anterior. A tales efectos, administra los recursos facilitados por la organización para impulsar los ciclos formativos oportunos.

Se propone al Comité de la Función de Cumplimiento, alcanzar los siguientes **objetivos**:

1-Conseguir un **mayor conocimiento e implementación del programa de Compliance** mediante la comunicación del mismo por vías informáticas (mail) y mediante formaciones dirigidas a responsables (directivos) y trabajadores y de la plantilla federativa y colaboradores mercantiles directos (por ser actores directos en la aplicación de las normas de Compliance), así como al colectivo arbitral y técnicos deportivos (por su nivel formativo y decisario a la hora de aplicar normas y recomendar conductas a los deportistas).

2 – Continuar con **difusión del canal ético**.



3- Revisión **protocolos violencia**: se incorpora el protocolo antiviolencia que no se encontraba unido al resto de protocolos, se actualiza el de violencia y acoso sexual a deportistas y se incorpora el de **protección a la infancia** en el deporte.

4 -Afrontar correctamente con análisis, información y transparencia cualquier incidencia que surja respecto a la aplicación del Compliance.

5 -Continuar la supervisión del incumplimiento de la regulación interna de Compliance aprobada.

6 -Estudio y adopción de medidas relacionadas con preservar la continuidad de negocio y de seguridad, fundamentalmente surgidas a raíz de la grave pandemia que sufrimos por causa del COVID-19, así como elaboración de un protocolo o manual de gestión de crisis.

7 -Controlar en la medida de lo razonable la integridad de los colaboradores o socios comerciales de la Federación (proveedores y patrocinadores).

8 -Fomentar y difundir los compromisos de Compliance con las Federaciones Autonómicas y Estamentos que componen la FER (deportistas, clubes, técnicos, árbitros, Asociaciones del CCP).

9 - Superar las posibles auditorías de Compliance a las que la Federación se vea sujeta, en su caso fruto de la firma de contratos con patrocinadores.

III.- Estrategias y prácticas: acciones.

A. Acciones implementadas y consolidadas durante este ejercicio (2021):

- a) Mantenimiento de guías y protocolos de prevención y control frente al COVID-19 relacionados con la seguridad de los deportistas durante la práctica del rugby y del personal federativo durante el desarrollo de sus actividades.



- b) Se han incorporado o mantenido, en su caso, a los contratos de índole privada que suscribe la Federación diversas previsiones legales para asegurar el cumplimiento normativo de la compañía y de sus socios comerciales en lo posible conforme a la legislación de contratos públicos.
- c) Asistencia a reuniones de Junta Directiva y Comisión Delegada junto a Dirección General y Secretaría General de la FER.
- d) Difusión de la cultura de Compliance mediante acciones concretas referidas a sucesos de la federación, quedando paralizada por acciones de responsabilidad no directa de origen penal y cambio de ejecutiva por dimisión de presidente actual.

B. Acciones a implementar en el ejercicio 2022.

B.1) Avance de medidas adoptadas durante el primer semestre de 2022.

- a) **Revisión protocolos violencia: se incorpora el Protocolo, de acuerdo con la Ley 19/2007 de 11 de Julio contra la Violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte** y de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 203/2010 de 26 de febrero, que exigen la elaboración de un protocolo de seguridad, prevención y control a quienes organicen competiciones deportivas incluidas en el ámbito de la citada Ley 19/ 2007 de 11 de julio, que no se encontraba unido al resto de protocolos, **se actualiza el de violencia y acoso sexual a deportistas y se incorpora el de protección a la infancia en el deporte, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**
- b) **Revisión de la política de privacidad y condiciones de uso de la web de la FER.**
- c) Establecimiento de **Términos y condiciones para uso del Canal Ético FER y actualización del protocolo de denuncias para adaptarlo a lo dispuesto por la DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019**



relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

- d) Estudio y revisión de los efectos en la contratación laboral de personal federativo desde marzo de 2022 (eliminación de la temporalidad/ fijos discontinuos) y posible negociación de acuerdo interno en materia de RRLL.
- e) Regulación del uso de los e-mails corporativos.

B.2) Medidas de implementación prioritarias:

- a) Es absolutamente imprescindible que se proceda a impartir formación para mejorar el conocimiento de las obligaciones de Compliance que afectan a su trabajo ordinario, los riesgos de incumplimiento derivados de ellas, así como las políticas, procedimientos y controles vinculados con el Programa de Compliance. Para ello se precisa externalizar formaciones, su difusión y puesta en valor.
- b) Implantación efectiva de los procedimientos y procesos de actividades federativas pendientes, determinando controles y procediendo a la cumplimentación de las correspondientes declaraciones anuales de los responsables de departamento sobre el cumplimiento del programa de Compliance y monitorización de estas. Se sugiere incorporar personal externo que colabore en estas tareas y que las mismas sean monitorizadas con un software.
- c) Debe continuarse con las actuaciones propuestas en coordinación con la Dirección General de la FER tendentes a la elaboración e implementación de diferentes procedimientos internos de la FER.

REPASAR PROTOCOLOS, VERIFICAR Y SIMPLIFICAR.

- d) Efectuar una revisión de las medidas adoptadas.**

B.3.) Medidas de implementación urgentes

- a) Estudio y elaboración de un **Manual de Gestión de Crisis y de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.****



- b) **Actualización del Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual** en fecha de 14 de noviembre de 2014 y difusión en FFAA y su difusión junto al de **Protocolo de protección a la infancia de acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, así como su efectiva difusión a FFAA y clubes, creando un sistema de coordinación permanentes entre los Delegados de Prevención.
- c) **Modificación del régimen sancionador de la FER** incluyendo estas conductas.

B.4.) Medidas de implementación menos urgentes.

- d) Fomentar y difundir los compromisos de Compliance con las Federaciones Autonómicas, proveedores y patrocinadores.
- e) Realización de controles de cumplimiento e integridad a nuestros socios comerciales, organizadores de carreras y adjudicatarios de campeonatos y proveedores.
- f) Progresar en la política de fomento políticas de igualdad y no discriminación, así como de demás derechos fundamentales con nuevas medidas y promociones.
- g) Superar las posibles auditorías de Compliance a las que la empresa se vea sujeta.

IV.- Evaluación.

La función de Compliance a través de su máximo representante (El Comité de Cumplimiento) reportará de forma recurrente al órgano de administración de la organización, su comisión delegada correspondiente y a la alta dirección las informaciones relevantes de la ejecución del Programa o Programas de Compliance que debe operar, de manera que aquel se encuentren puntualmente informadas de su marcha y puedan adoptar a tiempo las decisiones procedentes para la consecución de los objetivos de Compliance de la organización y la



efectividad del Programa o Programas de Compliance] establecidos para alcanzarlos.

Informará en ellos de incidentes e irregularidades relacionadas con la ejecución del Programa o Programas de Compliance que debe operar, especialmente cuando supongan incumplimientos de las obligaciones de Compliance.

Teniendo en cuenta todas las acciones realizadas en 2021 , así como su resultado, se estima que se ha realizado una gestión en aras de mayor desarrollo del Compliance durante el año 2021 por parte de la empresa, todo ello puesto en relación proporcional con los mínimos recursos económicos/materiales asignados al proyecto y el grado de madurez de la organización, entendiendo que es preciso continuar la implantación del programa de Compliance conforme a las actuaciones propuestas para conseguir la total idoneidad del sistema de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la federación debe a seguir trabajando para progresar y mejorar en el Compliance en los futuros ejercicios.

Madrid a 22 de junio de 2022

Raquel Hernández Lamas
Responsable de la Función de Cumplimiento.



9º.- PROPUESTAS DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA Y DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS RECIBIDAS ANTES DEL 25 DE JUNIO DE 2021

El Sr. Patrón-Costas indica que todas las propuestas de los miembros eran de carácter deportivo y por lo tanto ya han sido tratadas en el punto del orden del día correspondiente y explica que no se presentan modificaciones al Estatuto de la FER.

10º.- RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA Y COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN

El Sr. Patrón-Costas indica que tal como ha indicado el Sr. Presidente en la apertura y en su Informe, es su deseo condicionar lo menos posible la gestión del próximo Presidente y su Junta Directiva, por lo que serán éstos los que propongan a la Asamblea los miembros de los órganos disciplinarios para su posterior ratificación, si procede, en una próxima Asamblea General Extraordinaria, en la que también deberá someterse a aprobación, el Presupuesto para el ejercicio 2023.

El Sr. Patrón-Costas cita el artículo 103 del Reglamento, dado que, en este caso, al no haber presidente, se dejaría de tener esos órganos técnicos designados como tal y quedan en funciones. Es decir, como evidentemente hay procesos disciplinarios abiertos o cuestiones que pueden surgir, puede haber una petición mañana, que tiene unos plazos, para que no haya un vacío legal, la normativa establece que esos mismos comités estarán en funciones y seguirán ejerciendo sus funciones como hasta ahora. En el momento que haya una nueva junta directiva o nuevo presidente, tendrán que proponer esos nuevos miembros y llevarlo a la Asamblea General Extraordinaria que habrá, en la que habrá quedado pendiente este asunto y también el tema del Presupuesto 2023. Y ahí que sea ratificado o no por parte, de los miembros de la Asamblea General.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

El Sr. Presidente presenta su escrito de dimisión que firma delante de todos los presentes y entrega al Sr. Patrón-Costas como Secretario general de la FER. El Sr. Presidente agradece el apoyo recibido durante sus 8 años de mandato.

12º.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la reunión a las 14:45 horas deseándoles a los asistentes una buena próxima temporada.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Eliseo PATRÓN-COSTAS